DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 22 de Junio de 1972

TOMO 267	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583	Número 18819

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

La suscripción del "Diario Oficial" debe ser renovada antes del 30 de Junio

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

23

Resolución 776|972. — Se modifica una resolución por la que fueron provistos varios cargos en la Dirección General de Telecomunicaciones.

Intendencia Municipal de Canelones

24

Decreto N.o 722. — Se fijan las normas para la liquidación y recaudación de la Contribución Inmobiliaria Rural de 1972.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 409|972. — Se fija el aforo que corresponde al producto denominado "Resina sintética"

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de junio de 1972.

Visto: la gestión de la firma "Julio Rodríguez Gandara" solicitando se fije la posición y aforo correspondiente a la "Resina sintética" tipo amino formaldehido, variedad soluble.

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.os 7.623 de 19 de setiembre de 1925 y N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 170, el decreto reglamentario de 15 de octubre de 1964, artículo 30, inciso a) y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 24.96 (veinticuatro pesos con 96|100) el K. B., el aforo que corresponde al producto denominado "Resina sintética" tipo amino formaldehido, variedad soluble. Posición 39.01.B.00, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de setiembre de 1962.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **RENE C. DELGADO VERTIZ.**

2

Decreto 410|972. — Se fija el aforo correspondiente al producto denominado "Papeles filtrantes impregnados en resinas fenólicas".

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de junio de 1972.

Visto: la gestión de la firma "José Jorajuría" solicitando se fije el aforo que corresponde al "Papel filtrante impregnado con resinas fenólicas".

Resultando: que dichos papeles en sus diferentes formas de presentación están clasificados en los Item: 48.07.B.99, 48.15.A.99, 48.15.B.91 y 48.15.C.91; conforme a las distintas calidades a que alcanzan los papeles filtrantes impregnados con resinas fenólicas.

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.os 7.623 de 19 de setiembre de 1923, artículo 170, inciso b) de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y su decreto reglamentario N.o 55|964 de 20 de febrero de 1964 y a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes aforos a los "Papeles filtrantes impregnados con resinas fenólicas", incluídos en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de febrero de 1972;

Código 48.07.B.99 Los de más K.B. $ 10.92;
Código 48.15.A.99 (nota complementaria que lo remite al Item 48.07.B.99);
Código 48.15.B.91 Filtrantes, K.B. $ 10.92;
Código 48.15.C.91 Filtrantes K.B. $ 12.48.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **RENE C. DELGADO VERTIZ.**

3

Decreto 411|972. — Se fija el aforo correspondiente al producto denominado "Solución acuosa de silicato de potasio".

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de junio de 1972.

Visto: la gestión de la firma "Alfredo Rama" solicitando la fijación del aforo que le corresponde al producto denominado "Solución acuosa de silicato de potasio".

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.os 7.623 de 19 de setiembre de 1923, artículo 170, inciso b) de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y su decreto reglamentario N.o 55|964 de 20 de febrero de 1964 y a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 2.23 (dos pesos con 23|100) el K.B. el aforo que corresponde al producto denominado "Solución acuosa de silicato de potasio" posición Item 28.45.A.99 (Comercial) y en $ 16.22 (dieciséis pesos con 22|100) el K.B. el aforo corresponde a dicho producto en la posición Item 28.45.A.10 (químicamente puro), incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de enero de 1967.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **RENE C. DELGADO VERTIZ.**

4

Decreto 412|972. — Se modifica el Arancel General de Importación en la Posición 40.06.A.00 para el caucho natural o sintético en disolventes orgánicos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de junio de 1972.

Visto: la gestión del señor Julio Rodríguez Gandara solicitando que en el Arancel General de Importación se mantenga el aforo antes vigente para la solución de caucho natural o sintético en disolventes orgánicos, en envases mayores de 1 kilo neto de contenido, usada como adhesivo.

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.os 7.623 de 19 de setiembre de 1923 y N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 170, decreto reglamentario de 15 de octubre de 1964, artículo 30, inciso a) y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Arancel General de Importación en la Posición 40.06.A.00, que quedará redactado de la siguiente manera:

Posición: 40.06

A 00 Soluciones y dispersiones:
01 Soluciones. Unidad K.B. Af. $ 20.28 Der. 84 %
99 Las demas Ad. Val Der. 110 %.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

5

Decreto 413|972. — Se declara que a la Inspección General de Impuestos compete la liquidación, recaudación y control de los tributos a su cargo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de junio de 1972.

Visto: lo dispuesto por el artículo 149 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961; por el cual se faculta a la Dirección General Impositiva a ejercer directamente o por intermedio de sus Oficinas dependientes las funciones de liquidación, recaudación y contralor de los tributos a su cargo;

Resultando: que pueden plantearse problemas de orden práctico a la Inspección General de Impuestos en el desempeño de sus cometidos por la no existencia de una reglamentación que explícitamente regule su competencia en relación a las demás Oficinas que integran la Dirección General Impositiva.

Considerando: la conveniencia de explicitar las normas reguladoras del funcionamiento de la Inspección General de Impuestos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o A la Inspección General de Impuestos compete la función de contralor de los tributos que los decretos o resoluciones ponen a su cargo.

Art. 2.o En función de lo establecido en el artículo anterior, son cometidos de la Inspección General de Impuestos entre otros:

a) Realizar todo tipo de inspecciones tendientes a constatar el estricto cumplimiento de las normas tributarias;
b) Dar trámite a las denuncias que por infracciones fiscales formulen los particulares;
c) En los casos de actuación, determinar el monto de los tributos y si constatare infracciones, a aplicar las sanciones correspondientes;
d) Acordar con los infractores las condiciones de pago de sus adeudos y las pertinentes garantías, cuando correspondiere;
e) Proponer al Director General de Rentas todas aquellas medidas que directa o indirectamente contribuyan a obtener una mejor aplicación de las normas tributarias.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

6

Decreto 414|972. — Se autoriza a los Ministerios de Defensa Nacional, Interior y Salud Pública a efectuar un refuerzo de rubros con destino a gastos de funcionamiento en el presente Ejercicio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de junio de 1972.

Visto: las solicitudes de refuerzos de rubros de gastos efectuadas por los Ministerios de Defensa Nacional, Interior y Salud Pública, con destino a gastos de funcionamiento en el presente ejercicio.

Resultando: que en virtud de la política económica aplicada por el gobierno se produjeron aumentos importantes en los bienes y servicios necesarios para un normal desenvolvimiento de su gestión.

Considerando: que los créditos vigentes son los que autorizó la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, que resulten insuficientes para dar cumplimiento a sus funciones.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 482 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967 modificado por los artículos 231 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969 y 40 de la ley N.o 14.057 de 3 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a los Ministerios de Defensa Nacional, Interior y Salud Pública a reforzar sus rubros de gastos en $ 2.650:000.000.00 (dos mil seiscientos cincuenta millones de pesos) $ 681:000.000.00 (seiscientos ochenta y un millones de pesos) y $ 1.957.000.000.00 (mil novecientos cincuenta y siete millones) respectivamente.

Art. 2.o Los citados Ministerios formularán un plan de distribución de los refuerzos autorizados en el numeral precedente entre los rubros 1 a 5 inclusive de los distintos Programas, el que remitirán a la Contaduría General de la Nación para que si no tuviera observación realice la apertura de los créditos respectivos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

7

Decreto 415|972. — Se modifica el decreto 457|970 que exoneró de recargos y derechos consulares a los bienes de capital y otros elementos para industrias y servicios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de junio de 1972.

Visto: el artículo 1.o del decreto 621|970 de 1.o de diciembre de 1970 por el que se modifica el artículo 1.o del decreto 457|970 de 22 de setiembre de 1970;

Considerando: que el citado decreto no fue refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores como correspondía por lo que procede emitir un nuevo acto que subsane dicha omisión;

Atento: a que es necesario solucionar dicha situación;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto 457|970 de 22 de setiembre de 1970 el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Exonérase de recargos, incluso el establecido por el artículo 1.o del decreto de 14 de abril de 1963, y derechos consulares a los bienes de capital para industrias y servicios, así como a los elementos de transporte y bienes intermedios para su fabricación, importados al amparo de convenios o acuerdos que provean financiamiento exterior en plazos no menores de cuarenta años."

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese. — BORDABERRY. — RENE C. DELGADO VERTIZ. — JOSE A. MORA OTERO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Decreto 405|972. — Se sustituyen disposiciones referentes a las normas de calificación de funcionarios para la percepción de horas extras en el Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 14 de junio de 1972.

Visto: que el artículo 411 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 faculta al Ministerio de Obras Pú-

blicas para "abonar horas extras a sus funcionarios cuando las circunstancias exijan su utilización fuera del horario habitual de trabajo" (inciso 3.o).

Resultando: I) Que por decreto N.o 484|968 de fecha 6 de agosto de 1968, se reglamentó la disposición legal mencionada.

II) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de dicho decreto, la retribución por hora extra efectivamente trabajada, se calcula teniendo en cuenta el puntaje de calificación obtenida por el funcionario en el último período de calificación, utilizándose para ello el Reglamento de Calificaciones del personal del M. O. P. de fecha 10 de julio de 1962.

Considerando: I) Que por decreto N.o 885|971 de fecha 28 de diciembre de 1971 se aprobó el Reglamento de Calificaciones de los funcionarios de carrera de la Administración Central, quedando derogadas todas las disposiciones reglamentarias sobre calificación que regían hasta dicha fecha.

II) Que, en consecuencia, procede adecuar las normas establecidas en la reglamentación de 6 de agosto de 1968, con el Reglamento de Calificación últimamente aprobado.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyense los apartados A), B), C) y D) del artículo 4.o del decreto N.o 484|968 de 6 de agosto de 1968, por los siguientes:

A) Funcionarios con calificación A-A: el 2 y 1|2 o|o (dos y medio por ciento) de la asignación mensual, por cada hora extra trabajada. Funcionarios con calificación A-B: el 2 o|o (dos por ciento) de la asignación por cada hora extra trabajada.

B) Funcionarios con calificación B-A: el 1 y 1|2 o|o (uno y medio por ciento) de la asignación mensual, por cada hora extra trabajada.
Funcionarios con calificación B-B: el 1 o|o (uno por ciento) de la asignación mensual por cada hora extra trabajada.

C) Funcionarios con calificación C: no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de horario extra.

Art. 2.o Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para establecer las normas que permitan la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER PINTOS RISSO.

9

Decreto 416|972. — Se comete al Banco Hipotecario del Uruguay la adjudicación de viviendas y locales financiados con recursos del Fondo Nacional de Vivienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 15 de junio de 1972.

Visto: el planteamiento efectuado por la Dirección Nacional de Vivienda;

Considerando: I) La necesidad de establecer los lineamientos generales de la política habitacional en materia de tipos de vivienda a promover y tratamiento a dar a los destinatarios según sus niveles de ingresos;

II) La urgencia de contar con un régimen general de adjudicaciones de vivienda, que exprese dicha política habitacional a través de las condiciones en que se efectuarán las cesiones de las viviendas y el otorgamiento de los préstamos individuales;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.728 de 17 de diciembre de 1968;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Cométense al Banco Hipotecario del Uruguay, a través del Departamento Financiero de la Habitación, las funciones relativas a la adjudicación de las viviendas y locales, siempre que su construcción se financie total o parcialmente con recursos del Fondo Nacional de Vivienda en las condiciones de la ley N.o 13.728 de 17 de diciembre de 1968, el presente decreto y las normas complementarias que dicte la Dirección Nacional de Vivienda.

Estas adjudicaciones podrán realizarse en régimen de venta, arrendamiento, u otras formas de contratación, en los casos y condiciones que se determinen en los artículos siguientes.

Corresponde al Banco Hipotecario del Uruguay el otorgamiento de los préstamos establecidos por la ley N.o 13.728 para la adquisición de las viviendas, y la administración de los contratos en los casos determinados por este decreto.

Art. 2.o Podrán ser destinatarios de los préstamos referidos en el artículo precedente, aquellos núcleos familiares que aspiren a adquirir las viviendas que construyan los organismos participantes del sistema público de producción de viviendas o los promotores privados.

Art. 3.o La Dirección Nacional de Vivienda establecerá las normas especiales para la adjudicación de las viviendas de cada proyecto, en base a la información que deberán suministrarle los organismos públicos o los promotores privados conjuntamente con la propuesta del proyecto. Dicha información necesariamente deberá incluir:

A) Categorías de beneficiarios a las que se destinarán las viviendas del proyecto;
B) Cantidad de viviendas a construir clasificadas por tipo y número de dormitorios;
C) Forma jurídica propuesta bajo la cual el destinatario accederá a la vivienda;
D) Valores de tasación estimados de las viviendas en Unidades Reajustables;
E) Documentación gráfica y memoria descriptiva del proyecto;
F) Antecedentes de las características y titulación del terreno;
G) Toda otra información que solicite la Dirección Nacional de Vivienda.

Art. 4.o La Dirección Nacional de Vivienda, conjuntamente con la autorización para la adjudicación de las viviendas de cada proyecto, remitirá al Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay la siguiente información:

A) Localización del proyecto;
B) Planos del terreno y del conjunto habitacional y detalle de las unidades;
C) Cantidad de viviendas por tipo y número de dormitorios;
D) Detalle de los valores de tasación definitivo de las unidades de vivienda, en Unidades Reajustables;
E) Fecha estimada de la finalización de la construcción del proyecto;
F) Categoría de los destinatarios del proyecto;
G) Forma jurídica bajo la cual el destinatario accederá a la vivienda.

Art. 5.o No podrán ser destinatarios de las viviendas que se construyan con recursos de Fondo Nacional de Vivienda, los interesados que dispusieren en exclusividad —ellos o los integrantes del grupo familiar que va a ocupar la vivienda— en el momento de la toma de posesión a cualquier título de la misma, de otra unidad adecuada dentro de determinada área, en calidad de propietario, promitente comprador o poseedor a cualquier título.

El organismo adjudicador, con aprobación de la Dirección Nacional de Vivienda, en cada caso, delimitará el área geográfica que se tendrá en cuenta a los efectos de la prohibición establecida en este artículo.

En ningún caso el interesado o los integrantes del núcleo familiar que con él convivan, podrán mantener vigente más de un préstamo para vivienda propia, concedidos con recursos del Fondo Nacional de Vivienda, considerándose exceptuados de la prohibición antes indicada aquellos que constituyan un nuevo núcleo familiar.

Art. 6.o Los núcleos familiares que aspiren a la obtención de una vivienda podrán acceder a la misma de acuerdo a las siguientes disposiciones, las que se entenderán referidas al momento del otorgamiento del préstamo por el Banco Hipotecario del Uruguay o firma del contrato de arrendamiento según corresponda:

A) Cuando el promedio mensual de ingresos del núcleo familiar sea de hasta 20 (veinte) Unidades Reajustables inclusive, podrá arrendar una vivienda cuyo valor de tasación no supere las 700 (setecientas) Unidades Reajustables. El monto del alquiler anual se fijará en Unidades Reajustables y será igual al 2 o|o (dos por ciento)

del valor de tasación de la vivienda considerada, gravado con el 2 o|o (dos por ciento) de interés anual. No podrá a ese fin afectarse más del 10 o|o (diez por ciento) de los ingresos del núcleo familiar.

B) Cuando el promedio mensual de ingresos del núcleo familiar sea superior a 20 (veinte) e inferior a 30 (treinta) Unidades Reajustables inclusive, podrá aspirar a la obtención de un préstamo para la adquisición de una vivienda cuyo valor de tasación no supere las 1.00 (mil) Unidades Reajustables. El servicio de amortización mensual se calculará en Unidades Reajustables sobre la base de un plazo de hasta 25 años con el 2 o|o (dos por ciento) de interés anual, no pudiendo afectarse a ese fin más del 15 o|o, (quince por ciento) de los ingresos del núcleo familiar. En este caso, el monto del préstamo podrá alcanzar hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del valor de tasación de la vivienda, pudiendo el destinatario solicitar del Banco Hipotecario del Uruguay, un subsidio que le permita cubrir el saldo resultante del valor de tasación.

C) Cuando el promedio mensual de ingresos del núcleo familiar sea superior a 30 (treinta) e inferior a 40 (cuarenta) Unidades Reajustables inclusive, podrá aspirar a la obtención de un préstamo para la adquisición de una vivienda cuyo valor de tasación no supere las 1.500 (mil quinientas) Unidades Reajustables.

El servicio de amortización mensual se calculará en Unidades Reajustables, sobre la base de un plazo de hasta 25 (veinticinco) años con el 4 o|o (cuatro por ciento) de interés anual, no pudiendo afectarse a ese fin más del 20 o|o (veinte por ciento) de los ingresos del núcleo familiar. En ese caso, el monto del préstamo podrá alcanzar hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del valor de tasación de la vivienda, debiendo el prestatario realizar un ahorro previo del saldo en un plazo no inferior a los 2 (dos) años.

D) Cuando el promedio mensual de ingresos del núcleo familiar sea superior a las 40 (cuarenta) e inferior a 80 (ochenta) Unidades Reajustables inclusive, podrá aspirar a la obtención de un préstamo para la adquisición de una vivienda cuyo valor de tasación no supere las 2.000 (dos mil) Unidades Reajustables.

El servicio de amortización mensual se calculará en Unidades Reajustables, sobre la base de un plazo de hasta 25 (veinticinco) años, con el 6 o|o (seis por ciento) de interés anual, no pudiendo afectarse a ese fin más del 20 o|o (veinte por ciento) de los ingresos del núcleo familiar.

En ese caso, el monto del préstamo podrá alcanzar hasta el 80 o|o (ochenta por ciento) del valor de tasación del a vivienda, debiendo el prestatario realizar un ahorro previo del saldo en un plazo no inferior a los 2 (dos) años.

E) Cuando el promedio mensual de ingresos del núcleo familiar sea superior a las 80 (ochenta) Unidades Reajustables, podrá aspirar a la obtención de un préstamo para la adquisición de una vivienda cuyo valor de tasación no supere las 2.500 (dos mil quinientas) Unidades Reajustables.

El servicio de amortización mensual se calculará en Unidades Reajustables, sobre la base de un plazo de hasta 15 (quince) años, con el 6 o|o (seis por ciento) de interés anual.

En este caso, el monto del préstamo podrá alcanzar hasta el 80 o|o (ochenta por ciento) del valor de tasación de la vivienda, debiendo el prestatario realizar un ahorro previo del saldo en un plazo no inferior a los 2 (dos) años.

Las disposiciones del presente artículo se entenderán sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35 inciso 1.o y 2.o de la ley N.o 13.728.

Art. 7.o Los núcleos familiares cuyos ingresos provengan exclusivamente de jubilaciones, pensiones, o seguros por incapacidad física para trabajar, podrán aspirar a la obtención en arrendamiento de una vivienda de las que la Dirección Nacional de Vivienda disponga destinar a esos efectos.

El monto del alquiler anual se fijará en Unidades Reajustables, sobre la base de un 2 o|o (dos por ciento) del valor de tasación de la vivienda considerada, gravado con el 2 o|o (dos por ciento) de interés anual. Dicho valor de tasación no podrá superar las 1.000 (mil) Unidades Reajustables.

A efectos de determinar los límites máximos de afectación de ingreso familiar se aplicarán los porcentajes establecidos en el artículo 6.o, apartado A).

Art. 8.o Para la adjudicación de viviendas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6.o, inciso A) y B) y el artículo 7.o, la selección de los destinatarios se realizará mediante llamado a libre inscripción de aspirantes, entre los núcleos familiares que reúnan los requisitos establecidos.

En todos los casos, dicha selección se hará mediante el sistema de sorteo público, labrándose el acta notarial respectiva.

Art. 9.o Los interesados en obtener préstamos para la adquisición de viviendas de las indicadas en el artículo 6.o, incisos C), D) y E) de este decreto, deberán estar inscriptos en el Sistema de Ahorro y Préstamo del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay, como ahorristas individuales, debiendo realizar en forma regular el ahorro por el monto y tiempo que corresponda.

Art. 10. Para cada proyecto en particular, los ahorristas individuales del Departamento Financiero de la Habitación que aspiren a obtener préstamos para la adquisición de viviendas, serán clasificadas por medio de puntajes que surjan de la aplicación del artículo 107 de la ley N.o 13.728 y otras disposiciones legales complementarias, concordantes y|o modificativas.

Art. 11. En todos los casos de selección de adjudicatarios de viviendas, se tendrán en cuenta prioritariamente aquellos núcleos familiares de arrendatarios buenos pagadores en situación de desalojo o lanzamiento pendiente. A tal efecto podrán destinarse hasta el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las viviendas de cada proyecto.

Art. 12. El Organismo adjudicador podrá requerir, en cualquier momento, del interesado o destinatario y de los demás integrantes del núcleo familiar, declaraciones juradas para verificar los límites de ingresos requeridos, a los efectos de hacer efectiva la responsabilidad establecida en el artículo 36 de la ley N.o 13.728 de 17 de diciembre de 1968. La negativa u omisión de los mismos a prestar dichas declaraciones, será considerada como presunción suficiente en su contra y habilitará al Organismo adjudicador —atendidas las circunstancias del caso— a aplicar las sanciones pertinentes. La falsa declaración será castigada en la forma establecida por el artículo 239 del Código Penal.

El interesado o destinatario estará obligado, asimismo, a declarar toda variación operada en los ingresos del núcleo familiar que implique un cambio de categoría, so pena de incurrir en las infracciones mencionadas en el inciso anterior.

Art. 13. En todos los programas habitacionales del Sistema Público de Producción de Viviendas, el área del predio que no sea ocupada por edificios no será objeto de transferencia dominial alguna, con excepción de aquella que se haga en favor de la Dirección Nacional de Vivienda si los planes de vivienda así lo requieran.

Art. 14. Cada programa habitacional del Sistema Público de Producción de Viviendas deberá incluir un plano de mensura del o de los predios correspondientes en el que se establezca:

A) La fracción que se transferirá al Gobierno Departamental;
B) La que se destinará al uso privado;
C) La que permanecerá en el dominio del propietario.

Art. 15. En el momento de procederse a la adjudicación de dichas viviendas, el Organismo adjudicador, en representación del propietario, celebrará contratos con los destinatarios, por los que se otorgue el uso y goce de las áreas libres, en común y pro indiviso, por un lapso renovable no mayor de 25 (veinticinco) años, haciéndose constar las servidumbres de paso que correspondan.

Art. 16. En todos los programas habitacionales del Plan Nacional de Viviendas, la conservación y mantenimiento de sendas, veredas, calles, jardines, edificios o instalaciones colectivas, deberá ser de cuenta de los propietarios, arrendatarios o usuarios, de las unidades de viviendas correspondiente.

Se exceptúan de ellos las áreas que pasen al dominio municipal.

Art. 17. A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente la Dirección Nacional de Vivienda y el Banco Hipotecario del Uruguay deberán tomar las providencias del caso y exigir la inclusión de cláusulas expresas en los correspondientes Reglamentos de Co-propiedad Horizontal o Contrato de uso o arrendamiento con el objeto de garantizar su cumplimiento.

Art. 18. A los efectos de atender las tareas de conservación y mantenimiento de las obras y servicios indicados

en el artículo 16, los propietarios, arrendatarios o usuarios deberán designar comisiones administradoras.

Las mismas estarán integradas por 5 (cinco) miembros titulares y 5 (cinco) en calidad de suplente. Tanto las comisiones de arrendatarios o usuarios como las comisiones administradoras de propiedad horizontal, deberán comunicar al Banco Hipotecario del Uruguay la nómina de los integrantes de las mismas dentro de los 60 (sesenta) días de la toma de posesión a cualquier título de las viviendas.

El Departamento Financiero de la Habitación reglamentará todo lo concerniente a la elección y funcionamiento de estas Comisiones.

Art. 19. Las Comisiones de Arrendatarios o Usuarios y las Comisiones Administradoras de Propiedad Horizontal, podrán reclamar la percepción de recursos de sus asociados o condóminos, a través de cuotas de contribución, aprobadas por la Asamblea de Obligaciones.

Los fondos así recaudados deberán depositarse en cuentas especiales en el Banco Hipotecario del Uruguay y ser destinados, exclusivamente, a los fines antedichos.

Los contratos de arrendamientos, uso o compra-venta, determinarán en su contexto las sanciones a que se harán acreedores los arrendatarios, usuarios o propietarios que incumplan con las obligaciones establecidas en el inciso primero del presente artículo.

Art. 20. (Transitorio).

Dentro de un plazo de 15 (quince) días a partir de la vigencia del presente decreto, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, y a través del mismo, los Organismos que integran el Sistema Público de Producción de Vivienda, remitirán a la Dirección Nacional de Vivienda la información referida en el artículo 3.o, sobre los proyectos actualmente en ejecución.

Art. 21. Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — WALTER PINTOS RISSO. — RENE C. DELGADO VERTIZ. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

10

Resolución 784|972. — Se establece que el Secretario de Estado en la Cartera de Obras Públicas tiene la facultad de actuar como ordenador primario de todos los gastos e inversiones relacionados con las obras en la Colonia Reeducativa de la ciudad de Libertad.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 13 de junio de 1972.

Visto: el estado actual de las obras de reacondicionamiento que, con carácter urgente, están en ejecución en la Colonia Reeducativa del Trabajo de la ciudad de Libertad.

Resultando: que por aplicación de los mecanismos financieros en vigor, los gastos e inversiones y las órdenes de pago para atender las diversas erogaciones que demanda la ejecución de las obras en proceso en la Colonia Reeducativa del Trabajo de Libertad, obligan a cumplir una compleja tramitación.

Considerando: I) Que la excepcional urgencia que existe en las actuales circunstancias para la marcha acelerada de la obra en cuestión, habida cuenta de la situación de emergencia imperante, plantea la necesidad de que el Ministerio de Obras Públicas disponga de medios aptos para actuar con la diligencia del caso en la culminación de los trabajos de referencia.

II) Que en tales circunstancias parece prudente que el Estado Ministerio actúe como ordenador primario de los gastos e inversiones que originen las obras a que alude la presente resolución, con las facultades que prevé el artículo 23, apartado 1) del decreto N.o 104|68 de 6 de febrero de 1968.

Atento: a lo expuesto, a lo que disponen los artículos 168, numerales 18, 24 y 181 numeral 3.o, de la Constitución y lo prevenido por los decretos N.o 104|68 de 6 de febrero de 1968, 345|72 de 15 de mayo de 1972 y resolución de 6 de junio de 1968.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Agrégase al apartado 1.o de la resolución de fecha 6 de junio de 1968, el siguiente inciso:

"Queda comprendida, en la delegación de atribuciones precedentemente establecida, con relación al Secretario de Estado en la Cartera de Obras Públicas, la facultad de actuar como ordenador primario de gastos e inversiones en todo lo relacionado con las obras en la Colonia Reeducativa del Trabajo de Libertad, en los términos previstos por el artículo 23, apartado 1) del decreto N.o 104|68 de 6 de febrero de 1968".

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — WALTER PINTOS RISSO. — ALEJANDRO ROVIRA. — JOSE A. MORA OTERO. — RENE C. DELGADO VERTIZ. — General ENRIQUE O. MAGNANI. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11

Decreto 406|972. — Se crea el Departamento de Abastecimientos del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de junio de 1972.

Visto: la necesidad de mejorar las actividades del Sistema de Abastecimiento a las dependencias del Ministerio de Salud Pública y la importancia de contar con un adecuado sistema de abastecimiento, que sirva no sólo a dicho Ministerio sino también a las Instituciones de Salud que en el futuro integren un Sistema Nacional de Salud;

Considerando: que las actividades actuales conducentes al abastecimiento de dicha Secretaría de Estado están desagregadas en varios departamentos y secciones, con escasa coordinación entre sí;

Considerando: que el sistema de abastecimiento se concibió para operar centralizadamente y que por diversas causas esas actividades en más del 70 o|o son cumplidas por las 82 Unidades Ejecutoras del referido Ministerio, lo que ha llevado que cada una de ellas se haya visto en la necesidad de organizar sistemas de compras con las evidentes desventajas en el aprovechamiento de los recursos del mismo;

Considerando: que los recursos monetarios del referido Ministerio, destinados a la adquisición de artículos de consumo, medicamentos, mobiliario e instrumentos representan aproximadamente el 30 o|o del presupuesto total de la citada Secretaría de Estado;

Considerando: que las deficiencias actuales del sistema de suministros, originadas en la falta de stocks han conducido paulatinamente a las Unidades Ejecutoras al autoabastecimiento, proceso que cada vez más ha debilitado las adecuadas prácticas de la compra y distribución programada y centralizada;

Considerando: que existen varios Departamentos y Secciones para la gestión del abastecimiento entre los que se cuentan Departamento de Suministros, Departamento de Producción y Adquisiciones, Departamento de Sueros, Vacunas y Antibióticos, Sección de Cambios y Aduana, Departamento de Contralor de Consumos y un Laboratorio de Producción (Francisco Dorrego), los cuales no operan coordinadamente;

Considerando: que dadas las complejidades de un sistema de abastecimiento para las dependencias del Ministerio referido, éste debe organizarse centralizadamente, bajo una dirección única que comprenda los procesos de programa-

ción de necesidades, compras, almacenamiento, distribución y control, a través del cual se logre la agilitación de todos los procesos involucrados en el sistema, y el mejor aprovechamiento de los recursos monetarios y humanos disponibles;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase el Departamento de Abastecimiento del Ministerio de Salud Pública, el que en lo sucesivo será el responsable de las siguientes funciones:

A) Programar anualmente las necesidades de todas las dependencias del mismo,
B) Preparar y someter a consideración superior los programas de compras.
C) Ejecutar los programas de compras aprobados.
D) Organizar un sistema de almacenamiento debidamente clasificado.
E) Organizar el sistema de recepción y de distribución de mercaderías a todas las dependencias de dicha Secretaría de Estado.
F) Ejercer control coordinadamente con otras dependencias técnicas del Ministerio, sobre los niveles de consumo de los establecimientos.

Art. 2.o Intégrense al Departamento de Abastecimiento creado, los siguientes Departamentos y Secciones que funcionan actualmente;

A) Departamento de Producción y Adquisiciones.
B) Departamento de Suministros.
C) Departamento de Sueros, Vacunas y Antibióticos.
D) Secciones de Cambio y Aduana.
E) Departamento de Contralor de Consumos.
F) Laboratorio Químico Industrial "Francisco Dorrego".

Art. 3.o Para el cumplimiento de las funciones generales establecidas en el artículo 1.o organícese el Departamento de Abastecimiento de la siguiente manera:

—Dirección.
—Subdirección.
—Secretaría.
—Oficina de Estudios y Programas.

Secciones:

—Adquisiciones.
—Almacén.
—Recepción de Mercaderías.
—Despacho de Mercaderías.

Art. 4.o El Departamento de Abastecimiento dependerá de la División Administración del referido Ministerio.

Art. 5.o Los Directores de los Departamentos que se integran, conservarán los derechos y beneficios adquiridos, así como el título del cargo que ostentan hasta el momento en que dicho cargo quede vacante. Igual situación es aplicable al resto del personal.

Art. 6.o Dicha Secretaría de Estado en un plazo de 90 días reglamentará las funciones de las secciones dependientes del Departamento creado.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese. — **BORDABERRY.** — **PABLO PURRIEL.**

12

Decreto 407|972. — Se dispone que el Centro Departamental del Ministerio de Salud Pública llevará un Registro de Anestesistas para actuar en los Hospitales Maciel, Pasteur y Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1972.

Visto: que el Ministerio de Salud Pública encomendó a una Comisión Especial el cometido de estudiar los problemas planteados por los anestesistas; que deben actuar en los distintos servicios dependientes de dicha Secretaría de Estado así como proponer las soluciones que a su criterio correspondan;

Considerando: que la mencionada Comisión estima que los Block Quirúrgicos de los Hospitales Maciel, Pasteur y Pereira Rossell, por razones técnicas y económicas, deben ser centralizados y que los Anestesistas trasladados en comisión, lo sean en los Servicios centralizados de anestesia del Hospital correspondiente, y no a determinado servicio de Cirugía, Medicina o Especialidad, por lo que propone las medidas que entiende que deben adoptarse;

Atento: a lo informado por la División Administración;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El Centro Departamental de Montevideo del Ministerio de Salud Pública, llevará un "Registro de Anestesistas" autorizados para actuar en los Hospitales Maciel, Pasteur y Pereira Rossell.

Art. 2.o En dicho Registro podrán inscribirse los anestesistas médicos y aquellos no médicos que figuran en el Registro que lleva la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, al que podrán agregarse los anestesistas que las Direcciones de los mencionados Hospitales propongan a tales efectos.

Art. 3.o Su inscripción será válida una vez aprobada por la Comisión de Capacitación, integrada por el Jefe del Departamento de Anestesiología de la División Asistencia y los Médicos Anestesiólogos Jefes.

Art. 4.o Las horas suplementarias (horas extras), cumplidas por los anestesistas titulares, interinos, contratados y autorizados por la precitada Secretaría de Estado, se remunerarán de la siguiente manera:

A) Por horas suplementarias (horas extras) $ 500.00 (quinientos pesos).
B) Compensación por guardia interna, no menor de 18 horas, $ 2.000.00 (dos mil pesos).
C) Compensación por jornada completa de coordinación y|o urgencia (6 horas matutinas o vespertinas), $ 1.300.00 (mil trescientos pesos).
D) La distribución de las horas extras y los mecanismos de control, serán establecidos por los tres Directores de los establecimientos referidos, no pudiendo excederse, sin expresa autorización de la División Asistencia, de las sumas mensuales siguientes: Hospital Maciel, pesos 650.000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos); Hospital Pasteur, $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) y Hospital Pereira Rossell $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos).
E) Los adeudos por horas extras trabajadas en los meses de este ejercicio, anteriores a la presente resolución, se remunerarán a razón de $ 500.00 (quinientos pesos) la hora, sin compensación.

Art. 5.o Las erogaciones correspondientes son con cargo a la partida de $ 30.000.000.00 (treinta millones de pesos), autorizada por resolución del Poder Ejecutivo (Internos del Ministerio de Economía y Finanzas N.os 92, 87. 72 A 7) de 13 de abril de 1972, la que se atenderá con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

Art. 6.o Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ordenanza del Tribunal de Cuentas de la República de 22 de mayo de 1958 y demás normas complementarias.

Art. 7.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY.** — **PABLO PURRIEL.** — **RENE C. DELGADO VERTIZ.**

13

Resolución 785|972. — Se declara cesante por abandono del cargo al Médico Radiólogo especializado en Angiocardiología del Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Médico Radiólogo Especializado en Angiocardiología del Hospital Maciel, doctor Alberto Barcia;

Considerando: que el citado funcionario falta al desempeño de sus funciones, desde el mes de marzo de 1967, sin causa justificada;

Considerando: que con fecha 13 de agosto de 1968, se le envió cedulón a los efectos de su notificación, y los días 19, 20 y 21 de agosto del mismo año fue emplazado por intermedio del "Diario Oficial", para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría por renunciante, por abandono del cargo, a pesar de lo cual no lo hizo;

Considerando: la posibilidad de practicar un sumario administrativo se "dispuso que el Subinspector General, señor Marcelino Pérez, se constituyera en la dirección establecida a fs. 2 como domicilio del doctor Alberto Barcia Capurro. En la visita efectuada constató que en la mencionada dirección existe un establecimiento comercial, por lo que inquirió entre los vecinos de la zona informaciones sobre el referido técnico. Al respecto, le fue puesto en su conocimiento que el doctor Barcia, conjuntamente con su familia, se ausentó, hace aproximadamente 5 años, a los Estados Unidos de Norte América, luego de vender la referida propiedad; agregándosele, asimismo, la creencia de que el referido profesional continúa radicado en el exterior";

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono del cargo, al Médico Radiólogo Especializado en Angiocardiología del Hospital Maciel (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Escalafón AaA, Grado 5 (Ex Item 10.43, Partida 273, N.o de orden 69) doctor Alberto Barcia.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORABERRY. — PABLO PURRIEL.

14

Resolución 786|972. — Se autoriza a colocar una placa recordatoria y designar con el nombre de "Bachiller Antonio Pena" al Laboratorio Central de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de junio de 1972.

Visto: la gestión promovida por el personal del Laboratorio Central de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", para colocar una placa recordatoria y designar con el nombre de "Bachiller Antonio Pena" al citado servicio, gestión que es apoyada por la Dirección del mencionado establecimiento;

Considerando: que los solicitantes expresan que el Bachiller Antonio Pena dejó en el Laboratorio Central, del cual ejercía la jefatura, "una huella indeleble de conducta científica y de dedicación humana", agregando el Director de la precitada Colonia que "Obvio es abundar en conceptos para destacar la obra cumplida por el distinguido técnico desaparecido, que dedicó su vida a la investigación bacteriana, reconocido mundialmente, pese a su modestia, por su trascendente obra científica y humana";

Considerando: que el distinguido técnico desempeñó funciones en el Ministerio de Salud Pública desde el año 1937 hasta 1971, año en el que falleció, habiendo desempeñado sus delicadas funciones con un alto sentido de responsabilidad profesional y en un nivel jerárquico de su especialización, de indiscutibles proyecciones, siendo, en repetidas oportunidades, distinguido con diversas misiones científicas en Argentina y varios países de Europa, a donde concurrió a numerosos congresos, por lo que se hace acreedor al homenaje proyectado, para ejemplo de las generaciones presentes y futuras;

Atento: a lo informado por la Comisión encargada del estudio de las solicitudes de autorización para rendir homenaje a funcionarios, ex funcionarios, benefactores de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a colocar una placa recordatoria y designar con el nombre de "Bachiller Antonio Pena" al Laboratorio Central de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

15

Resolución 787|972. — Se autoriza para designar a la Sala de Niños del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato con el nombre de Doctora Josefa Silveira.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de junio de 1972.

Visto: la gestión promovida por la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato, para que se designe con el nombre de doctora Josefa Silveira la Sala de Niños del precitado nosocomio;

Considerando: que la referida Dirección expresa que la doctora Josefa Silveira fue la "iniciadora de los servicios odontológicos, poniendo extremado celo en su función, cumpliendo numerosas misiones sanitarias en zonas rurales alejadas, con carácter honorario. Falleció en momentos que ambicionaba llevar a la práctica numerosos planes de mejoramiento de la Salud Dental";

Considerando: que la doctora Silveira fue Odontóloga Asistente en el año 1960 del precitado Centro Asistencial, ingresando al mismo en el cargo presupuestario de Odontólogo, al cual accedió por concurso de "Méritos y Pruebas" el año 1963, funciones que cumplió con un alto espíritu de solidaridad humana hasta el año 1971, en que se produjo su fallecimiento. En el año 1969 fue autorizada a concurrir a la Policlínica de Valentines una vez por semana y a la Escuela N.o 18 de 2.o Grado de la localidad de "Las Piedras", una vez por mes, tareas profesionales que realizó en forma honoraria, sin producir gasto alguno a la Institución a la cual pertenecía, demostrando poseer excepcional estilo de comprensión, sentido práctico y profundo de la misión humanitaria que cumplió en beneficio de los más necesitados de la comunidad;

Atento: a lo informado por la Comisión encargada del estudio de la solicitud de autorización para rendir homenaje a funcionarios, ex funcionarios benefactores de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase para designar a la Sala de Niños del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato con el nombre de "Doctora Josefa Silveira".

2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

16

Resolución 788|972. — Se autoriza al Laboratorio de Anatomía Patológica del Instituto de Endocrinología "Profesor doctor Juan C. Mussio Fournier" con el nombre de "Doctor Osvaldo F. Grosso" y colocar una placa recordatoria.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de junio de 1972.

Visto: la gestión promovida por la Dirección del Instituto de Endocrinología "Profesor doctor Juan C. Mussio Fournier", para que se designe al Laboratorio de Anatomía Patológica con el nombre de "Doctor Osvaldo F. Grosso" y colocar una placa recordatoria;

Considerando: que la citada Dirección expresa que con ello "... quiere enaltecer y perpetuar ante las generaciones actuales y futuras la vida y la obra científica del doctor Osvaldo F. Grosso, fallecido hace casi un año"; quien "fue uno de los pilares fundamentales en la vasta mundialmente reconocida labor científica de este Instituto, contribuyendo con su gran conocimiento y erudición y sus especiales dotes personales a la alta calidad de los innumerables trabajos científicos publicados en revistas nacionales y extranjeras; habiendo obtenido, además, el "Premio Calzada 1959", otorgado por la Facultad de Medicina por el trabajo "Contribución al diagnóstico del cáncer de tiroides", en colaboración con los doctores P. Paseyro y J. Maggiolo; igualmente obtuvo el "Premio Lestido 1962" por el trabajo "La exploración citológica de las glándulas tiroides y sus correlaciones" con los doctores J. M. Cerviño, P. Paseyro y J. Maggiolo. Culminó su producción científica con la publicación del libro "Elementos de Patología tiroidea", en colaboración con los doctores P. Paseyro y J. Maggiolo, trabajo de consulta obligada para todos los estudiosos de

patología tiroidea. Su autoridad científica en la anatomía patológica de las glándulas endócrinas era indiscutible y su opinión tenía carácter de sentencia definitiva. Fue Presidente de la Sociedad Uruguaya de Anatomía Patológica y Fundador y Miembro de la Comisión Directiva de la Sociedad Uruguaya de Endocrinología...";

Considerando: que su trayectoria científica en el Ministerio de Salud Pública se extendió desde el año 1937 hasta el año 1969, en que se produjo su fallecimiento, lapso en el que desempeñó diversas funciones, siendo la última la de Jefe de Laboratorio de la Sección Histología Endócrina, Docente, todas las cuales cumplió con indiscutida jerarquía profesional en el campo de la investigación y de la docencia;

Considerando: que su brillante actuación en la materia de su especialización lo hacen merecedor al homenaje de referencia, para que perpetúe su nombre como ejemplo de las generaciones presentes y futuras;

Atento: a lo expresado por la Comisión encargada del estudio de las solicitudes de autorización para rendir homenaje a funcionarios, ex funcionarios, benefactores de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase designar al Laboratorio de Anatomía Patológica del Instituto de Endocrinología "Profesor doctor Juan C. Mussio Fournier" con el nombre de "Doctor Osvaldo F. Grosso" y colocar una placa recordatoria.

2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

17

Resolución 789|972. — Se autoriza la colocación de una placa recordatoria en memoria del Oficial 2.o Broncero del Taller Mecánico Central y Anexos de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el Director Interventor del Taller Mecánico Central y Anexos de la División Administración, para que se coloque en dicha dependencia una placa recordatoria, en memoria del Oficial 2.o Broncero señor Héctor Pérez;

Considerando: que el mencionado ex funcionario desempeñó tareas en el citado taller durante treinta y siete años, hasta el 13 de octubre de 1970, fecha de su fallecimiento, período durante el cual fue un ejemplo vivo de devoción, contracción y asiduidad en la labor que le fue confiada;

Considerando: que la Comisión de estudio de solicitudes de autorización para rendir homenaje a funcionarios, ex funcionarios, benefactores, personas notables por parte del Ministerio de Salud Pública, "... comparte lo propuesto en el presente asunto por el Director Interventor del Taller Mecánico Central en colocar una placa recordatoria al operario señor Héctor Pérez por su ejemplar actuación funcional en sus treinta y siete años de trabajo";

Considerando: que es de justicia el homenaje proyectado, como reconocimiento por su eficiente dedicación en el cumplimiento de las tareas que le fueron encomendadas durante su prolongada actuación en dicha dependencia, para perpetuar su memoria y, para ejemplo de las generaciones venideras;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase la colocación de una placa recordatoria en memoria del Oficial 2.o Broncero del Taller Mecánico Central y Anexos de la División Administración señor Héctor Pérez, en el precitado taller, por su ejemplar actuación funcional durante treinta y siete años de trabajo.

2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

18

Resolución 790|972. — Se autoriza designar a la Sala de Niños del Centro Departamental de Salud Pública de Salto con el nombre de "Dr. Orestes Invernizzi".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud del señor Representante Nacional don Horacio E. Tafernaberry, para que se designe con el nombre de "Dr. Orestes Invernizzi" la Sala de Niños del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, de acuerdo con la copia de la versión taquigráfica elevada al Ministerio de Salud Pública por la Cámara de Representantes;

Considerando: que el citado señor legislador expresó en su exposición parlamentaria que el referido técnico ha cumplido "51 años consagrados totalmente a devolver la salud a los niños a través de un verdadero apostolado, cumplido con amor, con vocación y con sublime generosidad. Tres generaciones han recibido la protección de este médico que honra al país por su capacidad científica, por su desinterés y por su infinita bondad...";

Considerando: que el doctor Orestes Invernizzi ingresó al Ministerio de Salud Pública en el año 1927, desempeñando actualmente el cargo de Médico Jefe de Sala y Policlínica Pediátrica del precitado nosocomio, habiendo ocupado en repetidas oportunidades la Dirección del Hospital, por ausencias temporarias de su titular, tareas que ha cumplido con alto sentido de responsabilidad técnico-administrativa, demostrando en el campo de la ciencia sus amplios conocimientos en la materia de su especialización, además, de su dedicación permanente y denodada en bien de sus pequeños pacientes;

Considerando: que sus conocidas dotes de hombre de ciencia y de su humanitaria labor, lo hacen acreedor al homenaje que se proyecta;

Atento: a lo informado, por la Comisión encargada del estudio de las solicitudes de autorización para rendir homenaje a funcionarios y ex funcionarios benefactores de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase designar a la Sala de Niños del Centro Departamental de Salud Pública de Salto con el nombre de "Dr. Orestes Invernizzi".

2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

19

Resolución 791|972. — Se autoriza designar a la Sala de Cardiología del Centro Departamental de Salud Pública del Hospital-Escuela de Paysandú con el nombre de "Dr. Carlos E. Baccaro".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Junta Departamental de Paysandú, para que se designe con el nombre del ex Médico Cardiólogo del Centro Departamental de Salud Pública Hospital-Escuela de Paysandú doctor Carlos E. Baccaro, a la Sala de Cardiología del precitado nosocomio;

Considerando: que el referido profesional desempeñó funciones en el citado Centro Asistencial, desde el año 1945 hasta el mes de noviembre de 1969, fecha de su fallecimiento, habiéndose destacado en forma brillante en toda la trayectoria de labor técnica, que cumplió con alto espíritu de solidaridad humana;

Considerando: que la Dirección del mencionado Hospital expresa: "que el doctor Carlos E. Baccaro, fue el primer Médico Cardiólogo con que contamos en nuestro Centro, y en toda su actuación dió pruebas de intachable y marcada caballerosidad, laboriosidad, corrección y eficiencia, todas éstas cualidades características de su abnegada labor profesional";

Considerando: que por los conceptos vertidos precedentemente y por su fecunda actuación técnico-profesional, lo hacen merecedor del homenaje proyectado, como reconocimiento a su memoria y para ejemplo de las generaciones venideras;

Atento: a lo informado, por la Comisión encargada del estudio de las solicitudes de autorización para rendir homenaje a funcionarios y ex funcionarios benefactores de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase designar a la Sala de Cardiología del Centro Departamental de Salud Pública Hospital-Escuela de Paysandú, con el nombre de "Dr. Carlos E. Baccaro".

2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

20

Resolución 792|972. — Se designan Médicos Residentes de acuerdo al régimen de Residencia Hospitalaria en dependencias del Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Medicina de la Universidad de la República.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 14 de junio de 1972.

Visto: que la ley N.o 13.892 de fecha 19 de octubre de 1970 arbitró los recursos financieros necesarios para proceder a la instalación del régimen de Residencia Médica Hospitalaria en dependencias del Ministerio de Salud Pública y de la Facultad de Medicina de la República;

Resultando: que por decreto 651|971 de fecha 5 de octubre de 1971 el Poder Ejecutivo facultó al Ministerio de Salud Pública a convenir con la Facultad de Medicina los criterios técnicos y administrativos que habrían de regir para la provisión de cargos de Médicos Residentes en circunscripción común a ambas instituciones;

Considerando: I) Que en función de lo oportunamente acordado en convenio suscrito por ambos organismos se procedió a efectuar el llamado abierto a concurso de oposición y méritos para la provisión de veinte plazas de Médico Residente en los Hospitales Maciel y Pasteur del Ministerio de Salud Pública y de Clínicas de la Facultad de Medicina, entre egresados que a la fecha de realizar dicho llamado no tuvieran más de cuatro años de graduados;

II) Que dicho llamado y el concurso correspondiente se realizó mediante la actuación administrativa de la Sección Concursos de la Facultad de Medicina y de tribunales competentes constituídos con la representación institucional acordada en el convenio precitado;

III) Que el referido tribunal elevó su fallo al Consejo Directivo del precitado instituto docente que lo homologó de acuerdo a las prácticas de rigor, comunicándolo al Ministerio de Salud Pública según consta a fojas 1 del asunto: 7225|99 y 7225|103 que componen estos antecedentes;

IV) Que ambos organismos habían convenido de antemano que la actuación de los Médicos Residentes se iniciarían simultáneamente en los tres hospitales seleccionados para la instalación del régimen (Hospitales "Maciel", "Pasteur" y de Cínicas "Doctor Manuel Quintela") fijando como fecha, para ello el día 1.o de marzo próximo pasado;

V) Que tal decisión, tomada en uso de las respectivas facultades, obedece a la necesidad de simultaneidad en el inicio y cese de actividades que habrán de caracterizar en lo sucesivo la actuación a término de los Médicos Residentes;

VI) Que las dependencias hospitalarias del Ministerio de Salud Pública documentan a fojas 1 de los asuntos: 5890|808 y 5900|623 que componen estos antecedentes, la iniciación de actividades en sus respectivos servicios de medicina y cirugía de los Médicos Residentes que les fueran adjudicados de acuerdo al resultado del concurso pertinente y a la elección de destinos realizada;

VII) Que el Poder Ejecutivo entiende que la implantación, por primera vez en el país, del régimen de Residencia Médica Hospitalaria significa un invalorable avance tanto para el mejoramiento de los niveles de atención médica, como para la formación y perfeccionamiento técnico de post-grado del recién egresado;

Atento: a lo dispuesto por los artículos relativos a la creación del referido régimen laboral y de formación progresiva, contenidos en el texto de la ley N.o 13.892 de fecha 19 de octubre de 1970 (artículos 188 a 194:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse con retroactividad al 1.o de marzo próximo pasado, de acuerdo al resultado de los respectivos concursos de méritos y pruebas a las personas que se mencionan a continuación para ocupar, en calidad de Médicos Residentes los siguientes cargos de Médico Ayudante, con arreglo a lo establecido por el artículo 189 de la ley número 13.892 de fecha 19 de octubre de 1970:

A) En la Unidad Ejecutora 10, Hospital Maciel del Programa 12.04, del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, para la disciplina de Medicina General:

—Al doctor Eduardo Francisco Isern Galindo (Credencial Cívica AXB 9.599) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 715, a Folio 239 del Libro 14 con fecha 25 de setiembre de 1969) un cargo de Médico Ayudante, Escalafón AaA, Grado 3 (Programa 12.04, Partida 462) (Unidad Ejecutora 10, N.o de Orden 112);

—Al doctor Javier Francisco Muñoz Dollo (Credencial Cívica BXB 3.387), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 122, a Folio 41 del Libro 14, con fecha 24 de octubre de 1967), un cargo de Médico Ayudante, Escalafón AaA, Grado 3, (Programa 12.04, Partida 462), (Unidad Ejecutora 10, N.o de Orden 111);

—A la doctora Mabel Burger Fernández de Pereyra (Credencial Cívica NBO 5.062) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 45 a Folio 15 del Libro 15 con fecha 17 de diciembre de 1969) un cargo de Médico Ayudante, Escalafón AaA, Grado 3, (Programa 12.04, Partida 462) (Unidad Ejecutora 10, N.o de Orden 110);

—Al doctor Carlos Jacinto Alvarez Torio (Credencial Cívica BKA 9.447) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 46 a Folio 16 del Libro 15 con fecha 17 de diciembre de 1969), un cargo de Médico Ayudante, Escalafón AaA, Grado 3, (Programa 12.04, Partida 462) (Unidad Ejecutora 10, N.o de Orden 109);

—Al doctor Tabaré Venancio Arbiza Bruno, (Credencial Cívica BMA 21.771) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 505 a Folio 169 del Libro 14 con fecha 17 de marzo de 1969) un cargo de Médico Ayudante, Escalafón AaA, Grado 3(Programa 12.04, Partida 462) (Unidad Ejecutora 10, N.o de Orden 114, y para la disciplina de Cirugía General:

—Al doctor Guillermo Mesa Figueras (Credencial Cívica MAA 27.151) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 362, a Folio 121 del Libro 13 con fecha 23 de junio de 1967) un cargo de Médico Cirujano Ayudante, Escalafón AaA, Grado 3, (Programa 12.04, Partida 460) (Unidad Ejecutora 10, N.o de Orden 102);

—Al doctor Marcos Giguens Miramonte (Credencial Cívica AOA 4.673) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 26 a Folio 9 del Libro 14, con fecha 11 de julio de 1967) un cargo de Médico Cirujano Ayudante, Escalafón AaA, Grado 3, (Programa 12.04, Partida 460) (Unidad Ejecutora 10, N.o de Orden 107);

—Al doctor Pedro Ruben Arriaga Carbajal (Credencial Cívica BFB 4.234) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 542, a Folio 181 del Libro 14, con fecha 15 de abril de 1969) un cargo de Médico Ayudante de Primeros Auxilios, Escalafón AaA, Grado 3 (Programa 12.04, Partida 503) (Unidad Ejecutora 12, N.o de orden 123);

—Al doctor Hugo Sáez García (Credencial Cívica BUD 12.882) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 117, a Folio 39 del Libro 14, con fecha 13 de octubre de 1967) un cargo de Médico Ayudante de Primeros Auxilios, Escalafón AaA, Grado 3 (Programa 12.04, Partida 503) (Unidad Ejecutora 12, N.o de orden 134);

—A la doctora Juana María Wettsteim López (Credencial Cívica BMA 14.930) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 271, a Folio 91 del Libro 14 con fecha 15 de abril de 1968) un cargo de Médico Fisiólogo Ayudante, Escalafón AaA, Grado 3 (Programa 12.04, Partida 511) (Unidad Ejecutora 24, N.o de orden 54);

B) En la Unidad Ejecutora 11 Hospital Pasteur del Programa 12.04 del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, para la disciplina de Medicina General:

—A la doctora Liliana Gherzi Ghisalberti (Credencial Cívica AXA 14.741) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 97, a Folio 33 del Libro 14, con fecha 18 de setiembre de 1967) un cargo de Médico Ayudante, Escalafón AaA, Grado 3 (Programa 12.04, Partida 462) (Unidad Ejecutora 11, N.o de orden 93);

—Al doctor José María Muse Alvez (Credencial Cívica JBE 2.549) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 19 a Folio 7 del Libro 15, con fecha 19 de noviembre de 1969) un cargo de Médico Ayudante, Escalafón AaA, Grado 3 (Programa 12.04, Partida 462) (Unidad Ejecutora 11, N.o de orden 96);

—Al doctor Aníbal Angel Gómez Pereira Pedetti (Credencial Cívica JBD 3.425) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 577, a Folio 193 del Libro 14, con fecha 7 de mayo de 1969) un cargo de Médico Dermovenereólogo Ayudante, Escalafón AaA, Grado 3 (Programa 12.04, Partida 467) (Unidad Ejecutora 11, N.o de orden 99);

—Al doctor Carlos Albino Ruibal Pino (Credencial Cívica BQA 8.973) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 206, a Folio 69 del Libro 14, con fecha 19 de enero de 1968) un cargo de Médico Ayudante, Escalafón AaA, Grado 3 (Programa 12.04, Partida 462) (Unidad Ejecutora 11, N.o de orden 94); y para la Disciplina de Cirugía General;

—Al doctor Luis Rómulo Perrone Noceti (Credencial Cívica MFC 1.412) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 563 a Folio 188 del Libro 14, con fecha 5 de mayo de 1969) un cargo de Médico Neurocirujano Ayudante, Escalafón AaA, Grado 3 (Programa 12.04, Partida 476) (Unidad Ejecutora 11, N.o de orden 104);

—Al doctor Rogelio Belloso García (Credencial Cívica BGB 4.634) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 439, a Folio 147 del Libro 15, con fecha 21 de enero de 1971) un cargo de Médico Cirujano Plástico Ayudante, Escalafón AaA, Grado 3 (Programa 12.04, Partida 486) (Unidad Ejecutora 14, N.o de orden 142);

—Al doctor José Soto Cordano (Credencial Cívica BUA 13.793) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 374, a Folio 125 del Libro 15, con fecha 10 de noviembre de 1970) un cargo de Médico Tisiólogo Pediatra Ayudante, Escalafón AaA, Grado 3 (Programa 12.04, Partida 510) (Unidad Ejecutora 24, N.o de orden 53);

—Al doctor Roberto Luis Estrugo Sabas (Credencial Cívica BCA 30.502) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 226, a Folio 76 del Libro 14, con fecha 8 de febrero de 1968) un cargo de Médico Fisiatra Ayudante, Escalafón AaA, Grado 3 (Programa 12.04, Partida 493) (Unidad Ejecutora 14, N.o de orden 153); y

—Al doctor Humberto Luis Viola Núñez (Credencial Cívica AJA 5.682) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 126, a Folio 42 del Libro 14, con fecha 24 de octubre de 1967) un cargo de Médico Cirujano Ginecólogo Ayudante, Escalafón AaA, Grado 3 (Programa 12.04, Partida 484) (Unidad Ejecutora 14, N.o de orden 140).

2.o Los Médicos precedentemente mencionados actuarán en régimen de Residencia Médica Hospitalaria en las disciplinas médica y quirúrgica antes aludidas, independientemente de la especificación de especialidad que pudiera caracterizar al cargo vacante de Grado 3 que se utiliza para adjudicar el régimen precitado (artículo 189, Ley N.o 13.892), quedando sujetos a las condiciones establecidas por las disposiciones relativas al mismo, contenidas en la ley número 13.892 de fecha 19 de octubre de 1970 (artículos 188 a 194) y en el decreto de fecha 22 de marzo de 1972, decreto 215|972 (Resolución Interna N.o 7.351), reglamentario del régimen de Residencia Médica Hospitalaria.

3.o Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — RENE C. DELGADO VERTIZ. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

21

Decreto 417|972. — Se exonera por el término de un año, de todo gravamen, las importaciones de reproductores de todas las razas, que se especifican.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de junio de 1972.

Visto: la gestión formulada por la Asociación Rural del Uruguay, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Por decretos Nos. 135|971, 505|971 y 630|971, del 11 de marzo, 12 de agosto y 30 de setiembre de 1971, respectivamente, el Poder Ejecutivo exoneró por el término de un año, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, recargos, depósitos previos o consignaciones establecidos en función de la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y disposiciones posteriores y concordantes, tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley número 13.637, del 21 de diciembre de 1967, a las importaciones de reproductores bovinos de todas las razas, tanto de carne como lecheras, sobre animales de pedigree (machos o hembras), reproductores suinos de pedigree y avícolas (pollitos BB sexados) y reproductores ovinos de pedigree;

II) En la aludida gestión, la mencionada Asociación expresa que, la fecha de vigencia de dichos decretos, para las distintas especies, es diferente en el tiempo, por lo que sugiere la conveniencia de dictar un solo decreto en el cual se establezcan los plazos y las condiciones para la importación de los reproductores con franquicias cambiarias, aduaneras y consulares y se incluya, además, a los equinos criollos;

Considerando: I) Las facilidades proporcionadas para la importación de los reproductores bovinos, suinos, ovinos y avícolas, han incidido favorablemente en el desarrollo de dichas producciones, por la entrada de nuevas corrientes de sangre, que han mejorado los rodeos, majadas y planteles;

II) Conveniente, en consecuencia, proveer en la forma solicitada por la Asociación Rural del Uruguay, ya que se estima beneficioso, unificar las fechas de vencimiento y las condiciones de admisión de los reproductores, medida que se hará extensiva —también— a los reproductores equinos criollos de pedigree;

Atento: a lo preceptuado por la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y el artículo 173 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

De las exoneraciones

Artículo 1.o Exonérase, por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente decreto, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, recargos, depósitos previos o consignaciones establecidos en función de la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y disposiciones posteriores y concordantes, tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637 del 21 de diciembre de 1967, a las importaciones de reproductores bovinos de todas las razas, tanto de carne como lecheras, sobre animales de pedigree (machos o hembras), reproductores ovinos de pedigree (machos o hembras), reproductores suinos de pedigree (machos o hembras), reproductores avícolas líneas abuelo y matrices (pollitos BB sexados) y reproductores equinos criollos (machos o hembras).

De los reproductores bovinos

Artículo 2.o Las importaciones de reproductores bovinos que se realicen al amparo del presente decreto, estarán sujetas a las siguientes condiciones:

A) Cada solicitud de importación de reproductores bovinos, antes de su presentación al Banco de la República Oriental del Uruguay, deberá contar con la aprobación expresa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con la consulta a la Asociación Rural del Uruguay;
B) Los reproductores importados serán tatuados por .... y destinados a cabañas del país, y
C) Cuando los ejemplares importados no sean aceptados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, no se les pondrá el sello tatuado; en estos casos, los interesados deberán pagar los derechos, recargos, tasas consulares y demás gravámenes, así como todos los gastos y costos derivados de su importación.

De los reproductores ovinos

Artículo 3.o Las importaciones de reproductores ovinos de pedigree, que se realicen al amparo del presente decreto, deberán ser consideradas de conveniencia general, por la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina y estarán sujetas, en lo pertinente, a las disposiciones establecidas por el decreto de 15 de marzo de 1939. Serán de cargo del responsable de la importación, el pago de los derechos, recargos, tasas consulares y demás gravámenes, así como de todos los gastos y costos emergentes o derivados de la importación de todos aquellos ejemplares

que no sean aceptados por la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina y, por ende, no se le ponga el sello tatuado, con la letra A de aprobado, en la oreja respectiva.

Art. 4.o Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para hacer extensivas a los reproductores puros por cruza o puros de origen, ya sea total o parcialmente, las franquicias acordadas por el artículo 1.o de este decreto, previo asesoramiento favorable de la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción ovina.

De la importación de reproductores equinos, suinos y avícolas

Artículo 5.o La importación de los reproductores suinos y equinos criollos, será resuelta por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, previa consulta a la Asociación Rural del Uruguay.

La de los reproductores avícolas de líneas abuelo o de matrices (pollitos BB sexados), por la referida Secretaría de Estado, previa consulta a la Asociación Rural del Uruguay y a la Comisión Nacional de Fomento Rural.

De otras disposiciones

Artículo 6.o Las autorizaciones de importación que se acuerden de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriores, son sin perjuicio de la intervención que les compete al Banco Central y al Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 7.o Deróganse los decretos Nos. 135|971, 505|971 y 630|971.

Art. 8.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 9.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — JOSE A. MORA OTERO. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

22

Decreto 418|972. — Se efectúan precisiones con respecto al régimen especial para adquisiciones y contrataciones de servicio que realicen los Centros de Investigaciones Agrícolas que se determinan.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de junio de 1972.

Visto: el decreto N.o 379|972, del 1.o de junio de 1972;

Resultando: por el aludido decreto se estableció un régimen especial para adquisiciones y contrataciones de servicio que realicen los Centros de Investigaciones Agrícolas, "Alberto Boerger", Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" y de Investigación en Fructicultura, Horticultura y Vitivinicultura. Por el inciso 6.o del artículo 1.o del referido decreto, se estableció: "Los pedidos de precios a que se refieren los numerales 3) serán precedidos de una publicación en el "Diario Oficial" y en un diario de la Capital o Interior, siguiendo el procedimiento establecido en el decreto N.o 104|968 y la apertura de las respectivas propuestas será efectuada ante Escribano o Abogado, de lo cual deberá dejarse constancia en el acta que se labrará al efecto".

Considerando: conveniente efectuar algunas precisiones al referido inciso del artículo 1.o del decreto N.o 379|972, a fin de facilitar la aplicación del procedimiento indicado en dicho decreto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el inciso 6.o del artículo 1.o del decreto N.o 379|972, por el siguiente:

"Los pedidos de precios a que se refieren los numerales 3) serán precedidos de una publicación en el "Diario Oficial" y en un diario de la Capital o Interior, con plazo de cinco días, y la apertura de las respectivas propuestas será efectuada ante Escribano o Abogado, de lo cual deberá dejarse constancia en el acta que se labrará al efecto".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

23

Resolución 776|972. — Se modifica una resolución por la que fueron provistos varios cargos en la Dirección General de Telecomunicaciones.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 8 de junio de 1972.

Visto: la resolución de esta Secretaría de Estado, dictada en ejercicio de potestades delegadas A. D. N.o 643 de 3 de noviembre de 1971 por la que fueron provistos varios cargos que se encontraban vacantes en la Dirección General de Telecomunicaciones.

Resultando: I) De acuerdo a lo establecido en la misma, se ha regularizado la situación presupuestal de los funcionarios que se mencionan en dicha Resolución, salvo los ascensos que integran la totalidad del Movimiento N.o 18 y, parcialmente, los que forman parte del Movimiento N.o 21;

II) En el Movimiento N.o 18 encabeza el ascenso a Jefe de 2.a el señor Aquilino Bravo quien en la actualidad ha presentado renuncia. Si bien en lo que respecta al cargo mencionado no existiría inconveniente en razón de que seguiría vacante, el problema consiste en que el cargo de Jefe de 3.a que ocupaba el señor Aquilino Bravo, y que de acuerdo con la mencionada resolución debería pasar a ser ocupado por el señor Rafael Ruiz, no puede ser llenado hasta que venza el plazo de 240 días a partir de la fecha de la renuncia del ex titular del cargo;

III) En el Movimiento N.o 21 se promueve a un cargo de Oficial 2.o a la señorita Sara Hamilton, la cual en la actualidad ha presentado renuncia al cargo de Oficial 3.o que ocupaban. Si bien han vencido los 240 días desde que presentó dicha renuncia, el problema se crea, porque ese cargo en esas condiciones, o sea vacante, no puede ser llenado por subrogación y en consecuencia ello detiene todo el resto del movimiento;

IV) En lo que respecta al Movimiento N.o 11, el mismo —de acuerdo con lo informado por la División Administrativa de la Dirección General de Telecomunicaciones— es repetición del número 10, por lo que correspondería su anulación, y en cuanto al cargo que se le asigna a la señorita Martha Malian, en el Movimiento N.o 24, corresponde establecer que, donde dice Oficial 1.o debe decir Auxiliar 1.o;

Considerando: I) Que habiendo renunciado el señor Aquilino Bravo al cargo de Jefe de 3.a y habiéndose producido su ascenso a Jefe de 2.a corresponde que sea promovido el funcionario inmediato inferior, en esto caso el señor Casio Porciúncula, debiéndo dejarse transcurrir los 240 días establecidos por el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, para proveer la vacante de Jefe de 3.a dejada por el señor Aquilino Bravo;

II) Que por los mismos fundamentos, habiendo presentado renuncia la señorita Sara Hamilton a su cargo de Oficial 3.o, corresponde que ascienda el señor Emilio Trías al cargo de Oficial 2.o que es el inmediato inferior a la lista de ascensos;

III) Que dichas situaciones se produjeron en el lapso comprendido entre la fecha en que fueron elevadas las propuestas y la de dictado el referido acto administrativo, por lo que, a fin de evitar que los funcionarios afectados, pierdan de futuro la colocación que les corresponde en las propuestas de ascensos, ante quienes —pese a haber sido designados para cargos de igual grado por la misma resolución no han visto dificultada la aplicación práctica de lo

dispuesto — procede disponer la modificación aludida con retroactividad al 3 de noviembre de 1971;

IV) Que la Contaduría Central y Asesoría Letrada del Ministerio opinan que corresponde acceder a lo solicitado.

Atento: a lo dispuesto por el literal b) del numeral 1.o) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968 regamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral 1.o de la resolución de esta Secretaría de Estado N.o 643 de fecha 3 de noviembre de 1971 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por decreto N.o 798|968 de 6 de junio de 1968 en lo referente a los Movimientos 18 y 21 que quedarán redactados de la siguiente forma: "Movimiento 18 — Para ocupar un cargo de Jefe de 2.a, (Partida 8, Grado 11), al actual Jefe de 3.a (Partida 9, Grado 10), don Casic Porciúncula; en su lugar al actual Subjefe (Partida 10, Grado 9), don Rafael Ruiz; para subrogarlo, al actual Oficial 1.o (Partida 11, Grado 8), don Joaquín López Piñón; en su sustitución, al actual Oficial 2.o (Partida 12, Grado 7), don Julio César Leites; en su reemplazo, al actual Oficial 3.o (Partida 13, Grado 6), don Antonio Gracia Santos; en su lugar, al actual Oficial 4.o (Partida 14, Grado 5), don Raúl Maestroni; para subrogarlo, al actual Auxiliar 1.o (Partida 5, Grado 4), doña Nelda Beatriz Contini y en su sustitución, al actual Auxiliar 4.o (Partida 16, Grado 1), don Ruben Darío Machado."

"Movimiento 21 — Para ocupar un cargo de Subjefe (Partida 10, Grado 9), al actual Oficial 1.o (Partida 11, Grado 8), don Carmelo Giordano; en su lugar, al actual 2.o (Partida 12, Grado 7), doña Esmeralda Fein; para subrogarlo, al actual Oficial 3.o (Partida 13, Grado 6), don Emilio Frías, en su sustitución al actual Oficial 4.o (Partida 14, Grado 5), doña Elia Martínez de Cichowski; para subrogarlo, al actual Auxiliar 1.o (Partida 15, Grado 4), doña Martha Colombo de Crespo y en su sustitución al actual Auxiliar 4.o (Partida 16, Grado 1), don Tesoro Ricardo Martínez."

2.o Anúlase el Movimiento N.o 11 del numeral 1.o de la resolución A. D. N.o 643 de 3 de noviembre de 1971.

3.o Establécese que en el Movimiento N.o 24 del numeral 1.o de la resolución A. D. N.o 643 de 3 de noviembre de 1971, en lo que respecta al cargo que ocupaba la señorita Martha Malian, donde dice Oficial 1.o, debe decir Auxiliar 1.o.

4.o Las modificaciones dispuestas por la presente resolución, tienen efecto retroactivo al 3 de noviembre de 1971.

5.o Comuníquese y pase por su orden a la Contaduría Central y a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — CARLOS RAUL RIBEIRO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

24

Decreto N.o 722. — **Se fijan las normas para la liquidación y recaudación de la Contribución Inmobiliaria Rural de 1972.**

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 8 de junio de 1972.

Visto: que deben establecerse las normas para la liquidación y recaudación de la Contribución Inmobiliaria Rural del año 1972.

Considerando: que el Poder Ejecutivo por decreto N.o 285 de fecha 20 de abril de 1972 dispuso que el valor imponible de los inmuebles rurales a los efectos de los tributos que sobre ellos recaen se determinará por el valor real actualizado por el coeficiente dos, coma, diez (2,10) para el año 1972.

Considerando: que mantienen su vigencia las circunstancias enumeradas en los decretos de esta Intendencia de 26 de junio y 12 de noviembre de 1969 y 20 de julio de 1970 lo cual hace aconsejable establecer también para el año 1972 el procedimiento opcional que rigió en los años anteriores para la determinación del valor imponible de la propiedad rural y el mismo régimen de liquidación y recaudación que permitirá el pago total o en cuotas a elección del contribuyente.

Considerando: que las normas establecidas en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 221|969 de 7 de mayo de 1969 previa actualización de los factores por el coeficiente de actualización de los factores por el coeficiente de actualización establecido en el decreto N.o 269 de fecha 20 de abril de 1972.

Atento: a lo dispuesto en los artículos 239 y 240 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y de los decretos del Poder Ejecutivo N.o 221|969, de 7 de mayo de 1969 y número 285 de fecha 20 de abril de 1972.

El Intendente Municipal de Canelones,

DECRETA:

Artículo 1.o (Determinación del valor imponible). El valor imponible de los inmuebles rurales a los efectos de la liquidación de la Contribución Inmobiliaria Rural correspondiente al año 1972 se determinará de acuerdo con las normas establecidas en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 221|969, de 7 de mayo de 1969 previa actualización de los factores por el coeficiente de actualización establecido en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 285 de fecha 20 de abril de 1972.

Art. 2.o (De la forma de pago). El pago de la Contribución Inmobiliaria Rural de 1972 se efectuará a opción del contribuyente, en las formas siguientes:

a) Por su importe total, cuando el contribuyente, así lo desee; y
b) Por su importe dividido en tres cuotas en la forma que se determina en el artículo siguiente.

Art. 3.o (Del pago en cuotas). Se abonará a cuenta del impuesto definitivo la suma de doscientos pesos ($ 200.00) por hectárea. A este efecto las fracciones de media hectárea o menores de ésta no se tomarán en cuenta y las fracciones mayores de media hectárea se tomarán como una hectárea. Los inmuebles de una hectárea o menores de ésta pagarán por el importe equivalente a una hectárea.

La suma resultante de la liquidación practicada en la forma dispuesta precedentemente se podrá abonar en dos cuotas iguales o por su total a opción del contribuyente.

La tercera y última cuota estará constituída por el importe complementario que corresponda hasta el monto total del impuesto de 1972.

Art. 4.o (De los plazos para el pago sin recargos). Fíjanse los siguientes plazos para el pago sin recargos:

a) Para el pago a cuenta de la primera cuota hasta el 31 de julio de 1972, inclusive;
b) Para el pago a cuenta de la segunda cuota hasta el 31 de agosto de 1972, inclusive;
c) Para el pago del importe complementario que corresponda hasta el 30 de setiembre de 1972, inclusive;
d) Para el pago total en una sola vez hasta el 30 de setiembre de 1972, inclusive.

Este pago podrá realizarse en cualquier momento del período de recaudación preestablecido.

Art. 5.o (De la aplicación de recargos). Los recargos legales correspondientes se aplicarán en la siguiente forma:

a) Los que paguen la primera cuota y no la segunda dentro de los plazos fijados, abonarán recargos sólo por la segunda cuota;
b) Los que no paguen la primera cuota dentro del plazo fijado pero abonen dentro del plazo establecido para la segunda cuota la totalidad de ambas, abonarán recargos sólo sobre el importe de la primera;
c) Los que paguen la primera y segunda cuota dentro de los plazos fijados pero no el importe complementario, abonarán recargos sólo por el importe complementario;
d) Los que paguen la primera cuota dentro del plazo fijado pero no el importe de la segunda ni el complementario, abonarán recargos sólo por los importes de la segunda cuota y liquidación complementaria;
e) Los contribuyentes que no se acojan al pago en los plazos ni abonen el total del impuesto dentro del plazo establecido en el inciso d) del artículo 4.o.

Art. 6.o Cométese a la Dirección de Fiscalización y Contralor de las Oficinas de Recaudación de Tributos Inmobiliarios la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" y, por lo menos, en dos periódicos del departamento. Dispondrá también la reglamentación interna pertinente, pudiendo disponer la confección inmediata de todos los formularios necesarios al efecto. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Omar Colasso, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. — Se efectúan ascensos en Personal Administrativo lel Programa 3.03 "Marina - Armada Nacional".

En Montevideo, el día 1.o de junio del año 1972, atento a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

ASCENSOS

N.o 1. — Asciéndese en Personal Administrativo, Código Ab, del Programa 3.03 "Marina - Armada Nacional" a los siguientes funcionarios:

Subdirectores, Grado 13, a los actuales Jefes de 1.a, Grado 12, don Roberto Puntigliano Fernández, ciudadano natural Credencial Cívica ARB N.o 5864; y don Gilberto Noble Oxley, ciudadano natural, Credencial Cívica ANB N.o 4971.

Jefes de 1.a, Grado 12, al actual Jefe de 2.a Grado 11, don Rubens Romanelli Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica AUB N.o 3003 y al Jefe de 3.a Grado 10, don Aldo Irineo Mengotti Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica EAA N.o 17.651.

Jefes de 2.a, Grado 11, a los actuales Subjefes, Grado 9, don Afrael Caraballo Fernández, ciudadano natural, Credencial Cívica BDB N.o 14.665 y don Amílcar Busch Mariño, ciudadano natural, Credencial Cívica AUB N.o 2934.

Jefe de 3.a, Grado 10, al actual Oficial 1.o, Grado 8, don Arnoldo Soria Janovel, ciudadano natural, Credencial Cívica ACB N.o 7010.

Subjefes, Grado 9, a los actuales Oficiales 2.os, Grado 7, don Miguel Gargiulo Corral, ciudadano natural, Credencial Cívica BQA N.o 8091; a don Luis A. Herrera Vinotti, ciudadano natural, Credencial Cívica ARA N.o 8210; y a don Manuel López Quintana, ciudadano natural, Credencial Cívica AHA N.o 6716.

Oficiales 1.os, Grado 8, a los actuales Oficiales 3.os, Grado 6, don Juan Carlos Gómez Moreno, ciudadano natural, Credencial Cívica BDA N.o 24.513 y don Mario Miguez Ferrari, ciudadano natural, Credencial Cívica BCA N.o 27.957.

Oficiales 2.os, Grado 7, a los actuales Oficiales 3.os, Grado 6, doña Julia Barboza Machado, ciudadana natural, Credencial Cívica BMA N.o 14.808; y doña Wilkiria Casella de Torres, ciudadana natural, Credencial Cívica AVA número 6.998.

Oficial 1.o, Grado 8, al actual Oficial 3.o, Grado 6, don Wilson Bello Lanzilotti, ciudadano natural, Credencial Cívica BKB N.o 7.576. (209|9|972).

N.o 2. — Asciéndase en el Programa 31.01 Unidad Ejecutora "Caja de Retirados y Pensionistas Militares", a los cargos que se mencionan a continuación a los siguientes funcionarios:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe de Departamento, al actual Subjefe de Departamento Juan A. Vernengo, ciudadano natural, Credencial Cívica BLB N.o 13.081; en su sustitución al actual Jefe de 1.a Daniel Navasocues Bonino, ciudadano natural, Credencial Cívica SAA N.o 17.700; para subrogarlo al actual Jefe de 2.a Antonio Costa dos Santos, ciudadano natural, Credencial Cívica HAA N.o 7.551; en su reemplazo al actual Jefe de 3.a Gladys Diano Castillo, ciudadana natural, Credencial Cívica BBB N.o 11.427 ;en su lugar al actual Oficial 1.o Ana María Uriarte de Rodríguez, ciudadana natural, Credencial Cívica BXB N.o 4.039; en su sustitución al actual Oficial 2.o Hugo Martínez Cuadrado, ciudadano natural, Credencial Cívica FAA N.o 21.749; para subrogarlo al actual Oficial 3.o Daniel O. Beltrán Morales, ciudadano natural, Credencial Cívica AIA N.o 4.541.

Subadministrador General, al actual Tesorero don Luis Eduardo Pascual Alvarez, ciudadano natural, Credencial Cívica BMA N.o 8.881; en su sustitución al actual Jefe de Departamento don Mario L. Petillo Corral, ciudadano natural, Credencial Cívica AXB N.o 6.036; en su reemplazo al actual Subjefe de Departamento Ricardo Sierra Nicora, ciudadano natural, Credencial Cívica LAA número 14.835; en su lugar al actual Jefe de 1.a don César Rodríguez Jordán, ciudadano natural, Credencial Cívica NDA N.o 3.652; en su lugar al actual Jefe de 2.a María Celia Guzzetti de Nosei, ciudadana natural, Credencial Cívica BPB N.o 9.120; para su sustitución al actual Jefe de 3.a Mario Tondini Di Maestri, ciudadano natural, Credencial Cívica ASB N.o 7.855; para subrogarlo al actual Oficial 1.o Beatriz Bernada de Gracia, ciudadana natural, Credencial Cívica AZB N.o 4.653; en su sustitución al actual Oficial 2.o Carlos León Barreto, ciudadano natural, Credencial Cívica KBA N.o 13.815; en su reemplazo al actual Oficial 3.o Rodolfo Cuello Machín, ciudadano natural, Credencial Cívica BBB N.o 12.377.

PERSONAL SECUNDARIO Y DE SERVICIO

Sereno, al actual Limpiador Antonio Carlos Sandín Techera, ciudadano natural, Credencial Cívica BDA N.o 34.648. (120|29|972).

Extiéndase las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — General ENRIQUE O. MAGNANI.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12 080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11 924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13 349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1972.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Artigas

4.a Sección —

Andrés Rodríguez Núñez, 35 años, divorciado, empleado público, oriental y Amelia Serra da Rosa, 31 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Valdir Godoy, 21 años, soltero, jornalero, brasileño y Sonia Teresita Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Lucimar Santana, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Teresita Díaz, 23 años, soltera, oriental.
Jorge Celestino Stefani, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elisabet Susana Leal, 30 años, soltera, maestra, oriental.
San Felipe Camejo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Torres, 19 años, soltera, oriental.
Pedro Suárez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Miguelina Gómez, 21 años, soltera, oriental.
Israel Viera, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Lilián Reboliz, 15 años, soltera, oriental.
Catalino Eliseo Molina, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Silva, 19 años, soltera, oriental.
Héctor Luis Ojeda, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Gladys Rodríguez Jacquez, 18 años, soltera, oriental.
Julián Omar Machado, 25 años, soltero, comercio, oriental y Angela Aguerre, 25 años, soltera, profesora, oriental.
José Pedro Crescionini, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Lilián Teresita Acosta, 16 años, soltera, oriental.
Delpidio Martins, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Lima, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Indalencio Carballo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Mireya Carpintero, 22 años, soltera, oriental.

Canelones

3.a Sección —

Juan Leonardo Gamba, 18 años, soltero, empleado, oriental y Estrella Mary Cabrera, 18 años, soltera, oriental.
Carlos Enrique Tuimil, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Lucía Coailk, 31 años, soltera, comercio, oriental.
José Ider Burgos, 31 años, soltero, comercia, oriental y Tersa Amanda Rogel, 27 años, soltera, oriental.
Dardo Tabaré Macías, 24 años, soltero, comercio, oriental y María Cristina Mozzone, 19 años, soltera, oriental.
Niber Irraquel Criginee, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Mabel Tova, 16 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Cabón, 20 años, soltero, empleado, oriental y Susana Olga Sosa, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ruben Walter Prieto, 24 años, soltero, estudiante, oriental y Mariaselva Eugenia Echague, 20 años, soltera, maestra, oriental.
José Antonio Nieves, 29 años, divorciado, empleado, oriental y Blanca Norma Santos, 23 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Moreira, 20 años, soltero, militar, oriental y Nelly Lilián Maurente, 15 años, soltera, oriental.
Arturo Del Ducca, 36 años ,soltero ,mecánico, oriental y Lucía Abambella Prestiani, 21 años, soltera, oriental.
Mario Humberto Kijuto, 33 años, soltero, comerciante, oriental y Brenda Nibia Gurbindo, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Nelson Jaramillo, 31 años, soltero, comerciante, oriental y María de los Angeles Bonilla, 20 años, soltera, oriental.
Washington López, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Dolores Serra, 23 años, soltera, oriental.
Julio César Rodríguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Susana Isabel Pérez, 27 años, soltera, empleada, oriestal.
Anatalio Sosa, 22 años, soltero, militar, oriental y Sara Susana Netto, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Ramón Angel Rodríguez, 22 años, soltero, chofer, oriental y María del Carmen Perlas, 20 años, soltera, oriental.
Nelson Orlando Casanova, 26 años, soltero, empleado, oriental y Susana Amelia Briano, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Elbio Telmo Piccardo, 34 años, soltero, viticultor, oriental y Angela Berrutti, 31 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Víctor Douglas Vigo, 27 años, soltero, chapista, oriental y María Elsa Marín, 22 años, soltera, oriental.
Julio César Trecu, 26 años, soltero, empleado, oriental y Esther Magdalena Vázquez, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Miguel Angel Marín, 23 años, soltero, empleado, oriental y Esther Marilú Bernadet, 19 años, soltera, oriental.
Osbaldo Ruben Rodríguez, 32 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Doris Bravo, 27 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Jesús Ruben Cedrés, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Lilián Rocha, 14 años, soltera, oriental.
Héctor Mosegue, 55 años, viudo, peluquero, oriental y Fanny Haydee Abalo dos Santos, 51 años, divorciada, empleada, oriental.
Hugo Luis da Rosa Xavier, 24 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Pilar Sosa Vega, 19 años, soltera, oriental.
Olegario Ferreira, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Cristina Manuela Camejo, 24 años, soltera, oriental.
Mauro Fernando Flores, 39 años, soltero, constructor, oriental y Gladys Esther Iriarte, 27 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Humberto Augusto Radiccioni, 24 años, soltero, bancario, oriental y Virginia Haydée Curbelo, 24 años, soltera, educacionista, oriental.
Faustino Román Caro, 53 años, viudo, empleado, oriental y Juana Hilda Fanny Camejo, 47 años, soltero, oriental.
Hugo Alfredo Umpiérrez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Beltrán, 19 años, soltera, oriental.
Cipriano Audencio García, 41 años, soltero, agricultor, oriental y María Julia Bentancur, 34 años, soltera, oriental.
Justo Matías Mederos, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Martha Fazz, 21 años, soltera, oriental.
Alfredo Teodoro Urioste, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Miryam Nelly Perazza, 30 años, soltera, oriental.
Ramón Marrero, 51 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Eugenia Tucella, 52 años, viuda, oriental.
Cirilo Hernández, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Julia Daniela Díaz, 25 años, soltera, oriental.
Raúl Antonio Barboza, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Claudia Elida Vista, 20 años, soltera, oriental.
Saturnino Hernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Olga Chury, 27 años, soltera, oriental.
Juan José Iasa, 22 años, soltero, avicultor, oriental y Blanca Zully Gandini, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Matías Rusdemar Quesada, 28 años, soltero, avicultor, oriental y Ana María Lemus, 27 años, soltera, educacionista, oriental.

14.a Sección —

Alberto Vega, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Paula Olga Guanche, 20 años, soltera, oriental.
Grbilio Hipólito Blanco, 29 años, soltero, chofer, oriental y Mabel Esmeralda Cosentino, 21 años, soltera, oriental.
Alfredo Plácido Hernández, 37 años, soltero, agricultor, oriental y María Mireye Tubía, 36 años, soltera, oriental.
Julio César Jardín, 30 años, soltero, tipógrafo, oriental y Nelly Yolanda Brito, 28 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Washington López, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Pita, 21 años, soltera, oriental.
Walter Antonio Cano, 31 años, divorciado, empleado, oriental y Alba Ofelia Romero, 32 años, divorciada, oriental.
Mario Nelson Correa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mary Yolanda Sosa, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Julio Nelson Gutiérrez, 22 años, soltero, mecánico tornero, oriental y Gretel Lelis Trujillo, 18 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Rosa, 45 años, soltero, agricultor, oriental y Alejandrina González, 46 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Juan Pablo Martínez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Juana Nilda García, 19 años, soltera, oriental.
Miguel Orlando Garrido, 34 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Marrero, 24 años, soltera, oriental.
Serapio Robaina, 68 años, viudo, jubilado, oriental y Victoria María Percovich, 65 años, viuda, jubilada, oriental.

16.a Sección —

Juan Angel Pírez, 20 años, soltero, obrero, oriental y Esther Outes, 22 años, soltera, obrera, oriental.

Juan Nepomuceno Santa Cruz, 41 años, divorciado, empleado, oriental y Elma Da Silva, 39 años. divorciada, oriental.
Nelson Santa Cruz, 38 años, soltero, empleado, oriental y Alices Aroma Villar, 36 años, soltera, oriental.
Elbio Walter Galipolo, 37 años, divorciado, chofer, oriental y Blanca Guerra, 37 años, divorciada, oriental.
José Domingo Benvenuto, 21 años, soltero, militar, oriental y Laudecena Rocha. 18 años, soltera, oriental.
Elbio Gómez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Lucy Helén Giménez, 24 años, soltera, oriental.
Andrés Testa, 22 años, soltero, empleado. oriental y Martha Mabel Orbes, 20 años, soltera, oriental.
Jorge Ernesto Cabrera, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Zulma Fuentes 23 años, soltera, oriental.
Salvador González, 42 años, soltero, obrero, oriental y María Angélica Gutiérrez, 35 años, soltera, oriental.
León Denis, 66 años, soltero, empleado, oriental e Inés Aguilar, 61. años, divorciada, oriental.
Jorge Nelson Pastorino, 23 años, soltero, empleado, oriental y Cecilia Beatriz Pérez, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Héctor Ramón Saracho, 24 años, soltero, tornero, oriental y Eva Puca, 24 años, soltera, empleada, argentina.
José Horacio López, 25 años, soltero, empleado, oriental y Doralina Veleda, 17 años, soltera, oriental.
Walter Méndez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Mabel Farías, 14 años, soltera, oriental.
Luis Haines, 37 años, soltero, pintor, oriental y María Teresa Amaral, 32 años, soltera, oriental.
José Carlos Amaral, 30 años, soltero, mecánico, oriental y María Cristina Mison, 17 años, soltera, oriental.

17.a Sección —

Nelson Bruno Mión Soca, 31 años, divorciado, agricultor, oriental y Ana María Rodríguez Coimba, 21 años, soltera, oriental.
Rudemar Massimino Antúnez, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Curbelo Pérez, 16 años, soltera, oriental.
Nelty Pérez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Aída C. Suánez, 21 años, soltera, oriental.
Raúl Osta Abdo, 33 años, soltero, odontólogo, oriental y Clara Mattos, Agrello, 28 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Carlos Martínez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana López, 23 años, soltera, española.
José Luis De León, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Alicia Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Rubén Scaniello, 20 años, soltero, bombero, oriental y Santa Teresita Machado, 22 años, soltera, oriental.
Juan C. Ylichenco, 27 años, divorciado, agricultor, oriental e Iria García 20 años, soltera, oriental.
José N. González, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lilián Badani, 23 años, soltera, modista, oriental.
Nilio Nicolás Ferreira, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marta Silvi Perdomo, 16 años, soltera, oriental.

18.a Sección —

Julián Eduardo Bonifacino, 28 años, soltero, deportista, oriental y Graziella Alma Gallo, 32 años, divorciada, oriental.
Aparicio Mauro Saravia, 31 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Inés Brodt 24 años, soltera, empleada, oriental.
Roberto Roggero, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Alcioneida Geaneti Barlezi, 21 años, soltera, estudiante brasileña.

Daniel Jorge Heymann, 23 años, soltero, industrial, alemán y Julia Juhasz, 22 años, soltera, argentina.
Jorge Fidel Delgado, 19 años, soltero, empleado, oriental y Sara Zulma Fusco, 18 años, soltera, oriental.
Daniel Bautista Cabrera, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elida Lilián Jorge, 20 años, soltera, oriental.
Daniel Arán, 24 años, soltero, estudiante, oriental y María Electra Fernández, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Cecilio Filemón Velázquez, 22 años, soltero, militar, oriental e Irma Silvera Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Jorge Venancio Britos, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Lía Ruth Hegui, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Boris Argüello, 24 años, soltero, empleado, oriental e Ivonne Ferreira Vellozo Pinto, 16 años, soltera, oriental.
Alvaro Martínez Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental e Ivonne Silva Pose, 16 años, soltera, oriental.
Luis Pedrozo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Lourdes Silvera, 16 años, soltera, oriental.
Carlos Utén de Farías, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Nelly Albarracín, 33 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Gutiérrez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marta Beatriz Pírez Andrade, 23 años, soltera, empleada, oriental.
José Enrique Cuadrado, 27 años, soltero, militar, oriental y Francisca Pírez, 20 años, soltera, oriental.
Justo Martínez, 37 años, soltero, constructor, español y Mabel Olivera, 37 años, soltera, maestra, oriental.
José Edy Patrón, 22 años, soltero, militar, oriental y María Rita Sabatel, 17 años, soltera, oriental.
Dilamar Rodríguez, 19 años, soltero, militar, oriental y Nelly Raquel Correa, 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Ponce, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Nelsi María Cabrera, 17 años, soltera, oriental.
José Sigifredo Pí, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Nelly Rodríguez, 24 años, soltera, empleada, oriental.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por resolución 155|972 del 27 de enero de 1972, se estableció el precio de $ 120.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

José Pedro Larrosa, 21 años, soltero, chapista, oriental y Ana María Acosta, 20 años, soltera, oriental.
Francisco Reis, 70 años, viudo, jornalero, oriental y Elena Violeta Vega Arostegui, 56 años, soltera, oriental.
Líbano Nery Vidal, 37 años, divorciado, jornalero, oriental y Esmeralda López, 23 años, soltera, oriental.
Pedro Adán Silva, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Flor del Alba Peña, 21 años, soltera, oriental.
Sirio Pereira Barcelona, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Edith Silva Giménez, 33 años, soltera, oriental.
Arlindo Sosa, 53 años, divorciado, jornalero, oriental y Dacila dos Santos, 54 años, divorciada, oriental.
Joaquín Lima, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Núñez, 27 años, soltera, oriental.
Emir Affonso, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marta Delia González, 21 años, soltera, oriental.
Eduardo Guasque, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Teresa de los Santos, 20 años, soltera, oriental.
Luis Alberto de los Santos, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Estela Alvarez, 35 años, soltera, oriental.
Lauro Tabeirá, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Nelis González, 22 años, soltera, oriental.
Ariel Alberto Gonzálvez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Delly Pereira, 24 años, soltera, oriental.
Felisberto Chaves, 25 años, soltero, empleado, oriental y Dilba Yáñez, 30 años, soltera, enfermera, oriental.
Ernesto Rodríguez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Milka Arriola, 24 años, soltera, oriental.
Ariel Cascallares, 23 años, soltero, militar, oriental y Mary Edith Martínez, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Hebert Pedro Méndez, 42 años, soltero, hacendado, oriental y María Gloria Susana Fernández, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Luis Alberto Torres, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Catalina Pereira, 21 años, soltera, oriental.
Vilmar Silva Larrosa, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Irma Madruga Bentancor, 18 años, soltera, oriental.
Euclides Martínez Delgado, 26 años, soltero, albañil, oriental y Loiva María Ferreira Damasceno, 17 años, soltera, brasileña.
Juan Arístides De Los Santos, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Cuña Madeira, 25 años, soltera, oriental.
Juan Antonio De La Rosa Viera, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Anelí Farías Vaz, 30 años, soltero, oriental.

7.a Sección —

Orestes Cardozo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Blanca Pintos, 17 años, soltera, oriental.
Angel Antonio Rabechi, 36 años, soltero, empleado, oriental y Daisy Inocencia Bentancur, 31 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

José Luis Guillermo, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Dalí Reggiardo, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Leonel Reyes Rocha, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosalía Diego Machado, 17 años, soltera, oriental.

Sobre lo que quiero poner el énfasis es sobre esto. Vamos a votar la Comisión Investigadora, no porque haya una denuncia de un señor Bardesio...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — ...al que algunos pretenden darle ciertos visos de legitimidad por el hecho de que aparece la impresión digital de él —vale decir que verdaderamente es la suya— y porque su firma es auténtica. Aunque el señor Bardesio compareciera personalmente en un Juzgado, en esas condiciones ningún Juez le daba la mínima validez a su declaración porque es una expresión, evidentemente, de una voluntad coacta, por tres meses de torturas y cautiverio.

Quiero ser muy claro acá porque subleva mi formación jurídica y mi calidad de senador la circunstancia de que pueda votarse una Comisión Investigadora invocando un hecho tal como plena prueba, semi-plena prueba, presunción o indicio.

Pongo el énfasis sobre esto, porque el señor senador Terra ha hecho referencia a este aspecto. Y tanta importancia le dio, que en la Asamblea General pidió, todavía, que pasáramos a un régimen de cuarto intermedio mientras se nombraba una Comisión Especial para esclarecer el alcance de las denuncias formuladas por el señor Bardesio. Lo que quiere decir, a través de sus propias palabras, que algún alcance, contenido y valor daba —repito— a expresiones que nosotros no podemos aceptar de ninguna manera, porque han sido sacadas por la fuerza y la coacción.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?.

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero decir, señor Presidente, que fuí muy claro.

El señor senador Beltrán, podrá referirse a las palabras del señor senador Terra; sin embargo fui muy explícito y el señor senador Rodríguez Camusso agregó un dato valiosísimo: 5 días después de la muerte de Ibero Gutiérrez, presentamos un pedido de una Comisiión Investigadora.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Un mes antes.

SEÑOR MICHELINI. — Un mes antes, entonces, vamos a atenernos a los hechos.

SEÑOR BELTRAN. — Cuando formulo las manifestaciones que hago, no me estoy refiriendo a los señores senadores Michelini o Rodríguez Camusso, sino que estoy aludiendo a expresiones emitidas días pasados por el señor senador Erro y hoy por el señor senador Terra, en uso muy legítimo del derecho de todo senador de ocuparse de manifestaciones que se hacen y que cree que deben ser contradichas.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor senador?.

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR TERRA. — Creo que, lamentablemente, el señor senador Beltrán o no oyó o no prestó atención a las palabras de hoy ni a las pronunciadas en la Asamblea General.

En los dos casos, mencioné fuentes de información que yo conozco que se relacionan directamente con el tema, que corroboran y dan consistencia una serie de hechos mencionados en la denuncia hecha por el señor Bardesio.

Expresamente señalé que es el testimonio de un hombre que está privado de libertad y que por tal motivo carece de valor el testimonio. Expresé que para mí adquirían un sentido especial por cuanto coincidían con testimonios que yo podía poner en manos del Senado. Eso es otra cosa.

SEÑOR BELTRAN. — Entonces, le da valor jurídico a esa declaración.

SEÑOR TERRA. — No, señor senador; a lo que estoy dispuesto es a aportar elementos de juicio que creo que serán considerados como datos serios y sólidos o, por lo menos, suficientes como para justificar una investigación. Eso es lo que yo digo. Me considero obligado a aportarlos. Si no lo hiciera ante el ámbito de una Comisión del Senado, lo haría ante la Justicia del país y ante la opinión pública simultáneamente. Creo que le debo al Cuerpo y a mi función de senador, poner a disposición de una Comisión Investigadora, las fuentes de información y la documentación que poseo sobre el tema.

Señalaba esa coincidencia con parte del contenido de la declaración del señor Bardesio que, a mi juicio, le da a la misma, un respaldo que no tenía por sí misma Eso es lo que expresé en la Asamblea General y aquí. Por consiguiente pido y exijo que no se distorsione mi pensamiento.

SEÑOR BELTRAN. — Diríamos que, en términos jurídicos, le da un valor de indicio, si no como semi-plena prueba.

Me niego terminantemente a considerar...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?.

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero decir que no me parece pertinente que cuando todavía no hemos designado la Comisión Investigadora, estemos analizando la prueba.

Lo que sostiene el señor senador Beltrán es absolutamente exacto, porque vivimos en un país donde no se tiene en cuenta en el juicio penal la declaración de un imputado que declara bajo juramento porque se teme que el mismo pueda coaccionarlo y obligarlo a declarar contra su interés. Eso es absolutamente claro. Voto la Comisión Investigadora porque he leído un protocolo de autopsia.

SEÑOR BELTRAN. — Estoy de acuerdo con el señor senador Ferreira Aldunate el que no rectifica mis palabras. No estoy examinando la prueba, sino elementos de juicio que se han aportado, de mayor o menor valor, para legitimar la constitución de esta Comisión Investigadora.

Digo que voy a votar la designación de esta Comisión Investigadora, porque existen otros antecedentes que me mueven a obrar de esta manera; pero me niego, categóricamente, a aceptar como factor determinante, la existencia de unas declaraciones que ni siquiera debieron ser mencionadas aquí, porque son absolutamente nulas.

35

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada para que el Cuerpo pase a cuarto intermedio por 30 minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—18 en 20. **Afirmativa**.

El Senado pasa a cuarto intermedio por 30 minutos.

(Así se hace, siendo la hora 21).

36

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reanuda la sesión.

(Es la hora 21 y 39 minutos).

SEÑOR ERRO. — Que se vote la moción presentada designando la Comisión Investigadora.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite, señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — No deseo distraer la atención del Senado con una larga exposición para fijar cuál es nuestra posición sobre estos hechos, los antecedentes de los mismos y la situación actual que enfrentamos.

Lo que queremos es propiciar una ampliación de los cometidos de la investigación que han propuesto los senadores del Frente Amplio, porque entendemos que el planteamiento que se ha formulado, adolece, cuando menos, del defecto de la unilateralidad.

En el país han ocurrido muchos hechos graves en los últimos años en relación con actividades terroristas, algunos más graves que otros. Es difícil, sin duda, que podamos hacer aquí una evaluación para saber cuáles han sido más graves cuando ha estado de por medio la vida de muchas personas. En el país han muerto, como consecuencia de estas actividades, muchos orientales y no podemos admitir que cuando se trata de investigar, de esclarecer, de aclarar hechos que algunos compañeros, un sector político, reputan graves, que han adelantado tienen pruebas para poner en evidencia responsabilidades, para hacer denuncias que comprometerían la actuación de personas vinculadas a la gestión pública, esto aparezca como una preocupación de este Cuerpo en torno a un episodio, a una serie de episodios, a un aspecto del problema del terrorismo que el país está sufriendo y en torino a los cuales ha corrido mucha sangre, desgraciadamente. Pensamos que la investigación tiene que abarcar todo aquello que pueda comprometer a las personas por las actividades terroristas, para que se tenga una visión cabal del fenómeno y de las responsabilidades, y si de ahí pueden surgir conclusiones que exijan denuncias ante la Justicia, correcciones o modificaciones en la gestión de organismos públicos vinculados con estos hechos, esto se haga en forma amplia y total.

Por lo tanto, señor Presidente, vamos a formular una moción sustitutiva, precisando por adelantado que ella incluye totalmente, abarca completamente, el objetivo perseguido por los denunciantes. Lo que hace es extenderlo. Nosotros, naturalmente, en el corto plazo en que estuvimos deliberando, hicimos una redacción que quizá sea perfectible, pero creemos que se adecúa a los propósitos que hemos enunciado.

Dice así: "Desígnase una Comisión Especial con el cometido de investigar los hechos y responsabilidades personales vinculados con actos de coacción, intimidación, torturas y persecución criminal ocurridos en el país en los últimos años, en relación con actividades terroristas".

Esta moción, repito, incluye completamente los objetivos perseguidos por los denunciantes que han solicitado la Comisión Investigadora cuya designación estamos considerando, y los amplía, abarcando otros episodios, otros hechos, otras actividades y otras responsabilidades, en torno a los cuales ha sido derramada sangre de orientales.

Por ello, nosotros entendemos que, limitarnos al texto inicial de la moción presentada, sería, de nuestra parte, un error y, además, sería presentarnos frente al país con una imagen que haría aparecer al Senado como preocupado respecto de algunas facetas del problema, tratando un lado de todo lo que tiene relación con el terrorismo, descuidando todo lo que tiene que ver con el otro.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Si fuera posible, solicito al señor senador que lea nuevamente la moción que presenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando llegue a la Mesa, se le dará lectura nuevamente.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: puede ser que la moción del señor senador Singer requiera alguna precisión en cuanto a su texto. Pero, desde ya adelanto que no tengo ningún inconveniente en cuanto a su alcance, y que voy a votarla complacido.

En realidad, no puede ser de otra manera, para quienes sostenemos categóricamente la condena de toda forma de violencia, venga de donde venga: de la extrema izquierda o de la extrema derecha.

Creo que hace bien el Senado, ya que se ha dispuesto a investigar todos estos gérmenes que están conspirando contra la pacificación y el orden nacional, en hacer una exhaustiva investigación sobre todos ellos, sin detenerse a fijarse cuál es el origen, sino teniendo en cuenta la finalidad perseguida, que es la de socavar por la fuerza las bases de nuestra nacionalidad y destruir nuestras instituciones democráticas.

SEÑOR VAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: nosotros estamos dispuestos a votar la moción presentada, aunque las expresiones del señor senador Singer no han sido claras en cuanto a los hechos; pero, en relación al concepto, estamos dispuestos a votar todo tipo de investigación referida a cualquier expresión de violencia, manifestada en cualquier estilo y a través de cualquier forma: privada o de organismos paralelos, semi o supuestamente estatales.

Estamos dispuestos a investigar cualquier tipo de violencia. Tan es así, que en el análisis del proyecto que se está procesando sobre la llamada Ley de Seguridad del Estado, el señor senador Ortiz ha procurado introducir algunos elementos que, precisamente, comprendan todas las manifestaciones de la violencia.

Incluso, ya se ha tipificado la fórmula para ello, ya se trate de los casos de privación de libertad, ya del de esos organismos paralelos o escuadrón de la muerte, de expresión de torturas en todas sus manifestaciones. Reiteramos que estamos dispuestos a votar esa investigación.

Naturalmente, comprendemos las dificultades en que se van a manifestar las cosas, en la medida en que los hechos no están claramente objetivados para una investigación. Pero, ese es un proceso ulterior que realizará la Comisión Investigadora en la tarea que se le ha confiado.

Era cuanto quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: vamos a adelantar nuestra posición favorable. En lo que nos atañe personalmente, vamos a votar todo tipo de investigación que en el Cuerpo se proponga para llegar a determinar los hechos de cualquier naturaleza que, en el carácter y condición de delictivos se produzcan y que pueden tener un sinnúmero de orígenes que todos estamos contestes en admitir que tiene.

Queremos señalar, sin embargo, que la moción propuesta por el senador Singer tiene, en mi concepto, una especial significación y una particularidad que nos queremos adelantar a indicar.

El señor senador Singer hace una moción de naturaleza general. Es decir, mociona en el sentido de realizar una amplia investigación sobre todos los hechos que en el país están sucediendo, que han sucedido, y que tienen la significación de conmover, en toda su estructura, a nuestro Estado y a nuestra sociedad.

SEÑOR MICHELINI. — Si no oí mal, se habló de las torturas, también.

SEÑOR SANTORO. — Es un hecho que conmueve.

SEÑOR MICHELINI. — Me parece importante lo de las torturas, porque hemos denunciado torturas concretas realizadas por las Fuerzas Conjuntas.

SEÑOR SANTORO. — Evidentemente, las torturas también conmueven y lo hacen en la parte más sensible del individuo, porque implica un paso atrás en nuestra etapa civilizadora.

Decimos que la moción del señor senador Singer es, pues, para que se investigue la violencia, las torturas y todos los episodios de nivel delictivo y extraordinario —por catalogarlos y emplear una expresión que los comprenda— que han ocurrido y están ocurriendo en el país.

Señalamos la particularidad de esta moción —y nos adelantamos a decir que la vamos a votar, como cualquier otra que se presente en el sentido de investigar estos hechos— que implica también el análisis, la investigación, por parte del Senado, del movimiento tupamaro. Es decir, de los grupos, con la calificación que se les quiera hacer, pero que actúan en el país, entre ellos el movimiento tupamaro. El Senado también va a investigar esto.

Entonces, se nos ocurre —y esta es la observación que queremos hacer, un poco en base a la Asamblea General y no directamente al Senado— que nosotros hemos dado anuencia al Poder Ejecutivo para la suspensión de la Seguridad Individual y se ha declarado el Estado de Guerra Interno y ahora, a través de la moción del señor senador Singer, el Senado (en caso de que la moción se vote favorablemente) aparece desandando el camino, por cuanto los senadores somos también integrantes de la Asamblea General, en lo que respecta al criterio sostenido por los que votamos el estado de guerra interno porque ahora vamos a investigar los movimientos que se califican como sediciosos en el país.

Indudablemente, comprendemos la intención de la moción del señor senador Singer; pero, evidentemente, vamos a investigar hechos que la Asamblea consideró que en el país existían, porque suspendió nada menos que la seguridad individual y declaró el estado de guerra.

Se anuncia que el Poder Ejecutivo va a enviar Mensaje —si no lo hizo ya— a la Asamblea General, reclamando el mantenimiento de la suspensión de las garantías individuales y del estado de guerra. Y, ahora el Senado va a proceder a la investigación de los hechos que ya se sabe motivaron el establecimiento de esa situación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?.

SEÑOR SANTORO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si no entiendo mal, cuando en la Asamblea General se trató el problema, se hizo especial hincapié, por parte de muchos señores legisladores, en que dentro de las medidas a tomar estaba también la de combatir al llamado Escuadrón de la Muerte.

Es decir, que el hecho de que se investigue la existencia de distintos movimientos terroristas, no modifica para nada, por parte del Senado, lo anterior. Habrá cosas que podrán investigarse y a las que podrá llegar el Senado por sus propios medios y habrá otras cosas a las que, por el carácter mismo que tienen los elementos subversivos, no podrá llegar el Senado por sus propios medios. Es difícil, por ejemplo, que se pueda llamar a declarar ante una Comisión del Senado, al Comité Ejecutivo o a ese organismo internacional que se dice se creó ahora, en el sector tupamaro. Pero, en cambio, no es imposible que el Senado pueda tener un acopio de documentos para ubicar, exactamente, ante la opinión pública, el alcance de este movimiento. Así que, si el argumento es válido para unos, es válido para otros. Recuerdo —y apelo a la memoria de los señores senadores— que muchos de ellos hicieron hincapié, en que el estado de guerra significaba el propósito de combatir todos los movimientos terroristas sin excepción. Los Ministros se comprometieron formalmente a dictar, efectivamente, las medidas necesarias para hacerlo.

La moción, en ese sentido —no tengo muy presente la redacción porque solamente la oí y espero el repartido para juzgarla adecuadamente— no rectifica en nada la posición de la Asamblea General.

SEÑOR SANTORO. — Nosotros queremos concluir nuestras expresiones, indicando que, al comienzo de nuestra exposición hicimos ese planteo, hablando un poco para la oportunidad en que se reuniera la Asamblea General, si la moción del señor senador Singer se aprobara, porque, entonces, allí, en la Asamblea General se podría quedar habilitado para sostener que no se prorrogaría el estado de guerra y la suspensión de las garantías hasta tanto el Senado no termine la investigación que, en el caso de ser aprobada la moción del señor senador Singer, se hubiera iniciado. Porque a pesar de las palabras manejadas por el señor senador Vasconcellos, que nosotros también compartimos, en que el estado de guerra comprende todo, porque no puede quedar nada en el país fuera de la guerra, —estamos en guerra; no puede haber guerra para una cosa y para otra no; es guerra total— con la moción del señor senador Singer, en el caso de mantener el estado de guerra, podríamos investigar la guerra.

Me interesaba hacer esta puntualización en el sentido de que, cuando se trate el tema en la Asamblea General, se puede habilitar una posición, en el caso de salir favorable la moción del señor senador Singer, en el sentido de decir que no vale la pena, que no procede el mantenimiento del estado de guerra y la suspensión de las garantías, hasta que el Senado no concluya su investigación, ya que no se puede investigar una cosa si ya se sabe que existe. Eso es indudable.

SEÑOR CAPUTI. — Son dos cosas distintas.

SEÑOR SANTORO. — No, no son dos cosas distintas.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción?.

SEÑOR SANTORO. — Sí, señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Una cosa es estudiar la manera de contener la sedición, ya provenga de grupos izquierdistas o derechistas y otra cosa es investigar todas las

causas y los hechos ocurridos durante muchos años. Por eso, no creo que sea esa la interpretación, la de que el hecho de votar la investigación con carácter general detenga lo que en mi concepto es indispensable, o sea prorrogar por un tiempo más el estado de guerra interno.

SEÑOR SANTORO. — Nosotros íbamos a terminar nuestra exposición, señor Presidente, pero la intervención del señor senador Caputi nos obliga a dejar otra precisión. El estado de guerra y la actuación de represión de las Fuerzas Conjuntas está apoyada logísticamente —se dice— por una investigación que realizan las propias Fuerzas Conjuntas. Es fundamental el servicio secreto y el servicio de investigación y de inteligencia. Ahora, con esta moción, pasa el Senado a cumplir las tareas de investigación, indudablemente, ya sea sacándoselas a las Fuerzas Conjuntas o yendo al choque con ellas. Esto es evidente. Si los señores senadores analizan la moción, van a tener que concluir en que una investigación sobre todos los episodios y los hechos ocurridos en el país y aquellos que se producen en el momento presente, debe incluir el estudio de sus causas, los hechos que los motivaron y su desarrollo y, en todo esto va a haber, seguramente, una colisión evidente con el Servicio de Inteligencia de las Fuerzas Conjuntas.

Deseábamos hacer estas precisiones porque creíamos de precepto hacerlas.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: la moción que presenta el señor Senador Singer amplía mucho el campo de la investigación, haciéndola recaer sobre una cantidad de temas que tienen enorme interés y con relación a los cuales el Senado tiene motivos importantes para que sean investigados.

Le encuentro algún inconveniente a la moción del señor senador Singer. Por ejemplo, para que una investigación sea eficaz, conviene que se delimite su objetivo a un campo abarcable. Una formulación muy genérica corre el riesgo de anegar a la Comisión en una multitud de problemas de tanta amplitud que dificultan la eficacia de su trabajo.

Desearía que esto no fuera interpretado como una voluntad de desdibujar la cosa o de perderla en un mar de problemas difícilmente deslindables, de extrema variedad, y en cuyo estudio la Comisión Investigadora puede terminar naufragando. Pienso que será mejor mantener la especificidad de esta Comisión, sin perjuicio de nombrar otra que estudie los demás temas, con otro alcance y enfoque. Pero me parece que en estos momentos, en que incluso hay gente que busca la posibilidad de llegar a cierto entendimiento y a una pacificación nacional; en estos momento en que se busca clarificar intenciones, métodos y procedimientos, para ver si es posible una gestión con un respaldo más amplio de la opinión pública, el tema de la depuración de los métodos de los propios organismos públicos, sobre los cuales nosotros tenemos una responsabilidad especial es, casi diría, una condición fundamental para que pueda existir en el país un espíritu de entendimiento nacional.

Quiere decir que no sólo existe el objetivo de buscar erradicar el delito, el crimen donde exista, sino también el objetivo político de crear una base saneada para entenderse en materia de lo que puede ser, a los efectos de que ésta tenga un respaldo amplio en el país. Para ello me parece que sería conveniente mantener esta Comisión delimitada en su función, tal como nosotros lo planteábamos, abierta desde luego a considerar la posición de efectuar investigaciones más amplias sobre temas que es importante entender y enfocar bien, enfrentándolos por los caminos debidos.

Naturalmente, no vamos a negar nuestro voto a esa moción, si la nuestra no se votara afirmativamente. Por supuesto que preferiríamos que se aprobara la nuestra, que se diera una demostración ante el país de una voluntad clara de erradicar un fenómeno que está pudriendo la vida del país y luego enfocáramos, con toda la amplitud debida, todos los problemas. Desearíamos que hubiera detrás de eso, una voluntad política explícita de abordar el tema y delimitarlo en la medida en que está planteado, porque eso es sano y es bueno para el país. Y estaríamos dispuestos a enfocar todos los demás temas.

Desde ya adelantamos que si nuestra moción, que a nuestro juicio es la más pertinente y eficaz para que la investigación llegue a conclusiones, para que no termine en una gran confusión de una excesiva multitud de temas, no saliera aprobada, estaríamos dispuestos a votar la otra. Anuncio, pues, mi voto favorable a una investigación amplia, pero insistimos en mantener primero nuestra moción, porque entendemos que el hecho de que exista una Comisión específica que investigue este tema, es muy importante hoy para la salud nacional y para crear una base de entendimiento y de convivencia que nos están faltando.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?.

SEÑOR TERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — El señor senador Terra expresa que esta moción, por ser amplia, propone una investigación de tal magnitud que no conduciría a nada.

Yo creo que nuestra moción concreta los hechos y que la Comisión Investigadora puede ir produciendo informes parciales sobre determinados hechos.

No veo, señor Presidente, por qué, cuando hablamos de estos temas, no podemos analizar todos los elementos de juicio que a su respecto dispongamos.

Por ejemplo: en la sesión de ayer se planteó, en Sala, la situación creada con relación al doctor Morató. Según la versión del señor senador Michelini y de acuerdo con las referencias de que él disponía —en cuanto a cómo ocurrieron los hechos— parecería que ese atentado criminal no tenía nada que ver con los sediciosos. Yo, en cambio, tengo otra información.

Pero, vamos a partir de la base de que no son los sediciosos, ni rapiñeros que querían robar, los autores de lo sucedido. Puede haber otra gente que, paralelamente con los sediciosos, pueda estar actuando también; en concreto: es posible que al lado de los tupamaros y de esas otras agrupaciones que se mueven en un nivel similar, pueda haber aparecido un nuevo grupo, que lleva a la práctica, en el país, crímenes alevosos.

Los hechos que podemos y tenemos que investigar son muy concretos.

Pienso, señor Presidente, que, entre otras cosas, habría que hacer una investigación, por ejemplo, sobre donde se producen los elementos que han sido detonados en muchas casas, incluídas las de los señores senadores Michelini y Rodríguez.

Hay sobre todo esto denuncias bien concretas, así como investigaciones y datos perfectamente definidos. Tendríamos, por consiguiente, repito, que tratar de determinar dónde se fabrican tales elementos, en vez de elaborar ideas generosas; tendríamos, señor Presidente, que averiguar donde se producen, en lugar de carreras universitarias, bombas.

Estas son cosas bien concretas a investigar. Hay que averiguar sobre todo lo que viene ocurriendo, y no solamente sobre el Escuadrón de la Muerte, a cuyo respecto se han aportado al debate sucesos acaecidos en un

país vecino. Pero no es esto sólo lo que debe ser objeto de nuestra labor investigatoria; debemos analizar todo, repito, desde la famosa resolución de la O.L.A.S. en 1962, en Cuba.

La Asamblea General le ha dado, al Poder Ejecutivo, los elementos que necesita para contener el malón de los que quieren hundir nuestro país; pero nosotros debemos investigar todo lo que con esto tenga que ver, en el sentido indicado. Y lo que llevamos señalado, señor Presidente, son cosas concretas —no generalidades— que pueden ser objeto de investigación.

SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.

Creo que el señor senador Caputi, en una parte de sus manifestaciones, parecería que no me ha interpretado bien: deformó mi pensamiento.

Yo no dije que había cosas a investigar, y otras que no había que investigar. Yo señalé que importaba establecer lo necesario para que la investigación fuera realizada con eficiencia; pero no eliminaba, con ello, la posibilidad de que a las cosas concretas que nosotros señalábamos para ser investigadas, se agregaran las otras.

En concreto, señor Presidente: nosotros reclamamos la investigación sobre determinados puntos, pero apoyamos, igualmente, que se investigue sobre todos los demás hechos también. Este fue el sentido y el propósito de mis palabras y mi pensamiento, que, repito, el señor senador Caputi ha deformado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No veo inconveniente, señor Presidente, en juzgar que ambas mociones no son contradictorias. Estimo que los autores de la moción sustitutiva, complementaria o ampliatoria que se ha presentado, no va contra la formulada con anterioridad.

El hecho cierto es que el propósito de ambas es el de la investigación.

La Comisión recibirá, naturalmente, denuncias concretas, y recogerá todas las informaciones parlamentarias sobre estas cosas, y, en base a ello, organizará su trabajo de tal manera que le dé prioridad a tales temas.

El Senado adopta una actitud a través de la expresión de su voluntad concreta y clara, creando esta Comisión, con esos cometidos; pero, a la vez, expresa su decisión de que se investiguen tales y cuáles hechos, a cuyo respecto la Comisión se expedirá con mayor o menor amplitud. Todo dependerá, en definitiva, de la forma en que ésta organice su trabajo. Más aún: el señor senador Caputi anotaba que la Comisión podría producir sus informes parcialmente, tema por tema, haciéndolos llegar al Senado; pienso que esto podría significar una manera de contemplar todas las posiciones.

Yo no creo, señor Presidente, entonces, que haya contradicción entre las mociones; pienso que, simplemente, una es más amplia que las otras. Si la Comisión, repito, organiza su labor dándole prioridad a los temas más urgentes, presentando los informes correspondientes, obtenemos la finalidad que se busca, y que está expresada a través de la manifestación de la mayoría de voluntades del Cuerpo, con toda claridad: llevar a cabo determinadas investigaciones, que, naturalmente, no son las que se realizan mediante los mecanismos de las Fuerzas Conjuntas, que se mueven en otros planos.

Lo que importa, en esto, señor Presidente, es la reunión de elementos de juicio que permitan esclarecer ciertas cosas.

Muchas gracias.

SEÑOR TERRA. — Termino, señor Presidente, reiterando lo siguiente:

No creo que sea incompatible la finalidad de esclarecer estos hechos, con que la Comisión tenga funciones más amplias, aún corriendo el riesgo de que la especificidad deseada, se diluya en un campo demasiado amplio.

En lo que con nosotros tiene que ver, preferimos votar la moción en la forma en que fue presentada, con la referencia concreta sobre el tema. Pero, en el caso que la misma no sea aprobada, no nos ausentaremos de Sala, sino que votaremos, también, lo que tenga que ver con las investigaciones complementarias a que se ha aludido. Nuestra intención y nuestro deseo es el de que quede perfectamente aclarado todo lo que tiene que ver con estos problemas. Pero, volvemos a repetirlo, se corre el riesgo de que la eficacia de la Comisión —ante un enfoque demasiado amplio— no sea la que se obtendría si estuviera abocada a un tema mucho más concreto.

Por consiguiente, señor Presidente, mantenemos nuestra moción, adelantando —lo hacemos a título personal— que, a pesar de todo, estamos dispuestos a votar la solución propuesta por el señor senador Singer, aunque la nuestra no tuviera andamiento, es decir, que tenemos la mejor disposición para que se lleven a cabo otras investigaciones complementarias.

Nada más.

SEÑOR VAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Hemos expresado que vamos a votar la moción del señor senador Singer; pero debemos declarar —para completar nuestro pensamiento— que, obviamente, la primera proposición está comprendida dentro de la segunda. Vale decir e invirtiendo los términos de la expresión: la moción del señor senador Singer comprende la investigación referida concretamente al Escuadrón de la Muerte.

Creemos que esto es muy importante, y que la imagen de todos los sucesos generados por la violencia en el país debe ser traducida —no en las primeras instancias, naturalmente, en las cuales las actuaciones serán secretas, sino posteriormente, en el momento oportuno— a la opinión pública, para que ésta sepa que el Senado ha hecho las debidas investigaciones sobre algo que se ha proyectado en la República, perturbando la tradicional vida pacífica del Uruguay.

Por otra parte, señor Presidente, somos consecuentes con el mandato de nuestra autoridad partidaria.

En la Convención del Partido Nacional, realizada el 22 de abril del corriente año, se hizo un análisis de la situación actual del país, formulándose una declaración, de la cual me voy a permitir leer el acápite y dos puntos sustanciales de la misma. Dice así: "La Convención del Partido Nacional después de escuchar las manifestaciones hechas por sus componentes sobre la situación general del país aprueba la siguiente declaración: ....2º) Condena los procedimientos reñidos con las tradiciones nacionales de respeto por la dignidad humana, mediante los cuales grupos extremistas aplicados a la acción violenta, atentan contra el régimen constitucional y pretenden sustituir la actual organización de la sociedad uruguaya. 3º) Condena igualmente el terrorismo desarrollado por las organizaciones que invocando la defensa del Estado y al amparo de su influencia lograda por medios que constituyen una afrenta, apelan también a recursos vituperables, contribuyendo a exacerbar el espíritu público, a enardecer las pasiones y a quebrantar el orden institucional".

De manera que, señor Presidente, en cumplimiento del mandato de nuestra soberanía partidaria, nosotros votamos —sin sospechar que esto se pudiera plantear—

la moción ha que he dado lectura, similar a la que ha planteado el señor senador Singer.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: deseamos manifestar nuestra total coincidencia con el pensamiento expuesto por el señor senador Vaz que, por lo demás, al referirse al documento de la Convención, nos compromete a todos. Pero comprendo que hayan algunos señores senadores que puedan formular algún distingo entre las dos mociones, por cuanto para un caso se han denunciado en Sala hechos muy concretos y muy claros, que la Comisión seguramente comenzará a investigar, como señalaba muy bien el señor senador Vasconcellos. Hará un capítulo de las denuncias que concretamente se han formulado. Las otras llegarán a conocimiento de los señores senadores a través de las versiones de la prensa o de las denuncias que, complementando las que hoy se han formulado, realicen otros señores senadores sobre otros actos de violencia.

Digo, sí, que, a mi juicio, la tarea inicial que debe cumplir esta Comisión Investigadora, es aquella que motivó la iniciación de este debate, es decir, la de investigar el Escuadrón de la Muerte, sin perjuicio, desde luego —y ello nos complace— de que la investigación se extienda a todos los actos en que la violencia sea esgrimida como arma política, que tantas veces tuvimos que repudiar desde este Senado.

De manera que, señor Presidente, creemos que son compatibles las dos mociones presentadas esta noche, y que habiendo denuncias muy concretas sobre ciertos hechos, habrá que hacer un capítulo especial y, seguramente, será la primera tarea a cumplir por la Comisión.

En ese entendido es que le doy mi voto.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR HEBER. — Aprovecho la ocasión para fijar nuestra posición.

Con el señor senador Zorrilla de San Martín, hemos presentado una moción; pero ese hecho no descarta la posibilidad de que aceptemos otras.

Nuestra moción dice: "Mocionamos para que el Senado designe una Comisión para que investigue los sucesos de violencia que se registran en el país, y su vinculación con organismos o grupos de fuera y dentro de la República".

En principio, señor Presidente, nosotros no somos partidarios de una Comisión Investigadora de este tipo. Entendemos y creemos que los excesos del poder público o la presencia de servidores del orden público en alguna organización, es competencia y responsabilidad del poder político, es decir, de los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Poder político somos nosotros.

SEÑOR HEBER. — Creemos que la vía normal es que el señor Ministro rinda los informes y que el Ministerio investigue los hechos que se denuncian en esta Sala. Más: creemos que el Senado también tiene la posibilidad de interpelar al señor Ministro, en el caso de que éste se niegue a dar los informes.

En fin, creemos que hay organismos, dentro de la vía parlamentaria, para que todos estos sucesos, que el Ministro en Sala dijo que condenaba y que iba a perseguir y combatir, se combatan debidamente, como el Senado cree que deben combatirse.

Pese a que no somos partidarios, en principio, del nombramiento de una Comisión Investigadora, creemos que el Senado está inclinado a eso y, entonces, sí, pensamos que debe analizarse la violencia en todos sus aspectos y vinculaciones, porque entendemos que en el país están sucediendo hechos que van más allá de nuestra comprensión.

Hay posibilidades ciertas de que haya movimientos o fuerzas que puedan estar actuando sin el debido control. Incluso, aceptamos la denuncia de que puede haber fuerzas que actúan con determinado auspicio; pero creo que esas fuerzas paramilitares o parapoliciales que pueden existir o existen, tienen su contrapartida en otro género de violencia que se desata en el país: las fuerzas que, sin pertenecer totalmente a la sedición, están propiciando que ésta persista en el país y, por lo tanto...

SEÑOR MICHELINI. — Eso no se entiende, señor senador.

SEÑOR HEBER. — Se entiende muy claramente.

SEÑOR MICHELINI. — Si lo puede precisar, quizá lo entendamos.

SEÑOR HEBER. — Mis palabras son muy claras. No es culpa mía si no me comprende.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Por qué no habla claro y las nombra?

(Campana de orden.)

SEÑOR HEBER. — Voy a precisar mi pensamiento para que quede claro.

Digo que, además de las fuerzas parapoliciales y paramilitares, se sabrá, a raíz de las denuncias y la investigación, si pueden existir, también, fuerzas que secunden y propicien la sedición, que podríamos catalogar como paratupamaras. Creemos que merecen, unas y otras, las investigaciones del caso. Es decir, investigamos la violencia y los hechos que están perturbando al país...

SEÑOR VAZ. — Al final de cuentas, ¿investiga o no investiga?

SEÑOR HEBER. — Repito que nosotros sostenemos que las vías deben ser otras; pero como vemos al Senado inclinado a seguir este camino, proponemos una Comisión que investigue la violencia ampliamente, con sus vinculaciones a organismos o a grupos de fuera y de dentro de fronteras. Sin embargo, a pesar de poner esta moción a consideración del Senado, estamos dispuestos a estudiar las otras mociones, en caso de que cuenten con más respaldo que la nuestra.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Como el señor senador Heber dijo que iba a ser muy claro, esperé su aclaración. No podía interrumpirlo porque el señor senador estaba en uso de una interrupción. Ahora quiero decir que no ha sido nada claro.

Las agrupaciones parapoliciales han sido identificadas y se han dado nombres de funcionarios que las integraban. Concretamente, tienen el nombre de "Escuadrón de la Muerte", del que todos pedimos una investigación. Si hay otros grupos que sin pertenecer a la violencia la ayudan y respaldan, y a los que el señor senador Heber califica de paratupamaros, —primero dijo que "había"; después que "podría ocurrir que hubiese"— aquí no se han mencionado.

Creo que todos tenemos la obligación de hablar claro; pero le digo con mucho respeto al señor senador, que no lo entendí.

SEÑOR HEBER. — Creo haberme expresado claramente.

SEÑOR MICHELINI. — Sí, pero no hay datos ni nombres; es una cosa genérica, difusa, en la cual no se dice nada. Se da a entender determinada cosa. Aquí todos los senadores tenemos experiencia política parlamentaria, y venimos luchando desde hace mucho tiempo en el país. A las cosas las llamamos por su nombre; y bien: yo digo que el señor senador Heber no las llamó por su nombre.

SEÑOR HEBER. — Por supuesto, no las he nombrado porque no tengo la seguridad de que existan, a pesar de que hay documentos que fueron repartidos el año pasado, cuando integrábamos la Cámara de Representantes, provenientes, según se decía, del ámbito de la sedición, donde se hablaba de núcleos de apoyo para su acción.

Por supuesto, no reconozco la veracidad de esos documentos, porque no acostumbro a reconocer la veracidad de ninguno de ellos; pero sí digo que el Senado está obligado a ver si existen otros grupos que favorecen la sedición.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Veo que no nos vamos a entender, aunque podría ser muy claro. No quiero molestarlo insistiendo en esto, porque es evidente su deseo de no dar precisiones o detalles al respecto.

SEÑOR VAZ. — Dos apreciaciones finales, señor Presidente. Creo que todo se esclarece con estas dos acotaciones que voy a hacer.

En primer término, quiero expresar lo siguiente: que de ninguna manera, como senador, y menos como integrante de la minoría, estoy dispuesto a abdicar de una potestad constitucional de contralor, que en este caso se traduce en la posibilidad de nombrar una Comisión Investigadora, independientemente de las otras potestades de interpelar, etc.

Con referencia a los hechos que aquí se han mencionado, entendemos que están, evidentemente, de una manera u otra, comprendidos, dado que la moción es tan amplia. La dificultad puede estar en el procesamiento, en la clasificación y calificación de los hechos que merezcan luego un estudio, análisis, investigación por parte de la Comisión. Pero ese es un proceso ulterior que la Comisión se encargará de hacer.

Quiere decir que la moción, es muy amplia, como lo será la investigación y no hay hechos referidos concretamente, en cuanto al segundo aspecto que mencionó el señor senador Singer. Claro está que como decía el señor senador Carlos Julio Pereyra los hay prioritarios, predeterminados, con denuncias muy concretas y sobre ellos debe presumirse que la Comisión ha de comenzar a trabajar. Eso no excluye, naturalmente, el análisis de todos los temas que comprende la investigación. Pero esa es una tarea de procesamiento que corresponderá a la Comisión investigadora.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hace mucho rato que solicité la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Singer le ha solicitado una interrupción al señor senador Vaz.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador terminó.

SEÑOR VAZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR SINGER. — Perdóneme, porque puede aparecer como que quisiera impedir que haga uso de la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No creo en aparecidos.

37

SEÑOR SINGER. — Vamos a solicitar un breve cuarto intermedio, de 15 minutos, por lo siguiente.

El señor senador Heber, con posterioridad a que presentáramos nuestra moción, formuló otra que tiene un alcance similar, parecido al de la que nosotros hemos propiciado, y quisiéramos intercambiar ideas sobre esto y, además...

(Interrupciones.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Está en uso de una interrupción...

SEÑOR SINGER. — Déjeme terminar, señor senador.

Decía, que además hay dos compañeros nuestros que desde hoy estamos tratando de localizar, para fijar una posición conjunta, sobre este tema que es tan grave e importante.

Por lo tanto, señor Presidente, solicitamos se realice un cuarto intermedio de 15 minutos.

38

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador Rodríguez?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voy a ser lo más breve y claro posible.

Hemos manifestado nuestra disposición a votar la moción presentada en nombre de su sector, por el señor senador Singer.

Naturalmente que suponemos que quien presenta una moción desea verla aprobada.

Nosotros votamos esa moción y ninguna otra cosa más, porque deseamos votar algo que resuelva investigar; pero si por agregados sucesivos, terminamos encomendando a esa Comisión la investigación de los hechos de Vietnam y lo que ha ocurrido en cualquier rincón del mundo, preferimos no votar nada.

Decimos claramente que votamos esa moción, y creemos que con eso ya tenemos suficiente debate a estas horas de la noche, como para que cada uno tenga una posición definida.

No queremos negarnos a votar una moción que nos ofrece la posibilidad de indagar todo lo que a nuestro juicio debe ser investigado; pero tampoco queremos prestarnos a procedimientos que conduzcan, por lo menos a nivel de la opinión pública, a la sensación de que lo que se pretende es no investigar nada.

La posición es muy clara. Estamos dispuestos a votar la moción del señor senador Singer y a no rever esa decisión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Retomo la palabra, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ya va a tener tiempo, señor senador. Estoy en uso de la palabra...

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Singer ha hecho una moción de orden y lo que quiero es...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Singer ha formulado una moción de orden...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Deje un poco de desorden a mi cargo, señor Presidente...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay que votarla de inmediato y quiero...

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, porque me voy a oponer...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una moción de orden señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me voy a oponer. No voy a resucitar el reglamento, pero estoy en uso de la palabra.

Si el señor senador, por medio de una intervención, formula una moción de orden, es una cosa; pero si me solicita una interrupción para impedir que hable, no se lo voy a permitir. Si se adoptara este criterio, mañana se podría aplicar así y entonces no permitiríamos que nadie hablara por medio de las mociones de orden. La podrá presentar y la consideraremos, cuando yo termine de hablar o cuando considere que la moción del señor senador liquida mi intervención. Pero cuando comienzo a hacer uso de la palabra y me solicita una interrupción, no puede proponer un cuarto intermedio, porque ahora voy a opinar sobre el mismo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero usted ha hablado toda la noche y yo es la primera vez que solicito la palabra. El señor senador pide para hablar sobre todos los temas habidos y por haber.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Vasconcellos: no le concede la interrupción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si me la concede va a ver que voy a facilitar en vez de complicar las cosas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Será posible?

Se la concedo con mucho gusto.

39

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a simplificar las cosas, como de costumbre.

Lo que deseo es solicitar al señor senador Singer que retire su moción, porque la considero absolutamente inconveniente.

Creo que el Parlamento debe expedirse en la noche de hoy lo más rápidamente que sea posible y aunque el propósito es loable pues busca armonizar opiniones para encontrar soluciones comunes, creo que es mucho más útil que el Parlamento se expida por una de las mociones presentadas en vez de pasar a un cuarto intermedio que dilataría esto por más tiempo.

Ya ve, señor senador, que lo que deseaba era solicitar al señor senador Singer que retire la moción.

SEÑOR SINGER. — No puedo hacerlo, señor senador, porque la formulé a nombre de mi sector.

40

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción se considerará cuando finalice su intervención el señor senador Rodríguez.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Muy brevemente, señor Presidente, aunque la noche aún es joven, como dice un estimado colega al que ya no veo por acá con mucha frecuencia, lo que me está haciendo pensar alguna cosa que no quisiera. Según el reglamento no se puede prejuzgar.

En cierto modo, me parece, señor Presidente, que comparto la esencia del último planteo formulado por el señor senador Ferreira Aldunate, en cuanto a que, por investigar demasiado, lo que va a suceder al final es que no averigüemos nada, o peor que esto, que votemos una moción de tal latitud —ahora se propone incluso investigar en el extranjero para lo que supongo que habrá que alquilar helicópteros o aviones a reacción para averiguar qué ocurre allá o por qué dan autorización ciertos Gobiernos, o qué ocurre con las flotas de la A.N.P. y la draga del M.O.P., o ir a los lugares más remotos— que sólo hagamos el ridículo. Cualquier cosa, señor Presidente, menos hacer el ridículo.

Creo que el Senado de la República podría caer en una posición de ridículo y es preferible que, en definitiva suceda aquello a que ya el pueblo está acostumbrado: que el Senado quede sin número cuando se van a votar las mociones en serie y se acostumbre a saber que esa es la clase de Senado que existe, que no hay otro, y que eso es, por otra parte, lo que me parece que está sucediendo.

Se trata de investigar, tal como se indica en la moción de los señores de la Unión Colorada Reeleccionista. ¿Pero es que vamos a discutir o a investigar las causas de la insurgencia que existe en el país? ¿Vamos a investigar las causas del desequilibrio político y social que ha llevado a esta situación de confrontaciones? ¿Vamos a investigar las causas del aluvión de violencia que ha acaecido en nuestro país en los últimos tiempos? Eso, señor Presidente, lo estamos discutiendo, que yo recuerde desde hace cuatro años, desde que un señor Ministro del Interior fue a ofrecerle al que entonces era Presidente de la República 100 votos asegurados en la Asamblea General para apoyar la implantación de las Medidas Prontas de Seguridad.

Desde entonces hasta ahora, señor Presidente, en la medida en que hemos podido...

¿Ya no está el señor senador Singer? Creía que tenía con quien discutir.

En la medida en que hemos tenido con quien, en la medida en que encontramos contendientes en el Gobierno hemos discutido profundamente las causas más hondas de esta insurgencia. Hemos mirado muchos aspectos del problema y todos hemos aprendido algo, porque de aquel primitivo incidente que fue la quema de una goma en la calle Cerrito y que según el Ministro del Interior de la época —que ahora está en Europa como gran jurista internacional y que fue uno de los pródromos de las medidas que hasta el día de hoy sufrimos— no era importante, hasta ahora, hemos estado estudiando los hechos.

Cuando vienen aquí los temas sociales, económicos, las moratorias, y cuando el señor senador Zorrilla de San

Martín se le ponen los muchos o los pocos pelos de punta por lo que le pasa a los remolacheros, a los paperos y a los que están fundidos, estamos, en realidad, discutiendo las causas de esa violencia que existe en el país.

Aquí, nuestra Bancada, el 7 de febrero, antes de todo lo que aquí se ha mencionado, dijo que habían existido, en una sola noche, 16 atentados terroristas brutales; que se estaba presenciando la voladura de la casa de senadores por personas que se pueden identificar y hemos dado nombres. Los Ministros del Interior y de Defensa Nacional las conocen, y, no solamente no hacen uso de la potestades de que nos hablaba tan cándidamente el señor senador Mario Heber, sino que se trata, por todos los medios, de que no se llegue a fondo en ninguno de estos problemas. Entonces, nosotros proponemos que se haga esta investigación.

Sobre la otra insurgencia, no solamente que han habido comisiones investigadoras, sino que ha estado investigando el gobierno entero. Han desfilado 18 Ministros del Interior, han traído expertos internacionales de todo el mundo, así como toda clase de implementos para ayudar a la investigación. Pero no solamente esto, sino que, frente a uno de los hechos de la violencia han venido a la Asamblea General y le han sacado el estado de guerra interno, la vulneración de los derechos individuales del artículo 31 y siguen investigando. Ahora, lo que estamos notando nosotros, es que no se investiga estas fuerzas de la derecha, que están utilizando el clima creado por el gobierno y por sus medidas así como las que le dio la Asamblea General, y además, todo eso está siendo usado para combatir a los que se oponen al gobierno en el terreno social, para los que han formado fuerzas políticas que se oponen a la política del gobierno, para amenazar de muerte, para asesinar si pueden, porque, algunos que estamos aquí, estamos por pura casualidad. Digo esto porque el poder de las bombas que ningún senador, salvo los amigos, se dignaron a ir a mirar sus efectos, colocadas en los domicilios de algunos senadores, demuestran que no eran solamente para asustar a los chiquilines.

Todo eso proviene de lo que podríamos denominar la derecha, de las fuerzas fascistas, de las que quieren llevar al país al borde de la guerra civil. Aquí se han expresado cosas que yo no me hubiera atrevido a decir, pero como es repetirlas, simplemente, me atrevo a manifestarlas. Es que se repite comúnmente por altos jerarcas, de que no solamente ellos no desean eso, sino que se ha dicho, inclusive por parte de un senador del gobierno, el doctor Ravenna, que el señor Presidente de la República expresó "que esas 16 bombas que estallaron en la noche estaban dirigidas contra mí". Eran contra él, contra el señor Presidente. Nadie cree que fueron tiradas en el domicilio del señor Presidente. Eran tiradas contra una presunta política que sería contraria a la utilización de ese clima de guerra civil que fuerzas oscuras quieren, sí, utilizar.

Cuando esto acaece, nosotros vemos propaganda. La propaganda quiere decir que todo el que hable sobre esto es un enemigo del Ejército; que todo el que denuncie tal o cual cosa es un enemigo del Ejército.

Aquí ha sido suficientemente aclarado por varios señores senadores, que es al revés, justamente: las fuerzas que denuncian lo que se realiza en esta materia, son las que quieren un Ejército tal como lo establece la Constitución, al servicio de las fronteras del país, de la soberanía nacional y de la defensa de la nación.

Lo que planteamos es que se investigue lo otro porque todo esto se está investigando, y el Poder Ejecutivo está dotado de todos los poderes, para hacer lo que quiera, incluso lo que no debe hacer, pero relativo a lo que ellos llaman la sedición, que tiene diversos nombres porque tiene varios orígenes y muchas explicaciones. ¿O quieren transformar esta Comisión en una Comisión de estudio de la filosofía de la violencia? ¿O en estudio de filosofía política, o para discutir entre materialismo dialéctico y materialismo histórico y hacer el ridículo ante el país? No; aquí lo que se pide es la investigación de organismos parapoliciales incrustados en lugares concretos del aparato del gobierno, que realizan la obra de provocación política, que no solamente ataca a los de extrema izquierda, sino a todo al que no se someta a este clima de terror, que busca la creación de un estado de guerra civil y quiere llevarnos al borde de una confrontación interna. A tal punto que el señor Presidente de la República diga que esas bombas fueron tiradas contra él, sin haber rozado siquiera su domicilio.

Este es el problema que hay que erradicar. Erradicado este problema, que yo sepa, en la Comisión no se va a proponer que se le quiten los poderes que hasta ahora tiene el Poder Ejecutivo para combatir la sedición.

Nosotros hemos votado contra el Estado de Guerra interno. Como sector hemos votado contra la eliminación de las garantías individuales, y no lo hicimos en absoluto, porque nos faltara patriotismo. Es porque esto que estamos denunciando desde los primeros días de marzo, pidiendo una investigación, sabemos que está siendo utilizado, y que el Estado de Guerra interno y la limitación de los derechos individuales también están siendo utilizados por elementos al servicio de las fuerzas oscuras de la ultra derecha para llevar al país a un callejón sin salida y no sólo para combatir el Frente Amplio. Es para eliminar y liquidar a todo aquél que no marque el paso a este aluvión fascista que se quiere lanzar a nuestro país.

Al respecto no hay más que leer algunas publicaciones, ver contra quién van dirigidas en estos días. Ya no se escapa nadie y, los que simplemente se supone que están conversando con un sentido que yo debo considerar patriótico, para que la sangre no llegue al río y basta de muertes, y no solamente del lado del Frente Amplio que lo ha dicho con toda responsabilidad sino del lado del gobierno, esas personas también ya son amenazadas por esas fuerzas de la derecha, fascistas, que no quieren ninguna clase de conciliación, de treguas o de pacificación. Ellas quieren llevar al país al borde de la guerra civil, seguramente teniendo ya sus comandos organizados y prontos para asumir la responsabilidad del país.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR HEBER. — El señor senador Rodríguez no puede seria y sinceramente decir que la única violencia desatada en el país, ha sido la de derecha. Acepto que existen, indudablemente, fuerzas de derecha que han sembrado de bombas al país, pero existen también secuestros, bombas y muertes de las que no se puede acusar a las fuerzas de derecha, sino a las de extrema izquierda que también están asolando la República.

Quería expresar esto y además decir, que se ha caracterizado la exposición del señor senador Rodríguez, en querer quitar importancia y seriedad a nuestra moción.

Manifesté y repito, señor senador, que es público y notorio porque la prensa lo dió —será cierto o no pero por lo menos figura en un comunicado de prensa hecho por las fuerzas conjuntas y se podrá discutir o no por parte del señor senador la seriedad de ese comunicado— que se presentan a las fuerzas tupamaras con deseos de vincularse —si no ya vinculadas— a otras fuerzas que no están en el país sino en el exterior.

También, señor senador, en el país se vió, entre otras cosas, un documento, serio para algunos, poco serio para mí, donde, además de hablar de fuerzas parapoliciales, se habla, también de la vinculación de personajes que no pertenecen a nuestro país con esa fuerza.

Quiere decir, entonces, que cuando uno habla de las vinculaciones que puedan haber con grupos o con organismos de afuera o de dentro del país, no me estoy refiriendo a la guerra de Vietnam, sino a realidades que existen aquí, que fueron denunciadas y de las que el Senado tiene que hacerse eco.

Es decir, señor senador, ¿existe violencia de derecha? Cómo no. Existe, la reconozco, la acuso, la condeno. Pero no vamos a colocarnos en la posición de que solamente existe violencia de derecha sino que también la hay por parte de las fuerzas de extrema izquierda, que ha matado hace poco, a un ex Subsecretario del Ministerio del Interior.

Además, y finalizando esta intervención, ya que en la larga exposición el señor senador habló de quién siente en carne propia la acción de la violencia, le expreso que él no es el único que está en ese caso.

Yo no hice ninguna exposición en la Cámara de Representantes en el momento en que fui objeto de un atentado en mi propia casa. Soy padre de cinco hijos, los cuales corrieron gran riesgo para sus vidas en ese momento. O sea que conozco lo que es la violencia en carne propia.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sobre este último incidente, nosotros no queremos opinar. Nosotros nunca hemos practicado el atentado individual, y cuando fue necesario lo hemos repudiado.

La incidencia, en sí, no interesa. Lo que pasa es que el señor senador —y termino con esto— desea que nosotros hagamos una investigación sobre un hecho que no sólo se está investigando, sino que el Poder Ejecutivo entero no hace otra cosa que hacerlo día y noche, a todos los niveles, utilizando poderes económicos de gran magnitud. Está usando todo su poderío físico y medios de transporte fabulosos, buscándolos en todo el país. Los está combatiendo en el Olimar. Los está haciendo poco menos que a cañonazos como en Vietnam. Así que éste no es el problema. Lo que planteamos nosotros es otra cosa.

Parece, señor Presidente, que el señor senador quiere eludir el asunto. Le pregunto al señor senador: ¿hay o no que investigar —si hay documentos fehacientes— en el seno de las fuerzas que tienen que garantizar la paz del país, si hay elementos incrustados que buscan llevar al país a la guerra civil?

Eso es lo que se está discutiendo. Lo otro, no solamente está investigado y votado veinte veces desde que existe Pacheco, sino que debe tener una promoción diferente porque no lo han podido resolver quienes tienen en sus manos el poder. En cambio, este problema de grupos fascistas incrustados en aparatos represivos importantes del Estado para conducir al país a la guerra civil —llevando la alarma al propio Poder Ejecutivo— no hay nadie que lo esté investigando.

SEÑOR HEBER. — ¿Quién es el responsable de eso?.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Como no hay nadie que lo esté investigando, proponemos que se haga.

Voy a terminar, señor Presidente, para que se vote.

Tengo la impresión de que si se vota la moción que nosotros propusimos...

SEÑOR MICHELINI. — Y ahora no vamos a poder votar nada porque acaba de retirarse un señor senador.

41

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no hay número en Sala, se levanta la sesión.

SEÑOR ERRO. — ¡Es un atropello!. Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — No fui yo quien declaró que no había número en Sala, sino que se me adelantó otro señor senador.

SEÑOR ERRO. — ¡Es un atropello!

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador puede cuestionar la actitud de la Mesa pero no decir que es un atropello. No se ha querido atropellar a nadie. Es más: no fue la Mesa quien dijo que no había número.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar este aspecto?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero decir sobre el tema de la falta de número en el Senado, algo que me parece importante.

Creo, señor Presidente, que hay que fijar criterios, incluso, para tranquilidad de la Mesa, que así podrá actuar serenamente sin necesidad de correr el riesgo de que pueda impugnarse su actitud.

Entiendo que una armónica interpretación del Reglamento conduce a que, comprobada la falta de número en Sala, en un momento determinado, el señor Presidente debe proceder a llamar a Sala y levantar la sesión si luego de transcurridos tres minutos, el quórum no se ha restituído. Esta es la conclusión natural que surge del Reglamento.

Por otra parte, creo que aunque el Reglamento no dijera eso, —y lo dice— sería ésa una actitud prudente para evitar suspicacias. Lo que no es bueno para el Senado ni para la tranquilidad espiritual del señor Presidente, es la aplicación de criterios distintos. Es decir, que en algunas circunstancias se llama a Sala insistentemente, y, recién entonces, se levanta la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aclaro que como Presidente podría haber dejado este Cuerpo sin número hace ya mucho rato. Hoy tenía un asunto muy urgente al que no quise atender para no dejar la Presidencia y, así, crear suspicacias. Por eso fue que me indigné cuando se dijo que yo cometía un atropello.

Ustedes saben que hace tres meses que estoy actuando y aún no se ha nombrado Vicepresidente y no he faltado nunca. Por lo tanto, tienen que darse cuenta de que yo perfectamente podría haber dejado al Cuerpo sin quórum.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no fui el que utilizó esa expresión.

42

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala.

Queda levantada la sesión.

(Así se hace, siendo las 22 y 50 minutos, presidiendo el señor Presidente, don **Jorge Sapelli,** y estando presentes los señores senadores, **Beltrán, Erro, Ferreira Aldunate, Mederos, Michelini, Ortiz, Pereyra, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Terra, Vasconcellos, Vaz y Zabalza).**

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

26ª SESION ORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

(Es la hora 20.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 15 de mayo de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 16, a las 17 y 30 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Continúa el debate acerca de la moción por la que se designa una Comisión Investigadora sobre el "Escuadrón de la Muerte". (Carp. 204. Rep. 120).

2º Designación de una Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril. (Carp. 271. Rep. 121).

3º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Acuerdo sobre Cooperación en el campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear" entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina. (Carp. 856/968. Rep. 112/972).

4º Elección de Vicepresidentes.

5º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

6º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

7º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece normas concernientes a la tributación de honores fúnebres. (Carp. 651/968. Rep. 57/972).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución por los que:

8º Se refuerza el Rubro "Secretaría y Sala" del Presupuesto del Senado en la cantidad necesaria para atender gastos de publicación de la obra "Elecciones Uruguayas 1972". (Carp. 211. Rep. 98).

9º Se fijan los montos máximos de los préstamos para vivienda de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. 266. Rep. 117).

10. Se dispone la realización de varios actos con motivo del centenario del natalicio del doctor Carlos Vaz Ferreira. (Carp. 192. Rep. 118).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

11. Se establece el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia y demás prestaciones médicas para los trabajadores de la industria del vidrio. (Carp. 254. Rep. 119).

12. Se crea la Cátedra Libre de Conferencias "Carlos Vaz Ferreira". (Carp. 261. Rep. 116).

13. Se establecen normas a efectos de regularizar los pagos a Retirados y Pensionistas Militares. (Carp. 2077/971. Rep. 132/972).

14. Se instituye el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia y demás prestaciones médicas para los trabajadores del dulce. (Carp. 269. Rep. 143).

15. Se instituye el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia y demás prestaciones médicas para los trabajadores del cuero. (Carp. 267. Rep. 142).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

16. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Visitadora de la División Higiene, del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1972). (Carp. 205. Rep. 133).

b) Oficial 4º del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1972). (Carp. 206. Rep. 134).

c) Funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1972). (Carp. 207. Rep. 135).

ch). Enfermera 1ª del Instituto de Ortopedia y Traumatología. (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1972). (Carp. 208. Rep. 136).

LOS SECRETARIOS".

2

Asisten, los señores senadores **Barbot Pou, Caputi, Carrere Sapriza, Carresse, Costanzo, Echegoyen, Erro, Ferreira Aldunate, Grauert, Heber, Hierro Gambardella, Jude, Machado Brum, Mederos, Michelini, Montaner, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Ravenna, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Singer, Terra, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Rath.**

Sin aviso, el señor senador **Beltrán.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 49 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Oficial 1º de la Dirección General de Telecomunicaciones. (Carp. 283); Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (Carp. 285); y Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (Carp. 284).
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se suspenden los trámites de desalojos iniciados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, hasta el 31 de diciembre de 1972, contra los actuales ocupantes, buenos pagadores, de las Viviendas del Barrio Obrero de La Teja, facultándose a vender a los mismos dichas propiedades. (Carp. 2087).
A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Defensa Nacional, comunica que está en condiciones de informar los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que solicita venia para conferir el ascenso;

Al Grado de General, a los señores Coroneles don Luis A. Rodríguez y don Eduardo M. Zubía. (Carp. 223).

Al Grado de Contra Almirante, al señor Capitán de Navío don Juan J. Zorrilla. (Carp. 224).

Al Grado de Brigadier, al señor Coronel (Pam) don José P. Jaume. (Carp. 225).

Al Grado de Coronel, a varios señores Tenientes Coroneles de las Armas de: Infantería, Caballería, Ingenieros, y en el Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militar. (Carp. 247).
Repártanse los antecedentes.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva con informe los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueban el Acuerdo en base al cual se otorgó entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (Bid) el Contrato de Préstamo Nº 265/SF-UR, y al Convenio sobre Asistencia Técnica suscrito entre la Universidad del Trabajo del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (Bid). (Carp. 2107).

Por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Estado de Israel y la República Oriental del Uruguay en el campo de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. (Carp. 1307).

Y por el que se aprueba el Convenio de Colaboración y Cooperación en el dominio de la Enseñanza, con la República Socialista de Rumania. (Carp. 985).
Repártanse.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, remite los informes solicitados por el señor senador Michelini, sobre adjudicación de Canales de Televisión en todo el país.
A disposición del señor senador Zelmar Michelini.

El señor senador Pereyra solicita informes del Ministerio de Industria y Comercio al Consejo Nacional de Subsistencias, sobre si se han comprobado que el día 12 de abril del corriente año, inspectores de ese organismo constataron la existencia de altas cantidades de artículos de primera necesidad, depositados en locales ubicados en Frangini y Uruguayana y Rambla Baltasar Brum y San Ramón, por tanto no librados a la venta al público.

Y del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre cuánto han aportado los diversos frigoríficos del país al Fondo de Inspección Veterinaria durante los años 1970, 1971 y lo que va de 1972.
Procédase como se solicita.

4

El profesor Gilberto Acosta Arteta comunica que, por esta vez, no acepta la convocatoria como integrante del Cuerpo.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Asamblea General, don Jorge Sapelli. Montevideo. De mi más alta consideración. Habiendo sido convocado por el Senado de la República para ocupar la banca correspondiente por licencia del senador doctor Angel Rath, cumplo en comunicar a usted y por su intermedio a ese Alto Cuerpo, que, por esta vez, no ocuparé dicho cargo. Saludo al señor Presidente, con mi consideración más distinguida. Profesor Gilberto Acosta Arteta".

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicitamos —atento a la nota del profesor Gilberto Acosta Arteta que se acaba de leer— que se proceda a la convocatoria del suplente respectivo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

5

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Hemos hecho llegar a la Mesa una solicitud para que se declaren graves y urgentes, y se traten sobre tablas, los proyectos de ley ubicados en los numerales 11, 14 y 15 de la orden del día, referidos, respectivamente, a Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia, y demás prestaciones médicas para los trabajadores de las industrias del vidrio, dulce y cuero.

(Apoyados.)

—Agradeceríamos que nuestro planteamiento fuera puesto a consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una vez finalizada la hora previa, se procederá en consecuencia.

6

En la hora previa, tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: voy a dar lectura a un Comunicado de la Unión de Obreros de Seral, que deseo sea remitido a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, a los efectos pertinentes.

"I) Ante una pregunta de las Fuerzas Conjuntas.

"En un comunicado fechado el día 13 del cte., las Fuerzas Conjuntas preguntan: ¿Sabía la Unión de Obreros de Seral que se preparaba el secuestro de Sergio Molaguero?

Ante esta insinuación publicada en toda la prensa, radio y T.V., los obreros de Seral reclamamos el derecho de ser oídos.

En primer lugar debemos decir —aunque parezca obvio—, que nuestra organización sindical no tuvo conocimiento del secuestro del señor Molaguero, ni de su preparación hasta que esto fue hecho público por las FF. CC.

Pero además debemos decirle a quienes redactaron el comunicado, que la Unión de Obreros de Seral, es un sindicato. Y que los sindicatos han sido, son y serán, organizaciones con las que los trabajadores cuentan para defender sus derechos, para luchar por sus intereses, para hacerse respetar como hombres dignos que no quieren ser esclavos. Han sido los obreros organizados en sindicatos quienes luchando en todas partes del mundo nos han dejado una inmensa lección: la de que la clase obrera, ante la explotación y las injusticias, a que es sometida cotidianamente, sólo tiene una posibilidad: organizarse y luchar, o de lo contrario condenarse a vivir en la miseria, en la ignominia de la esclavitud.

Por eso es que a comienzos de 1971 luego de 28 años de vejaciones, de manoseos, de atropellos de todo tipo que llegaban hasta el hecho de tener que soportar las famosas "penitencias" a que nos sometía Molaguero como si fueramos niños de escuela, surge esta organización sindical. Cansados estábamos de tanta cosa. De que los menores trabajaran a la par de los mayores y que cobraran, como todos en la fábrica, una miseria. De que las compañeras se vieran condenadas a optar entre formar un hogar y ser despedidas automáticamente al tener hijos o, para conservar un mísero sueldo, renunciar al sagrado derecho de ser madre. De que el régimen fuera para todos en la fábrica, la prepotencia de Molaguero, que se comportaba como si los trabajadores fuéramos algunas máquinas más de su propiedad.

A la fecha de hoy este sindicato ha tenido varios conflictos, en los que ha logrado que sus derechos fueran reconocidos por la empresa, y además refrendados por los organismos oficiales correspondientes (Coprin-Ministerio de Trabajo). Sin embargo todo eso nada ha significado para Molaguero.

Hace nueve meses, violó los acuerdos hechos, y terminó declarando un lock-out que aún hoy se mantiene. Nueve meses que para nosotros han sido de absoluta miseria. Nueve meses en los que han especulado con el hambre de nuestros hijos, con nuestras enfermedades, con nuestras familias. Nueve meses en los que no ha habido una sola concreción que llenara nuestras necesidades, a pesar de que todo el mundo sabe que tenemos la razón, que el que ha violado convenios ha sido Molaguero y no el sindicato, tal como lo prueban decenas de documentos emitidos por la Coprin, el Ministerio de Trabajo, la Comisión de Legislación Laboral del Senado, y que están a disposición de quien los quiera ver.

II) Que nos respondan a nosotros.

A nueve meses de lucha, de una lucha que vemos que tenemos que seguir hasta que se haga justicia a nuestros reclamos, hemos vivido tantas cosas que también nos sentimos con derecho a hacer algunas preguntas.

¿Sabían las Fuerzas Conjuntas de todas las humillaciones a que éramos sometidos los obreros de Seral?

¿Sabían las Fuerzas Conjuntas que 16 intentos de agremiación fueron deshechos por Molaguero con la expulsión de los trabajadores que impulsaban esto, y que ello constituye la violación de leyes que en nuestro país existen y que reconocen a las organizaciones sindicales?

¿Sabían las Fuerzas Conjuntas que Molaguero aceptó nuestros reclamos y luego los violó pasando por encima de los trabajadores?

¿Sabían las Fuerzas Conjuntas que los trabajadores de Seral lo que reclamamos es que se cumpla con derechos que el propio gobierno nos ha reconocido a través de sus organismos encargados?

¿Sabían que por eso luchamos, y que en esa lucha hemos sido reprimidos, apaleados, gaseados, que 150 compañeros nuestros han probado el gusto de la cárcel sólo por eso, que hemos recibido amenazas, que en Santa Lucía gente armada de los grupos fascistas "Patria" y "Cobra" han intentado aterrorizar a los obreros que están en conflicto?

¿Sabían que han sido arrasados nuestros campamentos muchas veces, y que el día 11 de mayo fue allanado nuestro local sindical en Santa Lucía, y que hay varios compañeros que están presos sin que sepamos nada de ellos, ni donde están, ni como están, ni de que se los acusa, ni si van a ser o no puestos en libertad?

Tengan claro las Fuerzas Conjuntas que no vamos a permitir confusiones deliberadas.

La verdad es una sola. Estamos en lucha contra la miseria y contra la intolerable opresión de una patronal negrera, que eternamente ha violado hasta las leyes del país.

Rodeados de la inmensa solidaridad del pueblo, afirmados en nuestra dignidad de obreros y de orientales, seguiremos adelante por el logro de nuestras legítimas y justísimas aspiraciones.

Unión de Obreros de Seral.

Montevideo, 16 de mayo de 1972".

A esto agrego, señor Presidente, que el año pasado, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales de esta

Cámara, que presidía el Escribano Mastalli, por indicación nuestra, precisamente, tomó cartas en el asunto. Realizó varias sesiones, conversó con delegados de los trabajadores, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la Coprin, y de la patronal, a quien se refiere este comunicado arbitrando soluciones que fracasaron por la reiterada negativa de la empresa a facilitar medios que pudiesen poner término al conflicto y dar satisfacción a las justas reivindicaciones de los trabajadores.

Creo que estas palabras pueden pasar, a los efectos pertinentes, a conocimiento de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional.

7

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: confieso que aprovecho esta interrupción que me concede el señor senador Michelini para plantear una brevísima cuestión de orden —que quizá tampoco tenga el carácter de tal—, que no pretende alterar los lugares de inscripción, en la hora previa, de los señores senadores.

Simplemente, señor Presidente, se trata de algo que debe plantearse con urgencia y puede hacerse en forma muy breve.

Es sabido que en reiteradas oportunidades he planteado, en este período y en el anterior, reservas en cuanto a la actuación de la Armada Nacional, cuestionando el que no estuviera siempre presente, en nuestro dominio marítimo y fluvial. Hace pocos días, en el Canal del Indio, una tragedia movilizó a nuestra Marina. Así como en otras oportunidades censuré actitudes que no compartía, creo que es muy importante que se señale, —me atrevo a usar la expresión— el orgullo con el que debe verse la actuación de la Armada en el presente episodio...

(Apoyados.)

—...cumpliendo, no solamente sus obligaciones humanitarias, sino, también, con su deber nacional bien entendido.

Solicito, entonces, que estas palabras sean elevadas al Ministerio de Defensa Nacional y hasta pienso que, si lo entendiera pertinente, el propio Senado podría hacerse eco de esta felicitación o de este saludo a la Armada, en una ocasión en que, reitero, ha actuado al nivel de las mejores tradiciones nacionales.

8

SEÑOR ERRO. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: sin perjuicio de manifestar que la intervención del señor senador Ferreira Aldunate es acertada, ya que nunca he tenido inconveniente en reconocer, cuando la gente, vista o no uniforme, procede con honestidad en la defensa de la soberanía del país y su prestigio, queremos expresar nuestra preocupación por algunos hechos.

El primero, señor Presidente, lo recojo de un comunicado aparecido en el diario "Ahora", de hoy, enviado por la Asociación de la Prensa Uruguaya, a la que me unen desde hace muchos años lazos profesionales y afectivos, en virtud de que presidimos, incluso, este organismo e intervinimos durante 12 años en el Consejo de Salarios de periodistas.

El comunicado de la Asociación de la Prensa, dice así: "Desde el sábado 6 se encuentra detenido José R. Bottaro, periodista de "El País" y en la madrugada del lunes 15 también fue detenido Antonio García Pintos, redactor de "El Día" y director de "Al Rojo Vivo". Hasta el momento se desconoce el paradero de ambos directivos de esta Asociación".

"Denunciando los hechos, esta Asociación —en estado de alerta ha enviado telegramas a los señores Ministros de Interior y Defensa Nacional, al señor Presidente de la Cámara de Senadores, al señor Presidente de la Cámara de Diputados y a la Organización Internacional de Periodistas".

Este comunicado tiene fecha de 15 de mayo de 1972.

9

También queremos referirnos a la prisión del cantante popular, hombre de afinada cultura, que es Daniel Viglieti. Esta denuncia la hicimos en el seno de la Asamblea General Legislativa, pero nos importa que quede registrada en las actas del Senado.

Daniel Viglieti es un hombre de cultura, comprometido con la realidad nacional y con el proceso de liberación de nuestro país. Su canto expresa rebeldías y acentos que recogen e interpretan ansiedades colectivas; la pobreza, el desespero, la dependencia, el olvido de tantos compatriotas que sufren y de los que caen por combatir, en un país que quiere ser libre y que, además, desea terminar con este estado de angustia.

Hay varios discos de Daniel Viglieti que, seguramente, los legisladores que están aquí los poseen y los han escuchado. Ha honrado al país en certámenes fuera de él y ha dedicado su vida al canto. Su "A desalambrar", por ejemplo, ha sido recogido en el extranjero por ser una pieza honda que representa una realidad social y económica del país, o sea la de que unos pocos tengan mucho y los muchos no tengan nada.

Daniel Viglieti fue detenido y parecería, por informaciones que se obtuvieron después de mucho preguntar, que estaría en el 4to. piso de la Jefatura de Policía de Montevideo, incomunicado. Ni abogados ni legisladores ni familiares pueden verlo.

También fue detenido, de acuerdo a informaciones que poseemos, junto con él, Miguel Marozzi y nada se sabe de él.

Los amigos nos han preguntado en la tarde de hoy y no pudimos responderles.

Lo mismo ocurrió con un hombre de preocupaciones en el orden de la cultura, Jorge Musto, acerca del cual no podemos brindar datos, contribuyendo a paliar la ansiedad legítima de sus familiares y amigos por no saber donde se encuentra detenido.

Aquí está la clave del drama nacional. No sabemos siquiera a donde llevan al detenido, cuales son las razones por las que se lo apresa, y eso es lo que no puede ser. Si esta situación continúa se estaría demostrando que el Poder Legislativo no tiene ninguna fiscalización o contralor de todo lo que está ocurriendo, a esos distintos niveles.

Todos lo saben, no es una novedad, porque aquí se han hecho denuncias muy graves, no sólo por parte del Frente Amplio sino también por boca de los señores

senadores Vaz y Pereyra, como la que escuchamos días pasados acerca del matrimonio de apellido Rovira, cuyo hijo fue asesinado en un episodio vivido hace algunos días. Este joven fue asesinado y no tenía ninguna vinculación con movimiento alguno, como fue probado después, totalmente. Ese matrimonio, que fue detenido sin ninguna razón, ¿dónde está?

¿Pero es que en el Senado de la República, no tenemos derecho los senadores a preguntar dónde están los detenidos y a que se nos responda por las vías constitucionales pertinentes, por los Ministros? Cuando uno lanza estas preguntas en la Asamblea General Legislativa, los Ministros miran como invitados especiales, como si fueran dos extranjeros a los que por una resolución especial del Cuerpo se les permitiese sentarse en Sala para escuchar. Siempre contestan, casi diría como un disco que podría estar en un pasadiscos especial para pasarlo cada vez que los legisladores hacemos una denuncia o preguntamos algo: estamos informándonos, estamos investigando, vamos a contestar después, pero nunca viene la respuesta.

La otra noche, cuando el señor senador Vaz planteó la denuncia, debió informarse de inmediato, a los cinco minutos, aunque fuera por medio de una llamada telefónica a la Presidencia, dónde se encontraba el matrimonio Rovira, y si estaba detenido, que era en tal o cual lugar, o en la Jefatura de Policía.

Eso es lo mínimo que podemos pedir, que podemos exigir, porque seguimos siendo los dueños —hasta que no se nos demuestre lo contrario— de las medidas, erróneamente adoptadas, a nuestro juicio, suprimiendo las garantías y prorrogando por 45 días el Estado de Guerra interno.

Voy a solicitar que todo esto pase a los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior.

10

También queremos dar nuestra opinión acerca de la moción del señor senador Carrere Sapriza, para que se consideren con carácter prioritario y de urgencia los cuatro seguros de enfermedad ya aprobados por la Cámara de Representantes.

Tenemos que expresar que algunos de ellos, en otra legislatura, los redactamos en una Comisión de la Cámara de Representantes de hace dos legislaturas, que integrábamos con los señores representantes Lanza y Ciganda. Hemos intervenido permanentemente en la búsqueda de soluciones para estos trabajadores. Seríamos incoherentes, estaríamos en otra posición, desde luego, si negáramos nuestro voto o nuestra anuencia para que esos temas se trataran.

Pero queremos que quede claro un compromiso que tenemos hoy con el pueblo oriental, con todos los ciudadanos del país, después de las tremendas denuncias sobre torturas que se han realizado en la Asamblea General y también en este Cuerpo, el compromiso, repito, de que no nos levantáramos hoy —para lo cual formulamos la moción de que se prorrogue la hora— hasta que se consideren los seguros de enfermedad, pero también los dos primeros puntos de la orden del día.

El Senado no puede levantar su sesión de hoy sin aprobar antes la designación de las Comisiones Investigadoras sobre el Escuadrón de la Muerte y el asesinato de los ocho obreros en el local del Partido Comunista, de la Seccional 20, de la calle Agraciada.

11

Además, a esta hora, a las 18 y 10 minutos, oficialmente el país entero debe saber que Nelson Bardesio, el que formuló las acusaciones sobre los integrantes del Escuadrón de la Muerte, ya no es un mito ni una figura fantasmal ni alguien que esté encerrado en ningún lado, sino un ser de carne y hueso que está en libertad y que ahora podría ser traído a la Comisión Invetigadora del Escuadrón de la Muerte. Ya no hay ningún reproche, ya no pueden haber excusas en cuanto a que como Bardesio no estaba a la vista no podía, con su propio testimonio, ratificar la denuncia que en oportunidad hiciera y que leímos en la Asamblea General.

Nelson Bardesio, señor Presidente, ahora está en libertad. Lo saben muchos legisladores, porque recogí de ellos esta tarde la información en el Parlamento. No me lo dijo nadie antes, nadie me llamó para nada. Cuando llegué a esta Casa se me dijo que estaba en libertad y entonces, tengo que pensar que la información que se me ha dado en el Palacio Legislativo no puede ser errónea y si lo es, seguramente, habrá quien esté en condiciones de rectificarme.

Digo que no podía callarme o cometer la omisión de no hacer que el país se entere a esta hora de la liberación del ciudadano Nelson Bardesio.

Este es un hecho nuevo que abona, además, en favor de la designación urgente de la Comisión Investigadora. No creo que ningún señor legislador niegue su voto, en estas circunstancias, a esa designación, en la que habremos de probar que hay también otros jerarcas policiales y de la Marina, involucrados.

En aquel documento se hablaba de compartimentación y era evidente que el señor Bardesio sabía determinadas cosas e ignoraba otras. Todo eso lo habremos de plantear en el seno de la Comisión Investigadora.

12

Hecha esta declaración que juzgábamos muy importante, queremos agregar otra, referida a que las Fuerzas Conjuntas vuelven a errar el camino porque insisten en falsedades y están lanzando a la opinión pública un cúmulo de mentiras, que evidentemente no puede servir para lograr la pacificación nacional.

Después de aquella calificación de mamarracho, de los partes, hecha en la Asamblea General, hace ya un tiempo, por el señor Ministro del Interior, Alejandro Rovira, parecía que se iban a corregir, lo que no ocurrió agravándose el problema con mentiras como las del parte que se quería involucrar al padre Spadaccino por una publicación que llamaban clandestina y que luego se probó era de los compañeros del G.A.U., Lucha Popular, que tenía difusión y era conocida por todos; mentiras más graves aún, cuando se le procesaba sin oírlo, diciendo a la opinión pública que tenía un centro de comercialización de armas para movimientos subversivos de América Latina. El Juez de Instrucción Militar lo dejó en libertad, como inocente, por no haberse probado ninguno de los extremos; pero el daño moral, —por todo aquello que se decía en el parte de las Fuerzas Conjuntas, como un hecho probado ya que no decían que podría ser o empleaban una expresión condicional, sino que aseguraban, afirmaban rotundamente que eso estaba comprobado a través de los documentos conseguidos— se produjo.

Pero además, cuando detuvieron en Trinidad a Alicia Armand Ugón, que se había fugado de la calle Cabildo y que luego optó por ir a Chile, en el parte se dice que mantenía relaciones íntimas con determinada persona. Esto no puede admitirlo nadie, por más discrepancias que tengan con los tupamaros o con quien sea, porque eso sí que es actuar en forma absolutamente vil y malevolente, porque lo que se quiere es llevar al conocimiento de la gente, del pueblo, que determinadas personas actúan de una manera que no es la más conveniente, desnudando sus intimidades.

Digo que sería conveniente, señor Presidente, —dejo el planteo o el encargo a la Mesa— que se nos pudiera

decir, hoy o mañana, quiénes son los que integran la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas.

El país entero debe saber sus nombres, porque no podemos seguir admitiendo que se mienta a sabiendas, que se lancen falsedades, porque de esta forma se está contribuyendo a intensificar el clima de violencia, y, de ninguna manera, a atenuarlo.

Anoche, a las 20 horas escuchamos un nuevo parte de las Fuerzas Conjuntas que fue difundido a todos los niveles, en la prensa, en la radio y en la televisión, el que nadie puede criticar ni comentar. Al ciudadano común, el que no tiene fueros, si se le ocurre decir esto mismo, que manifestamos nosotros, le cierran el diario, llevando preso al director responsable. Quiere decir que ellos mienten, sabiendo que no se les puede contestar.

Vamos a leer, ahora, aquí, el comunicado número 129, que dice así: "En las operaciones realizadas en el Departamento de Treinta y Tres, como resultado de los informes proporcionados por los delincuentes capturados en las primeras acciones, de los cuales se informó en el comunicado 108, y que ya fueron procesados, se procedió a la detención de las siguientes personas, que confesaron su vinculación con la organización delictiva". Lo mismo hicieron con el eminente ciudadano de Durazno, doctor Peralta, también, procesado con anticipación.

Ni siquiera permiten que actúe la justicia ni la de instrucción militar, que sería lo mismo, para que cada uno haga sus descargos. ¿Es que acaso, también, ya se ha eliminado el instituto de la defensa? ¿Es que acaso, ni siquiera pueden actuar los abogados, a los cuales ya no se les deja ingresar al campo de concentración de Punta de Rieles? A la gente la tienen incomunicada durante 15, 20 ó 25 días. ¿Es que acaso puede hacerse esto porque estamos en Estado de Guerra interno y suspendidas las garantías individuales?

Entre las personas que aquí se mencionan, es bueno que se sepa que están tres que fueron nombradas por el señor senador Michelini en la Asamblea General; ciudadanos que habían pertenecido al batllismo, al que seguramente no han dejado de defender, aunque integren el Frente Amplio. Algunos de estos ciudadanos ocupan un cargo en la Junta Departamental, como ocurre con el doctor Raúl Gadea, al que votó el pueblo de Treinta y Tres. Lo mismo sucede con Armando Torterolo y Marcelino Padula. Podría seguir dando otros nombres, pero tomo estos tres que citó en la Asamblea General el señor senador Michelini, el que estoy seguro, dentro de un instante, agregará sus informes, ya que los conoce muy bien, como se desprende de lo expuesto en la Asamblea General.

En Salto, varios compañeros han sido detenidos; entre ellos, uno nuestro que actúa en la Junta Departamental, de vieja raigambre herrerista, Luis Levrero, quien tiene un pequeño taller, una joyería, y no posee bienes de fortuna. Cuando lo llevaron detenido, dejaron en su domicilio, tres integrantes de las Fuerzas Conjuntas.

Y sigue la serie. Hoy de madrugada nos llamaron desde Cerro Largo, para decirnos que habían hecho una "razzia" llevándose detenidos, también, en Melo, a profesores del Liceo y al doctor Ruben Perdomo, abogado joven, brillante, que tiene una condición como tantos otros profesionales que están honrando a la Facultad que les dio el título.

Ruben Perdomo defendía a algunos detenidos infamemente, en este país, bajo las Medidas Prontas de Seguridad. Lo mismo ocurrió con el profesor Spera, al que luego tuvieron que dejar en libertad y a Blanco, de Cerro Largo, por defender a presos políticos.

Ahora, detienen a Ruben Perdomo y junto a él a 14 ó 15 profesores, ciudadanos queridos en el departamento.

¿Qué es lo que se quiere hacer con los ciudadanos de este país, señor Presidente?

SEÑOR VAZ. — ¿El señor legislador tiene los nombres de esos profesores?

SEÑOR ERRO. — No han llegado, todavía, a mi poder, pero dentro de un momento me los entregarán. Anoto ya el de Ruben Perdomo, porque fue uno de los nombres que se me adelantó, para no cometer ninguna equivocación u omisión, ya que no deseo tener que rectificarme de algo que quiero que quede muy firme en las actas del Senado.

Uno piensa, señor Presidente, que este no es un Estado de Guerra interno para combatir lo que llaman subversión. Esto golpea a todos los hogares, a toda la gente.

Además, quiero dejar claramente establecido que esta es una guerra entre un gran sector del pueblo, y los que quieren seguir disfrutando, indebida, ilegítimamente de la riqueza nacional, que deterioran y que la sustraen al resto de los ciudadanos.

(No apoyados.)

—Este concepto tiene que quedar claro, porque los hechos supervinientes nos van a dar la razón. La prueba está en que ya se empiezan a dar nombres de ciudadanos de gran ilustración, que están prestando al país servicios muy importantes, como es la investigación, poniendo su ciencia al servicio del pueblo.

El señor senador Pereyra lo dijo, cuando denunció lo ocurrido con un compañero, creo que de su sector político, el doctor Rubio, cardiólogo, que está por encima de toda discusión su capacidad, y que no tiene vinculación sino con sus ideas, con su conciencia y con su país. Sin embargo, allanaron su domicilio, llevándolo detenido. Alguien, no sé quién —lástima no saber su nombre— le expresó después que la próxima vez no lo irían a detener sino que le pegarían un tiro. Esto se dijo en la Asamblea General, señor Presidente.

Recorriendo las páginas de la historia nacional, querría ver si alguien me puede probar cuántos episodios como estos conoce. Ni en las guerras civiles, cuando se sacaba de la casa a un ciudadano, por pertenecer al grupo que peleaba, ningún oficial de la lucha Saravista, le decía que la próxima vez le pegarían un tiro. Evidentemente, no ocurría eso, porque había respeto por la vida de los ciudadanos y por el enfrentamiento.

Muchas veces he dicho que no levantaré mi voz en el Senado, cuando, incluso, muera un tupamaro, o quien sea, si es en ocasión de guerra, peleando. Nunca lo he hecho. Pero levanto mi voz indignada cuando asesinan a los esposos Martirena, a Candán Grajales y a Schroeder, porque a ellos los asesinaron, ya que no se resistieron ni estaban combatiendo.

Alguien puede preguntarse en el Senado, qué finalidad tiene las Fuerzas Conjuntas y quienes redactan estos documentos uno de los cuales, aquel famoso número 100, dio lugar a una cuestión de fueros, que, incluso, los Partidos Nacional y Colorado acompañaron con su voto, mostrando su solidaridad con el representante nacional Jaime Pérez, porque aquello era tremendo. Nosotros lo oímos, aunque no integramos la Comisión de la Asamblea General, ya que entendemos que es nuestro deber concurrir, que es presidida por el señor senador Echegoyen. Allí, escuchamos al señor diputado Jaime Pérez hablar de los sucesos de la Seccional 20ª, quien varias veces hizo la salvedad de que nada tenían que ver las Fuerzas Armadas como institución. Eso no se tuvo en cuenta, se evaporó. También se habló en ese lenguaje que permanentemente se usa para referirse a nosotros, desde hace 14 años, sin resultados positivos, de acuerdo a los documentos que leyó en la Asamblea General, el señor diputado Chenlo; lenguaje vil, malevolente, agraviando a las Fuerzas Armadas, porque se busca una intención escondida en esta forma de expresarse. Hay un substractum que cada vez resulta más claro, para confundir a la opinión pública, para tratar de llevarla por determinado camino que no es

el que corresponde a la seriedad con que deben encararse todas estas cosas.

Ahora, en este comunicado, ya se da a la opinión pública, la información de que estas tres personas, que ya he nombrado —compañeros políticos del señor senador Michelini— a los cuales conocemos desde hace años, como al doctor Raúl Gadea, habían confesado su participación en determinada corriente o movimiento. Ya sabemos que estas cosas no son verdad, y esto posteriormente no se aclara, no se dice más nada, no se sale con un nuevo comunicado a decir que se ha padecido un gran error, sino que, con anticipación, antes de que actúe la justicia militar, ya se le procesa. Es como si en la vida civil, una persona estuviera involucrada o, presuntamente, en algún movimiento, y antes que el Juez de Instrucción correspondiente actuara, públicamente se dijera, por los medios masivos que obliga a difundir estas noticias, que el ciudadano tal, ha confesado su participación en determinada organización.

Sin embargo, señor Presidente, cuando llega al Juzgado, todo eso se disuelve, porque es una mentira.

13

Creo que la Asamblea General cometió un error histórico. Soy de los que piensan que la medida adoptada ha sido tremenda y que se parte de un supuesto tremendamente equivocado, es decir, del exterminio de la gente. Tengo para mí, que si mañana mataran mil, dos mil, cinco mil, diez mil o cincuenta mil orientales, el problema subsistiría y sería el mismo. Ese es el error de arranque que no se quiso analizar ni profundizar en la Asamblea General.

Los que votan creyendo que van a exterminar a determinados grupos de orientales, enfocan el tema en forma absolutamente equivocada, y los hechos que son más fuertes que las predicciones, filosofías y concepciones políticas, dirán quien tenía razón.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Nadie votó eso.

SEÑOR ERRO. — Pero en el fondo es eso. Analizando la votación...

SEÑOR MACHADO BRUM. — No, señor senador.

SEÑOR ERRO. — ...detalle por detalle, palabra por palabra, intención por intención, se saca esta conclusión.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Nadie votó eso.

SEÑOR ERRO. — Escuché decir a varios señores legisladores, ante palabras pronunciadas por determinados compañeros del Frente Amplio, subrayando algunas expresiones del discurso del 29 de abril del General Seregni, que eso no se aceptaba y cuando el Partido Nacional presentó su moción de prorrogar por 15 días —pido que se me rectifique si no es así— sólo el Estado de Guerra, sin suprimir las garantías individuales...

SEÑOR SANTORO. — Es así.

SEÑOR ERRO. — ...se votó negativamente. Nosotros tampoco la hubiéramos votado...

SEÑOR MACHADO BRUM. — No fue ese el sentido.

SEÑOR ERRO. — ...porque estamos, frontalmente, contra cualquier prórroga del estado de guerra. Con posterioridad se aprobó una moción, por 68 votos contra 56 que prorroga, por 45 días, el estado de guerra con supresión de las garantías individuales, sin perjuicio —creo que eso dice la misma, y quiero ser perfectamente fiel a los hechos— de que, en determinado momento, se vote la ley que ahora fue rebautizada, puesto que ya no se la llama Ley de Seguridad del Estado sino de orden público; sin embargo, señor Presidente, las palabras no suavizan las situaciones, que tienen una elocuencia mucho más violenta que los propios términos e intenciones.

Si dentro de 15 ó 20 días, los sectores mayoritarios, obtuvieran la votación de la Ley de Orden Público —para llamarla como ahora se estila— cesaría de inmediato, automáticamente, este estado de guerra. Pero no se engañen los señores senadores, porque, de acuerdo al proyecto que hemos leído a través de la prensa, al que califican de borrador —quiero ser justo y decir que puede haber errores en lo que nosotros leímos—, adjudicado a dos integrantes de este Cuerpo, no se va a terminar, evidentemente, con el problema planteado, porque es una forma de legalizar los mismos hechos que se conjugan en el estado de guerra interno y la supresión de las garantías individuales.

SEÑOR MACHADO BRUM. — El señor senador Erro leyó el editorial de "Acción" que coincide con nuestro pensamiento.

SEÑOR ERRO. — Entre aquel pensamiento del diario "Acción" y la votación, señor senador, admita que existe una diferencia muy grande.

(Campana de orden.)

SEÑOR MACHADO BRUM. — Ese es nuestro pensamiento y el sentido de nuestro voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede interrumpir.

SEÑOR ERRO. — No me molesta, al contrario, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que el señor senador no está en uso de la palabra, sino realizando una interrupción.

SEÑOR ERRO. — Pero contribuye a mi razonamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Erro está en uso de una interrupción.

SEÑOR ERRO. — El señor Presidente es muy oportuno y siempre llama al orden a los que no debe llamar. Además, tiene una virtud que le reconozco y me agrada quede en la versión taquigráfica: por lo general, el señor Presidente llama al orden cuando el orador que interrumpe ya ha terminado de exponer su pensamiento, intervención realizada con autorización o sin ella, sin embargo, me felicito de ello, esto no es un cargo sino un elogio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero decir que he tocado la campana porque es el medio que tengo y cuando el señor senador insistió, le he manifestado que no puede hacerlo. El señor senador Erro expresa que con mucho gusto, sin embargo, no puede conceder interrupciones porque el dueño de la palabra es el señor senador Michelini.

Eso es lo que he planteado, y pienso que es lo correcto.

SEÑOR ERRO. — "Con mucho gusto" es una expresión parlamentaria que se usa corrientemente y además tiene más de 90 años, por lo cual no seré yo quien la rectifique con mis humildes palabras.

Queríamos dejar constancia de estos hechos que nos parecen sumamente graves, al pronunciarnos sobre la decisión de la Asamblea General.

Terminamos esta interrupción expresando que podrán haber muchos muertos bajo tierra, mucha gente que lucha, pero no conozco un solo episodio histórico donde el amontonamiento de muertos que combaten por sus ideas y por sus convicciones, haya detenido la batalla definitiva por la liberación de un país sojuzgado, em-

pobrecido y con estas llagas que se advierten permanentemente, todos los días, a cada segundo, que ya están tocando, incluso, al Cuerpo Legislativo, porque no respetan a nadie.

El señor legislador Ituño fue claro cuando relató el momento en que lo detuvieron, y que habiendo mostrado el carnet de legislador, se le contestó que podía ponerlo donde mejor le pareciera.

Le ocurrió lo mismo a otro señor legislador, al cual también detuvieron; es decir, que nada servirá si no rectificamos el rumbo a tiempo.

En el fondo, no quiero ser una especie de impulsador de victimarios, y tampoco darle a las Fuerzas Armadas, repito, la posibilidad de su desprestigio como organismo, sino que considero —y tengo el valor de decirlo hoy, porque días pasados realizamos un análisis de este problema y lo vamos a traer muy pronto al Senado en una exposición serena y pormenorizada— que ellas juegan un gran papel en el proceso del país, por lo que hay que darles a cada uno la responsabilidad que le corresponde, no adjudicándosela a quien no la tiene.

Tengo por lo menos en lo íntimo de mi conciencia, la seguridad de que el señor Presidente de la República, el señor Ministro de Defensa Nacional —sustituido o no, para mí es lo mismo, es el régimen, la concepción, el que juega— el señor Ministro del Interior y los Comandantes de las tres Armas, no podrán, en la hora en que alguien solicite la lista de detenidos, responder en una hora ni en un día.

Eso es lo que vamos a pretender demostrar, dentro de muy poco, en el Senado. Deseamos acopiar datos, ser muy serios, traer aquí episodios de toda la historia del país en esta materia, porque el militarismo en el Uruguay debe ser estudiado con la misma profundidad que algunos autores e investigadores lo están analizando a nivel de Latinoamérica.

Soy nacionalista por formación, por vocación, por razón de ser y, además, consciente de que ese nacionalismo no puede ser algo aislado en el país sino un sentimiento revolucionario proyectado hacia América Latina como una conjunción, como una unidad. Ese nacionalismo popular revolucionario —que nos define dentro del Frente Amplio— debemos ponerlo al día en cuanto a llegar a la conciencia de las personas y a afirmar desde nuestro criterio, que no queremos apuntarnos ni incluirnos en un nacionalismo que no pueda tener estas virtudes, contenidas y finalidades.

14

Quiere decir, que alguien tendrá que contestar, primero, qué es lo que ocurre con estos detenidos, y segundo, quiénes redactan los comunicados de las Fuerzas Conjuntas. Esperamos que los señores Ministros —a quienes solicitamos que se trasmitan estas palabras— nos contesten con urgencia sobre estos temas que hemos planteado para saber qué pasa con esos ciudadanos, quién redacta estos partes y, por qué permanentemente se falta a la verdad involucrando a personas que luego al pasar a la Justicia Militar, son liberadas; sin embargo, no aparecen los comunicados fundando aquella medida por la cual la inocencia ha sido proclamada.

Todo el aparato de publicidad, que no se puede criticar, apunta hacia otro lado. Si esto es querer pacificar al país, las palabras han perdido contenido y estamos escuchando otras que son para iniciados, y que nadie conoce lo que tienen dentro. A mi juicio, lisa y llanamente lo que ocurre, es que no funcionan en este país los organismos constitucionales y que por más esfuerzos que haga el Poder Legislativo, no acaba de hacer entender al Poder Ejecutivo esta verdad.

Le agradezco al señor senador la interrupción, porque así puede referirse a las tres personas y solicito después que se vote el pase de mis palabras a los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que lo más práctico sería que le entregase la palabra al señor Presidente porque me han solicitado 7 interrupciones. No quiero constituirme en el dueño de la palabra, porque tengo otro problema para plantear.

SEÑOR SINGER. — Anóteme a mí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Son ocho con el señor senador Singer.

Sugiero esto. Digo dos frases sobre el planteo del señor senador Ferreira Aldunate, le devuelvo la palabra al señor Presidente, para que él se la conceda a los senadores que se quieran referir al tema planteado por los señores senadores Ferreira Aldunate y Erro y yo, luego, vuelvo a hablar sobre el problema que me interesa.

15

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Pero si le doy una interrupción a usted, señor senador, tengo que dar ocho interrupciones.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero quiero dar una información que acabo de obtener, y me parece importante.

Es simplemente una información.

Hace unos instantes me visitó en antesala, un grupo de intelectuales conocido en este país.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El tema es otro. No entramos al tema de los intelectuales. Desdichadamente, así no podemos avanzar nunca en el Senado, porque hacemos paréntesis, después corcheas...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero es importante.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Claro, pero advierto que teóricamente estamos hablando de la Marina.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es posible, pero oí, cuando entré a Sala, porque me retuvieron esos señores, al señor senador Erro hablar de otra cosa e hizo unas imputaciones muy graves que hay que precisar. Sobre todo que me temo que después de su discurso, para ser consecuente con eso, pase a la clandestinidad, renuncie a los fueros y se incorpore a las fuerzas revolucionarias. Entonces, antes de que se vaya, quiero que me oiga, por lo menos en esto.

SEÑOR ERRO. — A lo mejor usted me acompaña.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Esos intelectuales se interesaban por el señor Viglietti, conocido artista.

SEÑOR ERRO. — Ya hemos hablado largamente de eso, usted no estaba en Sala. Perdóneme.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por qué no oye.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Erro, siempre tiene la verdad.

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Cuando asesinan a unos o cuando mueren algunos, peleando o no peleando, son asesinatos; cuando asesinan a otros, no son asesinatos. El tiene una manera muy particular.

SEÑOR ERRO. — Por algo yo estoy aquí y usted está ahí.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo nunca estaría en su lugar.

SEÑOR ERRO. — Yo tampoco nunca en el suyo.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Le advierto al señor senador Erro que no puede interrumpir.

SEÑOR ERRO. — Ni en sueños estaría en su lugar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Cómo va a soñar, Ministro de Nardone...

SEÑOR PRESIDENTE. — Le ruego a los señores senadores que no dialoguen.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...Ministro de Nardone.

SEÑOR ERRO. — Usted Ministro, también, que creó este problema.

SEÑOR VASCONCELLOS. — De gobiernos batllistas.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores.

Está en uso de la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR ERRO. — Bordaberry fue Presidente...

SEÑOR VASCONCELLOS. — La información que quería dar, señor Presidente, era porque no pude encontrar a los señores artistas que estuvieron hace unos instantes a pedirme que me interesara por el señor Viglietti. Debo contestarles con una información, muy concreta, sobre donde estaba detenido el señor Viglietti. Está en la Jefatura de Policía de Montevideo, imputado no de vinculación con los tupamaros, según se me informa, sino por el hecho de haber cometido un acto que se considera en estos momentos que constituye una violación al estado de guerra.

Quería expresar esto para tranquilidad de los intelectuales que me visitaron a quienes no pude localizar en el ambulatorio.

Esa información se suministró de inmediato, ante la llamada telefónica, por la autoridad civil correspondiente, el señor Sub Secretario del Interior, quien además me dijo que el expediente respectivo había pasado por su despacho. Quiere decir que aquí no actuó ningún otro factor sino simplemente ese.

16

La otra puntualización que quería hacer es de fondo. El señor senador Erro dice que quienes votaron el estado de guerra...

SEÑOR MICHELINI. — Yo le concedí la interrupción, señor senador, para la información.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es medio minuto, nada más, señor senador.

Es muy breve.

SEÑOR MICHELINI. — Sí, pero luego tengo que conceder una interrupción al señor senador Erro y después no hablo nunca más.

SEÑOR VANCONCELLOS. — ¿Me corta la interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — No, no se la corto, pero usted sabe que se la dí en otras condiciones.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Dice que los que votamos el estado de guerra, votamos la liquidación definitiva de todas las personas que están en una actitud de lucha frente al país.

Es evidente que eso es atribuir una intención a todos los legisladores de todos los partidos que, antes o ahora, con discrepancia en cuanto a plazos, pero en el fondo con la misma coincidencia en cuanto a la necesidad de una situación de esta naturaleza...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No tanta...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...adoptaron una actitud que está absolutamente reñida con la verdad.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero terminar. Voy a decir dos o tres cosas y después el señor Presidente retoma la palabra, para darla sobre esta incidencia, para lo que se puede, incluso, prorrogar la hora.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Cuál incidencia, la primera, la segunda o la tercera?

SEÑOR MICHELINI. — Primero: yo pronuncié unas palabras sobre el caso concreto de los obreros de Seral. El señor senador Ferreira Aldunate se pronunció sobre la Armada, y su actuación en la reciente tragedia del Canal del Indio.

Yo expresamente me solidarizo con sus expresiones con respecto a la conducta de la Armada en esta emergencia y acompaño la moción que quiera votar.

18

Posteriormente el señor senador Erro habló del periodista García Pintos. Suscribo sus palabras.

Con respecto a la situación del artista Viglietti, quiero decir que era perfectamente conocida. Creo que los intelectuales no pueden haber preguntado por qué se encontraba detenido, dado que ellos sabían que se le acusa de violación de dos artículos del Código Penal, apología del delito y, a raíz de las canciones que viene cantando hace tiempo, incitación pública a delinquir.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me vinieron a hablar los señores Del Cioppo y Candeau, que son personas que conozco, y que me merecen...

SEÑOR PRESIDENTE. — No dialoguen, señores senadores.

SEÑOR MICHELINI. — Hablaron conmigo y no pensaban aunque estuviese detenido que se le considerase tupamaro. Además, nunca se ignoró que estaba en el piso 4º de la Policía. Es decir la Policía no negó información respecto a ese caso. Por suerte era de las pocas cosas que sabía la Policía de inmediato. Otras a veces demoran dos o tres días en conocerlas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Doy informes a quienes me visitaron. Del Cioppo y Candeau me merecen confianza y no van a venir a expresar una cosa en el aire.

SEÑOR PRESIDENTE. — No interrumpa, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: vamos a seguir muy de cerca todo este proceso que se pretende hacer al artista Viglietti. No lo conocemos personalmente. Somos admiradores de su arte, de su canto, de su sensibilidad social, de su manera de interpretar la problemática del país y creo que el país está comprometido en cuanto uno de sus cantores más populares pretende ser acallado en su voz.

19

Después, señor Presidente, se trató el tema de unos compañeros de Treinta y Tres, el doctor Gadea, el señor Padula y el señor Torterolo a los cuales me referí en la Asamblea General.

Digo, señor Presidente, que estas son horas de prueba y quiero expresar aquí que mi confianza en estos amigos de Treinta y Tres, viejos batllistas, que me acompañan de tiempo atrás, es total. Poco me preocupa el parte de las Fuerzas Conjuntas, hasta que yo no hable con mis amigos. Me parece un tremendo error de las Fuerzas Conjuntas, en el momento en que se pasa a la Justicia Militar a un grupo de personas, establecer que se han declarado convictos y confesos o que han confesado su vinculación con una organización.

Pienso que en ese famoso cuartel de Treinta y Tres, donde a Luis Iriondo lo sometieron a las torturas más tremendas, pueden ocurrir muchas cosas. No me explico como no se reacciona de inmediato cuando decimos estas cosas y se propone la manera de investigar para dejar en ridículo al diputado y al senador que hace estas acusaciones.

En esto de las torturas —y permítame que haga una digresión— pasa una cosa muy particular. Cuando los legisladores en el seno de la Asamblea General o del Senado, proporcionan con nombre propio datos concretos de apremios físicos o morales, nadie responde absolutamente nada aunque, están presentes los Ministros. Me refiero a ellos, no a los señores senadores que no tienen por qué estar enterados. Los Ministros, repito, no niegan absolutamente nada, tampoco admiten, pero después por ejemplo nos encontramos con que el General Magnani hace unas declaraciones maravillosas negando todo. En la Asamblea General no dice nada y está ahí de cuerpo presente, durante 8, 10, 20 ó 30 horas. Acepta absolutamente todo lo que le dicen. Es incapaz de alguna reacción y después niega absolutamente todo, y claro, como nuestras palabras no se hacen públicas y en cambio las de él la pasan por los canales de televisión, por las radios, etcétera, se advierte en todo esto una maniobra sucia, pequeña, inferior, del régimen, que se preocupa de difundir la expresión de un Ministro y no nuestra palabra.

Creo que no hay nada más fácil que probar que un legislador miente cuando denuncia torturas pues el régimen tiene en sus manos todo el poder para actuar.

Conminé al señor Ministro de Defensa Nacional en una oportunidad, cuando le dieron la paliza al secretario del General Seregni, señor Luis Franco a ir al Hospital Militar. Nada más simple que saber si el senador Michelini mentía que, en ese momento, cuando yo le digo: "Mire, señor Ministro, yo lo paso a buscar, vamos en mi auto al Hospital Militar, pues en tal sala, en tal cama, está el señor Luis Franco, que presenta tales heridas. A usted le dijeron que era un ataque de histeria y yo le digo que 4, 5, 6 u 8 hombres, le dieron una paliza". Qué más fácil si yo estoy diciendo algo inexacto, que recoger mi invitación, trasladarnos, y entonces, de inmediato, comprobar que no es verdad? ¿Qué más fácil que nombrar una Comisión de Torturas como en el año 1935, y proceder a investigar quién dice verdad y quién dice mentiras?

Estamos dando casos concretos, con aportes de documentación, de fechas, de nombres, de lugares, en lo que tiene que ver nada menos que con la persona humana.

De modo que a mí no me extrañaría nada que al señor Torterolo, por ejemplo, que tiene 65 años, después de un plantón de 14 horas y después de no dejarlo dormir durante dos días, levante la mano y diga yo firmo cualquier cosa, dénme paso al Juez que delante de él voy a decir lo que corresponde, para evitar las torturas.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador me va a perdonar, pero soy muy estricto en cuanto al cumplimiento de las reglas internas del debate en el Cuerpo. No quiero dar una interrupción que después no vaya a conceder a los demás señores senadores.

Voy a terminar, señor Presidente.

Declaro mi solidaridad con estos compañeros. Me parece un error de las Fuerzas Conjuntas dar un parte de esta naturaleza. Lo más lógico es decir: Han sido sometidos a la Justicia Militar los siguientes ciudadanos: fulano, mengano, sultano, y se acabó. No pretendo darle consejos a nadie ni pretendo decir como se hacen las cosas; pero demostré, y el Ministro no lo desmintió, porque no puede desmentirme, que cuatro partes eran falsos. Y donde hay un parte falso, puede haber mil. Y esto no le hace bien ni al gobierno, ni a las Fuerzas Conjuntas, ni al Ministro de Defensa Nacional, ni a los Comandantes en Jefe, ni a los que redacten los partes. Fue falso el parte del Paso Molino; fue falso el parte Nº 100 que invocó el conocimiento expreso del superior cuando no lo tenía; fue falso el parte sobre el Padre Spadaccino y del allanamiento de una imprenta, y fue falso el parte en el que se dice que murió un soldado, custodia del General Gravina, al cual, cosa extraña! no lo ascendieron post-mortem.

Bueno, muy bien; donde hay un parte falso yo digo que hay mil. Así que yo ratifico mi solidaridad con estos compañeros —es natural que me enardezca cuando se trata de estas cosas— y espero tranquilo que pasen a la Justicia Militar y que llegue el momento en que pueda hablar con ellos, para saber no sólo como los trataron, sino, además, cual es la verdadera posición en estos casos.

Dejo la palabra, señor Presidente, para que la Mesa pueda entregarla a los senadores que quieran hacer uso de ella, a los que quieran referirse a estas incidencias y le advierto que tengo otro tema para plantear, al que seguramente me referiré en el día de mañana.

20

Propongo, además, que se prorrogue el término de la hora previa hasta finalizar la consideración de este asunto.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Michelini está en el uso de la palabra en la hora previa. Y tiene que continuar en ella. La Mesa no puede distribuir la palabra nada más que al señor senador Caputi, que es quien está inscrito en el próximo lugar.

SEÑOR MICHELINI. — Generalmente —no es la primera vez que esto ocurre y los señores senadores podrán

decir si estoy en la verdad o no— un senador tiene dos o tres asuntos para plantear en la hora previa. Días pasados, recuerdo, se planteó el problema del trigo y el senador que después iba a continuar en el uso de la palabra, la abandonó momentáneamente a los efectos de que la Mesa los distribuyese para que diversos senadores pudieran ocuparse del problema del trigo. Se votó el pase de las palabras a la Comisión respectiva para que llamase a los Ministros de Ganadería y Agricultura y de Industria y Trabajo y después, el senador a que me referí, retomó la palabra. ¿Es así o no? Es así; es un caso muy común.

Bueno, este caso es igual. Creo que hay senadores que desean referirse al planteamiento del señor senador Ferreira Aldunate sobre la Armada Nacional que me parece muy importante y apoyo expresamente. Y habrá otros que quieran rectificar las palabras pronunciadas por el senador Erro o habrá algún otro que quiera apoyar o rebatir mi planteamiento sobre los obreros de Seral. Entonces, yo abandono momentáneamente la palabra, el señor Presidente ejerce su condición para la cual naturalmente ha sido elegido y, una vez que se terminen las diversas incidencias, la retomo. Si no, me obliga el señor Presidente a que yo me transforme en la Mesa y esa es una posición que no me compete, primero, y que no me place, segundo. .

Muchas gracias.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que en la sesión pasada ya indicó que la hora previa no es prorrogable y el Senado es el que debe disponer. Por otra parte, varios señores senadores nos hicieron la indicación de que no se prorrogara. Por lo tanto, el Senado será el que decida.

Correspondería poner a votación, en primer término, las mociones presentadas por los señores senadores Michelini, Erro y Ferreira Aldunate.

Se va a votar la moción presentada por el señor senador Michelini para que sus palabras pasen al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MICHELINI. — Propongo que se vote, en primer término, la prórroga de la hora previa para poder referirnos a estos tres temas planteados por los señores senadores Erro, Ferreira Aldunate y el senador que habla.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de finalización de la hora previa. Se necesitan dos tercios de votos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 28. **Afirmativa.**

23

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no voy a hacer ningún fundamento conflictivo. Quiero decir simplemente que he votado la prórroga de la hora porque los temas planteados obviamente nos interesan, ya que no podemos ser indiferentes al problema de Seral, ni al de las torturas, ni a todos los problemas polémicos que puedan plantearse. Pero digo que en mi voto va implícita la intención de que a cualquier hora, y ojalá sea pronto, —no solamente estoy dispuesto sino que lo voy a proponer— se interrumpa la discusión, al nivel que esté, para votar los seguros de enfermedad...

(Apoyados.)

—... que han sido informados concretamente por la Comisión, y sobre los cuales existe una moción del señor senador Carrere Sapriza.

Este es el sentido de mi voto, porque si supusiera que estos tres seguros de enfermedad no van a salir, con todo el dolor del alma, a pesar de que estos temas en discusión me interesan mucho, yo igual los interrumpiría, porque creo que debemos realizar obra que ya ha realizado, en su mitad, la Cámara de Representantes y que podemos y debemos realizar también en el Senado, aun en medio de las grandes discusiones que seguramente vamos a tener.

24

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — Nosotros votamos la prórroga de la hora previa porque, evidentemente, dada la importancia de los temas planteados, queremos hacer algunas reflexiones.

Aprovechamos además esta ocasión para hacer una denuncia que nos acaba de llegar en este momento.

En primer término, señor Presidente, quiero expresar que el tema planteado por el señor senador Ferreira Aldunate es muy importante y la proposición, en su momento, tendrá que ser votada y nosotros la vamos a apoyar; pero queremos hacer una precisión: la apoyamos en esta ocasión porque es oportuna y es oportuno, además, que la haya propuesto el señor senador Ferreira Aldunate, precisamente por los fundamentos que el mismo le dio, porque, de lo contrario, yo tendría que decir que la Marina no hizo otra cosa que cumplir con el deber que tiene, . . .

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR SINGER. — . . . de forma tal que la Marina no precisa de las felicitaciones o de la adhesión o del agasajo del Senado.

SEÑOR MEDEROS. — Pero tiene relevancia especial.

SEÑOR SINGER. — Ni tampoco lo necesita el Ejército ni la Fuerza Aérea, porque las Fuerzas Armadas de nuestro país no hacen, en esto, más que cumplir con lo que es su obligación de defender al país y guardar las instituciones. Pero reitero: el hecho de que lo haya propuesto quien lo hizo y por los fundamentos que él tiene para hacerlo, me parece que hace que en esta ocasión sea procedente, atinado y conveniente acompañar dicha proposición.

Quiero, además, formular una denuncia, señor Presidente. Voy a leer la carta que me acaba de llegar...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SINGER. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Además, hay otros factores. No están solo los factores que ha invocado el señor senador, como, por ejemplo, la circuns-

tancia de que lo haya propuesto quien tenía una actitud muy especial, que ha expuesto públicamente en diversas oportunidades. Además, militan otros factores que, diría, no es prudente estar ventilando públicamente, pero que todos conocemos, que hacen importante el pronunciamiento del Senado.

Gracias, señor senador.

25

SEÑOR SINGER. — Continúo, señor Presidente.

Recibimos, en estos momentos, la carta de un entrañable compañero nuestro, el señor Artigas Plada, uno de los más importantes dirigentes de nuestra organización partidaria, un hombre de lucha del Partido Colorado, del batllismo, durante toda su vida, un hombre de trabajo.

Fue obrero y es empleado. Nos ha acompañado con una devoción y con una firmeza, que hace que le tengamos mucho cariño y en el partido goce de gran respeto.

La carta dice así: "Te escribo estas líneas en la imposibilidad de hablar contigo personalmente. Te pongo en conocimiento que el sábado 13, me tiraron en el local del club una bomba incendiaria que me estropeó la puerta y casi totalmente el cartel. Adjunto los volantes que dichos energúmenos dejaron diseminados en la calle. ¡Saludos!, viejo amigo, que esto no me achica. Te lo comunico para que estés enterado. Artigas Plada".

Aquí tengo los volantes, que son dos y que dicen lo siguiente: "A estos les dimos por cómplices y alcahuetes de Bordaberry. Ugaf". Creo que esta es la sigla, aunque no la entiendo bien, porque está escrita a mimeógrafo.

Esto no es nuevo, señor Presidente; esto nos pasó muchas veces a nosotros, a los hombres de lucha del Partido Colorado y del batllismo. Sobre todo les pasó a nuestros compañeros, que en las barriadas de Montevideo, en las bases seccionales del partido, trabajan y luchan porque creen en él y en nosotros.

Además, se les hizo víctimas de estos atentados, que fueron por centenares, desde alrededor de dos años antes de las elecciones, hasta dos meses antes de la etapa final de la misma, con un propósito muy claro: el de amedrentarlos, para tratar de ver si con esta forma de intimidación se les impedía ganar la calle. Era la disputa de la calle.

Naturalmente, la de este compañero es una actitud que nos conmueve y nos emociona, pero que debe conmover y emocionar a todo el país, porque no se trata de la posición de un colorado o de un batllista, sino la de un oriental, en la defensa de lo que siente. Lo que ese ciudadano siente es la devoción hacia las instituciones, la defensa de los principios republicano-democráticos. Siente que la forma de luchar por sus ideas es la de abrir un club, convocar a sus correligionarios, difundir en el vecindario sus ideas, discutirlas, trabajar por mejorar la zona, traer allí a los dirigentes del partido para realizar mesas redondas en torno a los grandes temas del país y no como lo hacen otros, saliendo a matar gente o a tirar bombas.

Entonces, señor Presidente, ¿qué es todo esto? Es la primer denuncia que se trae, en este período, de un atentado contra un club colorado y batllista —la tercera, me acota un señor senador, por lo que me rectifico, pero el conocimiento directo que yo tenía, me hizo decir que era la primera— por lo cual quiero agregar que a nosotros no nos van a achicar con estas cosas. Pero con esto, evidentemente, se está agregando leña a la hoguera.

Voy directo a uno de los temas que se plantearon. La guerra que está viviendo el país no la declaró el gobierno; la guerra que está viviendo el país, digo, fue formalmente declarada por una organización y no antes de las elecciones, donde hubieron varias declaraciones de guerra; se declaró después, en un comunicado que fue difundido por radio. Se dijo: hemos abierto un compás de espera para darle oportunidad al movimiento que aglutina a las izquierdas, al Frente Amplio, de participar en la justa electoral, entendiendo —creo que estos son los términos, hablo de memoria— que estaban equivocados, pero igualmente le daban la oportunidad, para que quedara en evidencia que la vía electoral no es el camino. Y ahora que se realizaron las elecciones, retomamos el camino de la lucha armada y le declaramos la guerra al gobierno; es decir, a las instituciones republicano-democráticas que el pueblo quiso.

De modo tal que el problema de la guerra no es un asunto, en este momento, en el que nosotros podamos decidir qué hacemos. Hace el gobierno lo que la Constitución le manda, frente a una organización que cree que el único camino que tiene para conquistar el poder, porque de eso se trata, es la guerra misma.

Aquí no se trata, señor Presidente, ni siquiera de entrar a analizar si esta organización lo hace en función de ideas marxistas-leninistas o en función de ideas fascistas, nazistas o cualesquiera otras istas, porque eso, en el fondo, no me interesa. Me puede interesar en otro plano, pero en el que me estoy ubicando ahora, no me importa para nada, porque de lo que se trata es de la implantación de un régimen totalitario, que quiere derrocar las instituciones que en este país existen, por mandato de su pueblo, en el libre ejercicio de su soberanía.

¿O es que alguien piensa que si mañana los tupamaros conquistaran el poder llamarían a elecciones o dejarían en pie las libertades públicas, las libertades individuales? Todos sabemos que esa es la ideología de ellos, su forma de pensar y están luchando para hacer desaparecer todo esto que en este país, por lo menos, la mayoría de nuestra nación quiere y defiende.

Lo curioso del caso, señor Presidente, es que aquí se da una situación muy particular, que es ésta. Leí hace poco un libro de éxito, escrito por el vasco francés Jean Larteguy, que se llama "Los Centuriones". Allí, se pone en boca de un intelectual francés, —aunque en realidad no recuerdo bien si es así— una frase que define lo siguiente: "Las libertades que nosotros a ustedes les reclamamos en nombre de sus principios, son las mismas que después le vamos a negar en nombre de los nuestros".

SEÑOR MICHELINI. — Es un libro muy particular ese, "Los Centuriones".

SEÑOR SINGER. — Es eso de lo que se trata. Las libertades que los tupamaros nos están reclamando en nombre de nuestros principios son las que después —si ellos estuvieran en el gobierno— nos negarían rotundamente en nombre de sus principios. Y en función de esos principios, es que aquí estamos en guerra, que es la que ellos han declarado. De esto se tiene que dar cuenta todo el país con claridad y lucidez.

El problema de la guerra, que además es muy claro, tiene dos aspectos: uno, las causas, y otro, los efectos. Sobre las causas podemos discutir largamente, aunque este no es el momento de hacerlo. Hay distintas interpretaciones y muy complejos fenómenos. Podría dar una explicación aproximativa —pues no me atrevo a decir que estoy en posesión de la verdad, porque sería una presunción de mi parte hacer semejante afirmación— para acercarme al tema.

En cuanto a los efectos de la guerra, no tiene otra salida que la que está manejando en estos momentos el Poder Ejecutivo que le ha entregado a las Fuerzas Armadas la misión de defender las instituciones y de salir a pelear.

26

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Lo que está sucediendo en la sesión de hoy es inaudito. Quiero saber si los señores senadores que han hecho uso de la palabra hoy, están o no inscriptos en la hora previa, como lo estoy yo hace tres meses. Es incomprensible que ahora volvamos a hablar del tema de la guerra cuando de él lo hicimos durante 45 horas seguidas en la Asamblea General. Digo esto, con todos los respetos que me merece el señor senador Singer.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se opuso a este temperamento; fue el Senado quien tomó esta determinación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es así.

El señor Presidente no aplica las disposiciones reglamentarias. Quien hace uso de la palabra, debe ceñirse al tema en cuestión, que es lo que aquí no ha ocurrido desde que comenzó la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso nunca ha ocurrido. Quien estaba en uso de la palabra —que era el señor senador Michelini— expresó que facultaba a la Mesa para que la distribuyera entre todos los señores senadores que quisieran intervenir sobre los distintos temas en discusión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, señor Presidente, en estos momentos hay tres cuestiones en consideración del Cuerpo. La primera, si se pasa o no la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Michelini al Ministerio respectivo —asunto de mero trámite cuya votación, además, no supone solidarizarse con el tenor de sus expresiones— en segundo lugar, una moción muy concreta que expresa la satisfacción del Senado frente a la actuación de la Marina frente a los dolorosos episodios de Canal del Indio y, en tercer término, una proposición del señor senador Erro.

Parecería que lo elemental sería ordenar el debate sobre las tres cuestiones y, hablar primero de lo primero, segundo de lo segundo y tercero de lo tercero.

SEÑOR SINGER. — Es lo que estoy haciendo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Porque, de lo contrario, si yo ahora le pido una interrupción e incluyo un nuevo asunto, no sé cómo haríamos para arreglarnos.

Por ejemplo, voy a solicitar una interrupción para plantear el precio del trigo y veremos lo que pasa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es el camino que podemos tomar si seguimos en esta forma.

La Mesa, ya en otra oportunidad expresó que no se podía fundamentar el voto, porque así lo dice el Reglamento y, sin embargo, el Cuerpo optó por ese camino.

En esta forma, estamos violando permanentemente el Reglamento, a pesar de que la Mesa se ha propuesto cumplirlo estrictamente.

Puede continuar el señor senador Singer, pero le pido que se ciña al tema.

SEÑOR SINGER. — Creo que estoy en el tema. Lo que me sorprende es que los señores senadores Pereyra y Ferreira Aldunate no hayan tenido idéntica razón cuando, durante 50 minutos, estuvo hablando el señor senador Erro de algo que no tenía nada que ver con el planteamiento formal e inicial del señor senador Michelini, que era sobre la situación de los obreros de Seral. Habló 50 minutos y todo el Senado lo escuchó.

Ahora, cuando yo estoy fundando mi voto afirmativo al planteamiento que hizo el señor senador Ferreira Aldunate —y ahora me estoy refiriendo a expresiones de otros señores senadores que no puedo dejar pasar en silencio— se reacciona.

Con el mismo respeto les digo que me extraña y sorprende sus actitudes; que las rechazo, porque creo que el mismo derecho que tienen otros señores senadores lo tengo yo para decir lo que pienso conveniente expresar en estos momentos.

SEÑOR PEREYRA. — Reclamo el derecho que tengo para hacer uso de la palabra en la hora previa, ya que estoy inscripto tres meses antes que usted.

27

SEÑOR SINGER. — Voy a terminar.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Quería expresar que, debido a la importancia del tema planteado por el señor senador Singer pensaba que se iba a proponer alguna sesión especial para discutirlo.

Cuando se traen a colación documentos de la naturaleza de los enunciados, deberían leerse textualmente. Es decir, que las expresiones de las treguas pedidas en vísperas electorales o las declaraciones de guerra, convendría tenerlas a la vista y no repetirlas de memoria, porque una palabra altera profundamente el significado.

SEÑOR SINGER. — Los vamos a leer. No creo que haya dicho nada distinto.

SEÑOR MICHELINI. — En segundo término —y no es que quiera hacer de esto una cosa menor— cada vez que se habla de los comicios más libres y limpios de la historia de la República, etc., etc., recuerdo que la otra colectividad histórica nacional con la cual se reparte el país en sus grandes masas democráticas, patrióticas, bien inspiradas y animadas de los mejores espíritus y deseos para esta tierra tan querida, que es el Partido Nacional, por declaración emanada de su Directorio, no de fracción alguna, enjuició en los términos más duros la pureza del acto electoral. Por lo tanto, cuando se habla de este gran acuerdo nacional, de las elecciones, etc., etc., me parece prudente que también oigamos la campana de la otra colectividad histórica que es muy importante.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ayudando de esta manera a que el debate se encauce.

SEÑOR MICHELINI. — Justamente, ayudando a que el debate se encauce para no oír más frases almibaradas.

SEÑOR SINGER. — No dichas por mí.

SEÑOR MICHELINI. — No lo he dicho por usted, sino en general.

En estos días asistimos a un idilio casi perfecto en donde se intercambian expresiones entre algunos diarios y algunos prohombres de ambos partidos, olvidándose que hace tres meses el país veía cómo unos eran acusados de estafadores, a la vez que estos decían que los otros eran poco menos que unos renegados. En cambio, nosotros permanecimos impasibles frente a la distinción de los dos grandes partidos que se disputaban la pureza o impureza del acto electoral.

Como aquí nadie llegó por tonto ni por olvidadizo —como dijo alguna vez el señor diputado Hernández en la Cámara de Representantes, en frase muy festejada— conviene recordar que si el señor senador Singer tiene buena memoria, nosotros también la tenemos.

28

Pero lo que me interesaba puntualizar no era esto, precisamente, que es una cuestión un poco lateral, sino otra cosa. Lo que se trata de saber es si en esta guerra declarada existe alguna posibilidad de terminarse de una manera que no sea por exterminio. Es decir, si hay posibilidades de concertarse una tregua o de lograr un alto en el fuego. Este es el problema planteado por el General Seregni en representación del Frente Amplio, y por nosotros, en la Asamblea General.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No es exacto.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, vamos a plantear hoy la tregua.

Yo no digo que quien vota la continuación de la guerra, vota la terminación de ella por el exterminio; no voy tan lejos. Expreso sí, que quien vota por la continuación de la guerra no lo hace por la solución de tregua presentada.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Quién la presentó?

SEÑOR MICHELINI. — Nosotros.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Cuándo?

SEÑOR MICHELINI. — Parecería que el señor senador Vasconcellos, en esos momentos, salió de Sala.

El señor legislador Trías habló concretamente de ello y varios legisladores del Partido Nacional y del Partido Colorado le replicaron que no era procedente. Además, las mociones presentadas por ambos partidos era de continuación de la guerra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me parece que el que salió de Sala fue el señor senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego a los señores senadores que guarden el orden correspondiente, porque de lo contrario, voy a levantar la sesión.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR MICHELINI. — Además, todos escuchamos cuando el señor senador Caputi, levantando los brazos, declaró, enfáticamente, que tenía más de 66 votos para aprobar la moción del Partido Colorado por la que se prorrogaba el Estado de Guerra.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR VAZ. — El señor senador no se puede referir a nosotros.

SEÑOR MICHELINI. — No me refiero a ustedes, porque su sector votó una moción diferente.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores.

Quiero decir algo para ver si podemos poner un poco de orden.

Vuelvo a repetir que la Mesa ha sostenido el criterio que no se puede fundamentar el voto basándose en el Reglamento, que así lo dice expresamente. El Cuerpo resolvió que lo podía fundamentar y todavía, además de eso, tampoco se permite conceder interrupciones, pero igualmente se dan. Como no puedo negar que se fundamente el voto como lo dice expresamente un artículo del Reglamento y el Senado lo ha resuelto en contrario, la Mesa se debate en una impotencia para dirigir el debate en estas condiciones. Por eso solicito que, por lo menos, a pesar de que se violan todos los artículos reglamentarios, no se dialogue y se guarde el mínimo de orden en Sala.

En uso de la palabra estaba el señor senador Singer, y si fuéramos a cumplir con el Reglamento, no se podía fundamentar el voto y menos, conceder interrupciones.

Vuelvo a poner esto en conocimiento de los señores senadores, porque después quien recibe los reproches es la Mesa y ésta no puede hacer otra cosa que lo que está haciendo.

SEÑOR MICHELINI. — Estoy en uso de la palabra, porque se me ha concedido una interrupción. Y si los señores senadores...

SEÑOR VAZ. — Pero el señor senador no puede introducir factores de perturbación en el debate...

SEÑOR MICHELINI. — Tranquilidad, señor senador. Introduzco en el debate lo que me corresponde, con la intención que me parece. No tengo deseos de perturbar el debate.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores.

SEÑOR MICHELINI. — Si hablamos todos no nos vamos a entender; pero, si nos quedamos en Sala y escuchamos, vamos a poder expresarnos todos.

Retomo el hilo de mis palabras, señor Presidente, y voy a tratar de ser muy preciso para no dar a nadie más responsabilidad de la que tiene.

Planteamos, concretamente, el tema de la pacificación en base a una tregua y un alto el fuego.

El primer orador que tuvo la Asamblea General fue el señor legislador Trías, quien esa misma noche planteó el tema de la tregua, categóricamente, aunque esto no se haya establecido en una moción determinada. El señor senador Ortiz, hablando seguramente a título personal, y el señor senador Hierro Gambardella, hablando —también presumo— a título personal, lo rechazaron categóricamente.

SEÑOR ORTIZ. — No fue así, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — ¿El señor senador Ortiz no lo rechazó? Perfectamente; entonces, vamos hablar de la tregua. Reconozco mis errores y propongo tratar, por lo tanto, como grave y urgente, la posibilidad de una tregua, es decir, la moción del Frente Amplio traerla al seno del debate.

SEÑOR CAPUTI. — ¡Tregua! ¿Con quién?

SEÑOR MICHELINI. — Ya salió "¡Tregua! ¿Con quién?".

Nosotros dijimos, señor Presidente, haciéndonos eco del discurso del General Seregni, que esta guerra tenía dos maneras de terminar: una, por exterminio, y otra, por tregua, por concordancia, por acuerdo de partes. Si hay una guerra, hay dos partes. Muy bien; proponemos, entonces, —y pensamos que el Senado puede hacer de mediador—, que se estudie la posibilidad de una tregua a efectos de que las dos partes puedan conversar para un alto el fuego.

Esa es una moción bien concreta.

(Interrupción del señor senador Vasconcellos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede interrumpir al orador. La Mesa ruega al señor senador Vasconcellos que no interrumpa.

SEÑOR MICHELINI. — Digo, señor Presidente, que es bueno ver si en el Senado hay votos para que se trate este tema.

Sostenemos la misma posición que en la Asamblea General, en el sentido de ver si es posible lograr una tregua, y para eso hacemos el planteamiento concreto. Ahí está el tema.

A esta altura ya no me interesa deslindar responsabilidades ni nada. A lo pasado, pisado, y que cada cual brinde su explicación. No tengo ánimo de perturbación. Es mucho más importante este otro tema.

¿Hay posibilidades? ¿Los señores senadores están dispuestos a votar de inmediato la consideración de un alto el fuego acordando una tregua, discutiendo determinadas condiciones? Nosotros estamos dispuestos a hacerlo. Nombramos una Comisión con el número de miembros que se crea conveniente para que estudie esa posibilidad y nosotros, allí, haremos conocer nuestras posiciones y aspiraciones en esto que entendemos que puede contribuir a la pacificación del país.

Me parece que este es el paso más importante que podemos dar hoy. El señor senador Ortiz dice que no se opuso a una tregua y lo mismo afirma el señor senador Vasconcellos, y creo que algún otro senador se manifestó en el mismo sentido. Bueno; ya vamos siendo más de los que parece. Muy bien. Creo que esa es la misión histórica que tiene el Senado en la sesión de la tarde de hoy. Lo demás serán, naturalmente, palabras, frases, conceptos y rectificación de conductas, pero nada hay más importante que lo que se ha planteado ahora.

En consecuencia, proponemos, concretamente, —no he consultado a mis compañeros, por eso lo hago a título personal— que se nombre una Comisión, de inmediato, para que estudie la posibilidad de concertar un alto el fuego y una tregua.

Termino diciendo que no pienso referirme a las otras facetas de la exposición del señor senador Singer y que retiro lo que pueda haber molestado a los señores senadores Vaz y Santoro. Me parece que planteado este tema, nada puede haber más importante que su consideración.

Nada más.

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: voy a hacer tres puntualizaciones para ver si con ellas puedo terminar mi exposición, tratando, a la vez, de contribuir a ordenar el debate.

La primera de ellas se refiere a las elecciones. Nosotros nunca, hasta este momento, hemos propiciado una sesión extraordinaria para discutir sobre las elecciones; pero, estamos dispuestos a hacerlo en cualquier oportunidad, para poner de manifiesto y demostrar, con hechos y pruebas, que en el acto electoral del pasado mes de noviembre, el pronunciamiento del pueblo fue tan libre y limpio como en cualquier otra oportunidad en que hubieron elecciones libres y limpias en el país.

SEÑOR PEREYRA. — No apoyado.

SEÑOR SINGER. — Por otra parte, quiero decir algo para no insistir sobre este tema porque este es un asunto que puede ser polémico. Lo admito.

Aquí, en nuestro país, hay un Poder distinto, diríamos, a los tres clásicos, que es el Electoral. Y es ese Poder el que tiene la obligación y la facultad de pronunciarse, decidiendo sobre toda la materia electoral.

Y ese Poder, por mayoría muy amplia, se ha pronunciado sobre todos los recursos y cuestionamientos que se han presentado, y lo ha hecho fundadamente, extensamente y, para nosotros, en forma clara y categórica.

SEÑOR PEREYRA. — ¿El señor senador se refiere a la Corte Electoral?

SEÑOR SINGER. — Por supuesto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador Singer concede interrupciones, debe hacerlo saber a la Mesa.

SEÑOR SINGER. — No la concedí.

La segunda puntualización —y no quiero insistir—...

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Sí, señor senador, le concedo la interrupción porque no le oí lo que dijo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — El pronunciamiento al que el señor senador se refiere fue después de los autos baratos y los créditos.

SEÑOR SINGER. — ¿De los autos baratos y los créditos?

SEÑOR VAZ. — Acordados a los miembros de la Corte Electoral.

SEÑOR SINGER. — No conozco nada de autos baratos y de créditos; pero si el señor senador insinúa, agraviando a los miembros de la Corte Electoral, que hubo compra de una decisión, creo que es su obligación moral denunciarlo concretamente en el Senado.

SEÑOR PEREYRA. — No me dé consejos sobre lo que debo hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores.

SEÑOR SINGER. — Digo lo que pienso. No doy consejos a nadie; que el señor senador haga lo que quiera.

Manifiesto que entiendo que cuando un señor senador tiene elementos de juicio tan graves como los que acaba de dar a conocer ahora, es su deber denunciarlos y pedir la investigación correspondiente para el exhaustivo esclarecimiento de los hechos, porque eso compromete a las instituciones.

SEÑOR PEREYRA. — Esos hechos los dio a conocer toda la prensa.

SEÑOR SINGER. — Lo que diga la prensa es otra cosa. La prensa ha dicho muchas cosas.

(Interrupción del señor senador Pereyra.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor senador Pereyra que no interrumpa si no es autorizado.

Puede proseguir el señor senador Singer.

30

SEÑOR SINGER. — Continúo, señor Presidente.

En cuanto a la tregua, digo que, naturalmente, es otro tema.

Lo primero que se me ocurre sobre este tema es saber si la parte que declaró la guerra coincide con el pensamiento que acaba de exponer el señor senador Michelini, porque creo que, precisamente, de eso se trata. Porque, de pronto, acá nos internamos en un verdadero corral de ramas.

Me parece que, para empezar a examinar y a pensar sobre este tema tendría que haber una actitud, una declaración de parte del movimiento tupamaro diciendo: nosotros estamos dispuestos a aceptar una tregua.

Lo que propuso el General Seregni fue otra cosa. Habló de lo que él entendía y se refería a las dos partes. Es importante además decir alguna cosa sobre el discurso del General Seregni: es el reconocimiento a la guerra, de que el país está en guerra. Y esto no se dijo en la Asamblea General.

El General Seregni pronunció un discurso, que fue muy serio y muy en serio, y partió de una base que es la clave para comprender todo esto que está sucediendo en el país. El, además, como técnico en la materia, seguramente, tiene mejores fundamentos que nosotros para expresarse en la forma clara en que lo hizo cuando daba a entender que el país está en guerra. Ese fue un reconocimiento y también la sustancia y la médula del discurso. El país está en guerra. Y él entendía, en nombre del partido político que preside, que el camino para terminar esa guerra estaba en consonancia con la sugerencia que acaba de hacer el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me disculpa, señor senador? ¿El señor senador hace una pregunta?

SEÑOR SINGER. — No hago ninguna pregunta.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador dijo si el señor senador Michelini estaba en condiciones de afirmar que la otra parte está dispuesta o no a aceptar una tregua.

SEÑOR SINGER. — Perdóneme, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — ¿El señor senador va a contestar por mí?

SEÑOR SINGER. — No, señor senador. Le concedo una interrupción con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Hice llegar una moción a la Mesa que pido que se lea. Repito que no había consultado a mis compañeros, y el debate llevó a eso, por lo cual mocioné en forma personal, para no comprometer a nadie: que se nombre una Comisión con los fines ya explicados.

Solicito que se le dé lectura por Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee:)

"Mociono para que se nombre una Comisión que analice las posibilidades de que se concerte una tregua en el estado de guerra interno declarado por decisión de la Asamblea General. (Fdo. Senador Zelmar Michelini)".

SEÑOR MICHELINI. — Quiero expresar dos cosas: en primer lugar, que para saber si las partes lo aceptan, lo que hay que hacer es encontrar los medios para consultarlas, con bases más o menos firmes. Esta Comisión analizaría y vería las posibles formas de consultarlas. Yo no tengo más opinión que la mía; no he consultado absolutamente a nadie, ni siquiera a mis compañeros de sector.

En segundo lugar, respecto a la declaración de guerra a que aludía el señor senador Singer, creo que muchas veces son actos formales. Hay guerras que no se declararon nunca y que se realizan. Aquí se declaró la guerra por parte del Poder Ejecutivo y la Asamblea General lo ratificó para que aquél dispusiera de determinados medios jurídicos que no se tenían, porque siempre se pensó que esta era una cosa contra la delincuencia, etc., etc. Si hay guerra, no son delincuentes sino guerrilleros, e intervienen las disposiciones de la Carta Orgánica de las Naciones Unidas. En fin; son una serie de cosas laterales. Lo que me interesa contestar es que para saber si las partes están de acuerdo en conversar sobre unas bases establecidas por esa Comisión con respecto a la tregua, lo único que hay que hacer es consultarlas. En esto creo que soy muy leal con el pensamiento del General Seregni cuando reconoció que había un estado de guerra, habló de la lógica de la guerra, de sus dificultades, y estableció dos consecuencias inalterables, podríamos decir, dos alternativas de hierro: o la guerra terminaba por exterminio o por tregua concertada. El elegía la tregua concertada proponiéndola ante el pueblo, y estableciendo que esto debía ser seguido por una serie de medidas económicas, sociales, etc., etc.

Este es el camino, señor Presidente. El señor senador Singer tiene una larga experiencia en materia de conflictos sociales —no pretendo equipararlos con una guerra— y sabe que el acuerdo entre las partes se logra sobre bases concretas, mediante la discusión y previa aceptación de las partes de estar dispuestas a conversar.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR SINGER. — Eso es lo que habría que ver en primer lugar.

No quiero seguir internándome en este tema; simplemente afirmo que no hubo declaración de guerra en la Asamblea General; lo que esta hizo fue habilitar un mecanismo para que el Estado pudiera defenderse en esta guerra con características tan especiales.

31

Finalmente, señor Presidente, deseamos hacer una última puntualización. El señor senador Michelini ha dicho que ha habido comunicados equivocados o falsos de las Fuerzas Conjuntas.

Quiero decir esto, señor Presidente: creo que ha habido comunicados equivocados y comunicados en los que se cometieron errores. Pienso que en la situación que vive el país, ese tipo de errores puede ocurrir. Eso no significa que yo lo justifique; pero trato de explicármelos.

En cambio he visto muchas denuncias falsas. Como para muestra basta un botón, pongo el ejemplo de un caso que presenté en la Asamblea del 15 de abril. Demostré que era falsa la denuncia, incluso por reconocimiento del propio autor. Y como éste, ha habido muchísimos.

SEÑOR MICHELINI. — No recuerdo qué caso era. ¿Lo puede precisar?

SEÑOR SINGER. — Era una denuncia que había sido publicada en el semanario "Marcha", sobre ciertas actitudes en el departamento de Treinta y Tres.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, no fue una denuncia realizada por un legislador...

SEÑOR SINGER. — No, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que sucede es que esto es importante porque de las palabras del señor senador Singer parecería surgir que era una denuncia falsa hecha por un senador y, como estamos moviéndonos en el ámbito legislativo, considero que la aclaración era pertinente.

SEÑOR SINGER. — Esa denuncia tenía su origen en sucesivas declaraciones, en las distintas etapas, que habían hecho algunos ciudadanos. Creo que, además, ese es el mecanismo que emplean los señores senadores cuando hacen denuncias, es decir, las reciben, muchas veces, de boca de otras personas.

Confieso que no he podido analizar las denuncias que se han hecho acá, porque es un trabajo que supera mis posibilidades materiales. Digo, sí, que ha habido denuncias falsas. Interesa aclarar que no es cierto lo que afirma el señor senador Michelini de que hay comunicados que son publicados en los diarios y otros que no lo son. Eso no es así. A nadie ha escapado que muchas exposiciones —o, por lo menos, parte de ellas— que se han realizado en la Asamblea General o en ambas Cámaras, relacionadas con estos episodios cuya divulgación está regulada por una disposición de orden público, son hechas, precisamente, para habilitar la propaganda en torno a ellas.

SEÑOR MICHELINI. — Yo lo dije en la Asamblea General.

SEÑOR SINGER. — Claro, ese es el mecanismo que está en juego: cuando el señor senador Michelini dice algo acá, cuya publicación está prohibida si no lo dijera él, se puede reproducir después como palabras del señor senador Michelini. Es una forma indirecta de reproducir lo que está prohibido. Yo creo que muchas cosas que se han dicho en la Asamblea tuvieron ese propósito, lo cual explica las muchas reiteraciones que hubo a lo largo de casi 50 horas.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Ya termino, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Pero es que si el señor senador alude tan directamente, tengo la necesidad de hacer las aclaraciones correspondientes.

SEÑOR SINGER. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR MICHELINI. — En primer lugar, aclaro que yo proceso las denuncias tratando de confirmarlas. Comprenderá el señor senador que cuando presento 3 denuncias, es porque he recibido 20 ó 30, que uno debe ir analizando.

En segundo término, me interesa destacar que muchas veces nosotros nos hacemos eco de ciertos planteamientos, precisamente para que se puedan reproducir, porque es la manera de combatirlos. Por ejemplo, tenga en cuenta el comunicado Nº 100, el más categórico desde el punto de vista de las falsedades —no sé si el señor senador Singer decía que era una equivocación refiriéndose a él— relacionado con el Padre Spadaccino. En él se dijo, nada menos, que en el local se hacía un comercio ilícito de venta de armas con ánimo de apoyar la subversión en Latinoamérica, se sindicó al Padre Spadaccino como vinculado a los Tupamaros, se afirmó que la imprenta era clandestina, y —cuarta falsedad— se comunicó a toda la opinión pública del país que uno de los grupos integrantes del Frente Amplio estaba vinculado a la lucha clandestina (los Grupos de Acción Unificada) y publicaba determinados diarios.

Pasaron muchos días —el Senado no se reunía— y todo el episodio de la detención del Padre Spadaccino circuló profusamente por todo el mundo. Incluso hubo un diario que reprodujo los titulares de "La Prensa", donde se decía: "Un cura católico tupamaro". "Los tupamaros con imprenta propia", etc., etc. ¿Qué manera tenemos de desvirtuar todo eso, si no es que un senador haga un planteamiento duro acusando al Poder Ejecutivo que no emitió ningún desmentido? No me preocupa que haya denuncias falsas; pero, señor senador, ¿a usted le parece que está bien que el Poder Ejecutivo no rectifique sus errores? No me conteste la pregunta, señor senador; no importa.

SEÑOR SINGER. — La voy a contestar, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Me alegra que lo haga.

Creo que hay un error en esto de contraponer, cuando yo digo que los partes son falsos, las denuncias también lo son. Las denuncias falsas de los interesados importan poco; interesan las que pueden ser denuncias falsas de los legisladores.

SEÑOR SINGER. — Pueden equivocarse...

SEÑOR MICHELINI. — Claro, y pueden ser inducidos a error, también.

El señor senador Singer sabe bien lo que fue el caso del Padre Spadaccino. Y tomo este porque es el que menos connotaciones políticas tiene, directamente, con las Fuerzas Armadas. No hubo rectificación de clase alguna. El Padre Spadaccino salió en libertad porque encontró un Juez Militar que dijo que no había motivo para procesamiento. No lo retuvieron preso porque entendieron que no era una persona peligrosa para la sociedad. Yo no quiero pensar que haya sido la influencia de la Curia o de los telegramas que llegaron de Roma los que indujeron a esa decisión. De ninguna manera puedo hacer semejante agravio.

Por otra parte, se demostró que la imprenta era una de las mejores del Uruguay, en la que, además, editaban sus libros ahí personas que, de ninguna manera, tenían ideas extremistas, y que, por añadidura, esa imprenta había ganado premios en América Latina y licitaciones importantes.

En cuarto término, se comprobó que ese grupo desarrolló una acción clandestina y que su periódico circulaba libremente, vendiéndose, en todos los quioscos.

¿Este parte está equivocado?

El señor senador Singer dice que sí, que está equivocado. Yo digo que es falso, y que, además, no hubo rectificación del mismo. El Poder Ejecutivo se mantuvo en sus trece. No rectificó nada, en absoluto. Y esto confunde a la opinión pública. Y, señor Presidente, si no estuviera el Parlamento haciendo valer su derecho para que sus palabras puedan ser divulgadas sin censura, tampoco se hubiera conocido que tal parte tenía esos vicios y defectos, que un legislador tuvo que denunciar aquí.

¿Le parece mal al señor senador Singer que se traigan, aquí, las denuncias?

SEÑOR SINGER. — Yo no he dicho que me parece mal.

SEÑOR MICHELINI. — No estoy diciendo que le parezca mal. Estoy usando su propio estilo; pregunto y me contesto.

Repito: ¿le parece mal? Pienso que no, porque lo único que se hace, es establecer un hecho que, de haber parecido malo, hubiera sido condenado. Estimo que, simplemente, se ha denunciado una realidad que existe, en procura, precisamente, de restablecer una verdad que no aclara, por cierto, la propaganda masiva de los canales de televisión y de las radios.

Los canales de televisión no pasan nada del Frente Amplio; nada se dice, en ellos, de las palabras que sus legisladores puedan haber pronunciado en las Cámaras. Tampoco lo hacen la mayoría de las radios. No sucede exactamente lo mismo con los diarios, ya que, en este sentido, hay periódicos que no publican, tampoco, las palabras del señor senador Singer. Pero lo que ocurre con las cadenas de televisión y con las radios, en general, es bien conocido. Hay, incluso, una cadena oficial, que funciona todos los días, en una forma de publicidad muy particular.

No está en juego, naturalmente, lo que esa publicidad pueda decir —o no decir— de quién, como hemos expresado ya, corrió el riesgo de la aventura, sabiendo, perfectamente, la responsabilidad que afrontaba, realizando determinados actos. Pero, señor Presidente, sí, interesa el ciudadano —hombre, mujer— que se ha pasado 10, 15, 20 o más días sometido a prisión, que ha sido encapuchado, torturado, que ha visto, muy frecuentemente, destrozada su casa, que es calificado públicamente de una manera muy especial a través de la publicidad y que un día, sin ninguna explicación en cuanto a lo que le ha sucedido, es liberado, cuando, con toda seguridad, ha perdido su trabajo y sufrido otras desgraciadas consecuencias. En lo que tiene que ver con este ciudadano, no hemos visto que se hicieran públicos comunicados que restablecieran la cuestión en sus términos exactos. No hemos visto, señor Presidente, nada publicado o difundido, que lleve a conocimiento público, que contra ese ciudadano no había absolutamente nada, que su conducta era correcta y que, por consiguiente, quedaban rectificados los conceptos desmerecedores que anteriormente, pudieren haberse sido atribuido.

Esos errores, esas equivocaciones, señor Presidente, no se corrigen después; la verdad, no se restablece. No hay rectificación.

Nada más.

SEÑOR SINGER. — Entiendo, naturalmente, que el tema a que estamos abocados es de gran importancia. Reconozco, además, la ansiedad de los colegas del Cuerpo en cuanto a terminar con este planteamiento, para poder dedicarse a la consideración de otros puntos.

Digo, señor Presidente, que en el momento oportuno y cuando las circunstancias lo permitan, podremos seguir dialogando con el señor senador Michelini sobre estas cosas trascendentes. Pero voy a terminar haciendo una reflexión.

Muchas de estas situaciones, son producto, precisamente, de la guerra, odiosa en sí misma. Yo no se cuáles son los procedimientos que se utilizan, habitualmente, en esto; confieso mi ignorancia en esta materia. Desconozco cómo se hacen los partes o comunicados de guerra, en otros tipos de enfrentamientos o parecidos a este, en diferentes países. Pero estimo, señor Presidente, que el hecho es que lo que estamos viviendo, aquí, es un producto de la propia guerra. Y señalo que es el producto de una guerra que nosotros no queremos ni buscamos y que el Gobierno legítimamente constituido de la República, —yo puedo confirmarlo— quisiera ver terminada cuanto antes, como todo el país mismo.

Ese es el quid de la cuestión.

La guerra tiene características especiales, en general; y ésta, señor Presidente, también las tiene.

La forma en que se maneja una de las partes —que es muy compleja— es nueva; no hay mucha experiencia en el mundo sobre este tipo de guerra, acerca de la cual mucho se ha hablado en este Parlamento, suscitando discusiones que muchas veces hemos tenido que deplorar.

Pero no quiero continuar con este tema, señor Presidente. Pienso que en su oportunidad, podremos examinar esto más profundamente, como corresponde.

Nada más.

32

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra para cuestionar la actitud de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: yo no tengo más remedio que valerme de este recurso —cuestionar la actitud de la Mesa— para ver si podemos, de una buena vez por todas, ordenar el trabajo del Senado.

Ya, en otras oportunidades, hemos tenido que referirnos a cómo se va desconociendo, constantemente, la vigencia del Reglamento que regula la acción de este Cuerpo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR PEREYRA. — Vemos con preocupación que, por este camino, el Senado no va a trabajar.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR PEREYRA. — Debo decir que hay algunos senadores —entre ellos, yo— que estamos inscriptos para hacer uso de la palabra, desde alrededor de tres meses. Comprobamos, señor Presidente, que aquí, bajo el pretexto de cualquier recurso lateral, se habla de todos los temas.

Cuando se le otorgó la palabra al señor senador Michelini, entendí, precisamente, que tal cosa sucedía porque era, justamente, quien estaba anotado, en primer término, en la hora previa. Hubo un incidente paralelo, sobre un asunto relacionado con una nota de congratulación, por la actitud de la Marina Nacional. Este tema, que tenía que ver con la defensa de la soberanía —y que aparecía como breve y sencillo y, por consiguiente, sin dar lugar a debate— terminó, sin embargo, en una extensa deliberación.

SEÑOR GRAUERT. — Que se vote.

SEÑOR PEREYRA. — Admito que, en esas circunstancias, se hubiera interrumpido el debate para tratar tal punto.

El dueño de la palabra era el señor senador Michelini y, atento a ello, parecía que iba a hacer sus planteamientos —con las intervenciones de los restantes señores senadores que, sobre ello, desearan ocuparse— dentro del término de la hora previa, como corresponde a la tradición del Senado, y a lo que determina su Reglamento. Pero, señor Presidente, después se habló de los presos, de los comunicados, de las Fuerzas Conjuntas, de la guerra y su filosofía y de otras cosas más, conformando temas laterales que no se podrían tratar.

SEÑOR SINGER. — Por mí, no fue.

SEÑOR PEREYRA. — Yo respeto, naturalmente, el derecho de los señores senadores de tratar las más diversas cuestiones; pero, señor Presidente, si no nos ajustamos, de una vez por todas, a las disposiciones reglamentarias, no podremos cumplir con el mínimo de eficiencia, en nuestra labor, que la jerarquía de los cargos que ocupamos nos exige.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Apoyado.

SEÑOR PEREYRA. — Perdóneme, señor Presidente; no hay en esto ninguna animosidad contra la Mesa. Por el contrario, sabe bien el señor Presidente, la alta consideración que me merece; pero ha sido, solamente, por esta vía, que he podido llamar la atención del Cuerpo sobre una situación que entiendo no puede ser olvidada: la de la aplicación estricta del Reglamento, que permita que todos los señores senadores puedan actuar con el

orden adecuado, y con las posibilidades de llegar a algunas conclusiones, en relación con los diversos temas que les interesen.

El entreverar diferentes asuntos, de esta forma, evidentemente, señor Presidente, que a nada conduce.

Ese es, pues, el sentido de mi planteamiento, al cuestionar la actitud de la Mesa: lograr, con la colaboración del señor Presidente, la mejor eficiencia de nuestro trabajo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Agradezco los conceptos del señor senador; pero más que hablarle a la Mesa, pienso que tendría que formular una exhortación al Cuerpo.

La Mesa entiende, entre otras cosas, que no es posible formular fundamentos de voto sobre la prórroga de la hora y que, incluso, tampoco puede prorrogarse la hora.

El señor senador Michelini estaba en uso de la palabra, y, al cederla, la sesión derivó a la consideración de otros puntos; posteriormente, él retomó su derecho.

Todo esto lleva a un distorsionamiento de la acción parlamentaria. Pero eso lo votó el Senado, contra la posición de la Mesa.

De ahí que, repito, el señor senador, más que dirigirse a la Mesa, tendría que exhortar a los colegas para que actúen con estricto ajuste a las disposiciones reglamentarias; esta sería la manera con la que podríamos llegar a encaminar el debate.

SEÑOR PEREYRA. — No tengo inconveniente en aceptar el temperamento del señor Presidente, pero si lo que hace un legislador es fundamentar el voto, no puede introducir temas nuevos, y si lo hace, la Mesa debe llamarle la atención para evitar el desorden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente no se puede fundamentar el voto.

SEÑOR PEREYRA. — El señor Presidente acaba de decir que el Senado adoptó ese temperamento. Cuando se funda el voto se hace sobre la decisión que se ha tomado pero no se pueden introducir otros temas laterales. En ese sentido el señor Presidente está habilitado para impedir que tal cosa ocurra.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es para referirse al cuestionamiento de la Mesa, es un nuevo tema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si el señor Presidente tiene memoria —sé que la tiene— recordará que quien pidió la palabra para fundar el voto fui yo. Lo hice en un minuto y medio diciendo que votaba para que se prorrogara la hora y agregaba, de antemano, para que nadie se sorprendiera, que no implicaba que no fuera, en el momento oportuno y a cualquier altura de la discusión, a promover que se trataran los puntos que propone el señor senador Carrere Sapriza.

Es nuestra interpretación de la experiencia.

El fundamento de voto es una institución a la que aquí nunca nadie se ha negado. Lo que nunca he visto, en cambio, es que en ese fundamento se pidan interrupciones. Cada uno funda su voto y se acabó.

Parece que ha habido un desliz.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa propuso ese temperamento, que no fue aceptado.

33

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que a esta altura convendría votar el homenaje propuesto a las Fuerzas Armadas con motivo a su actuación en la tragedia ocurrida hace pocos días y, luego, los proyectos de seguro de enfermedad. Hay una moción en la Mesa.

34

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado votó la prórroga de la hora previa para referirse a diversos temas y para que el señor senador Michelini prosiguiera su disertación.

35

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En primer lugar, se ha hablado de prórroga de la hora previa. Yo planteo, ahora, la prórroga del término de la sesión.

36

En segundo lugar, con respecto a la prórroga de la hora previa, digo, también, que en cualquier momento nosotros podemos considerar la declaración de gravedad y urgencia para tratar los temas vinculados con el Seguro de Enfermedad de los trabajadores del cuero, del dulce y del vidrio, que incluyen proyectos con muchos artículos, que pueden ser considerados hoy porque están informados.

Pero me permito señalar la circunstancia, visto el cariz que va tomando la sesión, de que debemos prorrogar la hora de terminación de la sesión, porque nuestro propósito, por lo menos, es procurar que en el día de hoy podamos considerar estos asuntos, que ya fueron objeto de reiteradas referencias por parte de los señores senadores Carrere Sapriza y Rodríguez, y ver si podemos entrar en la orden del día, en cuyos dos primeros puntos figuran temas que ha promovido nuestro sector, a los que concedemos fundamental importancia, como es la investigación sobre el Escuadrón de la Muerte y sobre los sucesos de los días 17 y 18 de abril.

37

Previamente formulo moción para que se prorrogue el término de la sesión de hoy.

SEÑOR SINGER. — ¿Por qué no tratamos ya lo referente a los seguros de salud y los sacamos en 10 minutos?

38

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: pacientemente hemos escuchado las exposiciones que sobre los variados temas que en la tarde de hoy se han tratado, hechas por distintos legisladores. Todos los asuntos fueron introducidos al debate violando las disposiciones reglamentarias...

SEÑOR MICHELINI. — Todos no, señor senador.

SEÑOR SANTORO. — ...salvo el primero del señor senador Michelini, que después desembocó en una sucesión de temas, algunos de ellos, incluso con tremendas connotaciones políticas, ya que el señor senador Michelini hizo referencia expresa a resoluciones del Partido Nacional donde, evidentemente, no estaba ajustado a la realidad de la posición del Partido. Nosotros navegamos en la impotencia de no poder, inclusive en el momento oportuno, aclarar imputaciones que se le hacen nada menos que al Partido Nacional en temas relativos a la declaración de guerra y, además, hemos tenido que soportar —lo decimos no con el ánimo de ofender a ningún señor senador— la persistencia de la repetición de discursos que se dijeron en la Asamblea General y, asimismo, la referencia a posiciones que el Partido, o por lo menos el sector mayoritario, tiene con respecto a la Corte Electoral.

39

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador, pero estamos en el tema de la prórroga de la hora.

SEÑOR SANTORO. — Estaba haciendo una síntesis de las cosas que aquí se trataron.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en la prórroga de la hora de terminación de la sesión, señor senador.

SEÑOR SANTORO. — El señor Presidente ahora se espanta de lo que el Senado ha tenido que vivir en la tarde de hoy. Es un poco mostrarle lo que hemos tenido que transitar esta tarde.

Queremos hacer una rápida referencia a la Corte Electoral.

Aquí se han hecho elogios a la Corte Electoral pero debemos decir, rápidamente, que ella no está habilitada, al día de hoy, para dar los resultados de las elecciones del 28 de noviembre, porque se ha encontrado con que en un número muy elevado de circuitos hay el 105 % de votantes. Por lo tanto, con relación a Canelones no tenemos el resultado de los circuitos, porque la Corte todavía no está habilitada a dar los datos, como consecuencia de que los números le dan más votantes que personas habilitadas para sufragar.

40

Ahora se pide la prórroga de la hora para tratar asuntos que tienen importancia y trascendencia, que estamos procurando votar, como son los Seguros de Enfermedad Pero ¿qué derecho hay a que concurramos con nuestro voto a la prórroga de la hora de terminación de la sesión para hacer lo que debimos haber hecho cuando el tiempo se nos iba considerando temas que ya fueron tratados?

41

Nos produce enorme violencia hacerlo, pero no vamos a dar nuestro voto a la prórroga de la hora de la sesión. Lo hacemos con la esperanza de que los señores senadores tomen conciencia de que es necesario ordenar el trabajo parlamentario, porque a veces se pueden cometer injusticias, como ésta, que asuntos que son típicos del trabajo parlamentario, como el Seguro de Enfermedad y otros que tenemos para considerar hoy, se van a ver postergados porque el Senado está repitiendo temas y discursos dichos con amplitud en la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora de término de la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—9 en 24. **Negativa.**

SEÑOR MICHELINI. — Es la primera vez en la historia del Senado que ocurre esto.

(Dialogados. Campana de orden.)

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Que se voten los seguros de salud antes de que se levante la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR MICHELINI. — No me opongo a que se voten los seguros de salud pero antes quiero decir que se da un pésimo ejemplo al no prorrogar la hora, hoy, para trabajar, por lo menos, una hora u hora y media más.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra para fundar el voto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Hemos votado por la negativa la prórroga de la hora de finalización de la sesión, pero no por el hecho de no querer trabajar. Siempre hemos estado trabajando en el Senado y los compañeros de muchos años saben que no somos reacios a hacerlo, ni mucho menos, tanto en el Cuerpo como en las Comisiones.

Pero sabemos que está citada, para enseguida de finalizar la sesión del Cuerpo, la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, que tiene a su estudio la Ley de Seguridad, y todos asumimos el compromiso en la Asamblea General de urgir, en lo máximo, el tratamiento de ese proyecto de ley, para darle sanción parlamentaria.

No votamos la prórroga de la hora de finalización, no para no trabajar, sino para ir a hacerlo en la Comisión respectiva del Cuerpo, que tiene a su estudio un tema muy importante para la vida del país.

SEÑOR MICHELINI. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me informan en la Mesa que es previa la fundamentación del voto.

Para fundar el voto, tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solamente para dejar constancia de que si se prorrogó la hora previa fue por decisión del Senado.

Yo, que no he hecho uso de la palabra, prácticamente, en la sesión de hoy, he solicitado esta prórroga de hora, al solo efecto de que puedan considerarse, en el día de hoy, los proyectos de Seguros de Enfermedad a que he hecho referencia y, en la esperanza, —también lo dije— de que pudiera entrarse a la consideración de la orden del día, en primer término de la cual figura un proyecto o asunto importante promovido por nuestro sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para fundar el voto, tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR MICHELINI. — Va a finalizar la hora.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Un momento, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sostiene que es previa la fundamentación del voto.

Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Votamos negativamente, al comienzo, la prórroga de la hora previa, porque teníamos la seguridad de que iba a suceder esto que está ocurriendo; pero hemos votado afirmativamente para que continúe la sesión.

Presentamos con el señor senador Zorrilla de San Martín, una moción de grave y urgente para que se consideraran los Seguros de Enfermedad, Invalidez, etc., por ser cuatro proyectos importantes que afectan a cuatro sectores numerosos de trabajadores.

Ahora, solicitamos que se rectifique la votación y, en la eventualidad de que no hubiera ambiente para continuar la sesión, formulamos moción para que lo hagamos hasta que se consideren esos proyectos, levantándose luego la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No votamos, porque si lo hacemos hoy, mañana hacen otro discurso de cinco horas y no se vota la Comisión Investigadora del Escuadrón de la Muerte ni nada.

SEÑOR ERRO. — Tenemos interés en que se vote.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El interés se muestra colaborando para que el Senado pueda votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está rectificando la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 26. **Negativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Que se rectifique nuevamente.

SEÑOR MICHELINI. — Falta un minuto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Durante la votación no juega la hora.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Formulamos moción para que se prorrogue sólo hasta que se consideren esos proyectos, levantando luego la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga, solamente a efectos de votar esos proyectos.

SEÑOR MICHELINI. — Para tratar en primer término, los proyectos sobre Seguros de Enfermedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—12 en 26. **Negativa.**

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Es sólo para que se prorrogue con el ánimo de considerar los proyectos presentados y luego se levante la sesión.

SEÑOR SANTORO. — Estamos en lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador. Si simplemente se prorroga la hora, está en juego lo que había votado el Senado anteriormente, que era la prórroga de la hora previa, y entonces continuarían interviniendo los distintos señores oradores anotados.

Ahora, se trata de prorrogar la hora a efectos de considerar los proyectos citados.

42

SEÑOR ORTIZ. — Venció la hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acaba de vencer la hora, señores senadores.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20, presidiendo el señor Presidente, don **Jorge Sapelli** y estando presentes los señores senadores **Barbot Pou, Caputi, Carrere Sapriza, Carresse, Echegoyen, Erro, Ferreira Aldunate, Grauert, Heber, Hierro Gambardella, Machado Brum, Mederos, Michelini, Montaner, Ortiz, Paz Aguirre, Ravenna, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Singer, Terra, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 267 — Montevideo, Jueves 22 de Junio de 1972 — Núm. 18819

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972).

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150 00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155 972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155 972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25 00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días ..	" 110 00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años ..	" 300.00
De más de 5 años ...	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años ..	" 260.00
De más de cinco años .	" 370.00
De más de diez años ..	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado) ...	$ 500.00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670 00
1970	(1.er semestre)	" 1.500 00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550 00
1969	....	" 3.800.00
1970	(1.er semestre)	" 2.400.00
1970	(2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155 972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 16.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	....	" 18.500.00 " "
" " 2:000.001.00	" " 5.000.000.00	....	" 21.000.00 " "
" " 5:000.001.00	" " 10:000'000.00	....	" 23.500.00 " "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	....	" 26.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 28.500.00 " "

Incrementándose en $ 6.000.00 al valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CERRO LLORENS (S|206|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11444 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA INES o INES JOSEFA o INES PEREIRA o PEREIRA ALANIS de PADRON, (S 190|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800 — 10 pub. 11333 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISTRIA PRUDENCIA LEIS o LEIS SOTELO de RAMOS, (S 168|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11332 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINA o FAUSTINA PAULA BRUFAO SILVA, (S 192|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1). $ 1.800 — 10|pub. 11118 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAX BINNER WESTMEIER, (S 78|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12, de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11142 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO ISMAEL LEIVA o LEIVA CORREA (S|54|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10967 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SAGALLA PIMIENTA (S|174|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10968 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEA BAZAN o BAZAN CUELLO de FERNANDEZ, (S 169|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub 10785 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VENTAYOL, (S 194|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10839 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO GOMEZ SOBA (S|186|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10482 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIVERO o RIVERO CHIRIF (S|112|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10484 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIANO GONZALEZ MOSNER (S| 5|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10485 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA RECOBA de SUAREZ (S|482|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10511 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA SCATONE o SCATTONE o SCATONI de DURAN, (S 180|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10159 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOLENTINO PEREIRA o PEREYRA, (S 184|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10286 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MARTINEZ BUELA, (S 170|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10287 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA CIRIACA DEAREIS de ZERGA, (Ficha E 658|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11325 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REBECCA BAHARLIA de ENRIQUEZ SARANO, (Ficha E 552|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11144 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA DEL CARMEN ESBAFFO o SBAFFO de GIANRE (Ficha E|934|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10970 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA OTILIA LUJAN de CANO (Ficha E|940|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10971 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PIZZINI o PIZZINI BENVENUTI (Ficha E|722|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10973 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO o CARLOS ALBERTO PUGLIA, (Ficha E 776|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10786 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CUNEO o CUNEO GARRE, (Ficha E 752|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10590 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL ANTONIO GARCIA BONIFACINO (E|632|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10485 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIA MORZI de DI LANDRO o ANTONIA MORZI o MORSI o MORSSI o MORNI o MORCI SPINELLI de DI LANDRO (Ficha E|756|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10486 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PERELLI GARBARINO (Ficha E|1.072|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10488 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURENTINO HERNANDEZ, (Ficha E 770|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10338 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADALBERTO FERENCZ OROSI, (Ficha E 762|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10412 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

TOMAS HECTOR MARTINEZ TORRES, (Ficha E 730|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9517 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION FERREIRA (L.o 66, F.o 643) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11427 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANZI o EDUARDO VICENTE FRANZI GUGLIELMETTI (244|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11425 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RAFAEL PEREIRA IGOA, (182|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11301 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA ELENA BRITOS o BRITOS MOREIRA de MARTINEZ, (114|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11302 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA RIVERO de PULITANO, (262|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11303 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTOS SECO (102|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11170 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDIRIO LEONEL BERMOLEN SOSA, (164|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11171 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO KECO o KECO KOMLENICH o KOMLENIC, (256|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10803 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CASTRO BLANCO, (166|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10804 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RENATO MICCONI y SERAPIA BARRENECHE de MICCONI, (254|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10805 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO ATILIO o ATILIO VICTORIO TRICARICO o TRICANICO FERRARO, (224|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10806 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CROCE LOMBARDO, (397|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10807 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARVALLO MACHADO, (486|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10830 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SOLER SOLER, (176|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10648 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o SERAFINA ELVIRA PETRONE de VAZQUEZ, (108|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10649 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER AURELIA DEPAULI de LEMA (248|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10549 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARQUEZ de DEPAULI (250|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10547 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA LORETA CABRERA de BORDAGARAY (240|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10551 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ROMULO GIMENEZ, (220|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10361 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ALZUA de EIZAGUIRRE, (182|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10365 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANLIO o MANLIO JUAN CASTIGLIONI (216|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30 pub. 8927 My.23-v.jn.30. Jul.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS MARIA MARTINEZ y MARIA LAZAETA RIVERO de MARTINEZ (S|6|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11424 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES EUSEBIO IROLDI IBAÑEZ (S|422|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11486 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CHIOINO de ARANA, (S 214|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria menor. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11167 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO ALONSO GIL, (S 150|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11168 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS NELSON SCARONE CLAVERE, (S 110|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11169 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA CRISTINA CABIRTA de CRUZ (S|130|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10974 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO DANTE PELUFFO GATTI (S|96|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10976 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO CANDELARIO ZINULA OTTONELLO, (S 186|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10809 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES VIERA de SARDELLA o DOLORES JOSEFA VIERA PASTORINO de SARDELLA, (S 494|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10810 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO JUAN AVELLINO RODRIGUEZ, (S 98|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10626 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTA MARIA ESTHER o MARIA ESTHER MONTANER GIL, (S 160|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10643 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEINE FINKELSTEIN o FINKELSTEIN de OFFENHEJM o OFENHEIN o OFFENHEIM, (S 158|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10645 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO VON KAULL (S|140|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 10489 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO PECOLLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10522 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTELLANO o CASTELLANO BASILE (S|52|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10555 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA NIN LAVALLEJA de MARTINS (S|166|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10554 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALOIA CUCCHINI, (S 280|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10340 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA GAGO RODRIGUEZ de GOMEZ, (S 86|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10341 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TRIFON SANTORSOLA ANGIULI, (S 132|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10369 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA ZENONA o BELARMINA ARAUJO de CALDERON, (S. 574|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10237 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELECTRA SUSANA BUSQUETS de SCHIAVONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11490 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA FERNANDEZ de MADALENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11240 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTRELLA ALEJANDRO de SCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11241 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA ZUNINO de CAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11243 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SABARROZ BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11244 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA STAHL HEISER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11234 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ VILANOVA (Ficha C|338|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10955 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL CRISPIN BULLEGAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10874 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CAVANI AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10875 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO PADRON GHIRARDELLI, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10879 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESIRA o CHESIRA o CHERIRA o CECILIA TOMA o TOMÁ de PECHIAR o PECCHIAR, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10880 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ORLINDO SAN MARTIN y de ELVIRA RODRIGUEZ de SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10882 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO ROVERANO PAGANI o PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10883 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10594 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MOTA SUEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10595 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10674 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR BUA RUIBAL de CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10736 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MEISTRO de DOMINGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10354 Jn.9-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO ASPESI LOCATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10285 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICITA de la IGLESIA de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10284 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA COSTANCIA o CONSTANCIA ZABALA de GORRIARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10275 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA VAZQUEZ de MENESES o de MENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10281 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO ALBERTO SOMMARUGA COMPANY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10276 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO PUCHETTA BAÑASCO o BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10280 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de WASHINGTON GABRIEL SUSUNDAY o SUSUNDEY y de CLEMENCIA ARTEMIA PALOMEQUE de SUSUNDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10277 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE STERN POLLAK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 9412 My.29.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR CORALLO COSTA, (S 202|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11237 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ALBANO o ALBANO ROSA, (S 206|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11238 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANELA o ANELE KRASINSKAS de LISANSKAS o LISAUSKAS y PEDRO LISAUSKAS o LISAUSKAS KASPARAVICIUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11246 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PIETRO RAFAEL PASCUALI o PASCUAL o PASQUALI o PASQUALE GARCIA, (S 190|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11245 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER POMBO de AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado próximo. — Montevideo junio 9 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10840 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STRAMBINI, (S 208|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10841 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA BARREIRO FRAGA o BARREIRO FRAGA de CASTIÑEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10846 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALLO ALLO, (S 152|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10872 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN o EFRAIM PATPATIAN, (S 196|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10873 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SOSA VICTORIA, (S 472|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10675 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARCHISIO PALACIOS, (S 164|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10677 Jn.13.v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO PIÑEIRO o PIÑEIRO MARTINEZ, (S 178|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10685 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENA LEONILDE o ELISENA CERUZZI NIGRO, (S 140|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10686 Jn.13.v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFEO BRUM RODRIGUEZ o RODRIGUES, (S 130|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10714 Jn.13.v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ARACE ARACE, (S 468|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 10722 Jn.13.v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA AMANDA DENTONE de ROMANELLI, (S 142|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10724 Jn.13.v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUA JUANA BEOTORVIDE o BEOTORVIDES de MATURRO o MATTURRO, (S 120|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10731 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LORCA de URRUTIA, (S 144|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10732. Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA SOSA, (S 150|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10737 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JULIAN PREZIOSO o PREZIOSO CHAPUIS, (S 148|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10740. Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LANZIANI o LANZIANI GRISSI o BRISSI de FONTANA (A|178|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11429 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS REY CORREA LAGOS (A|18|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11428 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE LEOPOLDO KIRCHHEIMER REIF, (A 214|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11177 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO D'ANGELO ZACCARA, (A 138|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11178 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA VAINSTEIN ZUMMERMAN o ZIMMERMANS o ZINMMERMAN de ELBIRT, (A 136|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario. Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11181 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA TELESFORA CANTEROS de CASTRO o EUGENIA CANTERO o CANTEROS, (A 38|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11182 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ZARAGOSA o ZARAGOZA FERRARO (A|202|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10993 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TOMAS MUTTONI SMITH (A|192|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10994 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MAXERA ROMEO (A 372|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10812 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OMAR MORALES SALABERRY, (A 58|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10814 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALONSO BARAZA MARTINEZ (A 188|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10813 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MACIAS de MEDINA, (A 172|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10650 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS POMATTA (A|182|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10546 Jn.12-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BERGUNCIO de BERTA (A|134|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10553 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO MONTOYA, (A 126|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10238 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINO ROGELIO GASCO NAVARRO, (F. 280|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11337 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALEJANDRO PREGHENELLA o JOSE ALEJANDRO PREGHENELLA ABELEIRA, (F 316|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11147 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MATOS VARELA, (F 336|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11146 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WAGNER RUBENS FRANCO BRIGNONI, (F 872|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 10597 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO GENERALDO ROSANO, (F 302|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10788 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDO GRAUERT IRIBARREN (F 322|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10837 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA BISELLI SECCHIARI o SECHIARI de MAURIÑO, (F. 276|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10596 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FIRPO REPETTO (F. 286|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10490 Jn.12-v jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE ABELLAN GARCIA, (F 326|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10343 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA MARTINEZ BAUZADA de TORTORELLA, (F 328|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10344 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COSME VARGA, (F 308|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10161 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ AURELIA MATILDE AMELIA PAULLIER ACOSTA Y LARA, (A 100,972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11149 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO DINOIZI o DENOIZI PICATTO (A|8|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 21 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10981 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUGENIO NEHEMIAS o NECHEMJA LUKSENBURG y de DELIA o SELIA o ZELDA TUB o TUP de LUKSENBURG, (A 120|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10 pub. 10784 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CANO RODRIGUEZ (A 310|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10789 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN SCHWYN VILA (A|112|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10494 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL MORELLI BETERRECHE (A|106|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10493 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA LARRAÑAGA o LARRAÑAGA FEREIRA de PIÑEIRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10492 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JENTA o GENTA o ELENA BRISGAL BALTER de BALTER (A|108|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10491 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO IGNACIO PRIETO ROCHA, (A 46|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10417 Jn.9-v.jn.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TAROCO o TAROCC METZGER, (S 97|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11334 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN FARRO, (S 107|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11236 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA LARROSA de MONFORT o SARA LARROSA LARROSA, (S 105|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10838 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRO LIZAZUAIN PINTOS, (S 55|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10676 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS NICOLAS SCIANDRO, (Ficha E 1.419|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11336 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALVAREZ HOURQUEBIE, (Ficha E 1.167|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1972 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11143 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARIEL ARIAS PEREZ, (Ficha E 1.169) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11235 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ARBILDE de BALESTIE o CARMEN MARIA ARBILDE GARAT (Ficha E|1.015|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10969 Jn 15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS BLANCA NAVEIRA de IZQUIERDO (Ficha E|451|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 10972 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO REBOLEDO GAIBAN, (Ficha E 1.163|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10905 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO MANICHES TERCEL, (Ficha E 1.993|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10592 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DORTA, (Ficha E 575|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10591 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DESDEMONA o ESTHER DESDEMONA ORLANDI OXILIA u OSCILIA de CORBACHO (Ficha E|1.011|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10487 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO DEMETRIO GAIDARJUI o GAIDARGUI o GAIDARGIN o GAIDARYI, (Ficha E 1.165|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10336 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO GONZALEZ PEREZ, (Ficha E 2.757|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10337 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SULE DUBINI, (Ficha E 1.157|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10339 Jn.9-v.jn.23

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA POMAR de PUIG, (427|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11304 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL BIENENSTOCK POLNAUER, (125|1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11305 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ANUNCIADA RAIMONDO ROVELLA, (143-1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 11307 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LLOPART JORBA, (157|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1? de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 10966 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KRIKOR o KRICOR KERDJELIAN AGHOA, (127|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11176 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODOLFO OSSOLA (171|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11173 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA SANTANA de FREITAS, (173|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11172 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o JUAN BAUTISTA FRANCISCO MORETTO DELFIN, (61|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11174 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE HERNANDEZ o MARTINEZ de PATRONI, (159|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11175 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LAGOMARSINO de DA SILVA (139|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 12 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10965 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ZARANDONA de RABAGO (147|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10964 Jn.15-v.jn 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NEMECIO DENIS o DENIZ FERRAZ (1|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10992 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD MARTINEZ de GAIBISSO o TRINIDAD MARTINEZ ARREDONDO, (341|1968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10808 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SIERRA o SIERRA de MORENO (111|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 10552 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REY COTELO (471|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10366 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ADEMAR SPADONI GOMEZ, (141|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10233 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO CACHCOVSKY LANDO, (145|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10235 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL BRANCATO, (S 133|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11300 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA HAYDEE COMOTTO CORES de POSE, (S 149|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11145 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA MARIA ORLANDI SILVA de LARRAMENDI (S|169|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10975 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA POSE, (S 95|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10644 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES ZACCHINO (S|77|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10536 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON REVILLA, (S 111|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10236 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARCOS MARDYKS (S|165|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9315 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANTOS CASTRO, (S 311|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 10811 Jn.14-v.jn.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO DEFILIPPI o GAETANO DEFILIPPI REFINETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11489 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA CHIAPPACASSE GRAND o SARA YCHIAPPACASSE GRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11242 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10884 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA UHALDE o CLARA UHALDE de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y de-

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 5 de 1972 — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10898 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SIRI RUSSI o JUAN CARLOS CIRIO RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10900 Jn.14v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE GONZALEZ SOTELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10593 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGH o HUGO BROUGHAM SEDGFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 5.400 30|pub. 10352 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON DE SENA o RAMON DE SENA ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10342 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE SALAVERRI o VICENTE ANANIAS SALAVERRI SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10278 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMABILIA SEQUEIRA de CHAVES o AMABILIA LEA SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10279 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTINA RAGNI MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10283 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FELIX DERRUDI o DERRUDI PATRONE, (S 189|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11239 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BLUJ MILCZANOWSKA o MILCZANOWSKY, (S 139|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 26 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10847 Jn.14v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALA DOMINGUEZ, (S 167 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10848 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN ERNESTO ASTENGO, (S 451|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10856 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA CABRERA de CHANQUET, (S 185 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 10862 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO GREGORIO CURBELO y MARIA DEL CARMEN MARGARITA o CARMEN GONZALEZ de CURBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10899 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RILLA, (S 95|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 10725 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MORALES GIL (S 59|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10726 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS HECTOR BERNINZONI MONTES y AQUILINA o AQUILINA CONTATORE o CONTATORE de BERNIAZONI o BERNINZONI, (S 197|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 10727 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EASTON DASSO, (S 173|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10738 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PISA o PINZA POUQUETTE o POUQUETE, (S 111|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10739 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO GARDA MUIÑOS (53|636) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11451 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MISA MISA y ANGELA FERNANDEZ de MISA (A|671|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11430 Jn.21-v.jn 30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BRUNO RUGGIERO, (A 265|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11180 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIAGGIO de MARENCO, (A 267|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11179 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GUEDES GONZALEZ, (A 255|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10815 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA CHANES, (56|635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10816 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANUEL FRANCISCO BALCELLS BONDONE (A 89|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10651 Jn 13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER TORRES de GARCIA o ESTHER ANTONIA TORRES SATRAGNA de GARCIA, (A 245 72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 25 de 1972 — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto
1) $ 2.400.— 10|pub. 10239 Jn 8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANTODO-

MINGO y BENITEZ (A 535|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9557 My.30-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES FERRADAS (A.239|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9314 My.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUISA MARUCCI de ARIOLI y CARLOS ARIOLI, (F 217|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11338 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTOLINA MEDINA o GIMENEZ de BACIGALUPE o BASIGALUPE y PILAR SOSA de BACIGALUPE, (F 815|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11339 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA FAGUNDEZ GONCALVEZ o GONZALEZ (F. 259|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10977 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FAEZ CARABALLO (F. 265|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10978 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMITIVA PEREIRA o PEREYRA, (F 279|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10787 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (F 241|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10599 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ASUNCION PLANTE ODERA, (F 269|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 10598 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO TROPIANO OLIVERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10345 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIPSA KREIMER AKERMAN de GROISMAN, (F 121|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10355 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIO PEREZ CACERES, (F 137|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10160 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA LUISA CATALINA BANCHERO CASERZA, (A 249|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11340 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS DONNANGELO o DONANGELO o DONNANGELLO, (A 289|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11341 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DORNALECHE ETCHARTE o ECHARTE o DONALECHE ETCHARTE, (A 291|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11342 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ESPONDA CHAPARRO, (A 209|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11343 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS GARMENDIA PEREZ, (A 225|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11344 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA DELFINA LEPRA de UMPIERREZ (A 629|71) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11345 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO LINARES, (A 293|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11346 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTA ELVIRA CORONEL de KIRCHBERG o EVA ELVIRA CORONEL de KIRCHBERG, (A 299|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11148 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA MARIA PERDOMO de EYHERALDE, (A 159|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11150 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VARTIVAR DEMIRDJIAN KENSEIAN o DEMIRIJIAN KOYANIAN o KOJANIAN (A|255|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10980 Jn.15-v jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BARRETO (A|295|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10979 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA PIÑEIROA CABAZZOTTI (A|231|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10983 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON OMAR DUARTE BURGOS (A|193|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10982 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTHA TESTORI de GUIDI (A|79|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10984 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO LOPEZ PULLEIRO o PULLIERO, (A 119|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10790 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREIRO RAMOS de PULIDO (A 307|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10792 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CRESENCIA o ANGELA CRESCENCIA MUNIZ PINTOS, (A 283|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10791 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CASURIAGA ARRUA, (A 323|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10904 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA LEGRAND de CALLORDA, (A 201|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10600 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA TEJERA de BURMIDA, (A 237|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10602 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PATRON ALVAREZ o PATRON de BEHERAN, (A 227|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10601 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCANTARA BAUTE MARRERO de GONZALEZ, (A 259|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10346 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DINA FAVARO de PINTOS LABADIE, (A 145|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10347 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA ELVIRA MARCHISIO de OYENARD, (A 109|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10348 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA BURCI de GIANNATTASIO, (A 213|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10162 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA FALCHI o FALCKI de VANGELISTI, (A 73|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10163 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FERRO DIONISIO, (A 233|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10164 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO LAMOTH, (A 253|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10165 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORISIS CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11074 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CELANIRA RAMOS de VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 197 2. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11072 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VASCO MOREIRA de CARVALHO o VASCO CARVALHO o VASCO de CARVALHO y de doña FLORIANA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de mayo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10909 Jn.15-v.jn 29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO RAMON CURBELO RODRIGUEZ o DIONICIO RAMON CURVELO RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o S|40|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11446 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO MAZZUQUI y de ISIDRO GABINO MAZZUQUI MARTINEZ y VICENTA MARTINEZ de MAZZUQUI (Ficha Civil N.o 866|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11447 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL DEL CARMEN o MARIA ISABEL o MARIA I. ZIPITRIA VIÑOLY de STELLARDI (Ficha Civil N.o S|62|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11448 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o CONRADO o CONRRADO FRANCIA MOLINA (Ficha Civil N.o S|101|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11449 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEONIDAS SOCA PANIGHINI (Ficha Civil N.o S|78|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11450 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BERRUTTI RAVETTA (Ficha Civil N.o S|95|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11451 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREZ NUÑEZ (Ficha Civil N.o S|94|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11452 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO CABRERA (Ficha Civil N.o S|103|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11453 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DOMINGO BIALE (Ficha Civil N.o S|102|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11454 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MONEGAL (L.o 47, F.o 614, N.o 785) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 5 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11455 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO OSCAR MARTINEZ PEREZ (Ficha Civil N.o S|99|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11456 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN EDUARDO o MARTIN SANTOS FARIÑA (Ficha Civil N.o S|70|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11457 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO FROTASIO o JULIO PEREZ FIGUEROA (Ficha Civil N.o S|48|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11458 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FUSTER DONHOMME (Ficha Civil N.o S|97|72) citándose a los herederos, acreedores y demás

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelo-

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11459 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AMANDA PEÑA SOBRINO de ESPINO (Ficha Civil N.o S|63|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11443 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o AMELIA o JULIANA AMELIA VELARDE FERNANDEZ de RODRIGUEZ, (Ficha civil N.o S 80|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10641 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA MARGARITA OLIVIERI u OLIVIERE u OLIVERA TURIELLE o TURIALES o TORIELE de TURIELLI o TURIELLE o TURIALI o TURIALE. (Ficha civil N.o S 66|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10640 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELINA FULQUERE o FULQUERI o FOURQUERE de GANDINI, (Ficha civil N.o S 15|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10639 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIANO FELIX GOMEZ SORIA, (Ficha civil N.o S 75|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10638 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ; LUIS MARTINEZ y CAYETANA PALE de MARTINEZ, (Ficha civil N.o S 182|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10642 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ROMERO MACHIN de ESPINOSA (Ficha Civil N.o S|90|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10637 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LORENZO BERTOLOTTI BONALDI (Ficha Civil N.o S|68|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10636 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BERRUTTI o BERRUTI ROLANDO (Ficha Civil N.o S|56|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10635 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CALERO CABRERA o CORREA (Ficha Civil N.o S|64|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10634 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERIBERTO MASSA (Ficha Civil N.o S|76|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10633 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVINO MARANCHELO (Ficha Civil N.o S|49|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10632 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO HONORIO PORRO (Ficha Civil N.o S|86|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10631 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LONGARZO de ROLANDO (Ficha Civil N.o S|53|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10630 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ACOSTA LOPARDO (Ficha Civil N.o S|44|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10629 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO ISABELINO VIGNOLA STABILE o STABLE (Ficha Civil N.o S|61|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10628 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PEREZ RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o S|79|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10627 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ERASMO ROSAS RODRIGUEZ (Ficha V 107|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10381 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LERA YAÑES de RAMON (Ficha V 106|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10882 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FUDRINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 23 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11281 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO RAMON CLAVIJO GARCIA o RAMON CLAVIJO (Ficha V|135|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10466 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTIAN AUGUSTO LIESACK SUZACQ (Ficha V 105|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10418 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DEBUGLIO o DEBUGLIO FERNANDEZ, (Ficha V 27|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 10 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10208 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO NUÑEZ, (Ficha V 43|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de abril de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10165 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ACOSTA GONZALEZ, (Ficha 179| V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10767 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO ABREU BENTANCUR o BETANCUR, (Ficha 92|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10766 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO MESA, (Ficha 168|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10765 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRES de TEJERA. (Ficha 167|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1.o de junio de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10764 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO SOCA IBARRA (Ficha 139|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10585 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARRERO (Ficha 122|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 3 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10584 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONIFACIO VIGLIECCA. (Ficha 51, Letra V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando marzo 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10301 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JORGE RAMOS SALA, (Ficha 188|V 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10302 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME S. BARTOLOME SEGUNDO CANEPA o CANEPA MARENCO. (Ficha 158|V 1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10303 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SANCHEZ de PANNONE, (Ficha 161, V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando mayo 25 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10145 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ESTEBAN GARCIA IRIARTE y ANGELA IRIARTE de GARCIA (Ficha 169|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11126 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMOS SUAREZ. (Ficha 166|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 25 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10146 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO FALERO CACERES, (Ficha 178|V|1972) citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10147 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA o AMABILIA ISABEL BERTORA FERRARO de PEREZ RAMOS, (Ficha 162|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 25 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10144 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MENGELBER ALEMAN, (F.a 154|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de mayo de 1972. — Heldis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10863 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GAUDENCIA PEREIRA de CORREA o GAUDENCIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10864 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN COSTA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10885 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de junio de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10886 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELADIA TORAL de BARROS o BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10228 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LASAGA o LAZAGA o NASAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10229 Jn.8-v.jn.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE EDGARDO BOCHARD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 30 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10919 Jn.15-v jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RIVOIR BERTINAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 29 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10918 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO GIOVANETTONI o GIOVANITTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 13 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10253 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO FUNEZ o FUNES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 27 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10254 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 15 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10255 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GARCIA NIEVES, (Ficha C N.o 158, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10311 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL SUHR CASTRO, (Ficha C número 138|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10312 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PEDRO GARCIA OTHACEHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 2 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10393 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SILVIO YOSEFFI BOGLIACINO o BOGLIASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 23 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10153 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA ALEJANDRINA SOULLIER de NIETZEL, (Ficha C N.o 214|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de junio de 1972. — Escribano Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11296 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO BALBINO GABARROT ABREU, (Ficha C N.o 162|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 23 de mayo de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11297 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DELFINA CASTRO de DEBENEDETTI, (Ficha C N.o 134|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11298 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEDRO ERNST KÖHLI, (Ficha C N.o 649, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10209 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CONSTANTE DONCEL RUMILLO, (Ficha C N.o 122, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10256 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONINO o PEDRO BONINO RAPETTI o PEDRO BONINO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10831 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA JOSEFINA CRAMPET de NADOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de marzo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.440.— 8|pub. 10575 Jn.12-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS EDISON CURBELO FIGUEIRAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10579 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BENIGNA GARCIA VILLANUEVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de abril de 1972 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.440.— 8|pub. 10577 Jn.12-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EUGENIO MUSTTO CHAINE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10578 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEL OMAR MANCILLAS o NOE OMAR MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10188 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del departamento de Durazno, se hace saber que por resolución N.o 194 de fecha 24 de febrero del corriente año en autos: PACHECO, EUGENIO LEOFOLDO. "Sucesión" (L.o 11, F.o 538, N.o 35) se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de Eugenio Leopoldo Pacheco, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a estar a derecho. — Durazno, marzo 17 de 1969. — Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.
1) $ 1.440.— 8|pub. 10576 Jn.12-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Walter Ricardo Moliga Menoni se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL URBANO BELOQUI COUTURE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 22 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10936 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Walter Ricardo Moliga Menoni se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MEDEROS LOPEZ o AGUSTIN MEDERO LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 6 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario. Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10954 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO HERNANDEZ, DESIDERIA SILVA de HERNANDEZ y MARIA DOLORES HERNANDEZ SILVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de marzo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11423 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LIBORIA OLIVERI BELAGORRI de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11061 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HELDA o MARIA HILDA BERMUDEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11055 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de KATTI o CATALINA LAUTON de SCARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11056 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ y DIAZ, FELICIA MARTINEZ o MARTINEZ de MARTINEZ, MARIA NICOLASA MARTINEZ MARTINEZ y WALTER MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11060 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11057 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VALENTE CARRERAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry, de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11058 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAFO EXEQUIEL MARICHAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11052 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO PEREYRA ROCCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11051 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARIA ALFARO ARRILLAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11050 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11049 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JOSE BIGLIANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry, de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10451 Jn 12-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANIBAL DORREGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10452 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA NICASIA ROMERO de BARRETO citándose a los herederos

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10453 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA DEPRAT CURUCHET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10454 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA DONATA RUIZ de RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 15 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10455 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR o NESTOR JUAN MARTINEZ REBOLEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10456 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA ITHURBIDE de MACEIRAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10450 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MACIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10449 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEREIRA de AGRIEL o ANGELA PEREYRA de AGRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11291 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SANTOS SANCHEZ de ORGE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11292 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARIA MACHIOLLI UMPIERREZ o SANTIAGO MARIA MACHIOLI UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11293 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ZEBALLOS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11294 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GONZALEZ de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10325 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO INFANTE BISTULFI o BISTURFFE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10326 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ASUNCION FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10327 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10328 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO LORENZO BELTRAME BELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10329 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA FERREIRA MIGUEZ de SOIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10330 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AYALA de GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10331 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO CHIRIBAO o CHIRIBAO GUTIERREZ o LORENZO J. CHIRIBAO o L. J. CHIRIBAO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 10332 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARDOZO CABRERA o ALBERTO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10333 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JUANA FERNANDEZ (CUADRADO) de SILVERA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10395 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE JUAN DELGADO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub .10396 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GINO BOTTAI TORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 2 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10401 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES GREGORIO ABREU ANTONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 15 de diciembre de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10402 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION ANTUNEZ MACIEL o ANTUNEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10403 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN CANTALICIO SOSA o SOSA GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972 — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.300.— 10|pub. 10399 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR GASTAN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.300.— 10|pub. 10400 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ECHEVARRIA o ECHAVARRIA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10397 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA RIVERO CABRERA de RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10398 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ISABELINO IFRAN (L.o 27, F.o 350, N.o 367) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11069 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN BRUNO (L.o 27, F.o 363, N.o 400) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de junio de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11068 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER TOTORICA de FRANCESCH, (L.o 27, F.o 340, número 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10757 Jn.14.v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA SILVEIRA de RODRIGUEZ, (L.o 27, F.o 320, N.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10755 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LONG de GONNET, (L.o 27, F.o 353, N.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10754 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BENITEZ, (L.o 27, F.o 345, N.o 346), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10760 Jn.14.v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIORDANO LANGONE, (L.o 27, F.o 336, N.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10761 Jn.14.v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LAURINO RUSSI de BELASSI, (L.o 27, F.o 316, número 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10758 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATANASIA o AFANAZJA YARENCHUK o YAREMCHUK DACIY de MUDRIEVSKY y testamentaria de TIMOTEO o TIMOFEI o TYMOTEUSZ MUDRIEVSKY o MUDRIJEWSKI, (L.o 27, F.o 321, N.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10753 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TURLAND DESIDERIO DIAZ, (L.o 27, F.o 334, N.o 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10540 Jn.12.v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CARLOS CHILDS GRIFFIN o ROBERTO CARLOS GRIFFIN, (L.o 18, F.o 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10759 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de WARWARA o WARVVARA o WARVARA o BARBARA YUSKIW o YUSKIUV o JUSKIF o YUSKIF de KOSACHENKO y MARCO o MARKO o MARCOS KOSACHENKO o KOSACZENKO, (libro 18, F.o 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10756 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARIZTI o ARISTI o ARIZTE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 30 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10941 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA BOGA de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 11 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10942 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA SAMAS GAITAN o EUGENIA SAMA GAITAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 17 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10183 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO CARDOZO FROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 19 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11415 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABEDA JUNIOR o FRANCISCO CABEDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11044 Jn.16.v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ARMINDA MANEIRO de VICO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11045 Jn.16.v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAO o SEBASTIAN PERES o PEREZ y LIBERATA OBRER u OBREO o RAMOS OBRER de PEREZ o PERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 22 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10930 Jn.15-v jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA MARGARITA SEGARRA de BOTTINO o GLORIA MARGARITA SEGARRA FONTES o FONTE de BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 24 de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10932 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CIRILO MONTAÑO o CESAR CIRILO DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10933 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA PEÇANHA de QUINCOZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11008 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UNIVERSINA DUTRA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11009 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA SUAREZ de DABAN o MODESTA SAN MARTIN de DABAN o MODESTA SUAREZ SAN MARTIN de DABAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de mayo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11046 Jn.16.v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MICHIELIN o LUISA MICHIELIN de VALERIO o LUISA MICHELIN o LUISA MICHILIN de VALERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de febrero de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11043 Jn.16.v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de EDELBERTO ARTIGAS BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 26 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10931 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION TOMMASINO de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 23 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10213 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA FARIAS INCHAUSTI, citándose a para que comparezcan dentro de treinta días los herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 23 d 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10214 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NICOLAS LLANES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 23 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10215 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA o CLEDONIA LARRAÑAGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, mayo 24 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10216 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SOSA o IGNACIO SOSA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 24 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10217 Jn.8-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALVADOR MACEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 13 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10218 Jn.8-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO VICENTE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 24 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 — 10|pub. 10219 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 27 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10220 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARCELINA PEREYRA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 26 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10221 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OCTAVIO AMBROSONI BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10924 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ALBERICO REY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de febrero de 1972. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10925 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SIMPLICIO BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10926 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INVERNIZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de febrero de 1972. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10 pub 10927 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE FINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 7 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 11488 Jn.21-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OSCAR LEGNAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 31 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10922 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ERNESTO SEDRASCHI COMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto mayo 3 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10923 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA NUÑEZ de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, noviembre 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11003 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ELENA RISVEGLIATO DICONCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11258 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA ANTONIA VARELA o VARELA LAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 24 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11259 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIA CABRERA REYES de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10 pub 11260 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o EMA CELIA ONGAY de COULLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11261 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PRICOLA o PRICULA o PRICCOLA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11262 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11264 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11267 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SAAVEDRA o SAVEDRA o SAAVEDRA APAULAZA o APAUBLAZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11263 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO MATIAS PEÑA o PEÑA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11265 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ORTIZ BARRIO o ANTONIO FELICIANO ORTIZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 24 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11268 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JULIANA GERIBON de MASCHERONI o GERIBON BAGNASCO de MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11269 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de SICTO o SIXTO BENITEZ BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 4 de 1972. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11271 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA GUERRA DE LEAN de DARDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 14 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11272 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ABALO o ABALO BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, noviembre 24 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
1) $ 2.400.— 10|pub. 10447 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TEODORO MESA PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10445 Jn 12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PERDOMO CURVELO o CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de mayo de 1972 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10444 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CALLERO RODRIGUEZ de SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10442 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME MARCOS OLIVERA SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10441 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO DONATO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DUGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
1) $ 2.400.— 10|pub 10439 Jn 12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARTOLA ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 20 de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10440 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO PACHECO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10443 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA ESTHER PESSI de SAGARDIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de junio de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11042 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULINO OCTAVIO MOREIRA CRUZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, abril 17 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 11041 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS BOLONINI o BOLONINI MATOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10750 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NOBERTO LLUVIERA o LLUVIERAS DAVILA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 24 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10659 Jn 13-v.jn.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO ANTUNEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 8 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10662 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROBERTO ESTEBAN RAMEAU citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, junio 2 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10660 Jn.13-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GRAMAJO de OLIVERA emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 3 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 10661 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANATOLIA o TOMASA ANATOLIA VIERA de GIACOMETTI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 22 de mayo de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10513 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIAS FELIX ESSEDIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 5 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10307 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN RODRIGUEZ CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 25 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11078 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LERA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó el próximo feriado judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 8 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11079 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MAGENDIE ORONO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 23 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11077 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VENERANDO FUENTEFRIA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11076 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LORENZE de MIQUEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 9 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11075 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don IRINEO JOSE MARIA MADRID REBOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10472 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PONCIANO SILVA DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10473 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña FAUSTINA DE LOS SANTOS y de don MARTIN GOMEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10474 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MARIA CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término

de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 25 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10475 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA SEGUNDA SUANES MORA de CACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10476 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OMAR LOPEZ u OMAR LOPEZ OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 10024 Jn.7-v.jn 30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN FRANCISCO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA; MARIA JOSEFA DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA y REGINO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $ 7.200.00 30|pub. 8370 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA o FAUSTINA FACUNDA BARNADA de PAULET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de mayo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11065 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BURONE o MARIA ANTONIA BURONE de CARBONE o MARIA A. BURONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11064 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JULIAN MEDEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11063 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TONAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11062 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRIMA FELICIA o FELICIANA BULGARELLI y LORENZO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10911 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO VICTOR AGUIAR o RODOLFO VICTOR AGUIAR LARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10 pub. 10912 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA IRMA MANCUELLO o SOFIA IRMA MANCUELLO de CELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10913 Jn.15-v.jn.29.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, 7.a Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas respectivas:

Luis Humberto Píriz: solar 3, manzana "F7", padrón 18.957 antes 18.053 mayor área.

Edgardo Raúl Malzone: solar 15 manzana 60 A, padrón 24.663 antes 18.056 mayor área.

Carlos Alberto Maeso Rodríguez: solar 7, manzana 201, padrón 24.099 antes 18.052 mayor área.
2) $ 8.400.— 15 pub. 10514 Jn.12-v.jl.3.

ADALBERTO ROSEMBERG y otros

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se hace saber al promitente comprador nombrado más abajo o a sus sucesores, que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley, ha caducado la promesa de compraventa de el siguiente solar.

Ubicación: 16.a Sección Judicial de Canelones. Padrón: 706 m/a., manzana 1, solar 6, Pedro Narbaiz Baez.
2) $ 6.300.— 15|pub. 10998 Jn.15-v.jl.6.

BANCO DEL LITORAL

El Banco del Litoral comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus respectivos derechos.

Octava Sección Judicial de Canelones, paraje "San Luis".

Elsa R. de Castell, padrón 5.560, solar 3, manzana 255.

Carlos Lallanes, padrón 5.503, solar 10 manzana 265.

Mario Bolognesi, padrón 5.107, solar 1, manzana 314.

Carolina Armatti, padrón 5.140, solar 34 manzana 314.

Juan S. Barlocco, padrón 5.131, solar 25, manzana 314.

Cachán y Alvarez, padrón 5.051, solar 10 manzana 315.

Ramón Alfonso, padrón 5.179, solar 6, manzana 302.

Nidia Iribont, padrón 5.126, solar 20 manzana 314. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Banco del Litoral, Sucursal Centro.
2) $ 12.600.— 15 pub. 10961 Jn.15-v.jl.6.

3-Convocatorias Comerciales

ALINAVE S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Alinave S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 3 de julio de 1972, a las 15 horas, en sus oficinas de la calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 7.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Determinación del número de directores y elección de los mismos; 3.o) Designación de dos accionistas para controlar de la asistencia y firma del acta de la asamblea.

Nota. — Atento a lo establecido en los artículos 23 a 28 de los estatutos sociales, los señores accionistas podrán inscribir sus acciones o certificados bancarios desde diez días antes de la fecha de la asamblea y por lo menos con tres días hábiles antes, en las oficinas de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 7.o.
3) $ 4.800.— 4|pub. 11370 Jn.20-v.jn.23.

S. A. REENCAUCHES DEL URUGUAY (SARDU)

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1972 a las 10 horas en la sede social, Avda. España 1628, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por los ejercicios terminados el 31|12|70, y 31|12|71; 2.o) Elección de directores, Síndico y sus respectivos suplentes; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

De conformidad al artículo 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósitos bancarios hasta 48 horas antes de la asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1972 a las 11.30 horas en la sede social, Avda. España 1628, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reformas de los estatutos y aumento del capital; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

De conformidad al artículo 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósitos bancarios hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.950.— 3|pub. 11285 Jn.20-v.jn.22.

CERESITA S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1972 a la hora 16, en el local social de la sociedad, Avda. Uruguay 1984, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas a efectos de verificar el quórum reglamentario, (artículo 26); 2.o) Consideración de la memoria, balance general al 31|12|71, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. (Art. 22) 3.o) Determinación del número de directores y elección de los mismos. (Art. 11); 4.o) Designación del Síndico para el próximo ejercicio. (Art. 19); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, (Art. 29).

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la reunión. (Art. 27). — El Directorio.
3) $ 3.600.— 3|pub. 1282 Jn.20-v.jn.22.

HENDERSON y Cía. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de junio de 1972 a las 16.30 horas, en Avda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representen. (artículo 36 de los estatutos); 2.o) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de julio de 1971; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, (artículo 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 8.400.— 8|pub. 10468 Jn.12-v.jn.22.

NEPTUNIA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Juncal 1395, piso 2, escritorio 11, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Levantamiento del cuarto intermedio votado en la asamblea realizada el 30 de junio de 1971; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Informe del Síndico. (Art. 44); 4.o) Consideración de la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1972; 5.o) Distribución de utilidades.

(Art. 46); 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, (Art. 31).
Nota.— De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, los señores accionistas que se propusieran participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle Juncal 1395, piso 2, escritorio 11 antes del 28 de junio de 1972. — Montevideo, mayo de 1972. — El Directorio.
5 $ 5.250 5|pub. 10414 Jn.9.-v.jn.22.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.
(G.H.Y.C.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de julio de 1972 a las 15 horas en la sede social, calle Cerrito 507 piso 4.o Esc. 48 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos escrutadores de votos; 2.o) Lectura y consideración acta asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1971; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota. El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos sociales para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedr. — Montevideo, junio 8 de 1972. —, El Directorio.
3) $ 10.800.— 8|pub. 10589 Jn.13-v.jn.23

A. PERRONI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de julio de 1972, a las 10 horas en el local de la sociedad, sito en Avda. Brasil 942, de la ciudad de Rivera, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del Síndico referente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Elección de miembros del Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general deberán depositar sus acciones o el certificado bancario en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.700.— 3|pub. 11266 Jn.20-v.jn.22.

J. y E. ATKINSON LIMITADA S. A. URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1972 a las 11 horas, en el local de la calle Rincón 487, Esc. 801, a los efectos de:
1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971 y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes; 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a los Directores y Síndicos y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4.o) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito, con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 6.750.— 5|pub. 11410 Jn.21-v.jn.27.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: MARIA ISABEL TRABAL CORTEZ de MALHERBE, ANTONIO MARIA RAMON y JOSE TRABAL CORTEZ, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro N.o 284 del Cementerio del Paso del Molino, del cual son titulares, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza a quienes se creyeren con derecho por treinta días, para interponer sus reclamos. Vencido el término, se procederá en consecuencia. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — La Dirección.
4) $ 6.000.— 10|pub. 11254 Jn.16-v.jn.30.

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JORGE SANCHO ROCA solicitando se le expida título duplicado del Nicho para urnas N.o 1.989 del Cementerio del Norte del cual es titular, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen treinta (30) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — La Dirección.
4) $ 6.000.— 10|pub. 11186 Jn.16-v.jn.30.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER HECTOR PENINO e IRIS LOMBARDO, (V 88|971), debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10496 Jn.12-v.jn.30
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL FELICIANO GUATTINI y DOMINGA IRMA SALCEDO (V-170|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9526 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ORLANDO RADAMES PISANI y MARIA ESTHER PALMER (V-72 972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9003 My.24.v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODOSIO PASCUAL GRECO con ANGELA ALTIERI, Ficha C 1.038|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11151 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA VERHULST y JORGE JIMENEZ de ARECHAGA, (Ficha B 324|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11247 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL HUMBERTO PONCE y JOSEFA FERNANDEZ, (Ficha D 448|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9834 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NOLBERTO PERDOMO SILVA y MARIA ANTONIA FACAL, (D 46|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20.pub. 10995 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BASILIO RODIL ROZADO y VICTORIA ZINAIDA KOLCHIGINA SWARBRICK o SWARBRICK KOLCHIGINA (174|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10793 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EUSEBIA MARIA HAYDEE LIMA y RAMON SPENCER FONTAN (142|1972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario
5) $ 4.800.— 20 pub. 9527 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARY ISABEL CORBO y FERNANDO WARNES, (92|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11152 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEY COSTA CABALLERO y LAURA NATALIA COLONNESE CANCELA (Ficha 184|V 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11249 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ALVAREZ CASTRO y MARIA ANGELICA SILVERA, (Ficha 142|V 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11250 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO FEOLA y MARIA QUINTINA SERGA (Ficha 234|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10732 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RAMON LORENZO RODRIGUEZ y LUCIA FERNANDEZ ALONZO (Ficha 212|V|1972) y qué se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10729 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERSZ BRESLER ZILBER y ANA MILLER EPSTEIN, (Ficha 218|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 9690 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA ISABEL SZASZ y CARLOS VARNAGY (F. 198|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9088 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA VILLA MOREIRA Y HECTOR FLORENTINO BADO GONZALEZ, (Ficha 148|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9089 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AUGUSTO CESAR CASANOVA DA SILVA BARCELOS y CELIA LARRALDE BALERIO (F.52 V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9090 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 de febrero de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FILEMON TECHERA y CANDIDA ECHEVARRIA COSTA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11253 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EGUZKIN DE GORRIARAN SIANDRE y CARMEN VIOLETA LEIVA FERNANDEZ (por auto de 17 de noviembre de 1971) (Ficha 1.436|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10604 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de noviembre de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MIGUEL PRESTA PRIMOSICH y MARGARITA ZUNINO HERNANDEZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10288 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha abril 12 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDGARDO HECTOR ABELLA ANGERIZ y ELSA RAQUEL RODRIGUEZ RIOS, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9280 My.26-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERAFIN ALVEZ CASTILLO y ELENA CAMACHO VIRAS (Ficha C|814|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 10832 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SANCHEZ y MARIA ANTONIA MARTELL, (Ficha C 1.050|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9673 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILBA FERNANDEZ CORREA y ROMEO TOMAS GUTIERREZ ZUBILLAGA, (Ficha C 164|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 9684 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO TEIJEIRO y NILDA NORMA EYRAS, (A 50|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1972. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11308 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SUAREZ ERRAMUSPE y LILA BLANCA BOSCH, (A 100|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta
5) $ 4.800.— 20|pub. 10075 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ADOLFO BARBAGELATA CARDELLINO e IRMA ELIDA SAIBENE GADEA, (A 112|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo junio 1.o de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10076 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENIGNO CARBALLEIRA y GREGORIA ROMERO, (A 52|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9655 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO VESTAL y ELIZENDA DEBORA ROMANO (A|54|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9460 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON MOREIRA ATALA y MARIA TERESA DELFINO MENDEZ (A|66|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9461 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por COSTA GOTARELLI, JUAN PABLO y AETIS RADICE, MARIA ISABEL (Ficha E|154) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10860 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WOLF, SARA ESTELKA y FERNANDEZ, ADOLFO MANUEL. (Ficha E 88), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9593 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAINSTEIN, GUILLERMO y NAON, RENEE CATALINA, (Ficha E 94), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20.pub. 9284 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO CARRASCO con MARIA CELIA NOGUEIRA SCHELOTTO, (Ficha E 76|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10985 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS DURAN c| MARY GLORIA MASSIMINO (Ficha E|142|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los

respectivos autos denrto de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10606 Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUVENAL CESAR AYALA y OLGA FLORIANA BRERO (Ficha E|202|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10166 Jn.8-v.jn.30. Jl 21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER RISSO y JUAN HODEL (Ficha E 186|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9908 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ROZADA BRANDT y BRENDA SOLEDAD FAVOTTO, (Ficha E 206|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9940 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL GUERRA contra RAQUEL VIOLETA SPERA PALMA, (Ficha E 518|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9920 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR RAMON BRIANO y SARA ROSA YELPO, (V. 149|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9947 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OSCAR AURELIO MASSAT y SILVIA NYDIA GOMEZ (V 209|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9969 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO TOURNIER y MARIA ANGELA DA CAMARA, (Ficha B 469|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11248 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIO VICTOR PRESA LATORRE y GRACIELA MARIA PODERE IGOUNET (Ficha D|595|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10603 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE TORELLO TARULLO y DINORAH PUPPO PEREZ, (Ficha D 801|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9835 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA DURANTE c. MARIA CRISTINA ALIANO (Ficha C|3.895|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9525 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEON KRAMARSKY y JAIA BESNOS, (227|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11348 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OLGA METELICO RODINO y ROBERTO LUIS DICONCA (239|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 10350 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANIEL JUAN ROCCO FONT y MARIA ANGELICA ARTOLA SOLE, (189|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta
5) $ 4.800.— 20|pub. 10497 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARCOS ARIEL VIERA y ELVIRA SILVA BARROS, (225|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10498 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ANTONIO GRANITO y SARA LUISA CONDE, (625|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783, — Montevideo, junio 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10349 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL MARRACOS y MARIA MAGDALENA CRIVELLI, (171|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9836 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IDA ANTONIA ROSSINI de SOSA y NESTOR ROBERTO SOSA, (D 27|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9279 My.26-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA FILOMENA SOSA y HECTOR DAMASIO GOMEZ (Ficha 47|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10687 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA BLANCA RATHMANN y MAURICIO URRUTIA MENDEZ (Ficha 253|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Manuel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9087 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO MENDEZ TABEIRA y ALBA ANGELINA CORREA (Ficha 3.|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 9091 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: EDIO MELCHOR ROSAS c| NELLY GLORIA LAURINO "Disolución de sociedad conyugal" (F. C. 31|72) se cita, llama y emplaza a doña Nelly Gloria Laurino por el término de noventa días a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 7.200.— 30|pub. 10291 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha marzo 15 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EMILIO RICARDO FERNANDEZ y ANNA BECSKY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10289 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha marzo 2 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO ALBORNOZ y MARIA CLEMENTINA CAMIN, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo 26 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9769 Jn 1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUERRINO MELLONI GARUTI y MARGARITA TERESA DE MEDINA MARTINEZ (Ficha C|675|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10836 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE COPPOLA y PURA FERNANDEZ (Ficha 515|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10835 Jn.14.v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LADISLAO GERLEI y MARIA del CARMEN SANCHEZ (Ficha 233|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10834 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS SIAGE y SUSANA EMA SEGALERBA (Ficha C|142|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10833 Jn.14.v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ISMAEL AGGIERNI y MARIA ESTHER REYNANTE. (Ficha C 63 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 9758 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA CESAREA EGUREN y LEONCIO GUTIERREZ. (Ficha C 315|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972 —
5) $ 4.800.— 20|pub. 9675 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARDO DELGADO y MYRIAM PAGUAS. (Fichas C 257|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 9674 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO CERETTA MIRIARI y EDERCILLA ANGELA SORIA GARCIA (Ficha C 39 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1972. — José T. Pereira Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6220 My.24-v.jn.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GLORIA JUANA BAZZANO BONOMI y CARLOS TEODORO GARLAND SLOANE (A|205|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10647 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DUILIO OROZCO VANNI y OLGA DELORENZI MONTERO, (A 383|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10077 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO BARCELO y ALICIA HELENA ROMANO RADESCA, (A 27|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9656 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL PSETIZKI y REBECA KALECHSZTAJN (A 193|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9176 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELOR, HURI NORMA y BARRACHINA, WALTER NELSON, (Ficha E 109), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10673 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOGADJIAN BERBERIAN, PANO o PANOS y DUARTE COLMAN, ELIS EDERLINDA, (Ficha E 3), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10495 Jn.12-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ, MARIA ERCILIA con CALDEYRO, FRANCISCO ANTONIO (Ficha E 183 bis) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10290 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ ALONSO RAUL y BOUZADA, DULCISIMA del CARMEN, (Ficha E 157), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 10040 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDEGARD MOHR, BERTA ELENA y WEBER, JOSE, (Ficha E 99), y que se cita a todos aquellos, que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9609 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON CORREA y GRACIELA SANTOS de CORREA, (Ficha E 145 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10605 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OCLIDIA FRANCO contra HUMBERTO MIR CASTRO, (Ficha E 597|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9637 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA MAÑAY GALAGORRI y JUAN BOZLDAR RIBICIC CIZMIC (Ficha E 661 971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9009 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña ERACEMA do CANTO y don JUAN MENEZES (Ficha 385|971), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, agosto 24 de 1971. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 8993 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS PERPETUO CARDINAL y ROSA DALICIA CAMPANELA, (Ficha V. N.o 160|71), y que se cita y emplaza a todo el que se considere en derecho de intervenir en ella, dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11280 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BERNARDO PARODI y EDITA BERMUDEZ. (Ficha V. número 134|72), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 2 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10507 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ISAAC ACUÑA y LYDIA ELVIRA DE LEON (Ficha V N.o 86|72) citándose y emplazándose a todo el que tuviere interés dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, mayo 11 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 10852 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS DELFINO MAÑAY MANZANARES y ORFILIA TRUJILLO PEREZ (Letra V) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, mayo 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10143 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO RODRIGUEZ y BLANCA BELEN ICHAZO; (Letra V, año 1971, número 370) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, diciembre 27 de 1971. — Martá Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10014 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos WALTER AGUIRRE y DORA JARA de AGUIRRE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (47|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre Walter Aguirre y Dora Jara de Aguirre debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario
5) $ 6.000.— 20|pub. 10868 Jn.14-v.jn.30 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que con fecha 16 de marzo de 1972 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos TELMO SOSA PATRON y DELIA CIR PEREZ GARCIA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 — Melo, mayo 16 de 1972 Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10867 Jn.14-v.jn.30 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges JORGE OMAR BUSTELO e IRIS GOMEZ (Ficha N.o 205, año 1972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo mayo 15 de 1972. — Aramis G. Buonomo Actuario Adjunto
5) $ 3.600.— 20|pub. 10623 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JOSE MARIA BENTANCUR y JUANA MACHADO (por auto 1.551 de fecha 11 abril 1972) (autos N.o 160|972); citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril 24 de 1972. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9469 My.29-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos FOCHITA ISIDORA BUDE c. JUAN FRANCISCO ALVEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (591 971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Fochita Isidora Bude y Juan Francisco Alvez citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Mario V Ventimiglia Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9012 My.24-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EMILIO FRANCISCO GINO y JUANA MARIA BELTRAN "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 213|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Emilio Francisco Gino y Juana María Beltrán citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 11 de mayo de 1972 — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9045 My 24-v.jn.21. Jl.21-v.jl 31

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos JUAN JESUS PINEDA MORROS y OLGA ESTHER PAOLINI MANCIERI (Ficha C N.o 30 año 1972), citándose a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo conservarán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 12 de abril de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
5) $ 6 000.— 20|pub. 9625 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 25 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS CORALES NUÑEZ y TERESA RAQUEL GARCIA BENTANCOR, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9113 My.25-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EVA MALVINA DE LA QUINTANA NEVES y DOMINGO ALBERTO PEDUZZI DELAIZON, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 23 de mayo de 1972. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub 10921 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: EMILIO JUAN ROSSI ROBASSIO contra FELICIA ESMERALDA DE LEON del RIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C. 219|72) se hace saber al público que con fecha 28 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Emilio Juan Rossi Robassio y Felicia Esmeralda De León del Río, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 22 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 10049 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: ELENA ABRAHAM contra WALDEMAR RIPOLL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 142|72) se hace saber al público que con fecha 17 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elena Abraham y Waldemar Ripoll y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 11 de 1972 — R Landoni de Rodríguez, Actuaria
5) $ 6.000.— 20 pub. 10050 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: WALTER OMAR ACUÑA y ODILA ANTONIA TORENA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 148|72), se hace saber al público que con fecha 21 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Omar Acuña y Odila Antonia Torena y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Durazno, abril 21 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10051 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 15 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALICIA RAQUEL PESSANO RIOS y ERNESTO FELIPE GOMEZ LOPEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones artículo 6.o, ley número 10 783. — Florida, marzo 23 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11054 Jn.16-v.jn 30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CACERES, JULIO RUBEN contra HERMINIA ESMERALDA CACERES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 281, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha mayo 10 de 1972, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio Ruben Cáceres y Herminia Esmeralda de Cáceres, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Bianca Carraccio, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11295 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: LESCOUBET de CORREA, ANA MARIA contra CORREA, MIGUEL ANGEL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 339, N.o 321) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Correa y Ana María Lescoubet de Correa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 25 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
5) $ 7.200.— 20|pub. 10762 Jn.14-v.jn 30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: CANDIDO EDGAR SELLANES y MARIA MAGDALENA STUGELMAYER de SELLA-

NES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 67) se hace saber que con fecha 22 de marzo de 1972 este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cándido Edgar Sellanes y María Magdalena Stugelmayer, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a fin de comparecer ante este Juzgado en los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —. Paysandú, 24 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 10763 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos: PRAXEDES PEDROSO de ZENI contra JUAN CARLOS ZENI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17, F.o 532, N.o 540), se hace saber que con fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Zeni y Praxedes Pedroso de Zeni.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Paysandú, mayo 22 de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 8.400.— 20|pub. 9780 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: JOSE MILTON CUELLO contra UNELIA RAQUEL MASSA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (F.o C N.o 150|972) se hace saber que por resolución de fecha 24 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos José Milton Cuello y Unelia Raquel Massa, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor: (artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Fray Bentos, mayo 8 de 1972 — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20 pub. 9730 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: BALBINA DUARTE de TORRES contra BONIFACIO R. TORRES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.o C número 523|970), se hace saber que por resolución de fecha 23 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Balbina Duarte de Torres y Bonifacio R. Torres, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946) — Fray Bentos, febrero 10 de 1965 — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 9192 My 25-v.jl.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JAIME BELLIDO LATRE y ALBA SHIRLEY CARREIRA FAJARDO. (Ficha A 86 1972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783. — Rivera, 23 de mayo de 1972 — Amelia Da Rosa Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub 10929 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VENOS DE ARAUJO y FLORENCIO CUNHA. (Ficha A 153|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días, bajo apercibimiento — Rivera, 23 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10928 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: VEGA, (MARTIN) con CLAVERO, (NATALIA RAMONA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a F.a 266|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Martín Vega y Natalia Ramona Clavero y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 15 de mayo de 1972. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 7.200.— 20 pub. 10058 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl 25

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.724, de fecha 16 de abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LUIS MARIA STRANEO MARTINEZ y REYNA PERDOMO FUENTES, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 30 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11274 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.555 de fecha 12 de abril de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL BERRUTI y NITA ETHEL GARCIA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 11 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9363 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ALFONSO ACOSTA RODRIGUEZ y EMMA FILOMENA BONO DE ACOSTA, "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 676 año 1972) se hace saber: Que por resolución de fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes mayo 25 de 1972. — Esc. Horacio A Cazalás, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10751 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — En autos: RAUL EDUARDO BASTOS ROSTAN contra MARIA TERESA VIURRARENA IGLESIAS de BASTOS. "Disolución sociedad conyugal". (Ficha número 575 año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 28 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 16 de 1972. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub 9799 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX FRANCISCO MARTINOTE y NELIDA LIMA citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 9370 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIO PALMEIRO MOTA y EUCLIDES TERESITA MATEO emplazando por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 10917 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre JUAN EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE ZABALA y LEONARDA JUANITA FRACHIA RICHI (F.a 834|971), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 9162 My.25-v.jn.22.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Bustamante, Beatriz Ivone contra ISAAC ALBERTO LEVY. Divorcio causal", (D 278|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Isaac Alberto Levy para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 11153 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Ocariz Santou, Julieta Josefina c| EDGARDO SIGFREDO PARISIO CUEVAS "Divorcio causal" (Ficha D|52|972) se cita, llama y emplaza a Edgardo Sigfrido Parisio Cuevas Menchaca para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 10167 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ochoa Francisco contra DENIS MATILDE. Divorcio por causal", (D 44 1972) se cita, llama y emplaza a Matilde Denis, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10607 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Sosa Ivonne contra ARAUJO MAURO. Divorcio por su sola voluntad". (Ficha D 238|70), se cita, llama y emplaza a Mauro Araújo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30'pub. 31399 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Hernández Eusebia contra PALINSKI, NESTOR M Divorcio causal" (D 64|70), y Hernández Eusebia contra PALINSKI NESTOR M Auxiliatoria". (C 214|70) se cita llama y emplaza a Néstor Miguel Palinski, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, mayo 13 de 1970. — José T Pereira Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31068 My 16-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Elbio Espinosa contra RAQUEL LOPEZ Divorcio". (Ficha E 450|70), se cita, llama y emplaza a Raquel López, para que comparezca dentro del término de sesenta días a estar

a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
7) (R. 20 4|55) 20|pub. 31394 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Cataldi, Olga Carmen contra LUIS ALBERTO PIZZORNO. Divorcio causal". (D 195|972), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Pizzorno, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 11347 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos: "Pertusa Juan Manuel contra LEMA FLOR DE MARIA. Divorcio". (Ficha 277|971) se cita, llama y emplaza a Flor de María Lema, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10021 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se cita y emplaza por el término de noventa días a LAYKA ELENA VITTORI, (Ficha AB 283|971), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Jorge Enrique Montaner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 8796 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se cita y emplaza por el término de noventa días a IBERICO GULARTE, (Ficha AB 323|971), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elsa Duarte Burgos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 8840 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Fernández, Albino con LEMOS FLORA CONSUELO. Divorcio". (E 501|71), se cita, llama y emplaza a doña Flora Consuelo Lemos, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y denuncie el domicilio para el juicio de conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9985 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Pablo Freitas contra ISABEL VARGAS. Divorcio". (N.o 362. Año 1968), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirá este juicio, a Isabel Vargas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 24 de abril de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9047 My.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Silva María Olga contra JIRI JASANSKY. Divorcio". (F. C. 234|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jiri Jasansky, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, abril 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9117 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Carro Gatti, Gladys contra GUALBERTO AYALA CARRO. "Divorcio". (F. C. 757|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gualberto Ayala Carro a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 8.921, de fecha 6 de diciembre de 1971. — Colonia, marzo 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31167 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barrott, María J. contra RECALDE, SALVADOR. Divorcio". (Ficha N.o 1.249|70), se cita, llama y emplaza a Salvador Recalde Sartorio, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Concediose auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 14 de marzo de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31121 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Anselmo Damaso Arce contra JOSEFINA VERDIER DE ARCE. Divorcio por causal". (Ficha C N.o 190|972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Josefina Verdier de Arce, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo, se cita a conciliación la que se intentará en caso de no comparecencia con el defensor de oficio que siga esta causa. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 31 de 1972. — Escribano Carmelo M. Salaberry. Actuario.
7) $ 3.600.— 10|pub. 10939 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Juan Fortunato Chiliosi contra ARDALINA BAUTISTA. Divorcio por causal". (Ficha C N.o 228|972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Ardalina Bautista para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se cita también a conciliación, la que se intentará en caso de no comparecencia con el defensor de oficio que siga esta causa. — Fray Bentos, junio 5 de 1972. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.— 10|pub. 10940 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Blanca Elisa Castillo de Romero contra CESAR OVIDIO ROMERO. Divorcio por causal". (Ficha 430|1972), se hace saber que por resolución de fecha 5 de agosto de 1971 se mandó citar y emplazar, a César Ovidio Romero, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. La gestionante, ha obtenido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, junio 3 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 31358 Jn.13-v.jn.27.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 9 de junio de 1972 se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de la Dirección de Conservación del Palacio, señor HERNAN SCAGLIONI, Oficial Herrero, (Cat. IV, grado 6, padrón 17.994), para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 20 de junio de 1972.
8) (C.C.) 5|pub. 31437 Jn.20-v.jn.26.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 9 de junio de 1972, se resolvió emplazar por el término de cinco días, al funcionario de Inspección General, señor FRANCISCO PAZOS STURLA Inspector de 3.a, (categoría V, grado 2), padrón 25.638, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 16 de junio de 1972.
8) (C.C.) 5|pub. 31429 Jn.16-v.jn.23.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE RIVERA

La Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera, conforme al decreto de 15 de octubre de 1929, emplaza, de acuerdo con el artículo 7.o del decreto de 9 de julio de 1925, a la maestra efectiva de la Escuela N.o 109, de primer grado, urbana de la ciudad de Rivera, señora CLEONICHE MAGNONE de OTTONI, para que comparezca al desempeño de sus funciones dentro del tercer día de estas publicaciones, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Antonio Cabrera, I. D.
8) (C.C.) 3|pub. 31447 Jn.21-v.jn.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DE SALUD PUBLICA DE CANELONES

Se emplaza al señor ANTONIO RIVAS PARAPAR, Auxiliar de Servicio del Hospital de Canelones, a comparecer dentro del tercer día, a reanudar su trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Director doctor José Luis Florio Amaro.
8) $ 360.— 3|pub. 11445 Jn.21-v.jn.23.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario FRANCISCO CARBONE PIZZO, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Central Carrasco, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de acuerdo con lo dispuesto en la R. 90.549, del 29|8|52. Boletín N.o 3.998|52.
8) (C.C.) 3|pub. 31433 Jn.20-v.jn.22.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario WALTER ISMAEL SATURNO LOSER, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Estación de Transformación de La Paloma, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de acuerdo con lo dispuesto en la R. 90.549 del 29|8|52. Boletín N.o 3.998|52.
8) (C.C.) 3|pub. 31434 Jn.20-v.jn.22.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza a la funcionaria TERESITA MARIÑO CANALS para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Gerencia de Estudios y Obras, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de acuerdo con lo dispuesto en la R. 90.549, del 29|8|52. Boletín N.o 3.998|52.
8) (C.C.) 3|pub. 31435 Jn.20-v.jn.22.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario AMADOR PUÑALES CORBO, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Sección Tabulación Mecanizada, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la R. 52. 90.549, del 29|8|52. Boletín N.o 3.998|52.
8) (C.C.) 3|pub. 31436 Jn.20-v.jn.22.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECRETARIA

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble, sito en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo (antes Decimoprimera Sección Judicial) empadronado con el número 92.643, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento del nuevo edificio de la Escuela N.o 138 de Segundo Grado, según decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de junio de 1971, que asimismo declara urgente la toma

de posesión. Dicho inmueble propiedad de los señores Nicolás Alachio y Hugo Carbone, tiene una superficie de 8.141 metros 69 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Herbert Martorelli, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 9 de diciembre de 1971 con el N.o 67.694.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por las leyes N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912; N.o 5.560, de 31 de marzo de 1917; decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942 y decreto de 17 de junio de 1925.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045. — Carlos M. Argone, Abogado. Director de División.

9) (C.C.) 8|pub. 31404 Jn.15-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiaciones destinadas al Instituto Nacional de Viviendas Económicas (I.N.V.E.) en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, manzanas N.os 34 y 57.

De acuerdo con las leyes N.os 3.958 de 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348, del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 17 de noviembre de 1971, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de San Carlos, delineados en los planos levantados por el Agrimensor Eduardo Larrieux, en mayo de 1971 y Agrimensor César Gomensoro de mayo de 1972 y cuyo detalle es el siguiente:

Manzana N.o 34, padrones N.os 437 (parte), 441, 444 y 445.

Manzana N.o 57, padrones N.os 708, 709, 710 y 3.388.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del M. O. P., calle Sarandí 390 piso 3.o, de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Armando G. Basso, Secretario General

9) (C.C.) 8|pub. 31454 Jn.21-v.jn.30.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.O.P.

EDICTO. — Expropiación destinada al Instituto Nacional de Viviendas Económicas (INVE). Ciudad de Trinidad.

De acuerdo con las leyes N.os 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 3 de noviembre de 1971, se hace saber al interesado que ha sido designada para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, Ciudad de Trinidad —Zona Suburbana, delineado en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Arzúa con fecha mayo de 1972 y cuyo detalle es el siguiente:

EXPROPIACION N.o 1 — PADRON N.o 1918
Area que se expropia: 3 Hás. 2171 m2. 6116
Propietario: Felipe Mauro Russo Matonte

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiacóin podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del M.O.P., calle Sarandí N.o 590, piso 3.o de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Armando G. Basso, Secretario General.

9) (C. C.) 8|pub. 31348 Jn.12.-v.jn.22.

UTE
DEPARTAMENTO JURIDICO
Expropiaciones Plan Copoe

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a la resolución del Directorio, R 70-1.420, del 28 de abril de 1970 recaída en el expediente C-2-B-|51, designó para ser expropiada por razones de utilidad pública y al amparo de la ley N.o 13.261, de fecha 28 de mayo de 1964, parte del inmueble ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado en mayor área con el N.o 6.066, superficie a expropiar 1 Há. 0.084 metros cuadrados 64, propiedad de la Asociación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, que se deslinda 100 metros al Oeste de frente a la calle sin nombre distando su punto más cercano 62 metros 90 de la intersección de dicha calle con la Avenida Intendente Oliver; 100 metros al Norte 101 metros 70 al Este y 100 metros al Sur lindando por los tres vientos con el padrón 6.066 del que procede.

Por la misma resolución, se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por ley, se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento Jurídico de UTE, Sección Asuntos Legales y Procuración, (Palacio de la Luz, 4.o piso), donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C.C.) 10|pub. 31414 Jn.16-v.jn.30.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MERLO PEREZ, JUANA ALBINA. "Incapacidad", (Ficha A, número 771|1970), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad Juana Albina Merlo Pérez, designándose curadora de la misma a su hermana doña Celina Melania Merlo Pérez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

10) $ 2.400.— 10|pub. 11276 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: LAVEGA LAVEGA, JUAN BAUTISTA y MARIA ELVIRA. "Auxiliatoria e incapacidad", (Ficha A N.o 620|971), se hace saber que han sido declarados en estado de incapacidad Juan Baustista y María Elvira Lavega Lavega, designándose curadora de los mismos a doña Cándida Candelaria Mercedes Lavega.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 31339 Jn.12-v.jn.26.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"ASDRIBAL NEY de SOUZA, (Ficha D 100|72), constituyendo domicilio en 18 de Julio 1233, piso 3, Ap. 6, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información del señor Juan Andrés Mora y del señor Jorge Benítez quienes declararán sin previa citación, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Asdrúbal Ney de Souza. — Susana Calo Suárez, Abogada". — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 7.500.— 10|pub. 11187 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — EDUARDO MACGILLYCUDDY HUDSON, constituyendo domicilio en Cuareim 1290, piso 5, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se tome declaración de los señores Alberto Vázquez y Carlos R. Odella, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — E. Macgillycuddy. — Héctor J. Cerruti Aicardi, Abogado". — Montevideo 6 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $ 3.000.— 10|pub. 10608 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — MABEL RIGAU constituyendo domicilio en la calle Misiones 1361 escritorio 53, optando al título de Procurador y Escribana, ofrezco declaración de Cristina Revello y Marcelo Haendel. — Mabel Rigau. — Mabel Rasines del Camp, Escribana". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.800.— 10|pub. 10794 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, JULIO ALBERTO MASCARO PERAGINI, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 54, ante usted digo: que optando por el título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores testigos Leonel Franzoni y Carlos Alfaro, acerca de mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — J. A. Mascaró. — Jorge Carve Gurméndez. Abogado". — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.

11) $ 3.000.— 10|pub. 10499 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, MARISA GODONI de ALBISTUR, (V 113|972), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1445, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos Sonia Albistur y María Luisa Gargiulo, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Marisa Godoni de Albistur. — Yamandú Tourné, Abogado". — Montevideo, junio 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 3.000.— 10|pub. 10557 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"ANA MARIA SARACHAGA STIPANICIO, constituyendo domicilio en la Avda. Sarmiento 2369 Ap. 601, al señor Juez se presenta y dice: Que habiendo optado por el título de Procurador Universitario, viene a solicitar se reciba la información que sobre su vida y costumbres, harán Mac Gómez, domiciliado en Juan D. Jackson 1449, Ap. 23 y Magdalena Reyes, domiciliada en José Scosería 2682, Ap. 704, expidiendo testimonio". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo junio 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

11) $ 3.600.— 10|pub. 11251 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó JOSE COELLO de PORTUGAL domiciliado en Ituzaingó 1409, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Miguel Rocca y Ramón Muiño. — Montevideo, junio 12 de 1972. — José Pereira, Actuario.

11) $ 1.200.— 10|pub. 11386 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: GRACIELA CAPELLAN. "Información vida y costumbres", (Ficha D 527|71), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. GRACIELA CAPELLAN, domiciliada en la calle Ituzaingó 1324, Esc. 305, optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrezco la declaración del escribano Edgardo B[illegible] Arcos y doctor Daniel Pastorini. Expidiéndoseme testimonio. — Graciela Capellán. — Jorge Rodolfo Tálice, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

11) $ 3.000.— 10|pub. 10500 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se presentó CELIO RODRIGUEZ, (Ficha 289|972), ofreciendo información de vida y costumbres, conforme al artículo 3.o de la ley N.o 13.925, solicitando se reciba la información testimonial de los testigos Blanca Posse de Silva y Mario Garay Fuentes, habilitándose a los efectos de las publicaciones, la próxima Feria Judicial Menor. — Melo junio 12 de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

11) $ 2.400.— 10|pub. 11208 Jn.16-v.Jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. ROGELIO JOSE SARTORI VANNI, constituyendo domicilio en Roosevelt 457, al señor Juez digo: que de según lo dispuesto por la ley N.o 13.925, sobre Despachantes de Aduana, solicito se interroge sobre mi vida y costumbres a los señores Mario Domingo Echegaray y Saúl Nelson Ríos, expidiéndose testimonio. — Rogelio Sartori. — Sarandí A. Battó. Abogado". — Carmelo, 17 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti. Actuario.

11) $ 3.000.— 10|pub. 10313 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, GERARDO GUALBERTO TRIAS FERNANDEZ, constituyendo domicilio en Rivera 476, expresa: optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos Rubén Coito Pérez y José Rafael Cosentino Fernández, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Gerardo G. Trías. — Augusto Montesdeoca Galagorri. Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

11) $ 3.000.— 10|pub. 10457 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: MARIA CATALINA GARRONE PEREIRA. "Información de vida y costubres". (Ficha N.o 154, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. — María Catalina Garrone Pereira, constituyendo domicilio en 18 de Julio N.o 213, al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de los Escribanos Miriam Leguisamo y Hernán de la Fuente quienes depondrán sobre mi vida y costumbres y serán sometidos al siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conoce a la señorita María Catalina Garrone y desde cuando; 3.o) Que concepto le merece dicha persona; 4.o) Por la razón de sus dichos, sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Catalina Garrone. Pereira. — Alcides Chialvo. Escribano". — Mercedes, mayo 30 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

11) $ 4.800.— 10|pub. 10663 Jn.13-v.jn.27.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 1018

Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la Licitación Pública para la adquisición de "1 Fresadora Universal" fue prorrogada para el día 7|8|72 a las 15 y 30 horas.

El acto de recepción de propuesta, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

Los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379 al precio de $ 470.00. — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 31443 Jn.20-v.jn.22.

Llámase a licitación pública para los suministros que a continuación se detallan:

Licitación pública N.o 997. — Caños de polietileno. — 2.o llamado 25|7|72, hora 15 y 30. Precio del pliego $ 465.00.

Licitación pública N.o 1004. — Estaño puro en lingotes. — 2.o llamado 26|7|72, hora 15 y 30. Precio del pliego $ 480.00.

Licitación pública N.o 1068. — Válvulas de exclusa (compuertas). — 1er. llamado 28|7|72, hora 15 y 30. Precio del pliego y planos $ 1.500.00.

Obras y suministros financiadas con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y se realizan dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.

Licitación pública N.o 1058. — Equipos de transporte. — 1er. llamado 9|8|72, hora 15 y 30. Precio del pliego $ 590.00.

Licitación pública N.o 1069. — Ampliación de la red de distribución de las ciudades de Melo y Treinta y Tres. — 1er. llamado 24|7|72, hora 15 y 30. Precio del pliego y planos $ 1.400.00.

Licitación pública N.o 1070. — Abastecimiento de agua potable de la ciudad de Rivera, depósito de distribución de 1.000 m3. en el Cerro del Marco. — 1er. llamado 27|7|72, hora 15 y 30. Precio del pliego y planos $ 1.700.00.

Los pliegos de condiciones estan a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 31442 Jn.20-v.Jn.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

OFICINA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA N.o 1.717

Adquisición: Una máquina de calcular electrónica.

Apertura: 25 de julio de 1972, hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 1.o de agosto de 1972, a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31439 Jn.20-v.jn.22.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 1.563

Apertura: 29 de junio de 1972, a la hora 15.

Adquisición de: 3.000.000 hojas de papel para mimeógrafo.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 6 de junio de 1972.

12) (C.C.) 10|pub. 31351 Jn.12-v.jn.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

SECCION COMPRAS

Año 1972

Lic. N.o 28|72. Paños de piso.

Apertura: 6 de julio de 1972 a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 7 de julio de 1972 a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).

Lic. N.o 29|72. Arrendamiento de servicios para limpieza, ajuste y conservación de máquinas de escribir, sumar y calcular.

Apertura: 6 de julio de 1972 a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 7 de julio de 1972 a las 16 horas.

Valor del pliego $ 100 (cien pesos).

Lic. N.o 30|72. Jabón en polvo.

Apertura: 10 de julio de 1972 a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 11 de julio de 1972 a las 15 horas.

Valor del pliego $ 100 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 31379 Jn.14-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 6. — Contratación de un ómnibus

Tercer llamado: Hora 15.

Pliegos $ 41.00.

Apertura: día 4 de julio de 1972. Sección Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel

12) (C.C.) 3|pub. 31455 Jn.21-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

PRORROGA LAMADO A LICITACION PUBLICA

Prorrógase hasta el 19 de julio próximo, el llamado a licitación efectuado para el 26 de junio en curso, para el suministro a la Intendencia Municipal de Colonia, de la siguiente maquinaria:

1º). Adquisición de 30 (treinta) chassis para camiones con caja volcadora.

2º) Adquisición de 2 (dos) aplanadoras.

3º) Adquisición de 6 (seis) tractores a orugas equipados con pala cargadora; pala topadora y escarificador.

4º) Adquisición de 3 (tres) mototraillas de 10 m3.

5º) Adquisición de 2 (dos) palas, cargadoras excavadoras montadas sobre oruga con pala frontal.

6º) Adquisición de una zorra de transporte y tractor de arrastre.

7º) Adquisición de 10 (diez) motoniveladoras para trabajo pesado.

8º) Adquisición de un torno paralelo con escote de 2.40 metros entre puntas.

9º) Adquisición de 5 (cinco) tractores sobre rodado neumático.

Apertura: Primer llamado, miércoles 19 de julio de 1972, hora 15.

Apertura: Segundo llamado, miércoles 19 de julio de 1972, hora 16.

Las aperturas se harán en presencia de los interesados en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal, primer piso.

El precio de cada Pliego General y Particular es de $ 1.000 (un mil pesos) cada uno y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación (Planta Baja del Palacio Municipal de Colonia). — Colonia, junio 13 de 1972. — Juan C. González Alvarez, Intendente. — Juan J. Gómez Pons, Secretario Adm.

12) (C. C.) 10|pub. 31416 Jn.16-v.jn.30.

Llámase a licitación pública para el suministro a esta Intendencia Municipal, de la siguiente maquinaria:

1.o) Adquisición de 30 (treinta) chassis para camiones con caja volcadora.

2.o) Adquisición de 2 (dos) aplanadoras.

3.o) Adquisición de 6 (seis) tractores a orugas equipados con pala cargadora; pala topadora y escarificador.

4.o) Adquisición de 3 (tres) mototraillas de 10 m3.

5.o) Adquisición de 2 (dos) palas cargadoras excavadoras montadas sobre oruga con pala frontal.

6.o) Adquisición de una zorra de transporte y tractor de arrastre.

7.o) Adquisición de 10 (diez) motoniveladoras para trabajo pesado.

8.o) Adquisición de un torno paralelo con escote de 2.40 Mts. entre puntas.

9.o) Adquisición de 5 (cinco) tractores sobre rodado neumático.

Apertura primer llamado, lunes 26 de junio de 1972 hora 15.

Apertura segundo llamado, lunes 26 de junio de 1972 hora 16.

Las aperturas se harán en presencia de los interesados en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal, primer piso.

El precio de cada pliego general y particular es de $ 1.000 (un mil pesos) cada uno y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación (planta baja del Palacio Municipal de Colonia). — Colonia, mayo 29 de 1972. — Juan C. González Alvarez, Intendente. — Juan J. Gómez Pons, Srio. Adm.

12) (C. C.) 10|pub. 31307 Jn.8-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE MALDONADO

Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de 324 Nichos en el Cementerio de Maldonado según el Plan "A" estructurado por la Dirección de Arquitectura Municipal.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones a los que se ajustará la obra de referencia, podrán solicitarlos en la Dirección de Secretaría de la Intendencia, dentro del horario hábil de oficina al precio de $ 1.000 (mil pesos m|n). la carpeta.

Las propuestas se abrirán en la Dirección de Secretaría Municipal el día 10 de julio de 1972 próximo a la hora 15 en primer llamado y a la hora 16 en segundo llamado si fuera necesario. — Maldonado, 12 de junio de 1972. — Contador Luis A. Pagliari, Director de Contaduría.

12) (C. C.) 5|pub. 31413 Jn.16-v.jn.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
Licitación pública N.o 232

Se llama a licitación pública para la compra de 4.000 resmas de papel obra primera, en los formatos 0.90 por 1.20, 0.69 por 1.00, 0.69 por 1.10 y 0.81 por 1.18 de 40 gramos el metro cuadrado con filigrama y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la calle Cuareim 2391, de 13.30 a 18.30 al precio de $ 250.00.
Primer llamado: 4 de julio de 1972, hora 17. — Segundo llamado: 4 de julio de 1972, hora 17.30.
La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Dirección de la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.
12) (C.C.) 3|pub. 31323 Jn.9-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|972
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Recargo de Ruta 101, Tramo Ruta Interbalnearia Ruta 8, Depto. de Canelones".
Pliegos de condiciones en el Depto. II, Estudios, quinto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas: día 14 de julio de 1972 a las 16.30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso cuarto.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 19 de julio a las 16 30 horas. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31398 Jn.15-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 66
Cantinas Militares
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 buzos para niño en varios gustos y colores.
Hasta 600 Pull Overs con manga para niño en varios gustos y colores.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 7 de julio de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 7 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, julio 15 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31446 Jn.20-v.jn.29.

Licitación pública N.o 67
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 pantalones tipo vaquero para dama en varios gustos y calidades.
Hasta 300 pantalones para dama, de vestir, en buena calidad, varios gustos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 7 de julio de 1972 a las 11 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 7 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 15 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31455 Jn.20-v.jn.29.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 65
Primer y Segundo Llamado

Artículos: hasta 1.000 metros de franela en varias calidades, anchos y colores blanco, celeste, rosado, etc. en piezas no mayores de 20 metros.
Hasta 800 metros de Crea en varias calidades y 2,20 metros de ancho en piezas no mayores de 20 metros.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: primer llamado día 6 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 6 de julio de 1972 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, junio 14 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31411 Jn.16.-v.jn.28.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 64
Primer y Segundo Llamado

Artículos: hasta 6.000 camisetas blancas tipo buzo de media manga para hombre.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer llamado día 6 de julio de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 6 de julio de 1972 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31412 Jn.16.-v.jn.28.

Cantinas Militares
LICITACION PUBLICA N.o 62
Primer y segundo llamado

Artículo: Hasta 400 gabanes de abrigo para hombre en varios gustos y colores de moda.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 5 de julio de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 5 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 13 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31395 Jn.15-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA N.o 63
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 buzos para niña, varios gustos y calidades.
Hasta 1.200 bombachas para niña, varios gustos y calidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones, de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 5 de julio de 1972 a las 11 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 5 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 13 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31396 Jn.15-v.jn.27.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 60
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.200 pullovers manga larga para hombre en varios gustos y calidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 4 de julio de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 4 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 12 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31372 Jn.14-v.jn.26.

Licitación pública N.o 61
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 pilots para hombre, varios gustos y colores buena calidad.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 4 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 4 de julio de 1972 a las 11.30 horas — Montevideo, junio 12 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31381 Jn.14-v.jn.26.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 58
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 60.000 pastillas de jabón de tocador, varios tamaños.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 3 de julio de 1972, a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 3 de julio de 1972, a las 9.30 horas. — Montevideo 9 de junio de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31252 Jn.13-v.jn.23.

Licitación Pública N.o 59
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 1.200 buzos para hombre, varios gustos y calidades.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 3 de julio de 1972, a las 11.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 3 de julio de 1972, a las 11.30 horas. — Montevideo, 9 de junio de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31353 Jn.13-v.jn.23

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 53
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 9.600 potes, frascos o latas de dulce de leche, en envases de hasta un quilo cada uno.
Hasta 12.000 latas o frascos de mermeladas surtidas, conteniendo hasta 500 gramos cada una.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 29 de junio de 1972 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 29 de junio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 8 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31341 Jn.12-vjn.22.

Licitación pública N.o 57
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 100.000 barras de jabón común.
Hasta 7.200 bolsas o estuches de jabón en polvo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones, de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 29 de junio de 1972 a las 11 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 29 de junio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 8 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31340 Jn.12-v.jn.22.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 68
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 1.200 bombachas para dama en varios gustos y calidades.
Hasta 600 soutiens para dama en varios gustos y calidades.
Hasta 600 visos para dama en buena calidad, varios gustos y colores
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 10 de julio de 1972, a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 10 de julio de 1972, a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 16 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31450 Jn.21-v.jn.30.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO V ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 21|972

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión y una doble Pick up, doble cabina para el Hospital de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales, que los interesados, podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1, de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.00.
Apertura: primer llamado: día 5 de julio, hora 10. — Segundo llamado: día 7 de julio hora 10.
12) (C.C.) 10|pub. 31324 Jn.9-v.jn.23.

13—Llamados a Acreedores

RACING CLUB DE MONTEVIDEO
Directiva llama acreedores, Millán 4712, de 20 a 22 horas, por Racing, Julio Olivera. — Ernesto Díaz.
13) $ 2.800.— 20|pub. 9610 My.31-v.jn.28.

JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ NUÑEZ, llama a acreedores por clausura del bar La Proa sito en Luis Alberto de Herrera y César Piovene. — Presentarse en Piovene 1024. — Pando.
13) $ 2.800.— 20|pub. 9217 My.26-v.jn.23.

Por retiro del señor ELECIO HERNANDEZ, de la firma "Villaamil y Hernández S. C.", se llama a acreedores a efectos de la ley 2619|1904. — Presentarse: Juncal 1414, Esc. 23.
13) $ 5.600 20|pub. 8938 My.25.-v.jn.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 21 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

ROBERTO FERMIN CADUR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1561, Apto. 3 y MARIA CRISTINA CENCIO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1561, Apto. 3.

HORACIO BORIS, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Colonia 1774 e IRMA RENEE ROCHA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1774.

4.a Sección

RICARDO DE BITTENCOURT, 32 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Florida 1229, Apto. 8 y MARIA ISABEL NAVARRETE, 30 abos, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Florida 1229, Apto. 8.

JOSE BILLER, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Río Negro 1173, Ap. 201 y CELIKA TENENBAUM, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Negro 1173, Apto. 201.

5.a Sección

CARLOS CORRALES, 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Soriano 1525 y ELSA CATALDO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 1525.

JUAN ANTONIO SCALDAFERRO, 40 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Gaboto 1125 y NORMA EMILIA CONTE, 36 años divorciada, oriental, domiciliada Gaboto 1125.

JULIAN MARTIN da SILVA, 44 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Barrios Amorin 1203 y HAYDEE BERMUDEZ, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Barrios Amorín 1203.

6.a Sección

MARIO ANGEL GATTI DOMINONI, 62 años divorciado, contador, oriental domiciliado J. Paullier 1648 Apto 8 y CLELIA CIPRIAN CHIARI, 47 años, divorciada, italiana, domiciliada Juan Paullier 1648 Apto. 8.

8.a Sección

CARLOS OSCAR FERNANDEZ DE LA TORRE, 40 años, divorciado, profesor, argentino, domiciliado Caridad 1340 y ROSA LEONOR MARSICANO FORTE, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caridad 1340.

MARIO RAUL RATTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2644 y EMELI BEATRIZ LANDRIEL, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Jujuy 2644.

9.a Sección

JULIO CESAR ALEXANDRE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Goethe 4597 y MARY LIDELMA ALBARRACIN, 31 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Pasteur 4822.

14.a Sección

ROBERTO SOSA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 714 y OLGA MARIA FIRPO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 714.

JOSE BATLLE MONTEIRO, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de los Ceibos 3473, bis y ANGELA RAMAYON, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de los Ceibos 3473, bis.

JORGE ENRIQUE CAMACHO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Repca. Francesa 734, Apto. 7 y NELLY LEOPOLDINA GUARAGLIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Repca. Francesa 734, Apto. 7.

EDUARDO ROGELIO MARTINEZ RABUÑAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 919 y LYLIAM RAQUEL CARRERA LARA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 919.

15.a Sección

JOSE ALBERTO TALAYER, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Obligado 1115, Apto. 12 y DAYA ADELA PAEZ 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Obligado 1115, Apto. 12.

18.a Sección

PABLO EMILIO INTHAMOUSSU, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Maldonado 1858 y ANA MARIA RODRIGUEZ SOUTO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Martí 3100.

RICARDO EDUARDO FERNANDEZ, 29 años soltero, Téc. rural, oriental, domiciliado L. Ponce 1262 y LILYAN IRIS GUADALUPE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Ponce 1262.

ALFONSO MARIA GONZALEZ BELTRAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1274, Apto. 301 y GLADYS ALICIA AMONTE GALLO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1161.

19.a Sección

PEDRO ARTURO TRIACA, 25 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2688 y MABEL TERESITA GAMBETTA, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3332.

20.a Sección

GERARDO CID, 64 años, viudo, carpintero, español, domiciliado Pública 333 y CARMEN BOADA, 53 años, divorciada, empleada, española, domiciliada Pública 333.

TULIO DANIEL MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubí 498 y NOEMI MATILDE GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 498.

LUIS ALFREDO TOSTADO COLLAZO, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Copiapó 160 y NEREA FLORES PANELLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 163.

22.a Sección

RAUL DEZA SOVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3534 y SONIA ALI LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3534.

ANIBAL TABARE MARECO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Eguren 3338 y GRACIELA DELIA ARES, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Callao 3627.

RUBEN WALTER ACEVEDO 38 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tobas 3444, Apto. 1 y CLOTILDE SENA, 43 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Tobas 3444, Apto. 1.

NESTOR WASHINGTON FLEITAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3453, Apto. 1 y ESTELA MARYS RUA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3453 Apto. 1.

ENRIQUE SERGIO ESCUDERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arribeños 4578 y GLADYS GABRIELA DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 3264.

ANGEL JOSE APARAES 61 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2883 y RAFAELA GUILLEN, 67 años, viuda, oriental, domiciliada Pernas 2873.

24.a Sección

AMADO FELIPE TORRES RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3426, Apto. 3 y ANA MARIA ZEBALLOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. José Batlle y Ordóñez 1511, Apto. 5.

WALTER ACOSTA, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado D'Azeglio 2020 y ARACELLI SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada D'Azeglio 2020.

14) $ 260.— 3|pub. v.jn.23.

Montevideo, junio 20 de 1972

1.a Sección

SANTIAGO MANUEL WARD, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guayabo 1525 y MARIA ALICIA AIRALDI, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Guayabo 1525 Ap. 6.

CARLOS FINK, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Olimar 1600 y MARIA SONIA RAULA MARTINEZ, 38 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Olimar 1600.

5.a Sección

VICTOR ANTONIO ZARIELLO, 41 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado J. Requena 1148 y JULIO LOZANO, 47 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada J. Requena 1148.

7.a Sección

MIGUEL ANGEL CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1867 y ANA MARIA ESPARRAGO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1873.

9.a Sección

ORIBE ROMUALDO LOPEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guttemberg 6282 y ELOISA MARGARITA BERVEJILLO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lezica 5874.

10.a Sección

FERNANDO LUIS CORRENTE, 34 años, divorciado, viajante, oriental, domiciliado Almirón 5073 Ap. 007 y OBLIA ELLEN URBANO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Almirón 5073 Ap. 007.

HECTOR MARCELO FRANCO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mal Abrigo 4943 y ANA EVA CASSOLI, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Mal Abrigo 4945.

12.a Sección

HERNAN FELICIANO PRESNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 3026 y MARTA OLGA TORTORA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2612.

EMILIO DORADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3277 y GRACIELA SAMA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

JUAN GERONIMO VALENTIN GONZALEZ, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 5672 y JUANA MARIA ALVAREZ, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Panco 2420.

14.a Sección

DOMINGO BOULLOSA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4482 y MARIA LIBIA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, dmiciliada Bvar. Artigas 4482.

15.a Sección

TABARE JULIO CARLEVARO, 27 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Julio María Sosa 2279 Ap. 101 y BEATRIZ NANCY de NAVA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio María Sosa 2279 Ap. 101.

FRANCISCO VIRIATO ACERENZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colla 2315 Ap. 401 y MIRYAM GLADYS FRANCHI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colla 2315 Ap. 401.

17.a Sección

RUBENS RICO BENGOA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. Pedro de Mendoza 6408 y AROMA NINON RUIZ GUSTA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Pedro de Mendoza 5989.

18.a Sección

ROBERTO FLORES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazatí 1965 y LUCIA JUDITH GALAGORRI, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Arazatí 1955.

ORLANDO GERMAN DOVAR, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. Vargas 1179 y MARIA del CARMEN CRES-

PI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Av. Brasil 2645.

20.a Sección

ANDRES MARIO GONZALEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, odmiciliado C. de la Vega 4682 y ESTELA MARYS FLORES, 18 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada J. Laguna 5757 B.

CARLOS ALBERTO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4204 y MARY ROSA CASTRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concordia 4185.

NELSON HUMBERTO TRIAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubí 671 y LUISA RAQUEL FONTES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5598.

CARLOS DOGOMAR VAZQUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4688 y ROSA LOURDES DATTOLI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Vaillant 213.

DANTE ASDRUBAL FONTES, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Mármol 288 y NORA ESTELA ZERBONI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 288.

22.a Sección

HECTOR JUAN DIAZ, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 3835 y ANA MARIA GARCIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 3798.

SAMUEL VALDER, 41 años, viudo, peletero, oriental, domiciliado C. Saavedra 4128 y ALBA ELISA ESACIERBI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada C. Saavedra 4128.

24.a Sección

RICARDO ROGELIO MARTIN FEREIRA, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Julio César Grauert 3226 y NORMA ISABEL LORENZO CARISSI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré Chico 2281.

14) $ 260.— 3|pub. v.Jn.22.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAMOS, TEOFILO EUSTAQUIO. Prescripción adquisitiva" (C. 1134|70), se cita, llama y emplaza, a cualquier persona que se considere con derechos sobre el siguiente bien, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención: Inmueble padrón N.o 108.293, solar N.o 13 del plano del Agrimensor M. E. Avilés del 30 de junio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía, con una superficie de 215 metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros de frente a la calle Yapeyú, con el N.o 325; 10 metros de fondo que linda con el solar N.o 5 del mismo fraccionamiento y 21 metros 48 decímetros en los costados lindando con los solares N.os 1 y 3 del citado fraccionamiento.

Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los linderos del inmueble precedentemente descripto. Se hace saber que la presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) R. 204|55 30|pub 31060 My 16-v.Jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: RAMIREZ, PEDRO. "Prescripción" (Ficha C 30|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Ramirez, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 043125, con una superficie de 891 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados ubicado frente a la calle La Guardia y calle Araza por der es

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto y en especial al señor Juan Picanol y a los linderos señor Luis Caramés (padrón N.o 43.126), sucesión Rebella (padrón N.o 128.473) y sucesión Villalba (padrón N.o 43.133), que esta arrendado a Eusebia Pereira de Rodriguez, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán los trámites.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 18.000.— 30|pub. 8614 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que don DARIO OLIVERA ARAUJO, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. Nº 32|72), iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el Nº 037279, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, calle Benito Riquet N.o 318, compuesto de una superficie de 295 metros 15 con 8 metros 59 de frente a la calle Benito Riquet; 34 metros 36 al Este lindando con el solar 15, padrón 37.278; 8 metros 59 con el solar 10, padrón N.o 37.273 que da al Norte y 34 metros 36 al Oeste con el solar N.o 17, padrón N.o 37.280.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 7831 My.11.-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: ANGEL ANTONIO PUGLIA QUINELIS. "Prescripción". (Ficha C|1.342|71) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y las mejoras en él contenidas, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.852 con frente a la calle Argerich 4445 que tiene por linderos al N.O. con el solar propiedad de Blanca Figlioli; al S.O. linda con el solar propiedad de Manuel Varela y los otros vientos da a las calles Vera y Argerich por ser esquina. — Montevideo, abril 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 12.600.— 30|pub. 8667 My.19-v.jn.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: PORTO BAGNES ROBERTO. "Prescripción adquisitiva", (Ficha V 121|72), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideron con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a los linderos del inmueble sito en la Novena Sección de Montevideo, padrón N.o 49.862, con una superficie de 1.866 metros 6.018 centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: metros 21.47 al Este Sureste con padrón N.o 49.363 en franja de 4.50 metros de ancho por medio a calle G. A. Bécquer; metros 86.82 al Oeste Noroeste con padrón N.o 109.221; metros 21.47 al Noroeste parte con padrón N.o 33.980 y parte con padrón N.o 148.410 y metros 86.82 al Sureste con padrón número 49.363; a fin de que por sí o por medio de apoderados legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, con Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 19.800.— 30|pub. 10240 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SANGUINETTI CARAMBULA, SANTIAGO. Prescripción". Ficha C. 2691|71, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Descripción del bien: Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judical de Montevideo, con frente a la calle Caazaná s|n (al lado y lindante con el de Caazaná N.o 4855), entre Eugenio Garzón y Fábrica de Portland y empadronado con el número 51.543, con una superficie total de metros 342, con 9 metros de frente al N. E. y 30 metros al S. O. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario.

16) $ 14.260 30|pub. 10609 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que se presentó en este Juzgado don EULOGIO MARRERO BOLOGNA (F. 211|972) promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por su prescripción adquisitiva la propedad del automóvil marca Chevrolet modelo 1964 tipo sedan, motor N.o F.O. 52206-20|5954 de 6 cilindros, de 36 caballos de fuerza, empadronado con el N.o 13.253 en Canelones (Santa Rosa) matrícula N.o 15.252 del mismo departamento.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Canelones, mayo 24 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

16) $ 12.600.— 30|pub. 9670 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE GONZALEZ y doña MARIA GONZALEZ de MELIDES (N.o 77, L.o 15, F.o 184) solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: Padrón número 1.903 y sus mejoras ubicado en la manzana 191 de la zona urbana de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección de Canelones, que se deslinda de la siguiente forma: Metros 46,20 al frente de la calle 29 Diciembre; metros 48,25 al Sur E. con el inmueble padrón N.o 1.902; metros 45,15 de fondo lindando con padrón N.o 1.905 y metros 48,45 al S.O. lindando con padrón N.o 1.904, propiedad de Juan Echeverry.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza. — Santa Lucía, 9 mayo 1971. — Dra. Irma Terra Corbo, Juez de Paz.

16) (C. C.) 30|pub. 31099 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: NATIVIDAD CARDOZO GONZALEZ. "Prescripción adquisitiva" (F. 61|972) se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Natividad Cardozo González deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el N.o 4.278 de la primera sección, manzana N.o 387, con una superficie de 1.300 Ms. a esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, dentro del plazo de noventa días, a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 6 de marzo de 1972. — Hedis Rodriguez Mosteyro, Actuario.

16) $ 10.800.— 30|pub. 9048 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado BRAULIO TERMESANO, deduciendo acción de prescripción adquisitiva, (F 260|972) contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3.930, con una superficie de 515 metros 42 decímetros.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — A los efectos de las

publicaciones, se habilita la próxima feria judicial menor. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 10.800.— 30|pub. 11442 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA JACINTA FERREIRA. Frescripción adquisitiva" (195|972), se hace saber que se presentó María Jacinta Ferreira iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, empadronada con el N.o 4320 y que linda: al Norte con calle Cámaras en una extensión de 37 metros; al Sur con el inmueble padrón N.o 4521 de propiedad de la Suc. Luis García en extensión de 37 metros 80 centímetros; al Este con el inmueble padrón N.o 8499, propiedad de la señora Eloísa Gómez de Rodríguez y con el inmueble padrón N.o 4329 propiedad del señor Adán Silveira Villa en una extensión de 19 metros 95 centímetros y al Oeste con calle Pública en una extensión de 26 metros.

En consecuencia, se llama cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten a éste Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 18.000 30|pub. 10870 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LEONIDIO AMALIO DE FARIAS, deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva. (F. 257| 1972) sobre el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la 2.a Sección Judicial de Cerro Largo padrón 3364 —compuesta de una superficie de 11 Hás. 3887 metros cuadrados— que linda al Norte con el Camino Vecinal a Arroyo Malo, al Este Estela Amaral y Manuel Borges, al Sur María Mena, al Oeste Leonidio A. de Farías y Ney Olivera, según el plano del Agrimensor Francisco J. López inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4796. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a que se presenten dentro del término de 90 días a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se contiuarán los procedimientos. — Melo, 24 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 16.200 30|pub. 10869 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: CUELLO, MARIA LUISA. "Prescripción treintenaria". (Ficha C número 135 año 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará y en especial a los sucesores de Pilar Ricarda Cuello, para que comparezcan a deducirlo en forma, dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial de Colonia, manzana N.o 85 de la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 876, compuesto, según título de una superficie de 717 metros aproximadamente, que se deslinda así: 36 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Gral. Rivera, por 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, formando esquina con la anterior, colindando al Este con Clara Haiz y al Norte con Juan L. Guaraglia — Se hace constar que la interesada obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Carmelo, 8 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31122 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Ramona Justa Ledesma y otro contra MAXIMO PAREDES o a sus sucesores. Prescripción treintañal" (C 130|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Paredes, o a sus sucesores a título universal, o a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Segunda Sección de Durazno, paraje Pueblo Puglia, empadronada con el número 702 con superficie de 25 hectáreas 9.279 metros, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, que los represente con quien se entenderán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 28 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 12.600.— 30|pub. 10052 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, dictada en autos: "SIRE DE MUSSO, CATALINA y otros. Frescripción treintenaria" (Libro 28. Folio 169. Nº 83), se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido doña Catalina Siré de Musso, Elba Nélida Musso y Justo Salvador Musso, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: un terreno solar con edificaciones, ubicado en la Primera Sección de este Departamento, manzana 13, padrón 164, con una superficie de tres mil trescientos cincuenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, con frente a las calles Lavalleja, Ferrer y Larrobla, lindando con el padrón N.o 165.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores a título universal o particular del anterior propietario Constancio Valle, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 24 de 1972. — Raquel Alonso Eloy, Juez de Paz.
16) $ 18.000 30|pub. 11059 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: OVIDIO EMILIO BAIRO. "Prescripción treintenaria". (Letra A. ficha N.o 55, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7.296, Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 531 y municipal N.o 115, con frentes al Norte, calle Vilardebó, al Sur con padrón 7.299 de Jacinta Irazábal, al Este parte con padrón 7.295 de Mario Manzinalli y parte con padrón 7.288 de Blanca S. de Franco Fraguas; y al Oeste con padrón 7.297 de Luciano Ayala, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, marzo 17 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600.— 30|pub. 10059 Jn.7.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "BELL VEGA (ESTEBAN AMANCIO). Prescripción. (A. Nº 1.009|970)", se hace saber que se ha entablado acción de prescripción treintenaria en cuanto al bien ubicado en esta ciudad de San José, padrón urbano Nº 4.040, ubicado en calle Jockey Club, con una superficie de 994 mts., limitando al Norte con padrones 7.920, 4.038 y 4.039; al Sur con padrón 4.041; al Este con dicha calle y al Oeste, con el padrón 4.037, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a título universal o particular y en especial a los Sucesores de Agustina Gallinal de Bell y linderos: Elbio Curbelo, Angel Bonifacio Díaz, Jockey Club, Juan Barbé y Francisco Britos, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, 23 de setiembre de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 14.400 30pub. 9359 My.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "BATISTA, VICENTE. Prescripción" (A. 1.631|971), se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados sobre una fracción de campo ubicada en el Cerro San José, 4.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 6.604, compuesta de un área de 48 Has. 6.991 metros, señalada con los Nos. 2 y 3 del plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 2.454 el día 26 de agosto de 1971 y se deslinda así: al Norte Arroyo del Cerro; al Este Gerardo De León Quesada, calle de 301 metros y Athahualpa Pons Martins; al Sur con Vicente Batista Delgado; al Oeste con Jacinto Montes de Oca, calle de 128 metros 90 y la fracción Nº 1 de Vicente Batista a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, 19 de noviembre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000 30|pub. 9358 My.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresarán, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado de Paz, (Expte. Pedro Fernández.- Prescripción. (L.o 5, F.o 194) bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con el que se proseguirá el juicio. (Arts. 307 y 308 del C. P. C.). Descripción del bien:

Dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en Libertad, Sexta Sección Judicial del Departamento, empadronados en mayor area con el N.o 10.103 y que se individualizan así: solar empadronado con el N.o 12.832, N.o 15 según plano de los Agrs. Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R Barboza el 7| 5|951 inscripto en la oficina departamental de Catastro con el N.o 216 el 17|8|1951, con un área de 1.287 metros, 6.840 centímetros. Solar con el N.o 28 en el mismo plano aludido, padrón N.o 12.833, con un área de 1.198 metros 68 decímetros. — Libertad, diciembre 17 de 1970. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
16) $ 19.800.— 30|pub. 8878 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PIRIZ DE SILVA, CONCEPCION. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció la nombrada, iniciando prescripción treintañal sobre los siguientes bienes:

1). Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 7.239, con una superficie de 17 hectáreas, 4.640 metros; 2) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 3.128, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 1.166 metros; y 3) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 5.278, compuesta de una superficie de 7 hectáreas, 378 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a quienes por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes descriptos, y en especial a los herederos y sucesores de don Cándido Silva Méndez y Juan Carlos Silva, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000.— 30|pub. 10025 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: NUÑEZ de SILVERA, LUCIA OTILIA. "Prescripción". (F.a 740, C|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Braulio Tanco, Gil Silva, María Soria de Moreno y en general a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano situado en la manzana N.o 212 de esta ciudad, padrón N.o 2.337, el que según plano del agrimensor Fco. Rodríguez Llano, de 9 de setiembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 17 de setiembre de 1971 con el N.o 3.656 tiene una superficie de 301 metros 1.058 centímetros y se deslinda: metros 12.27 al Norte frente a la calle Manuel Lavalleja e igual extensión al Sur, con Gil Silva; metros 24.54 al Este lindando con María Soria de Moreno e igual extensión al Oeste con Gil Silva, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se conce-

dió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31389 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUISA ANA MARIA CLAUSER, solicita la inscripción del modelo de jabonera y guarda esponjas de cocina, del cual se declara autora. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 11496 Jn.21-v.jl.4.

MANUEL MODISTO SILVEIRA LARROSA solicita la inscripción de los planos de praderas artificiales en forma completa de los cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 10406 Jn.9-v.jn.23.

RUBEN HUGO MONTEVERDE, LUIS FERNANDO ARROSPIDE PENA, DIEGO RAMON IRIGIARAY CASTELLANOS y RICARDO QUEVEDO CASTILLOS solicitan la inscripción del juego denominado "Elecciones Nacionales", del cual se declaran autores. — Montevideo, 27 de abril de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10 pub. 10259 Jn.8-v.jn.22.

JORGE GADEA, solicita la inscripción de la obra titulada "Primeras clases de guitarra sin solfeo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 10225 Jn.8-v.jn.22.

DIANA OFELIA LOPEZ SOSA, solicita la inscripción de la obra titulada "Moda en alta costura — Diana — Manual Práctico" de la cual se declara autora y editora. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 1.500 10|pub. 10563 Jn.12.-v.jn.26.

ROSENDO HELLER BINDER, solicita la inscripción del modelo de envase en forma de "Vaquita y su ternero" del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 10615 Jn.13.-v.jn.27.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA ACOSTA ARRIECHE, (V 46|972), pues donde figura el apellido materno como: "Arreche" debe decir: "Arrieche". — Montevideo, abril 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 10986 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-86|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN LO TUFO IMPIERI, pues donde figura el apellido materno como "Impiero" debe decir "Impieri". — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 9839 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "JORGE ALBERTO GALINIANES BORGES. Rectificación de partida". (Ficha E. 980|72) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Alberto Galinianes Borges en el sentido de que donde su nombre propio aparece como "Gorge Alberto" debe decir "Jorge Alberto"; donde su padre figura como "Walter Galiniaes" debe decir "Walter Galinianes" y donde su abuelo paterno figura como "Alfonso Galiniaes" debe decir "Alfonso Galinianes" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciendo constar que dichos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31363 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "LAURA ESTHER TELLECHEA. Rectificación de partida". (Ficha E. 440|72) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde se dice que es hija de "Eduardo Faustino Tellechea y de Laura Esther N. Burgueño" debe decir "Hija de Eduardo Faustino Tellechea y de Laura Esther Neves Burgueño" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 10795 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: EMILIA PAGANO de CARDOZO. "Rectificación de partida" (Ficha E|432|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su padre figura como de apellido "Pagani" debe decir "Pagano" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 10351 Jn.9-v.jn.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCA BOLOGNA de BIANCHINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde la inscripta figura como Francisca Bolonia Pesoraste, debe decir María Francisca Bologna Bossolazco, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 10735 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACINTO ARNOLDO CHIAFAZZA, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: a) De nacimiento pues en la misma donde figura el apellido del padre como "Chiavazza" debe decir: "Quiabazza"; b) De matrimonio con la señora Lus del Alba Silva, al establecerse el apellido del padre del compareciente y el suyo aparecen como "Chiavazza", debe decir: "Quiabazza" por así corresponder. Y a efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 10728 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De defunción de JOSE LEVINTAL, pues en la misma donde el apellido figura como José Lebental debe decir: José Levintal; b) De nacimiento de su hija Fany, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Lebental" y el materno como "Semel", debe decir: Levintal y Zemel respectivamente; y c) De nacimiento de su hija Juana Catalina, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Levinthal" debe decir: Levintal, por ser todas ellas como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 5.400.00 15|pub. 10803 Jn.20-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de BLANCA ARACI SILVA, pues donde dice "20 de agosto de 1931", debe decir, 20 de agosto de 1932, por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 3 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31383 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partida de nacimiento de DOMINGO RAMON y DANIEL OSCAR LARRACHARTE, pues en ambas, donde el nombre del padre de los inscriptos figura como Domingo Larrecharte, debe decir Domingo Larracharte. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 10688 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de JUAN ESTEBAN MATTOS, pues donde la fecha de nacimiento figura como el 12 de febrero de 1930, debe decir, 21 de agosto de 1929 por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31365 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de OFELIA ELEUTERIA VALLADARES, pues en la misma donde dice Eufelia Eleuteria, debe decir, Ofelia Eleuteria. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31364 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de MARIA CELIA DE LOS ANGELES, pues en la misma donde la contrayente figura como que nació el cinco de marzo de mil novecientos treinta debe decir, mil novecientos veinticinco, por así corresponder. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500 15|pub. 10679 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARTA EDELINA, MARIANO, BLANCA FRANCISCA, FAUSTINO OLIMPIO, NORMA ELSI, CARLOS ALBERTO y RUBEN OSVALDO DA COSTA MORENO en autos: "Sucesión de SEGUNDA MORENO DE DA COSTA" solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: a) Defunción de la causante Segunda Moreno de Da Costa pues donde dice "Dacosta" debe decir "Da Costa"; b) Defunción de Aderalino Da Costa pues donde dice "Telis" debe decir "Da Costa"; c) Nacimiento de Mariano Da Costa Moreno pues donde dice "da Costa" debe decir "Da Costa"; d) Nacimiento de Marta Edelina Da Costa Moreno pues donde dice "da Costa" debe decir "Da Costa"; e) Nacimiento de Blanca Francisca Da Costa Moreno pues donde dice "da Costa" debe decir "Da Costa"; f) Nacimiento de Faustino Olimpio Da Costa Moreno pues donde dice "da Costa" debe decir "Da Costa"; g) Nacimiento de Norma Elsi Da Costa Moreno pues donde dice "Telis da Costa" debe decir "Da Costa"; h) Nacimiento de Carlos Alberto Da Costa Moreno pues donde dice "Telis da Costa" debe decir "Da Costa"; i) Nacimiento de Ruben Osvaldo Da Costa Moreno pues donde dice "Acerelino da Costa" debe decir "Aderalino Da Costa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 14 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 10.800.— 15|pub. 9672 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno dictada en autos CHAMIGUIAN OHANNES y OTRO. "Rectificación de partida" (F. 236|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de OHANNES KALOUST CHAMIGUIAN y ANAHIT MAGARIAN de CHAMIGUIAN pues donde el contrayente figura como "Ohannes Kaloust Chamikian" debe decir "Ohannes Ka-

loust Chamiguian"; b) De nacimiento de TAKOUHI CHAMIGUIAN MAGARIAN donde dice comparece "Ohannes Kaloust Chamikian" debe decir "Ohannes Kaloust Chamiguian" y donde dice que es nieta por línea paterna de "Kaloust Chamikian" debe decir "Kaloust Chamiguian". — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 11350 Jn.20-v.jn30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "JUANA ALCIRA MONTANO y otros. Rectificación de partida". (F. 650|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Rafael Montano y Juana Magolé de Montano pues donde el contrayente figura como "Rafael Mantanos" debe decir "Rafael Montano"; b) De nacimiento de Juan Francisco, Lola y Juana Alcira Montano pues donde dice comparece "Rafael Montanos" debe decir "Rafael Montano"; c) De nacimiento de María Eloísa Montano donde dice: comparece "Juana Magolé de Mantanos" debe decir "Juana Magolé de Montano" y donde dice y de su esposo "Rafael Mantanos" debe decir "Rafael Montano". — Montevideo, 2 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 10741 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RODIO GUERINO. "Rectificación de partida", (F 248|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Guerino Rodio Cassaniti y María Rosario Cassaniti pues donde el contrayente figura como: "Quirino Rodio", debe decir: "Guerino Rodio"; b) de nacimiento de Silvana Elisabella Rodio Cassaniti donde dice: comparece: "Quirino Rodio", debe decir: "Guerino Rodio". — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 10028 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRKO VODVARKA SEDLACEK (V|415|971) pues donde la madre figura como "María Vodvarka" debe decir "María Sedlacek". — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 11349 Jn.20-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AMELIA ESTANISLADA CURBELO y LUIS CORNELIO STEFFANO, (V 179|72), pues donde figura el contrayente como "Luis Carlos Steffano", debe decir "Luis Cornelio Steffano". — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo mayo 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31305 Jn.12.-jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL BRUNO DUARTE y JULIA SEGUNDA MUÑOZ (V|207|972) pues donde figura la contrayente como "Juliana Segunda" debe decir "Julia Segunda" y donde dice nacida el día "7 de enero de 1909" debe decir "7 de enero de 1899" — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9970 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de NORMA GLADYS ALBANO DENEGRIS y JULIO OCTAVIO MONTEBELLO, (V 255|971), pués donde figura el apellido paterno de la contrayente como "Albaño" debe decir "Albano". — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 10163 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos. GASPAR EMIRZIAN y HORTENSIA CASCIANO. "Rectificación de partida" (Ficha E|3.513|71) se hace saber que se solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la nacionalidad del contrayente figura como "armenio" debe decir "libanés" y donde figura como "hijo de Abedis Emirzian y madre desconocida" debe decir "hijo legítimo de Abedis Emirzian y de Desde Yardimian" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31318 Jn.9-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JOSE NUÑEZ. "Rectificación de partida" (Ficha E 4.031|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Núñez, en el sentido de que donde su apellido paterno figura como "Muñoz", debe decir: "Núñez", por ser ello como corresonde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31246 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: FRANCISCA FILOMENA SANES y NILDA DE CASTRO. "Rectificación de partidas" (Ficha E 1.332.68), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Francisca Filomena Sanes y Hermógenes de Castro, en el sentido de que donde la contrayente figura como: "Filomena Sanz", debe decir: "Francisca Filomena Sanes" y donde dicha persona figura como hija de "Filomena Sanz", debe decir: "hija de Filomena Sanes"; y b) de nacimiento de Nilda de Castro, donde la madre de la inscripta figura como: "Filomena Sanz", debe decir: "Francisca Filomena Sanes" y donde la abuela de dicha persona figura como: "Filomena Sanz", debe decir "Filomena Sanes", por así corresponder, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31253 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de DEOGRACIAS ROBERTO MARCALAIN y LUCIA ELSA GERTRUDIS von BASTINELLER de MARCALAIN; donde dice: "Deogracias Roberto Marcalain de nacionalidad oriental, nacido el día veintidós de marzo de mil novecientos doce" debe decir "nacido el veintidós de marzo de mil novecientos ocho". Asimismo donde dice "Lucía Elsa Gertrudis Von Bastineller de nacionalidad... nacida el cuatro de marzo de mil novecientos veintidós... hija de Alberto Von Bastineller...", debe decir Lucía Elsa Gertrudis von Bastineller de nacionalidad... nacida el veinticuatro de marzo de mil novecientos diecisiete..., hija de Alberto von Bastineller. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 6.300 15|pub. 10646 Jn.15-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio JUAN MARCOFF y MARIA FALERO, (V 23|972), donde la contrayente figura como "Elena Falero", debe decir "María Falero", por así corresponder. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 10241 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA ELSA PAEZ estableciéndose que se omitió poner fecha de nacimiento que fue el "2 de noviembre de 1929". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31238 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FELIX PACILIO y JOSEFA ARCIERI, estableciéndose que donde el contrayente figura como Roque Paccilo debe decir Félix Pacilio y donde dice Reviella debe decir Reviello y en la partida de defunción de Félix Pacilio donde dice Roque Facilio, debe decir Félix Pacillo. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31208 My.31.-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de MARIA ESTRELLA VITUREIRA de MASSIRONI y BRUNO MASSIRONI, pues en la misma donde la contrayente figura como nacida el veintitrés de octubre de mil novecientos quince, debe decir, veintitrés de octubre de mil novecientos doce, por así corresponder. — Montevideo, junio 3 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 10901 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: DE SOSA IDE y otros. "Rectificación de partida" (F 229|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenio Raúl de Sosa Techera, pues donde dice de la declarante y su esposo "Eugenio I. de Desouza", debe decir: "Ide de Sosa" y donde dice que es nieto por línea paterna de "Simón Desouza", debe decir: "Simón de Sosa". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31406 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CAPDEVILLE, PEDRO. "Rectificación de partida" (F. 681|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Pedro Capdeville pues donde dice, que era casado con "Dora Chinetti" debe decir con "Ana Dorila Laura Chinetti". — Montevideo, 3 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9611 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos MARGHIERI, PABLO ROMEO. "Incapacidad" (F. 65|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de nacimiento de Pablo Romeo Marghieri donde dice que es hijo de "Romeo Marghieres" debe decir "Romeo Marghieri"; b) De nacimiento de ROMEO MARGHIERI pues donde dice comparece don "Francisco Margieri" debe decir "Francisco Marghieri"; c) De matrimonio de ROMEO MARGHIERI y MARCELINA LARREA donde el contrayente figura como "Romeo Margherie" debe decir "Romeo Marghieri" y donde dice hijo de "Francisco Margherie debe decir "Francisco Marghieri"; d) Partida de defunción de Romeo Marghieri donde dice fallecio "Romeo Marghiere" debe decir "Romeo Marghieri". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31239 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: LUIS ALBERTO DAGUERRE STEFFANO y otra. "Rectificación de partida", (Ficha D 69|72), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Alberto Daguerre y Beatriz Palombo Moreira, en donde el contrayente figura como nacido el "21 de julio", debe decir "21 de junio", donde la contrayente figura como nacida el "veinte de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos", debe decir "20 de setiembre de 1941" y donde dice "hija de Isaac Palombo y de María Moreira", debe decir: y "de María Florentina Moreira"; y, en la partida de nacimiento de Luis Alberto Daguerre Steffano, donde dice "comparece Darío Daguerre" debe decir "Mario Daguerre", por ser como corresponde,

Se hace constar que en esta gestión, se tramita auxiliatoria. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31304 Jn 8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MIGUEL ANGEL SILVOSO. Rect. de Part., Ficha D.501|70", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del arriba mencionado, en el sentido que donde dice "Miguel Angel Silbolo" debe decir "Miguel Angel Silvoso". por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 9840 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "JOSE KOTLINSKI y LOURDES FAGUNDEZ de KOTLINSKI. Rectificación de partida" (Ficha 236|972), se hace saber que se han presentado los nombrados, promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: donde dice "Kothinski José", debe decir "Kotlinski José"; donde dice "don José Kothinski", debe decir "don José Kotlinski"; donde dice "Juan Kothinski", debe decir "Juan Kotlinski"; donde dice "veintitrés, en Yacot", debe decir "veintiún, en Yacot" y donde dice testigos: "José Kothinski", debe decir "testigos: José Kotlinski". — Artigas, 5 de Junio de 1972. — Orostes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 11073 Jn.16-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "DILMAR NUÑEZ FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Ficha "B" Nº 88|970), se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Dilmar Núñez Fernández, estableciéndose que donde dice "Delmar" debe decir "Dilmar" y donde dice "Delmar Núñez" debe decir "Dilmar Núñez" por ser estos los verdaderos, estableciéndose que el compareciente actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, mayo 5 de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 31407 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de ELIAS FELIX MASAGUEZ con TERESITA GLADYS OJEDA y nacimientos de ELIDA TERESA y ELIAS CONO MASAGUEZ (Ficha Civil N.o 59, Año 1972), pues donde el apellido aparece como "Massaguéz" debe decir "Masaguéz" que es el verdadero. — Canelones, abril 17 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9988 Jn.6_v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don MAURICIO MORALES con doña FELICIA RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o 76, Año 1972) pues donde el apellido aparece como "Moralez" debe decir "Morales" que es el verdadero. — Canelones mayo 5 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 9987 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice que el apellido paterno es "Pintos" debe decir "Pino" así como el del abuelo. — Canelones, mayo 17 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 9942 Jn.6_v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN BENTANCOR DE SIMONE (F. 896|971) en el sentido de que donde dice "nacida el treinta de febrero" debe decir "el primero de marzo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, mayo 4 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9941 Jn.6_v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA GANDINI de CANEVA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: Donde dice "Gandino" debe decir "Gandini" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 12 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 9992 Jn.6_v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, JUANA PAULA CABRERA y JUANA QUIJANO CABRERA de SPADA. (Ficha V. N.o 68|72), solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Juana Paula Cabrera, donde figura: "Paula Pattarino", debe decir: "Juana Paula Cabrera", en la de nacimiento de su hija Juana, donde dice: "y de su esposa Paula Pattarino", debe decir: "Juana Paula Cabrera". y en la de matrimonio de Juana Quijano, donde dice: "hija de Paula Pattarino". debe decir: "hija de Juana Paula Cabrera" por ser lo que corresponde. — Las Piedras, abril 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 9738 Jn.1.o_v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de SANTA INES DE SOUZA VIERA, (Ficha N.o 188|972), pues donde dice: "Santa Inés Viera y como hija legítima de Arasí Viera", debe decir: "Santa Inés De Souza Viera, hija legítima de Arasí De Souza Viera".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, mayo 23 de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 9699 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "WALTER HUGO PARIENTE y MIRNA ELENA BAEZ. Rectificación de partida". (570|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Hugo Pariente Baez, en el sentido de que donde dice: "hijo de Marina Baez", debe decir: "hijo de Mirna Elena Baez" que es lo correcto. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31382 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "JOSE MOMBRIGADES. Rectificación de partida". (238|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Mombrigades y Alice López Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "Juan Maubrigades" debe decir: "José Mombrigades" y donde dice: "hijo de Alberto Maubrigades" debe decir: "hijo de Alberto Mombrigades", que es lo correcto. Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 10866 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "HEBERT DAER SOSA y MARIA MIRTA LUCENO. Rectificación de partida". (214|1972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Grisel Sosa Luceno, en el sentido de que donde dice: "hija de María Mirta Lucero" debe decir: "hija de María Mirta Luceno" que es lo correcto. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 10865 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ATILANO FLORES CARDOZO y otra. Rectificación de partida" (C. 108|72), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Atilano Flores Cardozo y doña Nilsa Hilda Morán solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Beatriz, en el sentido de que donde dice: "Cardozo Beatriz" debe decir: "Flores Beatriz" y donde dice: "hija legítima de Otiliano Cardozo" debe decir: "hija natural de Otiliano Flores". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, abril 25 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500 15|pub. 10580 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la adición en la partida de nacimiento de JUSTINO ESPINOSA en el sentido de que donde en el cuerpo del acta se expresó "a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de", omitiéndose el mismo, debe decir: "Se le ha puesto el nombre de Justino". — Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 2 de mayo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31387 Jn.15-v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RASERO SECUNDINA LEONOR. Rectificación de partida" (Libro 27, Folio 300, Nº 163), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Secundina Leonor Rasero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los siguientes errores: I) De defunción de Dominga Rasero. Donde dice: Dominga Rasero, debe decir: Dominga Buenahora de Rasero. Además reza en la partida que la finada era casada con José Rasero, de cuyo matrimonio queda una hija llamada Julia, cuando en realidad es la compareciente que se llama: Secundina Leonor Rasero. II) De defunción de Teresa Chicolli de Racero. Donde dice: casada con José Racero, debe decir: Rasero. III) De defunción de José Racero. Donde dice: Racero, debe decir: Rasero. IV) De nacimiento de la compareciente: Secundina Leonor Racero: debe decir: Rasero. V) De matrimonio de José Racero y Dominga Buenahora. Los nombrados son los padres de la compareciente, y donde dice: Racero, debe decir: Rasero. Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
19) R. 20|4|55 15|pub. 31370 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que en este Juzgado se presentó doña MARIA ELENA GORDIENKO AQUININO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: al margen donde dice "Gordenco" debe decir "Gordienko"; donde dice comparece "Fidel Gordenco" debe decir "Fidel Gordienko"; donde dice que es hija de "Fermina Gordenco" debe decir: "Fermina Aquinino"; donde dice: "Jariton Gordenco" debe decir: "Jariton Gordienko"; donde dice: "Epimio Aquiñen" debe decir: "Epimio Aquinino"; y donde dice: y los testigos "Fidel Gordenco" debe decir: "Fidel Gordienko" por ser lo verdadero. — Paysandú, 2 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 11070 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CAMILA SILVEIRA, (Ficha B 144|1971), en el sentido: al margen donde dice: "Silveira Camilo" debe decir: "Silveira Camila"; en el cuerpo del acta donde dice: "Camilo", debe decir: "Camila". — Se hace constar que la gestionante tramitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 21 de diciembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55), 15|pub. 31448 Jn.21_v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José

se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DORVAL DOS SANTOS MOLINA solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues en la misma su apellido paterno aparece como "Dos Santos" cuando en realidad debe decir "Dos Santos Molina" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 29 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 11275 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la declaratoria de identidad en el sentido de que ELVIRA MONTES VERA y ELVIRA MONTES LOPEZ son las mismas personas y que CAYETANA TEODORA LOPEZ SELLANES y TEODORA VERA también son la misma persona siendo la primera hija de la segunda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, diciembre 1.o de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.— 15|pub. 11273 Jn.20v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESINA MARIA CATTAPAN, solicitando rectificación de su acta de matrimonio pues en la misma su nombre aparece como: "María Teresa", cuando en realidad debe ser "Teresina María", que es como corresponde; y como nacida en el año "1925", debiendo aparecer en el año "1927", que es cuando nació. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 4 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 10959 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado AGUSTIN CONSESO BORGUNDER y MIRTA MARGARITA FAJARDO, solicitando las siguientes rectificaciones en la partida de su matrimonio: el segundo nombre del esposo aparece como: "Conseso", cuando en realidad debe ser "Conceso" que es como corresponde y el apellido de la madre de la esposa aparece como: "Merteyrio", cuando en realidad debe ser: "Morteyru", que es como corresponde. La rectificación en la partida de nacimiento del hijo legítimo del matrimonio de nombre Carlos Agustín, se padeció de los siguientes errores: 1) que el que comparece en ella es Agustín Conceso Borgunder y no "Agustín Conseso Berguinder", como surge de la partida; y 2) que el inscripto es nieto por línea materna de María Antonia Borgunder y no de "María Antonia Borguinder", como surge de la partida.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 4 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 5.400.— 15|pub. 10960 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JOSE FRANCISCO MARTIARENA. Rectificación de partida. (Ficha 467, año 1971), se hace saber: que se ha presentado ante este Juzgado José Francisco Martiarena solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece el apellido paterno como Mastiarena en lugar de Martiarena que es lo que corresponde. — Mercedes, diciembre 14 de 1971. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 10664 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALLO, APOLINA, Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Apolinario", debe decir "Apolina", donde dice "masculino", debe decir "Femenino" y donde dice "es hijo", debe decir "es hija", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, mayo 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R: 20|4|55) 15|pub. 31410 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DEL PINO, BISMARK, Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el apellido "Delfino", debe decir "Del Pino", por ser el verdadero. — Tacuarembó, mayo 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31408 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SUAREZ PEDROZO, CAMILA LILI. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación: a) de su partida de matrimonio, donde dice: "Camila Lili Machado" debe decir: "Camila Lili Suárez Pedrozo"; y b) de la partida de nacimiento de su hija Mirian Raquel, donde dice: "Camila Lili Machado Pedrozo", debe decir: "Camila Lili Suárez Pedrozo" por ser los verdaderos. — Tacuarembó, mayo 23 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31289 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "OLIVERA MANUEL, Rectificación de partida", Ficha N.o 349-C, Año 1972, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la Rectificación de la Partida de nacimiento de Manuel Olivera Barnada, donde dice por error "es hija legítima", debe decir "es hijo legítimo" y donde dice "Manuela" debe decir "Manuel". — Treinta y Tres, 6 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.00 15|pub. 11067 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN DARIO IBARRA, en el sentido de que donde dice Miguela Ibarra debe de decir Sergia Mabel Ibarra. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31385 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO ULISES BECERRA, en el sentido de que donde dice femenino debe de decir masculino y donde dice hija debe de decir. hijo. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres. — 22 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31388 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ANTONIO HERNANDEZ, a los efectos de rectificar su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: Antonia, debe de decir: Antonio, donde dice: hija legítima, debe de decir: hijo legítimo, donde dice: nieta, debe de decir: nieto, donde dice: femenino, debe de decir: masculino. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31391 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó NELSA RODRIGUEZ NUÑEZ de FREITAS, para la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde el apellido paterno dice "Larrosa", debe de decir "Rodríguez Larrosa". Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31392 Jn.15.1v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó JUANA PEREZ, a los efectos de hacer la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Juan debe de decir Juana, donde dice: masculino debe de decir femenino, donde dice hijo legítimo debe de decir: hija legítima, donde dice nieto, debe de decir nieta, por ser los verdaderos. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31393 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

20-Remates

JUAN ENRIQUE GOMENSORO LARROBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en los caratulados: Raimondo Souto, Carlos c| CARLOS M. SUAREZ. "Medidas preparatorias" (Ficha C|172|971) se hace saber que el día 1.o de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas y en el local de la calle Cuareim 1978 se procederá por el martillero señor Juan Enrique Gomensoro Larroble a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes: Base $ 67.000 una heladera marca "Frigidaire" de 12 puertas con compresor y motor de 3|4 H.P.; b) Base $ 53.334 una máquina de café marca "Cimbali" de tres brazos; c) Base $ 15.000 una caja registradora marca "National" D 5249573|-126(4)N; d) Base $ 16.000 una balanza marca "Hobar-Dayton" serie 03824 tipo 26 para 6 Kgs.; e) Base $ 12.000 una cocina a gas de 4 picos, plancha con .orno; f) Base $ 3.334 una cocina de la Cía. del Gas de 3 picos

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o donde pueden ser examinados. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 7.200.— 10|pub. 11351 Jn.20 v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Liberman, Azril contra TRISTAN FIORELLO CIANNI. Juicio ejecutivo" (Ficha C 10, año 1969), se hace saber que el día 28 de julio de 1972 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Román Bado, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación del siguiente bien:

Base: $ 2.934.000.00. un apartamiento Propiedad Horizontal Unidad 202, padrón número 222.281 (padrón matriz N.o 112.804), ubicado en el segundo piso a cota vertical más 6 metros 35 centímetros, teniendo una superficie de 110 metros 94 decímetros, con frente a la Rambla Wilson 461, (hoy Rambla Mahatma Gandhi).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, (calle 25 de Mayo 523, piso primero) donde pueden ser examinados; 3.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración; 4.o) Que ante este Juzgado, se tramitan los autos: "Carlota Gutiérrez de Hotinsky contra AZRIEL LIBERMAN y TRISTAN FIORELLO CIANI. Acción de nulidad", (Ficha C 1.004|1970).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
20) $ 11.700.— 15|pub. 9756 Jn.1.o-v.jn.22.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez López, Antonio contra WILSON ADALBERTO MOREIRA. Intimación de pago", (Ficha C 840|971), se hace saber que el día 1.o de setiembre de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del alguacil y actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea pesos 394.000.00 del siguiente bien:

Fracción de terreno con las construcciones y mejoras dominiales que le acceden situado en la Decimoséptima Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 78.492 con una superficie de 212 metros cuadrados, con frente a la Avda. San Martín 4295.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
20) $ 10.800.— 15|pub. 11411 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Eduardo Márquez Castro S. A. contra MILTON GRENNO-Med. Preparatorias", (C. 934|70), el 29 de junio próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el Martillero Alberto Brun; sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 registradora National N.o 1534870-442, balanza de precisión Negri-Quartino y Ferrari, balanza Portec, vitrinas y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 3.000 10|pub. 10897 Jn.14.-v.jn.29.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Ferreta de Rodríguez Angela y otros contra GONZALEZ TARSITANO RAFAEL Y OTROS, Ejecución de Hipoteca" (C.1120|71), se hace saber que el próximo 26 de julio de 1972, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28752 y compuesto de una superficie de 222 mts. 10 dcmts., con 8 mts. 65 ctms. de frente al Norte a la Avenida Rivera; puerta de calle N.o 2508 entre las calles Obligado y Francisco Araúcho, distando su punto medio 14 mts. 71 ctms. de la esquina con la calle Araúcho.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión usual del rematador serán de cargo del comprador al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana A.51|1755 ya cancelada). IV) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). V) Que si el mejor postor fuera la parte ejecutante, se le eximirá de depositar la seña en los términos y condiciones previstos en el artículo 925 del C.P.C. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 14.400.00 15|pub. 10907 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Weitzman Bernardo contra MORAGA, JULIO CESAR. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 396|69) se hace saber que el próximo 27 de junio a las 14 y 30 en el local de la calle Sarandí N.o 422 se procederá por intermedio del martillero Máximo Klein a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.600 10|pub. 10535 Jn.12.-v.jn.26.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos: "Weitzman Bernardo contra TOPALIAN, MISAK. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 420|69) se hace saber que el próximo 27 de junio a las 14 y 30 horas en el local de la calle Sarandí número 422 se procederá por intermedio del martillero Máximo Klein a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 333, cada par) de 180 pares de zapatos para hombre de diferentes modelos, números y colores.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.200 10|pub. 10534 Jn.12.-v.jn.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Leiva Ruben y otros contra LEGARRALDE DIEGO y otra. Ejecución de hipoteca" (C. 1050|71), se hace saber que el próximo 11 de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en Villa del Cerro 13.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 186.980, compuesto de una superficie de 215 metros 60 decímetros, con 8 metros de frente al Sur a la calle Bolivia (hoy Charcas), igual extensión al Norte linda con solar dos; 26 metros 95 centímetros al Oeste linda con solar 5 e igual extensión al Este linda con el solar 7.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y accesorios serán por cuenta del adjudicatario. III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o) al igual que los autos en que se decretó la venta; todo a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.500 15|pub. 10465 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Montevideo, dictada en autos: OLIVERES REVENTOS, ANTONIA ISABEL. "Incapacidad". (Ficha 893, C. año 1971) se hace saber que el día 29 de junio de 1972, a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe 575, se procederá por el martillero Romeo Araújo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, al remate de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en esta ciudad, Primera Sección Judicial de este Departamento, en la manzana N.o 116:
1.o) Una fracción de terreno, con los edificios en ellas construídos, empadronado con el número 640, compuesto de una superficie de 109 metros 8.170 centímetros, que linda: al Norte con Lucas Brun; al Sur con la fracción 3 del plano de agrimensor Peopasio Machado inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, con el número 35, el 17 de marzo de 1948, al Este con la Curia; y al Oeste con frente a calle Juan Antonio Lavalleja, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 535; 2.o) Otra fracción de terreno, con su edificio, ubicada igual que la anterior, en la misma manzana, empadronada con el N.o 638, compuesta de una superficie de 120 metros 2.130 centímetros que linda: al Norte, con la misma fracción 3 del plano del agrimensor Peopasio Machado, mencionado en el deslinde del bien que antecede; al Sur, con Angel y Mabel Larrambebere; al Este, con la Curia, y al Oeste con frente a calle Juan Antonio Lavalleja, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 527.
Se previene: 1.o) Que cada uno de los inmuebles relacionados ha sido avaluado en la suma de $ 715.625.00 y se sacarán a la venta por separado y por las dos terceras partes del valor de tasación; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el (20 o|o) veinte por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada; 3.o) Que son de cargo del comprador, la comisión de martillero (3 o|o) impuesto municipal que deberá abonarse en el acto del remate, además de los certificados y gastos de escrituración, salvo aquellos que gravan a los enajenantes; 4.o) El mejor postor deberá designar en el acto el Escribano autorizante de la escritura de compra venta en la misma diligencia; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. — Treinta y Tres, 26 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
20) $ 18.900.— 15|pub. 9698 My.31.v.jn.21.

JUAN OMAR MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal dictada en los autos caratulados: Roberto Fernández Cano y otros contra BISMACK KUROQUI ANDRADE y OTRA, "Ejecución de hipoteca" (F.A. N.o 280, Año 1971) se hace saber al público que el día 29 de junio del año en curso, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Juan Omar Mauad, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en zona urbana de la ciudad de Las Piedras, Dpto. de Canelones, 4.a sección judicial, empadronado con el N.o 5.425, señalado con el N.o 14 en el plano del Agr. Danilo Boggio e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 23 de octubre de 1952 con el N.o 7.371, compuesto de una superficie de 400 Ms. 12 Dms. cuadrados; de frente al norte en 18 Ms. 51 Cms. a la calle La Paz; al oeste 13 Ms. 57 Cms. a la calle 17 Ms. formando esquina con ochava recta de 5 Ms. entre ambos frentes; al sur linda en 23 Ms. 83 Cms. con el solar N.o 15; y al este 18 Ms. 88 Cms. lindando con el solar N.o 13.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los gastos de escritura serán de cargo del mejor ofertante; 3.o) Que el título de propiedad del inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de febrero de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 16.320.— 17|pub. 9677 My.31.v.jn.23.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: "Haskel Ruben contra GUERRA CEFERINO. Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 512|70) se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes embargados e inventariados en autos.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1972.
20) $ 3.600 10|pub. 10504 Jn.12.-v.jn.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Olimpia Limitada contra PICO PATO URUGUAYA S.A., Intimación", (B.352|71), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 máquina de centrar y armar capellada Tochetti y 1 máquina sacar hormas. — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10894 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Juan Pons S. A. contra ONOFRE SAMPER, Juicio Ejecutivo", (B.234|70), el 29 de junio de 1972, a las 17 ho-

ras, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Tractor David Brown, motor 2530 MC 17315 A2. — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10890 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Luis Choroszucha contra Miguel Gonella, Juicio Ejecutivo", (C.414 - 970), el 29 de junio de 1972 a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 garlopa, pulidora, máquina de sumar eléctrica y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10895 Jn.14-v.jn.28.

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos "Banco de Previsión Social — Caja Civil contra LUCIA DORA MEDINA DE DEL PINO y otro. Ejecución de Hipoteca". (Ficha B. 262|72), se hace saber que el día 1.o de agosto próximo en la Asociación de Rematadores, sita en Zabala 1328, a la hora 15, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Antonio Bellucci, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 27.948, con una superficie de quinientos cincuenta metros y se deslinda así: diez metros al Oeste de frente a la calle 3 de Mayo, antes llamada Urtubey, puertas de entrada al edificio señalada con los números 1430, 1430 bis y 1430 A entre la calle Méndez Núñez y Avenida Rivera, distando el punto medio, según plano, ochenta metros cuarenta y siete centímetros de la esquina con la calle Méndez Núñez, cincuenta y cinco metros once centímetros al Norte confina con el inmueble padrón N.o 27.947, nueve metros con noventa al Este, con el padrón N.o 27.964 y cincuenta y cinco metros once centímetros al Sur linda con el bien padrón número 27.949.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada; 2) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone a su cargo. Se deja constancia que el Banco de Previsión Social está exonerada de papel sellado, timbres tributos y derechos de inscripción de acuerdo con la ley N.o 11.034 artículo 3.o, 5) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Fereira, Actuario.

En fe de ello, y para constancia se expiden 3 ejemplares del mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. —, Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.500 15|pub. 10508 Jn.12.-v.jn.30.-
Jl.21.-v.jl.21.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Jankauskas, Ignacio c| ALVAREZ, MARIA T "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|98|70) se hace saber que el 25 de julio próximo a las 15 horas en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 el rematador Ariel D. Pintado, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor del siguiente inmueble: Unidad 501 padrón individual N.o 224.512, que se integra con dependencias en 5.o y 6.o piso del edificio que se describirá. En 5.o piso a cota más 15 Mts. 51 Cmts. tiene una superficie de 50 Mts. 06 Dcmts. En 6.o piso a cota más 18 Mts. 53 Cmts. tiene una superficie de 50 Mts. 92 Dcmts Superficie total de la unidad 501: 100 Mts. 98 Dcmts. Dicha unidad forma parte del edificio construído de acuerdo a la ley número 10.751, levantado en un solar de terreno ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 5.053, con un área de 120 Mts. 91 Dcmts. con 7 Mts. 11 Cmts. de frente al Sur a calle Canelones, entre las de Paraguay y Río Negro.

Se previene: a) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; b) Serán de cargo del comprador la comisión usual del martillero, pagadera en el acto, lo que pudiere adeudarse por gastos comunes, medianerías, arrimos, colector, conexión, pavimento, vereda y cargas análogas, excepto que el postor fuere de la parte ejecutante en cuyo caso serán de cargo de la ejecutada; c) La titulación y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 15.300.— 15|pub. 10353 Jn.9-v.jn.30.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Bernardo Vitaloni Bozzolo contra LORENZO PUNZO. Ejecución de hipoteca, (hoy cobro ejecutivo de pesos)". (C 504|68), se hace saber que el próximo 22 de junio a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Eduardo Corbo, asistido de la Alguacil del Juzgado a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación ($ 143.333.00), y al mejor postor de los derechos posesorios del siguiente bien:

Una fracción de terreno, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, (hoy Vigesimocuarta), empadronado en mayor área con el número 70.559, señalado con Lote B, en el plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de julio 17 de 1944, según el cual consta de una superficie de 163 metros cuadrados, 60 decímetros, que se deslindan así: 10.56 metros de frente al S.E., distando 29 metros 56 de la línea de edificación de la vereda, de la calle Joanicó, enclavado en el centro de la manzana que lo circunda; por lo que no tiene salida a la vía pública, la actual es por el Lote A del mismo padrón, 14 metros 34 al N.E. con el lote que da la salida; 12.57 metros al N.O. con padrón 70.564 y 14.10 metros al S.O. con padrón 70.563.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos que se devenguen así como la comisión del martillero son de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 15.300. — 15|pub. 9807 Jn.1.o-v.jn.22.

JOSE ENRIQUE DECIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Berhau Vezzoso, Sonia Teresita contra JOSE RODRIGUEZ LOPEZ y otra. Ejecución de hipoteca" (C 60|71), se hace saber que el próximo 26 de julio a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por el martillero José Enrique Decia, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en Sayago, Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 50.670, señalado con la letra "C" del plano del agrimensor Jorge A. Colacce, de setiembre de 1968, según el cual consta de una superficie de 265 metros 53 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte 13 metros 90 de frente a calle Pedro Bóggiani, que forma esquina con el nuevo trazado de la calle 28 de Febrero; al Sureste 26 metros 45 que lindan con el padrón N.o 148.046, al Sur 1 metro 92 que linda con el padrón N.o 50.682, y al Oeste 20 metros 50 que linda con fracción letra "A" del referido plano y 5 metros al N.O. con la fracción "B" del plano, haciendo ochava en la intersección de las calles nombradas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, cargas que la Ley pone a su cargo así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523, piso sexto).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 14.400.— 15|pub. 10128 Jn.7.-v.jn.28.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Beatriz Mentasti Uslenghi y otra contra JUAN JOSE LOUREIRO SACCO y otra, Ejecución de Hipoteca, F. C. 858|70", se hace saber que el día 27 de julio de 1972 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por la señorita Alguacil, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 786.000.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, sita en 14.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronada con el número 155.922, con una superficie de 356 m. 5130 c. y 8 m. 50 c. de frente a la calle Cubo del Norte N.o 3623 entre Avenida Millán y calle Juan José de Arteaga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma, en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Caja de Jubilaciones Bancarias y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523, P. 6, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 11.700 15|pub. 9842 Jn.7.-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Maza Otero Manuel y otros contra FERNANDEZ ARBENOIZ JUAN CARLOS y otra, Ejecución de Hipoteca", (CB. 838|71), el próximo 25 de julio, a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), por el Martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en Remate Público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario El Pinar, empadronada actualmente en mayor área con el N.o 15.135, señalada con el N.o 20 de la manzana 221 en el plano de los Agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley, de noviembre de 1949, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 10 de marzo de 1950 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 159, el 13 de éstos últimos mes y año, la cual se compone de un área de 1.649 mts. 24 dms. con 28 mts. al Noroeste de frente a la calle Santa Paula, distando su punto medio de la ochava curva con la calle Panamá, 40 mts. y 22 cms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a la carpeta 0|1182 del Banco Hipotecario del Uruguay. 3) Que los gastos de escrituración e impuestos que por ley correspondan serán de cargo del comprador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 14.400 16|pub. 10658 Jn.13.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.25.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: García Cambón Josefa y otros c| MARTINEZ CAMBON LEONOR y OTROS. "Cesación de condominio" (L.o 60, F.o 595) se hace saber al público que el día 24 de julio del corriente año a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores, se procederá por el martillero propuesto asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación de $s. 98 que asciende a la suma de $ 501.000 de los derechos emergentes de la promesa de compra—venta a plazos sobre un solar de terreno señalado con el N.o 17 en el cronado con el N.o 51.385 ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, teniendo 10 Mts. de frente al S.E. a la calle Duque de los Abruzos por donde se halla señalado con el N.o 765 con una superficie de 360 metros cuadrados.

Se previene: a) Que habiéndose extraviado el ejemplar del Boleto N.o 707 expedido por el Banco Hipotecario del Uruguay para el promitente comprador, se agregó a los autos un testimonio (Fo-

60) una foto copia del mismo, certificada notarialmente (Fs. 18 a 21) de los autos: García Cambón de Silveira, Josefa y otros, "2.a copia" L.o 60, F.o 216); b) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma; c) Que los gastos de escrituras, impuestos, tasas, así como también la comisión del rematador, serán de cargo del comprador y demás cargas que la ley pone a su cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 13.500.— 15|pub. 9618 My.31-v.jn.21.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Maldonado, Paolino B. c| FERNANDO R. PEDEMONTE ROMERO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha B|310|971) se hace saber que el día 29 de junio de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) el rematador señor Amado Galmés asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 51.342, señalado con el N.o 7 en el plano del Agr. Carlos A. Senaldi de abril de 1944, inscripto el 21 de los mismos en la D. G. de Catastro con una superficie de 547 Ms. 8.355 Mms. con 14 Ms. de frente al Noreste a la Av. Millán entre las de Pedro Primero y Duque de los Abruzos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 11.700.— 15|pub. 9972 Jn.6-v.jn.27.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Gertner Pascual contra FURMAN SAMUEL, Ficha 954|70", se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1972.
20) $ 3.600.00 10|pub. 10505 Jn.12-v.jn.26.

ANIBAL ZARATE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: Agustín de Urtubey y otro contra EDISON BALBI y otros. Ejecución de Hipoteca. (C. 2074|71), se hace saber que el día 9 de agosto a las 15 horas y 15 y 30 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586 por intermedio del martillero Aníbal Zárate, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de tres fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, que se rematarán en dos lotes situadas en la 10.a Sección Judicial de Montevideo. Lote 1. Fracciones A y B están empadronados en conjunto con el número 96.901 la fracción "A" tiene una superficie de 861 metros y 63 decímetros con 15 metros al N. E. sobre la calle Divina Comedia N.o 1649. La fracción "B" tiene una superficie de 649 metros 95 decímetros con 15 metros sobre la calle Divina Comedia. Lote 2. La fracción "C" está empadronada con el N.o 96.903, con una superficie de 649 metros 80 decímetros con 15 metros de frente al N. E. a la calle Divina Comedia.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta como garantía en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador impuestos legales a su cargo. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 13.500 15|pub. 10989 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Maltach, Jorge W. contra JUAN FRANCISCO BOEZIO DRI. Ejecución de Prenda" (C. 1107|71), el 29 de junio próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 Camión Ford Thames, Padrón 5611, Matrícula A 31-581. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 2.400 10|pub. 10689 Jn.13.-v.jn.27.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Esperón Morlán Hebert Uberfil contra ROSA DOMINGA GERINGUELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V 33|969), se hace saber que el día 25 de julio de 1972, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Inmueble sito en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 165.070, con una superficie de 69 metros 50 decímetros cuadrados, con frente a la calle Tomás de Tezanos N.o 1246; y b) Muebles y útiles, propiedad de la sociedad conyugal que se encuentran inventariados en estos obrados (inventario solemne de fs. 27 a fs. 28)

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.900.— 15|pub. 10170 Jn.8-v.jn.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Sosa Ceferino contra Suc. A. CARLOS MIR. Medidas Preparatorias", (C.1297|71), el 29 de junio próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el Martillero ALBERTO VANOLI, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: tapados, trincheras, vestidos, polleras, pantalones y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 3.000.00 10|pub. 10896 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Carlos Benítez Prevé contra BELA BARTUS, Juicio Ejecutivo", (C 3227|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina de puntear Frankfurt N.o 1641. — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10888 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Carlos Chabert contra ELBIO BAS NIETO, Medidas preparatorias" a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 televisor Olimpia de 23". — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 1.800.00 10|pub. 10887 Jn.14-v.jn.28.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Davidián de Nerguizián Arica contra LEMA PENNINO VICTOR LUIS y otra. Ejecución de hipoteca", (C 1.503|71), se hace saber que el próximo 28 de junio de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo (ex Vigésima), empadronado con el número 80.220, señalado con el N.o 11 de la manzana letra L, en el plano del agrimensor Julio de Medina, de marzo de 1910, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 31 de mismo mes y año, compuesto de una superficie de 500 metros, que se deslindan: 10 metros de frente al Norte, a la calle Tuduri, entre las de Florentino Castellanos y Propios, distando el punto medio del frente, 45 metros de la esquina formada por las dos calles nombradas; 50 metros al Este, lindando con el solar 10; 10 metros a su fondo, al Sur, por donde linda con el solar 18; y por el Oeste, lindando con los solares 12, 16 y 17.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador así como los gastos de escritura; III) Que el bien no soporta deuda por concepto de arrimos, pavimento y saneamiento; IV) Que los títulos del bien individualizado se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de soportar, el mismo, primera hipoteca a favor de dicha institución, (hipoteca U N.o 871, serie C 56), V) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso tercero).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 18.000.— 15|pub. 9719 Jn.1.o-v.jn.22.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Ruiz García, Juan contra BONFRISCO CORBO, JUAN A. y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 297|72) se hace saber que el próximo 27 de julio de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y edificio, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.587, individualizado en el plano del Agrimensor José Maranesi, de octubre de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año con el N.o 245 según el cual tiene una superficie de 228 metros 31 decímetros (y según títulos 228 metros 36 decímetros); con 16 metros 86 centímetros de frente al Oeste a Bvr. Artigas donde las puertas de entrada están señaladas con los N.os 2222 y 2224; 10 metros al Sur con María Isabel Calero de Otado; 15 metros 33 centímetros al S.E. con Sofía Tampred Calleriza; 8 metros 74 centímetros al Noreste con Domingo Fioritto; 12 metros 50 centímetros al Noroeste con el señor Morini; 9 metros 20 centímetros al Noreste que por formar martillo linda con el mismo Morini y 2 metros 64 centímetros al Norte con José Lorenzoni.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio; II) Que los gastos de escrituración, así como los gravámenes por contribución inmobiliaria y cualquier otro que afecte al inmueble, son de cargo del comprador, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los au-

tos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 18.000.— 15|pub. 10171 Jn.8-v.jn.29.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en los autos: Colagiacomo, Sabino y otros c|. JULIAN R. BERMUDEZ ROMAGNANA y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 435|71) se hace saber que el día 23 de agosto de 1972 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Darío Márcora, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la primera sección judicial de Soriano, empadronado con el número 3.853, que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Magano, inscripto con el N.o 3.356 en la Oficina de Catastro de Soriano el 24 de mayo de 1966, tiene una superficie de 812 metros, 30 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al norte treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente a calle Pedro Blanes Viale, dos metros ochenta y tres centímetros en la ochava que forma esta calle con la de Manuel Herrero y Espinosa a la que da frente al oeste: en extensión de veinticós metros, el sur treinta y tres metros ochenta y tres centímetros, linda en parte con el padrón 3.859 y el resto con el padrón 5.167, y al este veinticuatro metros treinta y cinco centímetros con el padrón 3.854.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1972. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 24.960.— 26|pub. 11552 Jn.20-v.jn.30. Jl.21 v.ag.14.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Minskas, Miguel S.A. contra CYMOR S.A., Juicio Ejecutivo" (1013|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes inventariados en autos. — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10889 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Isaac Oks contra TOBIAS ZARKO y OTRO. Juicio Ejecutivo", (311|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: máquinas de cartonería, cortadoras, cosedoras, rayadoras, motores y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10891 Jn.14-v.jn.28.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Picardo de Realini, Angela y otra c| JOSE Ma. BRUZZONE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|321|71) se hace saber que el día 30 de junio de 1972 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Eduardo Corbo asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar y edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 17a. sección judicial de Montevideo, zona suburbana, padrón N.o 79.298, Barrio Marconi, señalado con el número 501 de la fracción K del plano del Agrimensor Donato Gamigara de julio de mil novecientos diez, inscripto en Topografía el cuatro de julio de mil novecientos diez, consta de una superficie de 420 Mts. cuadrados que se deslindan así: 10 Mts. de frente al Noreste a calle Itacumbú (antes Pasteur) por 42 Mts. de fondo, por ser esquina al Sureste de frente a calle Torricelli puerta de entrada N.o 4781; al Suroeste linda con 293 y al Noroeste linda con solar 302 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de mayo de 1972 — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 14.400.— 15|pub. 10407 Jn.9-v.jn.30.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: "Mayobre de Brussone, María G. contra PIRIZ BARRIOS, ANGELA. Medidas preparatorias" (F. B. 85|970), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en subasta pública, en el local de la calle 26 de Marzo 1366, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma como asimismo la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972.
20) $ 3.600 10|pub. 10744 Jn.13.-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "S.A.M.I.C. contra JOSE GONZALEZ ZAPATA. Juicio Ejecutivo", (787|68), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: cajones con botellas de vino, conservas, balanzas, almohadones plásticos y demás embargados en autos. — Montevideo, 9 de junio de 1972.
20) $ 2.640 10|pub. 10690 Jn.14.-v.jn.28.

JOSE E. FERNANDEZ MARCHELLI
(Matrícula 130)
JUDICIAL
(Ejecución Prendaria)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos caratulados: María Esther Pérez Lenzuen, Carlos María González y Eugenio Sacco, contra Salomón Ptasevich, Ejecución Prendaria (Ficha 481-971), se hace saber que el día 30 de junio de 1972, a las 15 y 30 horas y en el local de la Avda. 8 de Octubre N.o 3079, se procederá por el Martillero señor José E. Fernández Marchelli, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca "Pontiac" modelo 1948, empadronado en Montevideo con el N.o 110.702, matrícula número 241.636, tipo sedan de cuatro puertas.

Se previene: que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 6.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo junio 12 de 1972. — José T. Pereyra, Actuario.
20) $ 5.400.00 10|pub. 10752 Jn.14-v.jn.28.

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: JUAN PEDRO URUEÑA. "Sucesión" (Ficha S|561|970) se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 16.30 horas en el Ap unidad 502 del edificio de la calle Juan María Pérez 2996 —continuándose si fuera necesario, los días siguientes y hasta su finalización— se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de Fs. 125-133 de los bienes inventariados en autos a Fs. 43-44 vta., 45-54 vta. y 73-74.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y abonar al rematador su comisión, todo ello en efectivo; 2.o) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 6.o donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 5.400.— 10|pub. 10420 Jn 9-v.jn.23.

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: Miraglia, Francisco contra LUIS EDUARDO CASATROJA "Juicio ejecutivo" (Ficha C|17|970) se hace saber que el día 30 de junio a la hora 14.30 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 5.625.333 del siguiente inmueble: Solar de terreno con edificios que contiene, padrón número 119.428 ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo, el que en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo del mes de abril de 1925 e inscripto en la Dirección de Topografía el 27 del mes de abril de 1927, se halla señalado con el número 30 y tiene una superficie de 339 Mts. 50 Dcmts.2, lindando en 10 Mts. al Norte con frente a Bulevar Artigas, entre Av. San Martín y calle Carabelas, por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 3681| 83; al Este en 33 Mts. 82 Cmts. lindando con padrones Nos. 119.429, 119.436 y 119.437; al Sur en 10 Mts. lindando con padrón N.o 119.499 y al Oeste en 34 Mts. 8 Cmts. lindando con padrones Nos. 119.450 y 119.427.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero por concepto de comisión el 3 o|o de la misma y los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta si no cumpliera con la totalidad de lo especificado; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados para su examen en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 6.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 16.200.— 15|pub. 10179 Jn.8 v.jn.29.

JOSE LUIS PEREYRA ARAMBERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "José Mata Antelo contra ANTONIO JURE CHALUPE y otra" (C.861|71), se hace saber que el próximo 27 de junio a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del rematador José Luis Pereira Aramberri, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: la Unidad cero cero tres, desarrollada en dos plantas, del edificio ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón individual número 214.115, que según plano de fraccionamiento del Agr. Walter de León Cáceres, de junio de 1959; inscrito con el N.o 41804 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 117 ms. 28 dcms., que se deslinda así: planta baja: superficie: 59 ms. 50 dcms.; cota cero metros; linda: al Oeste, con jardín "E" que da frente a la calle Otelo; al Norte con departamento cero cero dos; al Este con jardín "Z" y al Sur con jardín "Z" y pasaje "L"; planta alta: superficie: 57 ms. 78 dcms.: cota: dos metros noventa y cinco centímetros, linda: al Oeste, con balcón "K" uno y aire y luz; al Norte, con departamento cero cero dos; al Este, aire y luz y balcón "J" uno; y al Sur con aire y luz y balcón "K" uno en parte. El terreno lleva los padrones matrices N.os 64.624 y 64.625; está señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. Mario A. Bula Arabelty, de setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32694 el 20 de agosto de 1956, tiene una superficie de 1050 mts. y deslinda así: 30 mts. de frente al Oeste a la calle Otelo entre Germinal y Caramurú, distando el punto medio 35 ms. de la esquina formada con la primera, por 35 ms. de fondo lindando al Norte con fracción uno; al Este con Padrón N.o 64.626 y al Sur con el N.o 103102.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de

serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados así como la comisión legal del rematador, será de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523; piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 19.800.00 15|pub. 9907 Jn.5-v.jn.26.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: Antonio Puig c| MANUEL J. BASALO "Ejecución de prenda" (C.C. 531|1970) se hace saber que el próximo día 29 de junio a las 16 horas en Ricaurte 883 se procederá por el martillero con Máximo Klein Cardozo al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca B.M.W. matrícula N.o 508.715 padrón N.o 185 789 motor N.o 193.497.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Esc. Julio Maia, Actuario.
20) $ 3.600.— 10|pub. 10169 Jn.8-v.jn.22.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: Jesús Roger Echazarreta c| MATILDE BOISONADE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. A|249|68) se hace saber que el día 15 de agosto de 1972 comenzando a las 16 horas en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Amado Galmés asistido por el señor Alguacil procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Solar de terreno ubicado en la 22a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón número 400.344, señalado con el N.o 8 del plano del Agr. Omar Paganini Rocamora de agosto de 1960 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, superficie 345 M. 90 D. y 12 M. 84 C. de frente al O. a la calle Uno —hoy Ingaví—; 2) Solar de terreno ubicado en la 3.a Sec. Jud. de Maldonado "Punta Negra de Portezuelo" padrón N.o 7.814 en m|a., señalado con el N.o 29 de la manzana N.o 57 del plano del Agr. Uruguay Beca de octubre de 1958 y aprobado por el Concejo Depart. de Maldonado el 23 de abril de 1957. Superficie 600 M. 25 D. y 15 M. de frente al S. O. a la calle Panamá; 3) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta relativos al solar ubicado en la 7.a Sec. Jud. de Canelones "Balnerio El Pinar" padrón N.o 17.166 en m|a. señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 128 del plano de los Agrs. Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley de abril de 1955 e inscripto en la Dirección de Catastro. Superficie 1.143 m2 2 D. teniendo 18 M. al N.O. de frente a la calle de 17 M. según surge del compromiso de compra-venta inscripto el 5 de octubre de 1962 y sus construcciones y demás mejoras.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 P. 7) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 23.940.— 21|pub. 10172 Jn.8-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Bespalko Singer Manuel contra NELLY CASTAGÑO DE LOUSTAN" (Ficha C. A. 39|71), se hace saber que el próximo 30 de junio a las 14 y 30 horas, en la Avenida 18 de Julio N.o 1271, el martillero José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones de los bienes inventariados en autos.

Se previene: el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 3.600 10|pub. 11033 Jn.15.-v.jn.29.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos caratulados: Dante Iocco contra ALEDAÑO S. A. "Cesación de condominio" (Ficha C|B| 251|971) se hace saber al público que el día 2 de agosto del corriente año, en la Asociación Nal. de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, por intermedio del rematador señor Máximo Klein, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y a las 16 horas, de los siguientes bienes: 1.o) Fracción de terreno individualizada con la letra "A" con las mejoras que le acceden situada en el paraje denominado "Viale" 5.a sección judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 790 en el plano del Agr. Juan Cambaso de setiembre de 1941 y tiene una superficie de 2 Há. 6.348 Mt. 90 Dm. y se deslinda así: 155 M. 65 Cm. de frente al O. sobre Bv. Constitución; 131 M. 80 Cm. al N. confinando con la fracción B del mismo plano: al E. Cañada de Los Manantiales y al S. con el padrón 791. Fracción B) terreno y mejoras que le acceden situada en el mismo paraje que la anterior teniendo una superficie de 3.655 M. 26 Dm. y se deslinda así: 79 Mt. 90 Cm. al O. frente al Br. Constitución; al S. con la fracción "A" del mismo plano; al N. con la Cañada de Los Manantiales, padrón en mayor área N.o 790, 5.a Sec. Jud. de Canelones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás cargas que la ley pone a su cargo, haciéndose constar que los mismos bienes se encuentran libres de ocupantes; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 P. 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Esc. Julio Maia, Actuario.
20) $ 19.380.— 17|pub. 11310 Jn.20.v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Khan, Oscar contra MARTI ESTEVEZ, JAIME. Juicio Ejecutivo". (F. 605|969), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos, en el local de la calle 26 de Marzo 1366.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta y abonará la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972.
20) $ 3.600 10|pub. 10747 Jn.13.-v.jn.27.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Carrasco Bernini, Norma contra VIVAS, VICENTE. Intimación". (F. 1067|971), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en subasta pública, en el local de la calle 26 de marzo 1366, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en estos autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma como asimismo la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972
20) $ 3.600 10|pub. 10746 Jn.13.-v.jn 27.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Piñeiro López, Ramón contra AZZOLINA, ALBERTO. Juicio Ejecutivo" (F. 677|970), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en subasta pública, en el local de la calle 26 de Marzo 1366, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma como asimismo la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972.
20) $ 3.600 10|pub. 10745 Jn.13.-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Nazar Attarián contra JOSE ENRIQUE TORENA, juicio ejecutivo", (A.891|70), el 29 de junio de 1972, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, remataré, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 camión Fordson Thames, matrícula número 452.266 y 1 auto Ford, matrícula N.o 232.241. — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10892 Jn.14-v.jn.28.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Núñez, Raúl y otros contra NELSON JOSE SIERRA BOERO. Ejecución de Hipoteca". (Ficha B. 2061|71) se hace saber: que el día 27 de junio de 1972, a las 14 y 30 horas, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, situada en la Undécima (11.a) Sección Judicial del Departamento de Paysandú, paraje conocido por Queguay, empadronada con el N.o 5650 (Parte): el que según el plano del Agrimensor A. Davinson de diciembre de 1967, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 3 de enero de 1968, con el número 3522; y que consta de una superficie de 391 hectáreas 362 metros 55 decímetros, deslindándose de los predios vecinos por Camino Vecinal, la Cañada de Las Piedras, la vía de los Ferrocarriles del Estado y el Río Queguay.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo. B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 29.400 35|pub. 7855 My8.-v.jn.27.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "Boccarato, Héctor contra LAURA MARTIRINE ALLENDE. Ejecución hipotecaria" (Ficha C 2391|71), se hace saber que el día viernes 30 de junio de mil novecientos setenta y dos, a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito Nº 586, el martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: solar de terreno, construcciones en él existentes y demás accesiones dominiales, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 139.036, con una superficie de quinientos tres metros cuadrados, cuatro decímetros, con doce metros de frente al Suroeste, a la calle Cartagena entre las de Daymán y Cremona, por donde la puerta del edificio se señala con el número mil seiscientos sesenta y seis, distando su punto medio sesenta y cinco metros, cincuenta centímetros de la esquina con la calle Cremona.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el

acto de su aceptación. 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 10.800 15|pub. 10042 Jn.7.-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Bespalko Manuel contra JOSE LUIS O'NEILL; Juicio Ejecutivo" (C.535|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: frazadas, pantalones, carteras y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10893 Jn.14-v.jn.28.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado de Paz de la 21.a Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo en autos caratulados: "Inés Vidal contra FRANCISCA PAEZ DE CARRARA Y FRANCISCO CARRARA, Juicio Ejecutivo" (Ficha 275|71) venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber: Que el día viernes 30 de junio de 1972 a la hora 15 en el local de Pilar Costa 84 se procederá por intermedio del martillero Alfredo Martínez Oliva a la venta en remate público con la base de $ 100.000.00 (2|3 partes de la tasación) de un camión marca "Ford" modelo 1946, matrícula A. 43713.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Que los gastos y comisión de remate serán de cuenta del adquirente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 12 días del mes de junio de 1972. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria.
20) $ 4.200.00 10|pub. 11154 Jn.16-v.jn.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor Julio César Borges, dictada en autos: "Mourelle, Gustavo contra FEDERICO CARASSUS e IRMA ELIDA VIDAL DE CARASSUS, Ejecución de Hipoteca", Ficha 424|C.1971, se hace saber que el día 2 de agosto de 1972 y en las puertas de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 865, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuaria de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicada en la manzana N.o 17 del pueblo de San Antonio, 15.a Sección Judicial de Canelones, que es parte del padrón N.o 99 (noventa y nueve) señalada con la letra "A" en el plano del Agr. Leonel Lema de marzo de 1953, aprobado por la Junta Departamental de Canelones, y se compone de una superficie de 675 ms. 2, que lindan: al Este en m. 13.50 de frente a la calle Juan B. Durante (antes San José); al Oeste en igual extensión con Juan Percovich (padrón N.o 96); al Norte en m. 50 con Julio Sardeña (padrón N.o 428), y al Sur en igual extensión, con el lote "B" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 12 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 13.500.00 15|pub. 11185 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Banco de la República del Uruguay contra WALTER PEREZ ACHARD Y OTRA, Ejecución de hipoteca", 157|B|1970, se hace saber que el día 27 de julio a la hora 15 en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el rematador señor Telmo Germán Acosta asistido del señor Alguacil, al mejor postor y sin base el siguiente bien: Fracción de campo y mejoras, sita en el paraje "Piedras de Afilar" 8.a Sección Judicial de Canelones, Padrón número 6047, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Carlos R. Senaldi, compuesto de 302 Hás. 3156 m. 28 dm., con frente al Oeste en varias líneas de 138 ms. 80 cms. y 164 ms. 20 cms. a Camino Vecinal a Estación Piedras de Afilar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 9.900.00 15|pub. 10768 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v. jl.25.

ADEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIA TERESITA FERNANDEZ de ABELLA. Medidas Preparatorias" (151|F|1968), se hace saber que el día 26 de julio a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Ademar Onesti asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 69.600 del siguiente bien: una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden situada en las proximidades de Solís Chico, Séptima Sección Judicial de Canelones, zona rural padrón N.o 17.718, con una superficie de cinco hectáreas nueve mil treinta metros, cuarenta y ocho decímetros y deslinda así: ciento catorce metros treinta centímetros al Noroeste frente a senda de catorce metros cincuenta centímetros de ancho que sale a la Ruta N.o 11, en medio con Eugenio Mario Flebus; 516 metros 20 centímetros al Noreste con Eduardo Genta; 114 metros 30 con el Sudeste con Sara G. de Sosa Díaz y 517 metros 20 centímetros al Sudoeste con predios de Carlos María Domínguez de Reineri Pichello y de Robustiana Rodríguez.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que se encuentran en la Oficina Actuaria los títulos de propiedad. — Pando, mayo 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 11.700 15|pub. 10934 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

ADEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictado en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICTOR ENAROLINO GONZALEZ GARCIA, Ejecución de prenda", (72|B|1971), se hace saber que el día 27 de junio de 1972 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ademar Onesti, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un tractor "Fordson Major", con motor Diesel de 4 cilindros, 36 HP, equipado con rodado neumático, levante hidráulico motor N.o 1.451-235: Un arado de mesa de tres rejas para levante hidráulico, de fabricación nacional, una rastra de dientes de tres cuerpos, de veinte dientes cada cuerpo, con mesa para levante hidráulico, industria nacional.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá depositar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los impuestos que corresponden. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, mayo 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 6.000.— 10|pub. 10142 Jn.8-v.jn.22.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Chareli de Alonso Francisca contra DOMINGO Y DAVID CHARELI y otros. Cesación de condominio", 67-C|71, se hace saber que el día 25 de julio a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y con la base de $ 631.400.00 del siguiente bien: solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, sita en el Balneario Salinas, 13a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N° 252 señalado con la letra B en el plano del agrimensor Benjamín Castelli, compuesta de una superficie de 600 m. lindante al Noroeste 17 m. 93 cm. de frente a la calle Nutria; al Noreste 17 m. 93 cm. frente a la calle Arazá; Sureste 25 m., padrón 253 y al Sureste 25 m. con solar A, estando unidos los frentes a las calles referidas por una recta de 10 metros que forma la ochava de la esquina.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 7.200.00 15|pub. 10583 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

DANUBIO W. Sosa
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Fisco y otros contra DERLY FERREIRA, Infracción aduanera" (Pieza mandada formar), 255-970, se hace saber que el próximo 26 de junio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el señor rematador don Danubio W. Sosa, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de un motor N.o 270729197 AV y Diferencial AV, tasados en cuatrocientos veintiséis mil pesos. Se previene que el mejor postor deberá depositar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, más la comisión del señor rematador. — Melo, junio 31 de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
20) $ 3.600.00 10|pub. 10458 Jn.12-v.jn.26.

WILLIAMS L. MORIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Delfino Pedro contra PICCA BEUX, JOSE ALBERTO por juicio ejecutivo". (Ficha 359|1971) se hace saber que el día 24 de junio de 1972, a la hora 14.30, en las puertas del Salón de "Remates Coronel Arroyo", sito en la calle Coronel Arroyo, entre Vicente P. García y Domingo Baqué de esta ciudad, se procederá por medio de Williams L. Moris, rematador público, a la subasta de los siguientes bienes muebles: 1 estufa a kerosene marca "James" en buen estado de conservación, tasa: $ 11.000.00; 1 cargador de baterías eléctrico marca "Elker", poco uso, tasa: $ 23.000.00; 94 válvulas nuevas importadas para televisores, tasa: $ 70.000.00.

Se previene que: Se tendrá exactitud, en lo posible con respecto a la hora de iniciación de la subasta. Que serán presentados a la venta, bajo remate público, los lotes mencionados con el precio de sus dos terceras partes (2|3) de la tasación real y que será de parte del o los compradores, la comisión del rematador. Por disposiciones legales, se efectúan estas publicaciones. — Ernesto Capretti, Colaborador.
20) $ 6.000. — 10|pub. 10257 Jn.8-v.jn.22.

WILLIAMS L. MORIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Delfino Pedro contra PICCA BEUX, JOSE ALBERTO por juicio ejecutivo". (Ficha 108|1971), se hace saber que el día 24 de junio de 1972, a la hora 14.30, en las puertas del Salón de "Remates Coronel Arroyo" sito en la calle Coronel Arroyo, entre Vicente P. García y Domingo Baqué de la ciudad de Colonia, se procederá por medio de Williams L. Moris, rematador público, a la subasta de los siguientes bienes muebles: 1 motoneta marca "Carpella", modelo 1962, tasación: $ 120.000.00; 1 máquina de escribir portátil marca "Hermes", tasa: $ 36.000.00; 1 probador de válvulas de T. V. marca "Lafayette", tasa: $ 26.500.00; 1 piedra de afilar tasa: $ 21.000.00.

Se previene que: Se tendrá exactitud, en lo posible con respecto a la hora de iniciación de la subasta. Que serán presentados a la venta, bajo remate público, los lotes mencionados con el precio de sus dos terceras partes (2|3) de la tasación real y que será de parte del o los compradores, la comisión del rematador. Por disposiciones legales, se efectúan estas publicaciones. — Ernesto Capretti, Colaborador.
20) $ 6.000.— 10|pub. 10258 Jn.8-v.jn.22.

HECTOR LUIS ACEVEDO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Fiamene Ugarte contra ISMAEL CLAUDIO MIGNONE y JOSE MIGNONE. Juicio ejecutivo". (Ficha 794|71), se hace saber que el día 27 de junio de 1972, a la hora 15 por intermedio del martillero don Héctor Luis Acevedo, se rematarán los siguientes bienes:

A) padrón suburbano N.o 6.054, sobre la base de $ 3.800.00 (tres mil ochocientos pesos); B) los padrones rurales N.os 7.890, 7.891 y 7.627, con las bases de $ 177.867.00 (ciento setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete); $ 59.933.00 (cincuenta y nueve mil novecientos treinta y tres) y $ 54.133.00 (cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres) respectivamente, ubicados todos ellos en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia y que según plano del agrimensor Eduardo Olalde, de mayo de 1969, el padrón suburbano N.o 6.054, consta de una superficie de 1.378 metros cuadrados 69 decímetros inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 13 de agosto del mismo año; el padrón rural N.o 7.890, consta, según plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de junio de 1921, de una superficie de 12 hectáreas 0435 metros; el padrón rural N.o 7.891, consta según plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de junio de 1921, de una superficie de 4 hectáreas 0145 metros; y el padrón rural número 7.627, consta según plano del agrimensor Martín J. Alvarez, de mayo de 1921, de una superficie de 3 hectáreas 7.031 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia; D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

A los efectos legales se hacen publicaciones — Héctor Luis Acevedo.

20) $ 15.300.— 15|pub. 9797 Jn.1.o-v.jn.22.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Cocaro Hnos. contra OLMOS ALZA, LUIS ALBERTO. Juicio ejecutivo", (Ficha C N.o 146, año 1968), se hace saber que el día 28 de junio de 1972 a la hora 15 a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia empadronada con el N.o 2.609, antes parte del padrón en m|á. N.o 1.442 con una superficie de 2.253 metros 75 decímetros y 25 metros de frente al Suroeste a calle Pública.

Se previene: A) que la base es $ 1.307.00; B) Serán de cargo del comprador, la comisión del 3 o|o los impuestos y tasas nacionales y municipales, así como los gastos y honorarios de escrituración: C) El título de propiedad se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; D) De acuerdo al decreto N.o 60 de 1971 se hace saber que la presente subasta se realiza, por la ejecución de un conforme por no pago de mercaderías.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 19 de mayo de 1972 — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

20) $ 16.800.— 15|pub. 9736 Jn.1.o-v.jn.22.

ALVAR NOEL GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en los autos: "Molino Carmelo S. A. contra MONTES DE OCA QUINTEROS, CESAR HUGO. Juicio ejecutivo". (Ficha C. N.o 303, año 1970), se hace saber que el día 29 de junio de 1972 a la hora 15 y a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvar Noel González, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 166.667.00 de una vitrina marca "Siam" de dos puertas N o 15.783, sello de fábrica Siam Torcuato Di Tella S. A., en funcionamiento.

Se previene: a) La venta será al contado; b) Serán de cargo del comprador los impuestos y tasas nacionales y municipales y la comisión del 3 o|o del rematador; c) De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60 de 1971, se deja constancia que la presente ejecución es causada por el libramiento de un cheque sin fondos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 22 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

20) $ 8.100.— 15|pub. 9624 My.31-v.jn.21.

SALVADOR LTAIF
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Angela María Colombo de Parallada y otro contra JULIO CESAR SAFFORES y otra. Ejecución de hipoteca" C.764|71, se hace saber al público que el día Treinta de junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Dr. Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del Martillero Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo y mejoras ubicadas en la cuarta sección judicial de Durazno. Padrón novecientos dieciséis, con superficie de trescientas noventa hectáreas dos mil doscientos veinte metros seis mil doscientos seis centímetros (390 hec. 2223 mts. 6206 ctms.).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, mayo 31 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 9.000.00 14|pub. 10581 Jn.12-v.jn.30.

WALTER SAUL MIGUEZ
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "Choca, Ernesto A. contra SATURNINO PIÑA, Disolución de sociedad", F. C.1037|968, y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día veintiséis de julio próximo, a las 15 horas y en el lugar donde se encuentra depositada, en Villa Casupá, se procederá por el señor rematador don Walter Saúl Míguez, asistido del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Florida, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que lo son de $ 160.000.00; de una máquina esquiladora marca "Cooper", de 4 tijeras, con motor marca "Cuzman", de 3 H.P.

Se previene: a) Que la venta es al contado, siendo de cargo del comprador los impuestos que correspondan y comisión del rematador, y b) Que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación de los edictos respectivos. — Villa de Fray Marcos, junio 2 de 1972. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.

20) $ 5.400.00 10|pub. 11053 Jn.16-v.jn.30.

ROBERTO BACHINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Calabuig, Juan José contra PIMIENTA, DECILIO. Juicio ejecutivo". (Ficha 768|70), se hace saber que el día 10 de julio próximo a las 15 horas y en el garage de la calle Juan Spikerman 263, de la ciudad de Treinta y Tres, el martillero Roberto Bachino, procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes:

Un camión tractor de semi remolque, marca "Steyr", 780, modelo 1965, con motor diesel de 145 H P. y 6 cilindros, matriculado en la Junta Local de Migues, (Depto. de Canelones), con el número A 91.384, con la base de $ 733.333.33, y de una zorra para el transporte de ganados, marca "Pratti", para diez toneladas, matrícula del Depto. de Treinta y Tres, D 5.551, empadronada a la voz en la ciudad de Aiguá (Depto. de Maldonado), con matrícula B 4—109, con la base de $ 133.333.33.

Se previene: A) Que la ejecución proviene de un cheque sin fondos, dado por el ejecutado al ejecutante, en pago de saldo de precio; B) Que será de cargo del adquirente, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, y demás tributos a cargo del comprador, según disposiciones vigentes; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma y al tomar posesión de los bienes, el 80 o|o restante.

Que a los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima feria judicial menor. — Maldonado, 15 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 7.800.— 10|pub. 11433 Jn.21-v.jl.4.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
EJECUCION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Fagalde, Américo Froilán contra SANCHEZ PATIÑO DE ARCAUS, EVA FELICIA. Intimación. Hoy: Ejecución de hipoteca" (L.o 27, F.o 258, N.o 1402), se hace saber al público que en el Vestíbulo de este Juzgado, el día 30 de junio de 1972, a las 11 horas, habilitándose al efecto las necesarias, el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con las poblaciones, galpones, alambrados y demás mejoras anexas, situada en la 13.a Sección Judicial del departamento de Soriano, empadronada con el N.o 7939, compuesta de tres fracciones contiguas señaladas con los números 1, 2 y 3 en el plano del Agrimensor Mario E. Bellini, de marzo de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 3684 el 27 de abril de 1967, según el cual tiene una superficie total de 947 hectáreas, 4920 metros, 36 decímetros, dando frentes: la fracción número 1: al Oeste al Arroyo del Perdido y al Este a Camino Vecinal que la separa de la fracción número 2; la fracción número 2: al Norte al Camino Vecinal, igual que al Oeste, que la separa de la fracción número 1; y la fracción número 3: por el Oeste y por el Sur a Camino Vecinal.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o en garantía de la misma; así como el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador. B) Que el inmueble se encuentra ocupado por la propietaria. C) Que los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley. D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, mayo 25 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 14.400.00 15|pub. 9821 Jn.5-v.jn.26.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "María Josefina Charvet de Ressio y otro contra NARCISO FERNANDEZ y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 17. Folio 341), se hace saber que el día 29 de junio p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle 18 de Julio 1186, por intermedio del martillero señor José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles hipotecados: 1º) La unidad (apartamento) número "cero, cero dos" y la cuota ava parte indivisa correspondiente, a los bienes comunes del edificio construído; a) Al amparo de la ley N.o 10.751, b) De acuerdo con el permiso municipal de construcción N.o 41 de 1 año 1949; en el terreno ubicado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 282, padrón N.o 1990, superficie 478 metros 853 centímetros ubicado en la planta baja, sito en calle Charrúas 933 y S. Pereda. 2º) Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, manzana N.o 107 de la ciudad de Young, empadronada en mayor área con el N.o 533 y tiene una superficie de 904 metros con 20 centímetros al Este, de frente a calle Canelones.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o. B) Que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos, comisión del rematador y demás que demanden las escrituras de traslación de dominio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

20) $ 18.900 15|pub. 9309 My.26.-v.jn.28.

RAUL QUINTANA SOLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de Paysandú contra FEDERICO A. BONINO COSIELLO Juicio ejecutivo". (L.o 17, F.o 283), se hace saber al público que el día 26 de junio p. v., a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor rematador don Raúl Quintana Solari, asistido de los señores Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 34.000.00, (valor real) del siguiente bien inmueble embargado:

Fracción de chacra con sus mejoras, padrón N.o 3.738, chacra N.o 697, de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, de una superficie de una hectárea, 1.595 metros cuadrados sobre calle N.o 24, paralela al camino Comercio, paraje "Nuevo Paysandú", inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Paysandú, con el número 50, en agosto 30 de 1934.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma, en garantía además el impuesto municipal y comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán solventados por las partes de acuerdo a la Ley; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 10.800.— 15|pub. 9781 Jn.1.o-v.jn.22.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Demócrito Beceiro contra JUAN BOICHENGO o BOICHENKO o BOICHENCO FOMICHOV y SARA GAYBERTOSKKI OSTROUJOV. Intimación Libro 17, Folio 661, N.o 1036) se hace saber que el día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos a las quince horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 se procederá por intermedio del rematador Carlos M. Beceiro asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble que se describe: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras en el construído, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro (ciudad de Young) padrón número siete manzana número once que según plano del Agrimensor Arturo R. Arcioni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número seis el veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta, está señalado con el número "dos" consta de una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros, noventa y seis decímetros así deslindados: al Nord-Noreste, catorce metros cuarenta centímetros de frente a calle Veinticinco de Agosto; al Sureste, cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros lindando con inmueble de propiedad de Evangelina E. Pintos de San Julián; al Suroeste, doce metros de fondo por donde linda con el inmueble de propiedad de Alfredo Faust y otra; y al Noroeste, treinta y siete metros seiscientos setenta y siete milímetros lindando con la fracción señalada con el número "uno" en el mismo plano;

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de la misma, debiendo consignar asimismo en dicho acto el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; 2º) Que los gastos y honorarios de la escritura serán solventados por las partes como lo establece la ley; y 3º) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paysandú, mayo 3 de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 16.200 18|pub. 9310 My.26.-v.jn.21.

RUBEN GRASSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: "Guillermina Strohwig de Romero contra MIGUEL ANGEL TORTOMANO. Intimación de pago". (Ficha C N.o 624|971). se hace saber que el día 29 de junio de 1972, a las 14.30 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Avda. 18 de Julio 1224, el martillero Ruben Grasso, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 1.370.000.00 (un millón trescientos setenta mil pesos) del siguiente bien inmueble:

Fracción de campo, con sus construcciones, de casa habitación, galpones, alambrados exteriores e interiores y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro; padrón N.o 1.545, de una superficie de 13 hectáreas y 5.699 metros, lindando al Este con la calle N.o 1; al Norte fracción N.o 5; al Sur fracción N.o 3 y al Sudoeste el río Uruguay.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados; comisión del rematador, impuestos municipales y demás que demanden las escrituras de dominio. La integración definitiva del saldo de precio, deberá efectuarse dentro del término de treinta días a contar de la fecha del remate. Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, mayo 29 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

20) $ 11.700.— 15|pub. 10184 Jn.8-v.jn.29.

PEDRO I. GALLEGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictado en los autos caratulados: "Campiño Rolando Marianela y otra contra CAPUTI MAGNOU GUSTAVO y otra. Ejecución de hipoteca". (A N.o 563|971), se hace saber que el día 28 de junio de 1972, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado don Pedro I. Gallego asistido del señor Alguacil, sacará a la venta sin base y al mejor postor, una fracción de terreno, con la totalidad de las mejoras, ubicada en la actual manzana catastral número 38, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, empadronada actualmente con el N.o 7.023, antes parte del 4.282 la mayor área que según plano del Agrimensor Marcos Barbosa que previa aprobación municipal fue inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 2.063 el 29 de julio de 1960, se señala con el N.o 5, tiene una superficie de 232 metros 88 decímetros y linda al N. solar N.o 4, al Este, Luis Bonilla, al Sur, calle de Huertos y al Oeste, con frente a calle Lavalleja, existiendo entre esta venta y el anterior una ochava de dos metros cincuenta centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá entregar en el acto de serle aceptada su oferta, el 25 o.o; b) Que el inmueble se vende libre de gravámenes; c) Que la comisión legal del rematador, gasto de escritura y certificado, serán de cargo del comprador; d) Que el impuesto municipal será de cargo del vendedor; e) Que los títulos de propiedad, se hallan depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados. — San José, abril 25 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 13.500.— 15|pub. 9632 My.31-v.jn.21.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos caratulados: Burnalli, Nelson Emilio c| PETROSINO, LUIS MARIO. "Juicio ejecutivo" (A|405|970) el día 10 de agosto del corriente año a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil sacará a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea sobre la suma de $ 48.000 una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Arroyo Llano 7.a sección judicial del departamento de San José empadronada con el N.o 3.726 señalada con la letra A en el plano del Agr. Salvador Mascheroni de noviembre de 1949 inscripto en la oficina local de Catastro con el N.o 53 el 7 de marzo de 1950 según el cual consta de un área de 7 Hás. 5.159 metros y linda al Noreste en ciento cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros de frente a Camino Vecinal al Paso del Carretón con fracción B al sur con Clara Bermúdez de Barbazán y al oeste con Suc. Adrián Reyes y Castillo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto que correspondan, así como la comisión del 4 o|o del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que el impuesto municipal será de cargo del vendedor. — San José, junio 6 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 12.600.— 15|pub. 11279 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

HUGO E. OLIVET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Gonzalo Martínez Rondán c| HIPOLITO FELIPE YONA (L.o 37, F.o 529) el día 30 de junio corriente a la hora 15 y en el lugar de su ubicación calles Santiago Gadea casi San Martín de la ciudad de Dolores, se sacará a la venta por el martillero Hugo E. Olivet con la base de las dos terceras partes de su tasación, que fue de $ 300.000 el siguiente bien: Un solar de terreno y construcciones sito en la ciudad de Dolores padrón N.o 2.112 manzana N.o 90 con superficie de 380 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador, escrituración y demás gastos que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, junio 2 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 9.000.— 15|pub. 10308 Jn.9-v.jn.30.

VICENTE ALFONSO ZARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Juana Noemí Cremella con JUAN ANTONIO AIROS y MARIA BLANCA FRUGONE (Ficha N.o 147, año 1972), el día 24 de junio próximo a la hora 16 en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo al mejor postor y sin tasación de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras en ella existentes ubicado en la manzana N.o 238 de esta ciudad padrón número 2.381 compuesta de los lotes "uno" y "dos" que se describen: Lote uno: con superficie de 197 metros 63 decímetros, con 11 metros 78 centímetros de frente al Oeste a calle 18 de Julio y Lote dos: con superficie de 178 metros 60 decímetros con 8 metros 7 centímetros al Sur frente a calle Ledesma.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, 17 de mayo de 1972. — Elida Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000 15 pub. 9803 Jn.1.o-v.jn.22.

FEDERICO DURDOS

REMATE INMUEBLE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Molli Buttini de Pintos, Eni y otros contra ESTEBAN MAJFUD BORDAGORRI y otra, Ejecución de Hipoteca", y "Bezzone Iglesias, Ruben Héctor y otra contra ESTEBAN MAJFUD BORDAGORRI y otra, Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 11 de setiembre de 1972, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble hipotecado: terreno y construcciones en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 72, Padrón N.o 815 en mayor área, con una superficie de 663 metros, 16 decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y, 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, mayo 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 9.900.00 15|pub. 10479 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

FEDERICO DURDOS

REMATE INMUEBLE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Unión de Bancos del Uruguay, Español y Territorial y del Norte contra GUSTAVO ADOLFO OLIVERA VARELA, Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble: terreno y construcciones, sito en San Gregorio, 9.a Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 670, con una superficie de 411 metros, 98 dec., avaluado en $ 246.432.00, 2|3 partes pesos 164.288.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos, honorarios de la Escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; y, 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, mayo 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 10.800.00 15|pub. 10478 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARIA BLANCA GONZALEZ de FERNANDEZ, NATIVIDAD GONZALEZ de FERNANDEZ, DINA GONZALEZ de LAMANNA, JOSE ANTONIO GONZALEZ TRIÑANES y AMELIA

LEMA de NOBLE. "Segunda copia" (Ficha E|726|72) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de venta que el día trece de julio de mil novecientos treinta y ocho autorizó en Montevideo el Escribano M. Jaime López por la cual Wilfredo Aguirre vendió a José María González —casado con Palmira Triñanes Pérez— el inmueble ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 100.331 que según plano del Agr. Manuel Avilés de 24 de mayo de 1920 en el que se señala con el N.o 2, tiene una superficie de 343 Mts. 60 Dmts. deslindada así: 8 metros de frente al Sur a la calle Rusia, por 42 Mts. 95 Cmts. de fondo, lindando: Por el Oeste con solar 1, por el Norte con más terreno de la misma manzana y por el Este con solar 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 7.200.— 10|pub. 11353 Jn.20.-v.jn.30: Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ESTHER ORDOÑO HOUNIE, solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura de Partición, autorizada por el Escribano Luis Ramón Domínguez Rubio el 24 de febrero de 1964 y por la cual se le adjudicaron a la compareciente, los siguientes bienes inmuebles: a) Tres solares contiguos sus edificios y demás mejoras, situados en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 52.203 (antes números 52.205, 107.776 y 107.793), señalados con los números 43, 44 y 45 en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en Catastro con el número 8536 el 22 de marzo de 1943, compuestos en conjunto de una superficie de 1.222 metros 89 decímetros, con 30 metros 60 centímetros de frente al S. O. a Camino Dr. Carlos María de Pena; b) Solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.796, señalado con el número 46 en el plano del agrimensor Manuel Aviles, inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de noviembre de 1921, con una superficie de 184 metros 4 decímetros, con 8 metros 60 centímetros al S. O. de frente a la calle Castillos, entre San Fructuoso y Entre Ríos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de marzo de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

21) $ 7.800 10|pub. 10293 Jn.8.-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó SALOMON HERSTAIN WAISBERG, solicitando la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras públicas:

a) Escritura autorizada por el Esc. Daniel Perez del Castillo en Montevideo, el 21 de mayo de 1953, respecto a la compra venta del siguiente bien:

Dos fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sitas en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrones números 99.375 y 99.376, que se describen:

a) Padrón N.o 99.375, fracción "B" en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, del 30 de octubre de 1922, con 39 metros 43 centímetros al S.E. de frente a camino Vecinal que lo separa de Francisco D. Costa; y b) Padrón N.o 99.376, fracción N.o 8 del plano del agrimensor Alfredo Lerena, del 10 de marzo de 1920, con 120 metros al S.E. de frente a camino Vecinal que lo separa del padrón N.o 112.660. La superficie total de dicho bien es de 5 hectáreas 9.040 metros y dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones con el N.o 506, al F.o 339 del libro 444; B) Escritura autorizada por el Esc. Israel Nemirowsky en Montevideo, el 15 de agosto de 1951 respecto a la compra venta del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio, accesorios y demás mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Manuel E Avilés, de julio de 1923, padrón N.o 109.342 con una superficie 550 metros con 10 metros de frente al S. a la calle Ipiranga 4152, entre las de Ibirocahy y camino Burgues. La copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones con el N.o 787 al F.o 481 del libro 414; C) Escritura autorizada por el Esc. Enrique Alonso Romelli, en Montevideo, el 21 de febrero de 1951, respecto a la compra venta de siguiente bien:

Un solar de terreno, edificio y demás mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 20 de la fracción letra "I" en el plano del agrimensor Celestino Bove, de 28 de febrero de 1908, padrón N.o 80.855, con una superficie de 368 metros 94 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al E. a la calle Pantaleón Artigas entre las de Celedonio Rojas e Ipiranga (antes Manuel Oribe). La copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones con el N.o 119 al F.o 78 del libro 420; D) Escritura autorizada por el Esc. Ma- [illegible] Montevideo, el 13 de setiembre de 1949, respecto del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus mejoras, construcciones y accesorios sita en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 25 en el plano del agrimensor P. Regules, de diciembre de 1922, padrón N.o 111.954, con una superficie de 448 metros 92 decímetros, con 12 metros de frente a la calle Coruña (antes Comercio) por el N.E. La copia de dicha escritura fue inscripta con el N.o 873, al F.o 486 del libro 387, en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a todos aque- [illegible] deren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 20.400 10|pub. 10294 Jn.12.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "GONZALEZ MENDEZ, RUBEN PEDRO, Segundas copias, F. 627|71", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruben Pedro González Mendez, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el escribano Luis E. Arnabal Marquez el 20 de diciembre de 1966, por la cual Ruben Pedro González Mendez compró a Juan Carlos Carracedo y Ana Grugnola de Carracedo el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este, Padrón N.o 31, señalado con el N.o 18 de la manzana 2 del plano del Agr Horacio Uslenghi inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de octubre de 1933 según el cual consta de una superficie de 600 mts. con 12 mts. de frente a la calle 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 3 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 6.000 10|pub. 10501 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "SOIZA DE BERNASCONI, ANA SOFIA, Segundas copias, F. 233|72", se hace saber que ante esta sede se presentó Ana Sofía Soiza de Bernasconi solicitando la expedición de la segunda copia de su hijuela que con fecha 2 de enero de 1963 expidiera en esta ciudad el escribano Roberto García, de la partición de bienes quedados al fallecimiento de Rosa Gugliucci de Soiza autorizada por el mencionado Escribano con fecha 20 de diciembre de 1962. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 3.600.00 10|pub. 10572 Jn.12.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "ZACARIAS BOTTO. Segunda copia de escritura" (Libro 13. Nº 950 Folio 584), se emplaza por treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todas las personas que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Artigas, el 11 de octubre de 1935, por el Escribano Luis Ignacio Cibils, en la que don Zacarías Botto compró a don Héctor Marcora el solar 9 de la manzana 126 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de este departamento, empadronado con el número 1312, compuesto de una superficie de 254 metros con 3710 centímetros que se deslindan así: 11 metros, 51 centímetros al Sudoeste, con frente al a calle Amaro F. Ramos; 22 metros, 10 centímetros, al Noroeste, con Mario Castro, hoy Wáshington Aguinaga; 11 metros, 51 centímetros, al Nordeste, con Graciano Arzuaga, hoy Delvo Ignacio da Silva; y 22 metros, 10 centímetros al Sudeste, con frente a la calle 28 de Febrero, hoy Presidente Berreta. — Artigas, 5 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $ 6.000 10|pub. 10910 Jn.15.-v.jn.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DISTRIBUIDORA LAVALLEJA LIMITADA.

Según contrato suscrito el 27 de mayo de 1972, cuyas firmas certificó el escribano Julio Farina, el 29 de mayo de 1972, e inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, con el N.o 5 al F.o 11 del libro 12, los señores Esteban Acosta Albornoz y Zoilo Rodríguez Patrón, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y giros del comercio; comprar vender, permutar, arrendar administrar y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, importar, exportar y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, compra, venta o caución de títulos, acciones y letras, debentures y valores análogos, dar y recibir en préstamos, realizar inversiones en empresas que operen en los giros preindicados, incluyendo la adquisición de las mismas.

Denominación: DISTRIBUIDORA LAVALLEJA LIMITADA.

Domicilio: ciudad de Minas, Primera Sección Judicial de Lavalleja.

Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de dos años más.

Capital social: $ 2.200.000.00 aportado por partes iguales.

Administración y uso de la firma social: Esteban Acosta Albornoz y Zoilo Rodríguez Patrón, conjunta o separadamente.

22) $ 15.000.— 10|pub. 10334 Jn.9.-v.jn.23.

CONFECCIONES CLARITA LTDA.

Contrato privado del 1º de enero de 1972. Inscripción Registro de Comercio número 16 al folio 64 del libro 1 de Contratos, el 11 de enero de 1972.

Capital: $ 100.000.

Socios y aportes: Luis Martínez Tejera y Juana Martínez Tejera por partes iguales.

Plazo: 20 años.

Administración: ambos socios indistintamente.

Giro: Tienda y Taller de Confecciones.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500 10|pub. 10187 Jn.8.-v.jn.22.

PARANA LIMITADA

Contrato privado del 28|4|1972, inscripto con el N.o 372 al F.o 1.290 del libro N.o 1 de contratos.

Socios: Ignacio Feldman y Ruth Reches de Feldman.

Objeto: Comercialización de maderas, cerámica, artículos para la construcción en general.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años [illegible]gable.

Capital: $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) aportado por partes iguales.

Administración: ambos socios indistintamente. — Utilidades: 50 o|o cada socio.

22) $ 4.500.— 10|pub. 10424 Jn.9.-v.jn.23.

BARREIRO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato inscripto el 3 de mayo de 1972 con el N.o 329 al folio 1142 del libro N.o 1 de Contratos.

Capital: $ 600.000.00 los tres socios por partes iguales.

Socios: Diego Héctor Barreiro Sapienza, Rubén Brea Tobagliari y Angel De León Solari.

Objeto: Comercialización y distribución de artículos de tienda, bazar, ferretería y menage.

Administración: Diego Héctor Barreiro.

Plazo: dos años prorrogables.

22) $ 6.000.00 10|pub. 10612 Jn.13.-v.jn.27.

DESIREE LTDA.

Contrato privado del 31 de marzo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 296 al folio 1035 V. del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: Salomón Goldberg Birón y Roberto Melamed Sardas.

Capital: $ 2.000.000.00 aportado por partes iguales.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.

Administración: conjuntamente ambos socios.

Objeto: Venta de zapatos, artículos de tienda y modas.
Razón social: Desirée Ltda.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.00 10|pub. 10587 Jn.13-v.jn.27.

AROSAN LIMITADA

Contrato inscripto 29 de mayo de 1972 con el N.o 429 folio 1495 libro 1 Registro Público de Comercio.
Capital: $ 20.000.
Socios: Artigas Rocha $ 19.000 y Antonio Barboza $ 1.000.00.
Objeto: distribución venta e intermediación de comestibles y bebidas.
Administración: Artigas Rocha.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 3.000 10|pub. 11012 Jn.15.-v.jn.29.

AUTO PALACE S.R.L.

Contrato privado de 19 de mayo de 1972. Registro Público de Comercio N.o 415, folio 1441, libro N.o 1 de Contratos el 24 de mayo de 1972.
Socios: Juan Franciullo Di Menza, Lina Chu de Kong y Oscar Vidal Peluffo.
Capital: $ 3.000.000 por partes iguales.
Objeto: Comisiones.
Administración: señor Juan Franciullo Di Menza.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) $ 4.500 10|pub. 11011 Jn.15.-v.jn.29.

METALURGICA DEL ESTE LTDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Contrato inscripto el 22 de mayo de 1972 con el N.o 404, folio 1405 v. libro 1.
Capital: $ 1.500.000.
Objeto: metalúrgica y afines.
Aportes: partes iguales.
Socios: Jorge Chapuis, Julio Alba y Alfredo Busquets.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 11001 Jn.15.-v.jn.29.

SUN LTDA.

Contrato del 2 de mayo de 1972, inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de mayo de 1972 con el N.o 426 al folio 1485 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: señores doctor Raúl Pereira Paz y señorita Ana María Bonfiglio.
Objeto: administración de propiedades, comisiones y representaciones.
Plazo: finaliza el 2 de mayo de 1974, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 50 000 aportado por: doctor Raúl Pereira Paz $ 49.000; señorita Ana María Bonfiglio $ 1.000.
Administración: doctor Raúl Pereira Paz y señorita Ana María Bonfiglio, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000 10|pub. 10996 Jn.15.-v.jn.29.

VICTOR LIMITADA

Contrato privado fecha 1º de junio de 1972 inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de junio de 1972 con el N.o 441 al folio 1543 v. del libro 1 de Contratos.
Socios: Moisés y Miguel Gutmorgon.
Capital: $ 200.000 por partes iguales.
Administración: indistintamente.
Objeto: compraventa de máquinas fabricación calzado.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000 10|pub. 10955 Jn.15.-v.jn.29.

REMATES EL LUCERO S.R.L.

Contrato privado 29 de diciembre de 1971. Inscripción N.o 1, folios 1 a 4, libro 19 de Contratos, 3 de enero de 1972.
Socios: Ruben Francisco y Hubert Eugenio Barreto Eguren.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000.
Objeto: remate de bienes muebles, inmuebles, administración de propiedades, etcétera.
Domicilio: ciudad de Treinta y Tres.
22) $ 4.500 10|pub. 10915 Jn.15.-v.jn.29.

UMYTA LTDA.

Contrato: 2 de mayo 1972. Inscripto Registro Público N.o 359, F.o 1246 v. L.o 1 de Contratos.
Objeto: fundición, industrialización, elaboración y venta de metales y plásticos y fabricación de matrices.
Plazo: 10 años prorrogables.
Socios: Rolando Umpierres Brocca y Rafael Tambasco Espósito.
Administración: conjunta.
Capital: $ 500.000.00 aportados por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.00 10|pub. 10906 Jn.14-v.jn.28.

DE GREGORIO, LOPEZ Y COMPAÑIA LIMITADA

Escritura del 28 de mayo de 1969 ante el escribano Luis A. Calleros.
Santiago Luis Patrone y Remo Roque De Gregorio transformaron la sociedad colectiva "Patrone y De Gregorio" en sociedad de Responsabilidad Limitada e ingresaron como nuevos socios Francisco y Antonio López García.
Domicilio: Montevideo, actualmente en Plaza Independencia N.o 1358.
Plazo: 5 años, Prórroga automática sucesiva: 2 años.
Administración: Conjuntamente por los 4 socios.
Capital: $ 1.000.000, aportados: Patrone y De Gregorio $ 200.000 cada uno; Francisco y Antonio López García: $ 300.000.00 cada uno. Se divide en 10 cuotas de $ 100.000.00 cada una, correspondiéndole a Patrone y De Gregorio 2 cuotas a cada uno y a los hermanos López García 3 cuotas a cada uno.
Objeto: Explotación de un comercio en el ramo de "bar, venta de helados, cervecería, frankfurtería y anexos".
Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 439, F.o 1538, L.o 1 de Contratos, el 2 de junio de 1972.
Acreedores presentarse: 25 de Mayo 477, escritorio 48 (Estudio Escribano J. Enrique Galeano).
22) $ 13.500.00 10|pub. 10796 Jn.14-v.jn.28.

QUIMICA AROMATICA S.R.L. (QUIAR S.R.L.)

Contrato: 21 de marzo de 1972, inscripto con el N.o 4, folio 17, libro 2 de Contratos.
Socios: Eduardo Bara, Roberto José Fernández, Raúl Juan Fernández, Washington Modesto Fernández, Miguel Robaina Castiglioni y Emilio Berriel.
Capital: $ 2.000.000.00, aportado: los cuatro socios primeramente nombrados $ 375.000.00 c|u., y los dos últimos $ 250.000.00 c|u.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de 5 años.
Objeto: Explotar todas las ramas de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y ganadera.
Administración: Miguel Robaina, Emilio Berriel, Washington Modesto Fernández y Raúl Juan Fernández, actuando dos cualesquiera en forma conjunta, necesitando la conformidad de un tercer socio administrador para contraer obligaciones.
Domicilio: Plaza Independencia 759, piso 10, Esc. 1018, Montevideo.
22) $ 9.000.00 10|pub. 11227 Jn.16-v.Jn.30.

CAIREDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 10 de abril de 1972.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 278 al folio 972 del libro 1 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación y|o comercialización de toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos y subproductos del país y del extranjero y especialmente en el ramo de artículos eléctricos, como asimismo comprenderá el ejercicio de representación o representaciones de marcas, empresas, productos, aparatos o maquinarias, nacionales o extranjeras.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Carlos Rodríguez Varela y Walter René Vázquez Monzón.
Administración: Carlos Rodríguez Varela.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 200.000.00.
22) $ 10.800.00 10|pub. 11252 Jn.16-v.jn.30.

EXIMSUR S.R.L.

Contrato privado del 20 de marzo de 1972.
Socios: Francisco Terra Gallinal y Teófilo Herrán.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 99 años, prorrogable.
Objeto: Compra venta, distribución de productos químicos, agrícolas, alimenticios y veterinarios.
Capital: $ 200.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 8, folio 32, libro 2 de Contratos, el 20 de abril de 1972.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11156 Jn.16-v.jn.30.

GIGANTE LIMITADA

Contrato: 24 de mayo de 1972, inscripto en el Registro de Comercio de San José con el N.o 52 al F.o 191 del Tomo VI de la Sección Contratos el 30 de mayo de 1972.
Socios: José Grauer, Daniel Grauer y Mario Grauer.
Capital: $ 5.000.000.
Objeto: Tienda y zapatería.
Administración: Daniel Grauer.
Domicilio: San José.
Plazo: 15 años.
22) $ 4.500.— 10|pub. 11270 Jn.20-v.jl.3.

CESION DE CUOTA DE ANGEL SEGURA Y CIA. LTDA.

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 364 al folio 1.262 del libro 1 de Contratos, el socio Miguel Arias Asteinza, cedió el 50 o|o de su parte social al señor Angel Segura González y el otro 50 o|o al señor Arturo Queiro Collazo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 11493 Jn.21-v.jl.4.

EDUPANT LTDA.

Contrato: 4 de mayo de 1972. Registro Público y General de Comercio N.o 366, F.o 1.268, L.o 1.
Socios: Anita Leonor Chebi, Susana Chebi y Nair Llabel Ferman.
Capital: $ 300.000.00.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Anita Leonor Chebi.
Objeto: Comercialización e industrialización de prendas de vestir.
22) $ 4.500.— 10|pub. 11492 Jn.21-v.jl.4.

TIENDA FLORIDA LIMITADA

Contrato privado: 8 de mayo de 1972, inscripto el 29 de mayo de 1972 con N.o 5, folio 15, libro de contratos del Registro Público de Comercio de Rivera.
Objeto: Tienda en general y actividades conexas.
Domicilio: Rivera.
Capital: $ 6.000.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: Alberto Feghali Asmar, José Feghali Asmar, Elías Feghali Asmar y Martha María Barrios Sosa.
Administración: Martha María Barrios y Alberto Feghali, conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
22) $ 6.000.— 10|pub. 11414 Jn.21-v.jl.4.

COCKTAIL BAR LIMITADA

Por documento privado de 31 de mayo de 1972 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio con número 8, F.o 27, L.o 4 de Contratos.
Capital: $ 2.000.000.00 aportado por los socios Eugenio Vilariño Barreiro $ 1.400.000. y Felipe Eduardo García Díaz. $ 600.000.00.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Plazo: diez años con prórroga automática de cinco años.
Objeto: café y bar, venta de bebidas alcohólicas y fermentadas. Horno de pizza y fainá, restorán y minutas y realizar todos los actos y negocios jurídicos relacionados con el objeto.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500.— 10|pub. 11374 Jn.21-v.jl.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 137.790. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Billy Fox, por Yardley y Company Limited (Inglaterra), solicita marca: SPRINGFLOWERS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11287 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 137.789. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Oscar Bacot por Graziela R. Macedo de Suárez (Montevideo), solicita marca: PITINGO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11286 Jn.20-v.jl.3.

ACTAS Nos. 137.803 y 1.587. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Oscar Bacot por Japan Air Lines Company Ltd. (Japón), solicita marca:



clases 15, 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00 10|pub. 11289 Jn.20-v.jl.3.

ACTA Nº 137.759. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Billy Fox por Automotiva Castings S. A. (Panamá), solicita marca: "AZTEC", clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10962 Jn.15.-v.jn.29.

ACTA N.o 137.808. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: SERENACE, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 11288 Jn.20-v.Jl.3.

ACTA Nº 137.712. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Topsy S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "TIMER", para clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10391 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.616. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Con esta fecha Pedro y Abraham Raij por Sambo's Limitada, solicita la marca:



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 10155 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.699. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: "GREETING", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10318 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.704. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Synthes AG, de Chur, Suiza, solicita marca: "SYNTHES", clase 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10380 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.703. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Pharma-Cosma AG (Suiza), solicita marca: "SANS SOUCI", clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10379 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA N.o 137.701. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Societe Industrielle de Liaisons Electriques, (Francia), solicita marca

SILEC

clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 10377 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 137.725. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Chic Parisien S. A (Montevideo), solicita marca PETRA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10562 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 137.724. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Jones y Cía S. A. por Warenzeichenverband RFT e V. (Alemania), solicita marca

RFT

clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 00 10|pub. 10560 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 137.627. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag. Alemania, solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub 10470 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 137.748. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Con esta fecha Carlos Alberto Sánchez Araújo, de Treinta y Tres (Uruguay), solicita la marca ZINGARA, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10559 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 137.753. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Theraplix Societe Anonime (Francia), solicita registrar marca: ORACILLINE, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10678 Jn.13-v.jn.27.

ACTAS N.os 137.738 y 1.580. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Oscar Bacot por Humor Publicaciones del Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita marca: HUMOR PUBLICACIONES DEL URUGUAY, clase 15|26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10621 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 137.740. — Montevideo, junio 8 de 1972. Oscar Bacot por René Waldemar Pitetta (Paysandú), solicita marca: CHURRINCHE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10620 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA N.o 137.749. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por José Heisner Rybak (Montevideo), solicita marca: LA TROMPITA DE LA SUERTE, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10851 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 137.774. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Manfredo Cikato por Luis Alberto Vecino (Montevideo), solicita marca: TANGER, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10842 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 137.765. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Juan Korth y Cía. S. R. Ltda. (Rep. Argentina), solicita marca: ULTRAFLEX, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10826 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 137.764. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Juan Korth y Cía. S. R. Ltda. (Rep. Argentina), solicita marca: ULTRARAPID, clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10825 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 137.763. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Juan Korth y Cía. S.R.L. (Rep. Argentina), solicita marca: ULTRADUR, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10824 Jn.14-v.jn.28.

ACTA Nº 137.702. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Pharma-Cosma AG (Suiza), solicita marca: "SANS SOUCIS CREME 72" clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10378 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.695. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Artez Westerley Argentina SAIC, Argentina, solicita marca: "GUINEA GOLD", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10997 Jn.15.-v.jn.29.

ACTAS N.os 137.758 y 1.585. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Oscar Bacot por Japan Air Lines Company Ltd. (Japón), solicita marca "JAL", clases 15, 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10963 Jn.15.-v.jn.29.

ACTA Nº 137.676. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Dr. Carl Hahn GMBH (Alemania), solicita marca:

o.b.

clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 10176 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.675. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Dr. Carl Hahn GMBH (Alemania), solicita marca:

Amira

clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 10177 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 137.773. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Con esta fecha Nora y Herminda Villa, de Uruguay, han solicitado la marca SANTA RITA, para distinguir artículos de la clase 10 perfumería. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11212 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.772. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Con esta fecha Nora y Herminda Villa, de Uruguay, han solicitado la marca: PAWLOW, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11211 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.771. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Con esta fecha Nora y Herminda Villa, de Urug., han solicitado la renovación de la marca: JAZMINES DE ORIENTE, para distinguir artículos de la clase 10 perfumería. — Publíquese por diez días ocnsecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11210 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.770. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Con esta fecha Nora y Herminda Villa, de Uruguay, han solicitado la renovación de la marca FORADOL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11209 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.801. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfa-Laval Aktiebolag (Suecia), solicita renovar marca:



para clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.00. 10|pub. 11201 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.696. — Montevideo, junio 5 de 1972. — P. Dubourg por Martoy Hermanos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: SUPERBA, clases 4, 5 y 19a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10850 Jn.16.-v.jn.30.

ACTAS N.os 137.800 y 1.586. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Basso S. A. (Montevideo), solicita registrar marca:



para clases 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 19, 23, 24, 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.00 10|pub. 11200 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.752. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Osvaldo Catarivas (Montevideo), solicita marca: RIVIERA, clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11199 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.726. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Enrique Tato por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita renovar marca: KITADOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11183 Jn.16-jn.30.

ACTA N.o 137.778. — Montevideo, junio 12 de 1972. — P. Dubourg por Vicente Makuczki (Montevideo), solicita marca: PATERSON'S Y YO VAMOS A LA PLAYA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11162 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 1.584. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Colorex S.A. (Montevideo), solicita marca: COLOREX S.A., clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11161 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.710. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Néstor Lizaso, (Uruguay), solicita marca: LIZASO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11090 Jn.16-v.jn.30.

ACTAS N.os 137.617, 137.618, 137.619, 137.620 y 137.621. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Comisión Interventora ley N.o 14.038, Frigorífico Melilla. (Montevideo) solicita marca:



clases 1, 3, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 10260 Jn.8.-v.jn.22.

ACTAS N.os 137.622, 137.623, 137.624, 137.625 y 137.626. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Comisión Interventora ley N.o 14.038, Frigorífico Melilla, (Montevideo) solicita marca: "FRIGORIFICO MELILLA", clases 1, 3, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10261 Jn.8.-v.jn.22.

ACTAS N.os 137.583 y 137.584. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cubalan S. A. (Montevideo) solicita marca: "ESCORPION DE BARCELONA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10262 Jn.8.-v.jn.22.

ACTAS N.os 137.585 y 137.586. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cubalan S. A. (Montevideo) solicita marca: "MORLEY", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10263 Jn.8.-v.jn.22.

ACTAS N.os 137.587 y 137.588. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cubalan S. A. (Montevideo), solicita marca: "ROUGH RIDER", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10264 Jn.8.-v.jn.22.

ACTAS N.os 137.589 y 137.590. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cubalan S. A. (Montevideo) solicita marca: "XAVIER DE LA TORRE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10265 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.591. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo A. Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: "CAMPLEGEL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10266 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.592. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo A. Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: "COMFLAGEL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10267 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.635. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Ruben Arrolli por Austinox S. A. (España), ha solicitado marca:



clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 10252 Jn.8.-v.jn.22.

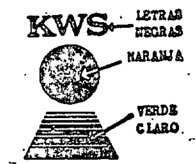
ACTA Nº 137.598. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Eladio Joaquín Villanueva (Montevideo), solicita marca: "DEL PIO", en clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10224 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 137.794. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Douwe Egberts Koninklijke Tabaksfabriek-Koffiebranderijen Theehandel N. V. (Holanda), solicita marca: TACONIS, clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11115 Jn.16-v.jn.30.

ACTA Nº 137.711. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Rothmans of Pall Mall Limited (Liechtenstein), solicita registrar marca: "CALGARY TREBLE GOLD", para clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10390 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.674. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Instituto Andrómaco Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "ANDROSPASMO", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10174 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 137.665. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Kleinwanzlebener Saatzucht Vorm. Rabbethge y Giesecke Antiengesellschaft (Alemania), solicita registrar marca



para clase 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.00 10|pub. 10524 Jn.12-v.jn.26.

ACTAS N.os 1.577 y 1.578. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — P. Dubourg por Ruben García Luzzi (Montevideo) solicita marca de servicio: "CENTRAL DE INMUEBLES" clases 27 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10186 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 137.739. — Montevide, junio 8 de 1972. Oscar Bacot por Cafés Emperador S. A. (Montevideo), solicita marca: EMPERADOR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10619 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 137.718. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Oscar Bacot, por Sandoz S.A. (Suiza), solicita marca: BATREVAC, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10617 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 137.720. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca NOLTRAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10618 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 137.743. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Henkel y Cie. GMBH (Alemania), solicita marca:

Dehydran

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 10588 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 1.579. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Eldo Francisco Calvo Varela, Montevideo, solicita marca REINA DE LA BELLEZA: MIS URUGUAY, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10471 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 137.700. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca: "LORSBAN", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10317 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.673. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Bracco Industria Chimica S.p.A. (Italia) solicita marca: "TEONICON", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10175 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 137.811. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Con esta fecha Ceferino Alburquerque Sierra, de Uruguay, ha solicitado marca DORIGNAC, clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11463 Jn.21.-v.jl.4.

ACTA N.o 1.583. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Colorex S. A. (Montevideo), solicita marca: EN PINTURAS COLOR ES COLOREX, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11160 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 1.582. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Colorex S. A. (Montevideo), solicita marca: EL CENTRO DE LOS COLORES, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11159 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 1.581. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Colorex S.A. (Montevideo), solicita marca: EL MUNDO DE LOS COLORES, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11158 Jn.16-v.jn.30.

34-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 18.965. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Walter Jones por José Mariño Ferradas (Uruguay), solicita patente de invención sobre: "Nuevo sistema de control de flujo de líquidos por cañerías", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10231 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 18.980. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Con esta fecha Tydio A. Silva Fugarelli (Uruguay), solicita patente de invención para "Nueva percha inflable", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10181 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 18.983. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Oscar Bacot por Alfredo Mariño Bellini (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo elemento de engrampe para piezas de parquet y método para la ejecución e instalación de estos en forma simple o con aislación térmica y|o ajuste", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 10622 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 18.979. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Con esta fecha Tydio A. Silva Fugarelli (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo aparato para realizar gimnasia", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10180 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 18.971. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bracco Industria Chimica Società Per Azioni, (Italia), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de los nuevos ácidos 3 — [3—carbamoil—2 4, 6—Triyodofenoxi) — alcoxil] —2—alcohil— propionicos", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.400 10|pub. 9988 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 18.849. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Billy Fox por Societé D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ilede-France (París), solicita patente para: "Procedimiento de preparación de derivados de benzamida", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 10320 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 18.976. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Oscar Bacot, por Valentín Crosa (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo dispositivo pela-cables de uso múltiple", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10319 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA N.o 18.845. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt., Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevas 2-Arilimino Tiazolidinas y procedimiento para la pro-

ducción de composiciones ectoparasiticidas a base de las mismas". Y conforme con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10586 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 18.838. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Walmur Limitada, Uruguay, solicita patente de invención para: "Dispositivo controlador aplicable a agujas de jeringas de inyectables para uso veterinario", conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10299 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 18.839. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Enrique Serra, Montevideo, solicita patente de invención para: "Una nueva bisagra", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10298 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA N.o 18.982. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Atilio Panzariello (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo juego de habilidad" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.0000.00 10|pub. 10561 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.961. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Con esta fecha Ugo Nelson Ratto (Uruguay), solicita patente de invención para. "Nueva máquina abonadora", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10532 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.984. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Con esta fecha Antonio Barboza (Uruguay), solicita patente de invención para: "Relé electrotérmico de acción diferida para contrarrestar las irregularidades de la red eléctrica de abastecimiento", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10509 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.985. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Con esta fecha Antonio Barboza (Uruguay), solicita patente de invención para: "Alarma Automática Diferida", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10510 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.962. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Con esta fecha Ugo Nelson Ratto (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nueva máquina sembradora", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10533 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.989. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aldo Guido Di Lorenzo Salvo (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sistema constructivo modular". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10857 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 18.990. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Seresci Societe D'Estudes et de Realisations Scientifiques S.P.R.L. (Bélgica) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de un derivado de pirazolidina substituída", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 10843 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 18.981. — Montevideo, junio 7 de 1972 — Walter Jones por José Mariño Ferradas (Uruguay), solicita patente de invención sobre: "Nuevo sistema de impresión de fotografías y método para producir ilusión óptica de movimiento", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10464 Jn.14.-v.jn.28.

ACTA N.o 18.987. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Eugenio Ramón Mesa (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Procedimiento para obtener un nuevo producto impermeabilizante de azoteas o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11163 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 18.926. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Enrique Tato por el señor Máximo Alejandro Novás (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva silla reposera hamaca plegable", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11184 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 0001. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Alpha Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (Argentina), solicita modelo industrial sobre: "Bolsa", y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11165 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 18.970. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — P. Dubourg por Jorge Ardanz Irigoyen (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en mamparas divisionales de ambientes y|o cerramiento de muebles", y de acuerdo a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11164 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 0002. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Joaquín Luis Portas, Uruguay, solicita modelo industrial para: "Un protector antiséptico de micrófonos", y conforme con decreto número 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11306 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 18.915. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Oscar Bacot por Eusen-Und Drahtwerk Erlau Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para: "Un dispositivo de eslabón de puente para cadenas antideslizantes para neumáticos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 11290 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 18.993. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Bancroft y Sons Company (EUA), solicita patente de invención para: "Mecanismo enrollador de hilo", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 11312 Jn.20-v.jl.3.

25-Ventas de Comercio

Enajenarán sus derechos a "Fribur Limitada" en garage y estación de servicios "Servicentro Brasil" de Avenida Brasil 2537. Acreedores Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15. Ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO LORENZO ROADE. — BLANCA RAQUEL ZAMORA CLADERA. — FULGENCIO CLEMENTINO MARTINEZ LARRAMENDI. — GLORIA LORENZO ROADE.
25) $ 5.600 20|pub. 11038 Jn.15.-v.jl.13.

Ley 26|9|904. — Cedimos a favor de David Lucas, los derechos del comercio de Salustio 3945. Acreedores: al mismo. — GUMERSINDO VIQUEIRA MAROÑO. — DOSINDA VAZQUEZ de VIQUEIRA.
25) $ 2.800.— 20|pub 9911 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ruben Jorge Martínez y Beatriz Ethel Sandoval Danega, el comercio "Sporman" ubicado en Avenida General Flores N.o 333. Ciudad de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Harreguy, Avenida General Flores N.o 518. — Colonia. — JUAN ANGEL GARAY COLLI.
25) $ 5.600 20|pub. 10920 Jn.15.-v.jl.13.

GUILLERMO EULOGIO PINO MIGUEZ, y PILAR LORENZO ROADE, prometen vender a Alberto Rodríguez Fernández, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en la calle Galvani 4809. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904) dirigirse a Ciudadela 1534. — Montevideo, junio 12 de 1972.
25) $ 5.600 20|pub. 10987 Jn.15.-v.jl.13.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a Macario Villarroel Requejo, el comercio de panadería "Rodelú", ubicado en Colonia 1820. Acreedores presentarse Escribanía Castro, (Misiones 1475, piso 3, Esc. 2). — Montevideo, 5 de abril de 1972. — FRANCISCO NEGREIRA y CARLOS IGLESIAS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11491 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26|9|1904. — HORACIO ISNARDI, prometió vender a Nelson Gallo, el comercio que en el ramo "Artículos de electricidad", gira en calle Paysandú 1165, Rivera.
Acreedores presentarse Escribanía Arezo. — Rivera.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11416 Jn.21-v.jl.19.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Haydée Botali de Massia, el Almacén sito en César Mayo Gutiérrez N.o 2417. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — DELIA VACCARO de PESSANO. — WALKER PESSANO.
25) $ 5.600 20|pub. 10083 Jn.7.-v.jl.5.

Manuel Laens interviene. — Vendí almacén Buenos Aires 420 a Julio César Guidotti — Acreedores en comercio. Ley 26|9|904. — CARLOS MARIA RAMIREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10506 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Henry Winston Gramajo Martínez, la "Despensa Pelé" ubicada en la calle General Artigas de la ciudad de Río Branco. — Acreedores en la misma. — WALTER DANIEL VIDALES RODRIGUEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10550 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy L., prometimos vender a Ariel Pose y Leonarda Rivero comercio San Martín 2574. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — LUCIO ARLE BOTTARRO. — ISABEL THEMIS MACIEL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10515 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Jorge Pedro Mazzetti, comercio Rivera 3000. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — RAMIRO VARELA MARTINEZ. — CARMEN MENDEZ BLANCO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10516 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Luis Cosentino Comercio Buenos Aires 301. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE CHAMORRO FIGUEROA. — SARA MOREIRA. — JOSE CHAMORRO MOREIRA. — MARIA MARSABEL VIÑA
25) $ 5.600.00 20|pub. 10517 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Roberto Tapiz, comercio Granaderos 4297. — Acreedores ley 26|9|904. Santiago Figueredo 4376. — CARMELO CALABRESE CATALDO. — DARIO LORENZO FERNANDEZ PEDROTTI. — ADELINA CALABRESE.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10518 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Gladys García, comercio Maldonado 1293. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — VILMA CANALS VIBERTI. — CARMELO CHARLETTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10519 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., vendimos instalaciones y maquinarias del local Canelones 2065 a Aníbal Fernández. — Acreedores ley 26|9|904, Juan Antonio Rodríguez 1442, apartamento 1. — OSCAR PEREZ SENA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10520 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Virga y Herrera, comercio Constituyente 1641. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JUAN CARLOS CONSERVA FRASSINETTI. — OFELIA RAQUEL BACARDAT. — ANTONIO JOSE MACRI ROMBOLA. — MARIA ANGELICA LAVAGNA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10521 Jn.12-v.jl.10.

Ley N.o 1904. — De acuerdo a dicha ley, denunciamos que: prometemos vender al señor Rúben Piñeyro, el bar sito en Avda. Rodríguez y 13 de Julio s|n., Villa Rodríguez. — Acreedores presentarse en "Esc. V. Rodríguez", del Esc. Ariel Rúben Gutiérrez, calle 13 de Julio s|n. — SECUNDINO FERRARO. — ELENA ZUNINO.
25) $ 8.100.00 20|pub. 10448 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Elisardo Galeano y señora Tienda de Carlos Berg 2549. Acreedores en la misma. — ISIS AZUCENA TEJERA de ROMERO.
25) $ 2.800 20|pub. 10154 Jn.8.-v.jl.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Yolanda Aparicio de Ferrari, el comercio de Blandengues 1950. Acreedores: al mismo. — ARTURO LOPEZ SCOTTO. — MARGARITA MARTINEZ IRRAZABAL de LOPEZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9909 Jn.6-v.jl.4.

FERNANDO LEBRATO RODRIGUEZ y ELIZABET RODRIGUEZ FORGUEZ prometieron vender a Abraham Wilczynsky y Elisa Feuer Blau, Carnicería de Carlos María Maeso Nº 2831. Acreedores presentarse Escribana Ema Klaczko de Tuzman, Juan Carlos Dighiero 2478. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 9685 My.31.-v.jn.23.

Prometimos vender a Nilda Mercedes Luzardo de Rodríguez el comercio de venta de pan y afines ubicado en la calle Uruguayana número 3514 de esta ciudad, quien tomó posesión el 2 de mayo de 1972.
Acreedores: presentarse en el comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). Interviene Escribanía Pérez Fornaro. — Montevideo, junio 9 de 1972. — HECTOR DOMINGO MANZO. — ALBA G. DE MANZO.
25) $ 8.400.00 20|pub. 10902 Jn.14-v.jl. 12.

Ley 26 de setiembre de 1904. MIGUEL ANGEL ANCHETA prometió vender a la Panadería "La Palma" a Juan Carlos Loyarte. Acreedores: Escribanía Rivero Lemos. — Jacinto Trápani 285.
25) $ 2.800 20|pub. 10914 Jn.15.-v.jl.13.

"HERMIDA LTDA", representada por JESUS HERMIDA FAZ y CARMEN AMEIJEIRAS ORDOÑEZ, prometen vender a Juana Ayala Martínez el comercio que, en el ramo de zapatería gira en Avenida Gral. San Martín 3741. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), dirigirse a Guaviyú 3293 — Montevideo, junio 12 de 1972.
25) $ 8.400 20|pub. 10983 Jn.15.-v.jl.13.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Nilda Algibalde Maidana el Almacén sito en Hum Nº 3452, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril 28 de 1972. — BENIGNO PEREZ SOUSA. — JOSEFINA BIGUEIRO de PEREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 10081 Jn.7.-v.jl.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Juan Roque Acosta Colman y José Alberto Canan Fernández, la Panadería "El Maestro", ubicada en Saravia y Jazmínez de la ciudad de Melo. Acreedores en la misma. — MIGUEL ANGEL RUIZ AROZTEGUI.
25) $ 5.600 20|pub. 9101 My.24.-v.jn.21.

AIDA COSENTINO de FALCON y FRANCISCO FALCON prometen vender a Víctor Hugo Marcos Ramo Scartaccini y José Luis Brieger Deutsch el Bar sito en Yaguarón Nº 1099. Acreedores: Dr. Martín C. Martínez número 1828, lunes a viernes de 9 a 11 horas.
25) $ 5.880 20|pub. 9195 My.26.-v.jn.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. "BIER HAUS LTDA.", prometió vender a Juan R. Prestes, Ramón Parafita y Marcelino Casais, el comercio de cervecería y minutas, ubicado en Agraciada 1541. Acreedores: Sarandí 690 D 103.
25) $ 5.600 20|pub. 9266 My.26.-v.jn.23.

Prometió vender a José Luis García comercio panadería Alonso de Sarandí número 840 Melo. Acreedores presentarse en Río Branco 669. Ley 26 de setiembre de 1904. Panadería Alonso Limitada. — LAZARO DE LOS SANTOS. — CESAR SAYA.
25) $ 5.600 20|pub. 9102 My.24.-v.jn.21.

Prometimos vender a Dina Grosso de Iorio Peretto y Ada Iorio Feretto de Debali, (5|6|971). Fábrica de Pastas de Agraciada Nº 2399. Acreedores: 8 de Octubre N.o 3866 (Esc. Decía Cantón). — JULIO GARCIA OUTEIRO. — ELISA GOMEZ de GARCIA.
25) $ 5.600 20|pub. 10416 Jn.9.-v.jl.7.

Comunicamos que hemos prometido vender a Aquilino Framil e Isaac Valiñas el Café y Bar sito en esta plaza, Colonia 1402. Intervino Escribanía Mosán, Germán Barbato (ex Olimar) 1388. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — MOISES SELANIKIO. — JOSE MANUEL GARCIA.
25) $ 5.600 20|pub. 9645 My.31.-v.jn.28.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Roberto Long Vera, el Almacén y Bar sito en Llupes Nº 5444, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — IGNACIO FERREIRA. — ELSA ESCOBAR de FERREIRA. — SANTIAGO CABARCOS.
25) $ 5.600 20|pub. 10082 Jn.7.-v.jl.5.

Los señores ROMAN COSTAS ALVAREZ, DANIEL WALTER COSTAS CASAL, ROSALINA ESCADA de COSTAS; MANUEL ROMAN COSTAS CASAL y NANCY OLOZZO de COSTAS y los señores MANUEL FERREIRA GARCIA y HELENE PIROZEK de PEREIRA, prometieron vender a Juan Enrique Doplco Díaz, la Panadería y Confitería "Bocha" sito en Agraciada N.o 4121. Acreedores: 25 de Mayo 477, Esc. 32.
25) $ 8.400.00 20|pub. 9432 My.29.-v.jn.26.

Ley 26|9|904: — Prometí vender a Teresa Ester Jiménez de Burgos el almacén sito en Eduardo Mac Eachen 1502. — Acreedores en el mismo. — ROBERTO COUTO.
25) $ 3.000 10|pub. 11157 Jn.16.-v.jl.14.

Ley 26 de setiembre de 1904: Prometimos vender a Hermes Ramírez Cuello y Cándido Blanco Conde, la Despensa "ORSA" ramo de almacén de comestibles en general, sita en Bell 1265. Acreedores Bell 1271 Apto. 1. — SARA E. SILVA DE MESA. — ORLANDO MESA.
25) $ 5.600 20|pub. 11034 Jn.15.-v.jl.13.

ENRIQUE RAIMONDI ANADALMAY y MARTHA CARAMES DUPRAT prometieron vender a Juan Carlos Scapusio Pecce, Whiskería de la calle Convención 1343. Acreedores presentarse Escribana Ema Klaczko de Tuzman. Juan Carlos Dighiero 2478. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 9663 My.31.-v.jn.28.

Ley 26|9|904 — Cedimos a Olga Cóppola de Ruiz, derechos del comercio: Garibaldi 2352. Acreedores: al mismo. — SHIRLEY RENEE PINTOS de REDEKOSKY. — OSVALDO AUGUSTO REDEKOSKY RUHIG.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9912 Jn.6-v.jl.4.

A efectos ley setiembre de 1904, hacemos saber que cedimos los derechos que nos correspondían en el compromiso de compraventa del Almacén de Comestibles, sito en la calle Vidal y Fuentes 3086. Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — EDUARDO MONTERO. — ALICIA HERNANDEZ.
25) $ 5.600.— 20 pub 10007 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. "IUSIN, YAFFE, ROMAN y CIA.", prometió en venta a "Alar S. A." el comercio de Hotel denominado "Hotel Dorado" de la calle Ibicuy 1296. Acreedores: al comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 9444. My.29.-v.jn.26.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía, prometimos vender a Cymry y Sorrondegui comercio en Acevedo Díaz 2350. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores San José 1280. — IGNACIO LOPEZ JUSTO.
25) $ 2.800 20|pub 9326 My.26.-v.jn.23.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Atiliana Milar de Alegre, el Almacén sito en General Martín Rodríguez 3740, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — MANUEL REDONDO FARIÑA. — MARIA GONZALEZ de RENDO.
25) $ 5.600 20|pub. 10080 Jn.7.-v.jl.5.

Prometimos vender a don Alejandro Alfredo Cortabarría el comercio en el ramo de venta de artículos agropecuarios ubicado en Colonia, Avda. General Flores 438, denominado Agromotor. Acreedores a Escribanía Rasinkin-W. Barbot 193, Colonia. Ley 26 de setiembre de 1904. — AGROMOTOR SOC. COLECTIVA. — GUILLERMO ARRAMBIDE e Hijo.
25) $ 5.600 20|pub. 9116 My.25.-v.jn.22.

Prometimos vender al señor Gerardo Daniel Esoín Mazzino la fiambrería Sobral sita en Oscar D. Gestido (ex Canelones) N.o 2637. Acreedores presentarse en el negocio. ANTONIO ARCA, JOSEFA JIMENEZ de ARCA, ROLANDO LUIS PAOLO LECALLE, GINETTE FOURNIER de LECAILLE.
25) $ 5.600.00 20|pub. 9445 My.29.-v.jn.26.

Prometí en venta a Raúl Acuña, Nelly Bruglemans, Leonardo Ocaño e Ivonne Bruglemans, "Panadería Amsterdam". Dionisio López 2182. Acreedores: en el mismo. — Montevideo mayo 2 de 1972. — JESUSA LAGO de COLETTO.
25) $ 5.600.— 20|pub 10015 Jn.6-v.jl.4.

JUAN CARLOS SCAPUSIO PECCE y NELIDA MARIA PEDRINELLI FERRARI cedieron la mitad de sus derechos a Lienech Rodolfo Iglesias González de la Whiskería de calle Convención 1343. Acreedores presentarse Escribana Ema Klaczko de Tuzman. Juan Carlos Dighiero 2478. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 9664 My.31.-v.jn.28.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Sara Torreiro de Silva, el comercio de Gonzalo Ramírez 1643. Acreedores: Ituzaingó 1491, Esc. 102 — ANTONIO HEBER PATRON BONFRISCO.
25) $ 2.800.— 20|pub 9796 Jn.1.o-v.jn.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Evaristo Viera y Carlos Domínguez el comercio: Blandengues 1831. Acreedores: al mismo. — ALBERTO YACK YAHNI LEVY. — ANITA NEMIROVSKY de YAHNI.
25) $ 2.800.— 20|pub 9910 Jn.6-v.jl.4.

27 - Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JORGE WINSTON FRIZZI GUSSONI, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Citroen, Motor número 3029001005, Matrícula N.o 411.693, empadronado en Montevideo, N.o 211.657, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano: D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.00 10|pub. 11284 Jn.20-v.jl.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor Aquiles Orlando Umplérrez Guevara, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca D.K.W. Auto Unión, Motor N.o 672.981, Matrícula N.o 124.116, empadronado en Montevideo, N.o 81.898, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano: D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.00 10|pub. 11125 Jn.16-v.jn.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FLORO E. OTERO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Lambretta, motor número 439.291, Matrícula N.o 68.477, empadronado en Montevideo, N.o 199.098, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 11035 Jn.15.-jn.29.

MINISTERIO DE CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO
Emplazamiento

Conforme al artículo 11 decreto número 27, del 20 de enero de 1966, se presenta AMERICO BOSC, y solicita duplicado del título de propiedad del coche "Studebaker", Modelo 1947, padrón N.o 30.377, matrícula R8-3648 de Tacuarembó. Los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición se presentarán en el plazo de 20 días a partir de la primera publicación. — Raúl Ferreira; Escribano Director.
27) $ 6.000 10|pub. 10477 Jn.12.-jn.26.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del Título de propiedad del vehículo: Jeep marca Land Rover, modelo año 1950, motor N.o 16.132.431, chasis número 16.132.364, empadronado en el Municipio de Artigas con el padrón 3-2251, chapa G-3-2251, en nombre de: ZIA MARGARET MATOS RIOS, inscripto en este Registro con el número: 309, folios: 522|523, libro 1. El titular solicita Duplicado del Título.
Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante este Registro, formulando oposición. — Artigas ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.
La señora Zia Margaret Ríos, presentó Credencial Cívica Serie AZA N.o 20.838, en cuyo sello consta que votó el 28 de noviembre de 1971, en Montevideo, lista ordinal 203, circuito N.o 737. — Escribano Vicente Tomás Polito, Director Interino. — Juan Carlos Correa, Encargado Registro.
27) $ 9.000 10|pub. 11002 Jn.15.-v.jn.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados "Renée Graciela Carrasco contra BANCO DE PREVISION SOCIAL (CAJA INDUSTRIA Y COMERCIO)) Información sumaria de posesión notoria de estado civil. (Ficha C. 418|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores Dalmiro Scorza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $ 9.000 30|pub. 8776 My.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "STRAWCZYNSKI WOLF. Concurso Voluntario". (D.

330|971), se hace saber que por decreto número 4519 del 6 de agosto de 1971, se declaró en estado de concurso a don Wolf Strawczynski. Asimismo y de acuerdo a lo resuelto en autos, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado (Wolf Strawvzynski) para la Junta de Acreedores (Asamblea) que tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 3o), el día 8 de agosto de 1972 a las 14 horas; debiendo presentarse cada uno de los acreedores con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (30 publicaciones). — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 14.400 30|pub. 9545 Jn.5.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Adela Raquel Garetto Tobler de Zeballos con Sucesores de FRANCISCO AGAZZI. Escrituración de Oficio" (Ficha D - 84|72), se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compra venta otorgada el 25 de marzo de 1928, por la cual el Banco Territorial, actuando en nombre y representación de la Sucesión de Francisco Agazzi, prometió vender al señor Juan Carlos Cambiasso, el solar de terreno empadronado con el número 132.627 (antes en mayor área con el número 60.062), sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de mts2. 327,20, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 4 de junio de 1932, con el N.o 513, al Folio 217 del Libro 4.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Agazzi, y a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 19.800 30|pub. 9718 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Adela María Tobler Invernizzi de Garetto con Sucesores de FRANCISCO AGAZZI. Escrituración de Oficio" (Ficha D - 86|72), se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compra venta otorgada el 25 de marzo de 1928, por la cual el Banco Territorial, actuando en nombre y representación de la Sucesión de Francisco Agazzi, prometió vender al señor Santiago Tobler, el solar de terreno empadronado con el N.o 132.630, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de mts2. 480, inscripta con el N.o 430, al Folio 170 vuelta del Libro N.o 5 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 28 de mayo de 1932.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Agazzi, y a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $18.000 30|pub. 9717 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: NORMA CASTRO de ESPERON "Concurso voluntario" (Ficha B|263|971) convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado Cerrito 586 Piso 1.o el día 30 de agosto próximo a las 14 horas previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 5.000.— 10|pub. 11432 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "DELLEPIANE MESA, MIGUEL, Concurso voluntario", (D.187|1972), se hace saber que por interlocutoria del 10 de mayo de 1972 se declaró en concurso voluntario al señor Miguel Dellepiane Mesa, convocándose a Junta de Acreedores, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o) el día 30 de agosto de 1972.

Los acreedores deberán presentarse el día señalado a las 15 horas, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, con las constancias de sus créditos, haciéndose saber que la Junta dispuesta se llevará a cabo con los presentes a tal acto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 4.200.00 10|pub. 11155 Jn.16-v.jn.30.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: JOSE BLUMENFELD y otros. Posesion notoria de estado civil" (F. A. Nº 645|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho en los referidos autos, para que comparezcan a deducirlos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 9671 My.31.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.19

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Micha Dimitrijevic contra PAOLA y GABRIELA KRUSENBAUM, Investigación de Maternidad" (F. A. número 1.385|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Helmut Willi Krusenbaum, como representante legal de sus hijas menores de edad, Paola y Gabriela Krusenbaum Lista para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, iniciados por la parte actora, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 10.800.00 30|pub. 8302 my.15.-v.jn.27.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Maute, Alberto Guillermo y Piedra Cueva de Maute, Olga contra MAUTE, PIEDRA CUEVA, FEDERICO. Pérdida Patria Potestad". (C. 1584). se cita llama y emplaza a don Federico Maute Piedra Cueva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho dentro del término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, mayo 9 de 1972. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
27) Ley 12.309 30|pub. 31058 My.16.-v.jn.28

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Sosa, Bernardo y Rodríguez de Sosa, Petrona contra WROBBEL, GUILLERMO EINZ y ALVEZ, IRIS ESFERANZA. Pérdida Patria Potestad" (C. 1550) se cita, llama y emplaza a don Guillermo Einz Wrobbel y a doña Iris Esperanza Alvez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, mayo 2 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 30995 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Suárez, Antonio y Pergorria de Suárez, Genoveva contra RODRIGUEZ, GLORIA ESTHER y SARTORI, DANTE MIGUEL. Pérdida Patria Potestad", (C-1547), se cita, llama y emplaza a doña Gloria Esther Rodríguez y a don Dante Miguel Sartori, para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 30954 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Singlet, Bernardo Santiago contra VILLALBA, LAUDARIO. Pérdida Patria Potestad" (C. 1347), se cita, llama y emplaza a don Laudario Villalba, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, mayo 12 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) Ley 12.309 30|pub. 31316 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González Navarro, José y Morgade de González, María Amelia contra VIERA, JUAN CARLOS y REYES, MARIA. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 1166), se cita, llama y emplaza a doña María Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo febrero 17 de 1971. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 30998 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados "Díez de Maceda, Benigna contra RUFENER, ALBERTO. Pérdida Patria Potestad y Designación de Tutor". (C. 1554), se cita, llama y emplaza a don Alberto Rufener, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, abril 10 de 1972.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 31405 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MARIO DIONISIO GABBIANI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rovira Ramón Severio y Vezzoso Aurora Lucía contra Gabbiani Mario Dionisio" Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B. N.o 3849, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 17|12|963) 30|pub. 31289 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Jorge Oscar Gayoso para que comparezca a estar a derecho en los

autos caratulados: "Centanino Rosa Inés contra GAYOSO JORGE OSCAR" Guarda. Ficha B, N.o 3857 dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Hugo Wallusche Actuario.

27) $ 6.400.00 30|pub. 9476 Jn.1.o_jn.30. Jl.21-v.ag.2.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña TERESA SENA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Borba, María Elena contra SENA TERESA y ACUÑA MARIA SALOME". Investigación de Paternidad. (Ficha B Nº 5185) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de marzo de 1972. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

27) $ 5.400 30|pub. 9283 My.26.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Raúl Nelson Oliveri se cita, llama y emplaza a don OSCAR WASHINGTON DEL RE y doña SONIA ELSA CARRION para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Valdéz, Bélgica Angélica contra DEL RE, OSCAR WASHINGTON y CARRION, SONIA ELSA. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 3674), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Hugo Walusche, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 31113 My.22.-v.jn.30 Jl.21.-v.jl.21.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "DARRIULAT de MESA, EDA ESTHER y otro. Concurso Necesario" (Ficha Civil Nº 662|969), se cita a los acreedores de doña Eda Esther Darriulat de Mesa y don Juan Antonio Mesa Bianchi, para la reunión que tendrá lugar el día 27 de junio próximo a las 15 horas, en este Juzgado (Garibaldi 546, Las Piedras).

Se previene: 1.o) Que las relaciones y memorias podrán ser examinadas en la oficina Actuaria de este Juzgado; 2.o) Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos. Se previene también que la Junta resolverá con los que concurran. — Las Piedras, 6 de junio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) $ 4.200 10|pub. 10296 Jn.8.-v.jn.22.

CONCURSO VOLUNTARIO CON CESION DE BIENES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos: "VIDAL TRIAS, EMILIO. Concurso voluntario con cesión de bienes" (Ficha Civil N.o 220|972), se cita a los acreedores a la Junta de Acreedores la que tendrá lugar el día 25 de julio próximo a las 16 horas, en el local del Juzgado, calle Garibaldi número 546 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 971 del Código de Procedimiento Civil. Se habilita a tales efectos la Feria Menor Judicial del mes de julio. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) $ 7.200 30|pub. 10461 Jn.12.-v.jl.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rivero Rodríguez, Emiliano Ismael contra WASHINGTON DUILIO CRICICH LEAL y otros. Escrituración judicial" (Fa. 22|972), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Washington Duilio Gricich Leal, Aurora Lidia Fernández Badaró y los esposos León Girson Krovicvte y Clorinda Moreni Martínez para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura según resulta del compromiso compra venta del 3 de noviembre de 1960, bajo apercibimiento". — Minas, 17 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernnego, Actuario.

27) $ 9.000 30|pub. 8236 My.15.-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HERACLIA CACERES de SILVA. Nulidad de escritura" (Libro 26. Folio 120. Nº 55), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Heraclia Cáceres de Silva a fin de que de acuerdo al artículo 344 del Código de P. Civil comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, 22 de diciembre de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

27) $ 9.000 30|pub. 7968 My.10.-v.jn.22.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Viazzi Tebaldo, José María contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio. (A. 1.927|971) se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y a Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título personal o universal a que comparezcan en forma en el escritorio del Escribano Hebert Ariel Rossi Pasina sito en calle Colón 775 de la ciudad de San José, a otorgar y suscribir la escritura definitiva de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.663, antes con el N.o 2767, señalado con el número 17 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 7 Hás. 9801 metros 2830 centímetros que se deslindan así: al Norte en 200 metros 47 centímetros con calle 17 metros; al Oeste en 323 metros 16 centímetros con fracción N.o 19; al Sur en 201 metros 35 con fracción N.o 18 y al Este en 288 metros 23 centímetros con fracción N.o 15 del mismo plano; b) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.665, antes con el N.o 2767, señalado con el N.o 19 en el Plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 7 Hás. 122 metros 7620 centímetros que se deslindan así: Al Norte en 207 metros 30 centímetros con calle de 17 m.; al Oeste en 360 metros 61 centímetros con fracción N.o 21; al Sur en 204 metros 68 centímetros con fracción número 20 y al Este en 323 metros 16 centímetros con fracción N.o 17 del mismo plano; c) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.667, antes con el número 2767, señalado con el N.o 21 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barboza de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 15 Hás. 8785 metros 9826 centímetros que se deslindan así: al Norte 402 metros 26 centímetros con la fracción N.o 11; al Oeste con Arroyo Cagancha; al Sur en 296 metros 40 centímetros con la fracción N.o 23 y en 193 metros 80 centímetros con la fracción N.o 22 y al Este en 377 metros 66 centímetros con la fracción N.o 19 y con calle, del mismo plano; d) Una fracción de campo ubicada en la 2.a Sección Judicial de este departamento empadronada con el N.o 11.664, señalada con el N.o 18 en el plano de los Agrimensores D. R. Barceló y M. R. Barbosa de julio de 1952 inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 5 Hás. 8804 metros 5904 centímetros que se deslindan así: Por el Norte, Este y Oeste con fracciones N.os 17, 16 y 20, respectivamente, del mismo plano antes mencionado y por el Oeste frente a calle de las Viñas. — San José, 9 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuario.

27) $ 39.600 30|pub. 8740 My.22.-v.jn.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Placeres Juan José contra FAJARDO RAMOS LORENZO. Escrituración de Oficio "A" 1979|971", se cita y emplaza a don Lorenzo Fajardo Ramos o a quienes fueren sus sucesores cualquier título a que comparezcan a otorgar la escritura de los siguientes bienes: dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en Costas del Tigre, 6.a Sección Judicial de San José, empadronadas con los números 90 y 4078, señaladas con las letras "A" y "B" en el Plano del Agr. Marcos R. Barbosa, de fecha 19 de junio de 1958, inscripto en la Dirección de Catastro de San José, con el N.o 1.575, el 2 de agosto de este año y según el cual constan de un área total de 36Hás. 0085m. 33Hás. 7.635m. la primera y 2 Hás. 2.450m. la segunda, que se deslindan así: Fracción "A": 334m. 20 cm. al N.O. de frente a Camino de 17m. de ancho a Cololó; 957m. 60 cm. al N.E. con Suc. de Pedro Curbelo; 176m. al S.E. limitando con la fracción "B" 168m. 30cm. al S.E. con Suc. Lorenzo Fajardo; 1.092m. 50 cm. lindando con propiedades de José Fajardo, José Zenone, Francisco Ynandez y José Humberto Piñeyrúa; fracción "B": 167m. al N.O. con la fracción "A"; 136m. 60 cm. al S.O. con la fracción "A"; 167m. al S.E. con Suc. Lorenzo Fajardo; y 136m. con 60cm. al N.E. con Suc. Pedro Curbelo dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez. Se les hace saber que ha sido fijada la fecha del 30 de mayo de 1972 a las 14 horas para oblar el saldo del precio y que ha sido designado el Escribano César R. Lema para la escrituración.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) $ 28.800.00. 30|pub. 8334 my15.-v.jn.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "González, Mario y otro contra MARIA DEL CARMEN CORREA. Pérdida de la Patria Potestad" del menor Luis Alberto Correa y Auxiliatoria de Pobreza", se cita y emplaza a doña María del Carmen Correa, para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, junio 12 de 1972. — Ello E. Bessonart, Actuario.

27) (C. C.) 10|pub. 31409 Jn.16.-v.jn.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ANTONIA MACHADO DE RODRIGUEZ, para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hermana natural de Antonia Machado, emplazándose por el término de 90 días. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

27) $ 5.400.00 30|pub. 11066 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ZULMA BLANCA MERILES, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, como hija natural de la extinta Polonia Meriles, emplazándose por el término de 90 días a todos los interesados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) R. 20|4|55 30|pub. 31390 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó JOSE MAURICIO FERNANDEZ, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, como hijo natural del extinto Juvenal Joaquín Fabeiro Pereyra, emplazándose por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

27) R. 21|4|55 30|pub. 31386 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

DUPLICADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

CARLOS A. RODRIGUEZ BRITOS, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca: Thames Trader, Matrícula

D-1176, padrón 3019 por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Treitna y Tres, 31 de mayo de 1972. — Pedro Méndez Vallony, Escribano Director.
27) $ 4.500 10|pub. 10916 Jn.15.-v.jn.29.

CLAUSURA

Comunico que clausuré ASERRADERO PERRONI LTDA., ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Avda. Brasil 942. — Departamento Rivera.
27) $ 2.800.00 20|pub. 9400 My.29.v.jn.26.

CLAUSURA

A efectos ley setiembre 26 de 1904, hago saber clausura negocio Provisión sito Avenida Centenario 2751. Acreedores: Colorado 2361. —Junio 1972. — RODOLFO MARTINEZ.
27) $ 2.800 20|pub. 10610 Jn.13.-v.jl.11.

CESION

Ley 26 de setiembre de 1904. Jorge Raúl Barreto Pestarino, Esilda Elvira Trillo, Nelson Trillo Visconti y Lady Mabel Raymondo cedieron derechos de promitentes compradores a "LA MADRILEÑA S. A." sobre el comercio en ramo de Panadería, Confitería y Anexos denominado 'BATOVI' ubicado en brados habían prometido comprar a Carmen Susana y María Ofelia Martínez Piña. — Acreedores: Misionec 1361, Escritorio 4.
27) $ 8.400 20|pub. 10615 Jn.13.-v.jl.11.

CESION DE CUOTA

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por documento de fecha 1.o de junio de 1972, prometimos ceder a Humberto Ramón Rodríguez nuestras cuotas sociales de la sociedad "Sarla y Cía.". Acreedores: Esc. H. Benoit, Barreiro 460, Florida. — WALTER SANCHEZ TEMPONE. — CARLOS TORRES VIQUE.
27) $ 5.600.00 20|pub. 11048 Jn.16-v.jl.14.

LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A.
CANJE DE ACCIONES

El Directorio de Leopoldo Gross y Asociados S. A. ha resuelto proceder al canje de las acciones de la empresa por nuevos títulos de valores nominales mayores.

A tales efectos se solicita a los señores accionistas que se sirvan presentar sus acciones en las oficinas de la empresa calle Uruguay 932, a partir de la presente publicación, a los efectos de proceder al canje respectivo. — El Directorio.
27) $ 1.800.— 3|pub. 11487 Jn.21.v.jn.23.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES CASTAGNARO, (S 122|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11528 Jn.22.v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA INCHAUPE o INCHAUSPE de FURTADO, (Ficha E 2.330|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11530 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BARREIRO, (194|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11579 Jn.22.v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO EMILIO MORENO MAFFINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11533 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA D'ONOFRIO de OTTATI, (F 344|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11534 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GALAN GUTIERREZ, (F 306|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11535 Jn.22.v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA LAVAGGI de CAVALO, (F 352|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11538 Jn.22.v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON LOPEZ FERNANDEZ, (F 324|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11540 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ COMPAYS o CAMPAÑA o COMPAN, (F 342|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11541 Jn.22.v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CALIXTO GROSSE FERNANDEZ, (F 258|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11599 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BENITEZ ALVAREZ (A 124|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11542 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR FORNASARI CALVO, (A 142|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11543 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ICHAZO PEREZ, (A 122|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11544 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA SOFIA RAMONA SIENRA de ACOSTA Y LARA, (A 336|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11545 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BATLLE RAUL SOLER, (A 114|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11546 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO PASCUAL FILIBERTO GAGLIARDINI, (Ficha E 1.023|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11529 Jn.22.v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIXTO LEON o SIXTO MARTINEZ, (Ficha E 1.403|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11531 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA ELENA DORA UBOLDI TORRES, (Ficha E 1.277|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11561 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SPADACCINI MANGINI o MANCINI o NICOLA, (31|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11577 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HIPOLITO o HIPOLITO GRIEGO, (177|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11578 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FINAMORE o FINAMORE NERONE, (163|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11576 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIA GINI CATTANEO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11532 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAGGI de FERRAROTTI o JOSEFINA MAGGI CASELLA de FERRAROTTI, (A 11|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11580 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL FRAN o FRANCK. USPEZ o USPITZ de GOLD, (F 225|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11535 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL AMERICO GALLI, (F. 255|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11537 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE LONGO y GUILLERMO LONGO, (F 281|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11539 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN LORENZO CABRERA; AURORA SEGUNDA CABRERA y SARA NICOLASA CABRERA, (Ficha 138|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 31 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11595 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA STRATTA de BUSCHIAZZO, (Ficha V 132|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11594 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ANLLELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11515 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNAN BENIGNO VILA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de marzo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11514 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA COBELLI de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11513 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ARISTONDO de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de noviembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11512 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO JOSE o JOSE FLORENCIO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11511 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA CAPUCHO de OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11510 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO CONRADO BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, junio 6 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11500 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LOTITO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 6 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11501 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREZ PEREZ o PEDRO PABLO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 7 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11502 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMITA GOMEZ de FLORES o HERMINIA GOMEZ de FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 9 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11503 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO ELBIO ACOSTA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de junio de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11504 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO CALERO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de junio de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11505 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FILEMON CECILIO GUTIERREZ o FILEMON CECILIO GUTIERREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11621 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA ESPERANZA CARABALLO de ABENIA u OFELIA ESPERANZA CARABALLO GOMEZ de ABENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11622 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ABREU TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11620 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCON DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO APARICIO SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de mayo de 1971. — Dra. Elsa Viña de Prigue, Juez de Paz.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11623 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE IZAGUIRRE de ODINI (L.o 18, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 15 de mayo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11624 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA DE LOS SANTOS o JUANA PLACIDA FROILANA SANTOS o DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 9 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $2.400.— 10|pub. 11607 Jn.22-v.nj.30. Jl.21-jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL CIRILO TEJERA BOBADILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 9 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11609 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO MANUEL SILVA CARDOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 9 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11605 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MENDOZA AMARAL DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 9 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11604 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA AVELINA OLIVERA u OLIVERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 4 de 1972. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11603 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ISIDORA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11602 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jul.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA CASTRO de SAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 6 de 1972. — Carlos E. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11606 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VENTURA BENTANCOR GALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 17 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 11614 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA MERCEDES PIETROBONO o PIEDRABUENA o PIEDRA BUENA o PIEDRA-BUENA de SIMERMAN o ZIMMERMAN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de mayo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11613 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO MANUEL DELLA BERNARDA o DE LA BERNARDA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11612 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA ELISA RIVARA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de junio de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $1.800.— 10|pub. 11611 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS EUGENIO MOLLER MAZZOLINI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, junio de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11610 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de VICTORIANO o VICTORIANO NORBERTO DIAZ y de CLARA LABORDA de DIAZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, abril 17 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11609 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl25.

3—Convocatorias Comerciales

ALTAVISTA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Altavista S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 29 de junio de 1972 a las 9 horas, en el local de la calle Río Negro 1354 Esc. 29, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1971; 2.o) Elección de Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 11618 Jn.22-v.jn.22.

GARRYLL S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1972, a las 17 y 30 horas, en la sede social de Juan Carlos Gómez 1420, a efectos de considerar el orden del día siguiente:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1970; 3.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1971; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.500.— 2|pub. 11616 Jn.22-v.jn.23.

GARRYLL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1972, a las 18 horas en la sede social de Juan Carlos Gómez 1420, a efectos de considerar el orden del día siguiente:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1970; 3.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1971; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.500.— 2|pub. 11617 Jn.22-v.jn.23.

DOMINGO TORRE y Cía. S. A

Se convoca a los señores accionistas de Domingo Torre y Cía. S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el lunes 3 de julio de 1972 a las 19 horas, en el local de la calle Fernández Crespo número 2252, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Reconsideración de lo resuelto en la asamblea del 17 de diciembre de 1969; 2) Reforma de estatutos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad las acciones o certificados bancarios hasta un día antes del fijado para la reunión. (Art. 20). — El Directorio.
3) $ 750.— 1|pub. 11593 Jn.22-v.jn.22.

INCO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1972, a la hora 11, en el local social, sito en la Av. Uruguay número 920, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de resultados y distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio 1971; 2.o) Nombramiento de autoridades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 11586 Jn.22-v.jn.22.

FRIGORIFICO Y MATADERO COMARGEN SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el 30 de junio de 1972 a las 19 y 30 horas, en Ituzaingó 1393, 5.o piso, oficina 504, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Elección de Directores por el término de 1 año; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea (artículo 15 de los Estatutos).

La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y, pasada media hora, sesionará con los concurrentes (artículo 16 de los Estatutos). — El Directorio.
3) $ 1.050.— 1|pub. 11563 Jn.22-v.jn.22.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a todos los accionistas de la sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo Nº 411, el próximo 30 de junio de 1972 a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1971.
3º) Elección de Directores titulares y suplentes.
4º) Elección de un Síndico titular y suplente.
5º) Designación de dos Accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

Nota: para tomar parte de la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría del Directorio tres días antes de la reunión. (Artículo 23 de los Estatutos). — La Secretaría.
3) $ 3.600 3|pub. 11598 Jn.22.-v.jn.26.

DE LOS CAMPOS PUENTE Y TOURNIER SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio de De Los Campos Puente y Tournier S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de junio de 1972 a las 8 y 30 horas (primera citación), y a las 9 horas (segunda citación), en el local de la calle Tacuarembó 1223, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1970 y 30 de junio de 1971.
2º) Destino de los resultados.
3º) Elección de autoridades.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el art. 13 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, dentro de los ocho días anteriores al de la Asamblea. Se deja constancia asimismo que de acuerdo al artículo 14 de los estatutos sociales, pasada la primera media hora de la fijada para la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. — Montevideo 20 de junio de 1972. — El Directorio.
3) $ 1.350 1|pub. 11520 Jn.22.-v.jn.22.

RESIDENCIAL HOTEL SALINAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de junio de 1972 a las 19 horas (segunda convocatoria 19 y 30 horas) en el local del Centro de Protección de Choferes, Soriano 1227, Piso 2), para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1971.
3) Elección de Directorio.
4) Asuntos varios de importancia.
5) Reestudio de la cuota de gastos comunes.
6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Registro de Accionistas se abrirá con 8 días de anticipación, cerrándose en el acto de iniciación de la asamblea.
3) $ 2.250 3|pub. 11522 Jn.22.-v.jn.26.

4—Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada con traslado de dicio por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina comprendida en lo que antecede:

16.667 — 3|1|65 — Laura Araújo.
16.679 — 3|1|66 — Constantino Peralta.
16.680 — 3|1|66 — Gregorio Mercado.
16.682 — 5|1|66 — Antonio Balbino.
16.684 — 6|1|66 — Juan Carlos Velázquez.
16.692 — 14|1|66 — Juana R. de Palacio.
16.693 — 15|1|66 — Calero Pelazo.
16.696 — 15|1|66 — Juanita Velázquez.
16.698 — 18|1|66 — Pedro Semrazón.
16.699 — 17|1|66 — Casildo González.
16.700 — 18|1|66 — Inocencio García.
16.701 — 18|1|66 — Myriam Lilyan Méndez.
16.704 — 20|1|66 — Angela Martínez.
16.705 — 20|1|66 — Juan Luis Mariño.
16.707 — 23|1|66 — María Sierra de Rivero.
16.714 — 1|2|66 — Mecertina López.
16.715 — 2|3|66 — Monzón Duarte.
16.717 — 4|2|66 — Agustín De Paz.
16.718 — 5|2|66 — Ema Rodríguez.
16.719 — 6|2|66 — Matilde de Armas.
16.721 — 7|2|66 — Raúl Moreira.
16.722 — 13|2|66 — Marcos Sastre.
16.723 — 7|2|66 — Francisca Garrido.
16.727 — 16|2|66 — Camejo Díaz.
16.728 — 17|2|66 — Sotela de Diaquino.
16.729 — 19|2|66 — Washington García.
16.730 — 20|2|66 — Yolanda Marcos.
16.731 — 22|2|66 — Justo Rodríguez.
16.734 — 22|2|66 — Anacleto Cabrera.
16.735 — 22|2|66 — Carmen García de García.
16.739 — 22|2|66 — Ramona Ramos.
16.740 — 22|2|66 — Pablo Magno.
16.741 — 22|2|66 — Robert González.
16.742 — 26|2|66 — Silvia Pérez.
16.743 — 26|2|66 — Juana Pereyra.
16.747 — 5|3|66 — Orverino Feijo.
16.748 — 3|3|66 — Salomón Rodríguez.
16.753 — 8|3|66 — José Domingo Rosso.
16.754 — 8|3|66 — Washington Jara.
16.757 — 12|3|66 — María Alvarez de Lago.
16.758 — 10|3|66 — Cecilio Delgado.
16.760 — 31|3|66 — Martínez Ferreira.
16.761 — 3|4|66 — Clara de Mainé.
16.762 — 3|4|66 — Carlos Barboza.
16.763 — 2|4|66 — Ramón Garrido.
16.764 — 3|4|66 — Angel Garrido.
16.767 — 6|4|66 — Gregorio Ferro.
16.767 — 6|4|66 — Luciano Alvarez.
16.772 — 10|3|66 — Elba Pérez.
16.773 — 12|3|66 — Blanca Ocampo.
16.777 — 16|3|66 — Mauricio Fértola.
16.782 — 17|3|66 — Manuel Trucido.
16.783 — 17|3|66 — Jaqueline Coroquel.
16.788 — 20|3|66 — Miriam R. Mosegui.
16.789 — 20|3|66 — Angela R. de Cardozo.
16.791 — 23|3|66 — Maslyn Batacoste.
16.793 — 24|3|66 — Juan Carriba.
16.794 — 26|3|66 — Felipa Rojas de Negro.
16.797 — 27|3|66 — Barbona Ch. de Szipgarto.
16.798 — 28|3|66 — Leoncio Camejo.
16.802 — 10|4|66 — Domingo Rivara.
16.803 — 10|4|66 — Miguel Rolando.
16.805 — 12|4|66 — Vicente Massini.
16.813 — 24|4|66 — Arnaldo Fereyra.
16.814 — 24|4|66 — Luisa B. de Correa.
16.815 — 25|4|66 — Carolina R. de Mattos.
16.816 — 27|4|66 — Mario Fereyra.
16.817 — 28|4|66 Santiago Rojas.
16.818 — 28|4|66 — Luis Bon.
16.820 — 27|4|66 — Doralicia S. de Souto.
16.822 — 29|4|66 — José Corbi.
16.823 — 29|4|66 — Luis Prolo.
16.829 — 2|5|66 — Julio P. Severo.
16.831 — 3|5|66 — Juana P. de Castro.
16.832 — 4|5|66 — Alberto Hernández.
16.833 — 6|5|66 — Víctor Hugo Alaniz.
16.834 — 5|5|66 — Pedro Echenique.
16.935 — 5|5|66 — Amalia O. de Laguna.
16.838 — 9|5|66 — Sara Posta de Aguinaga.
16.841 — 11|5|66 — María Amalia Echude.
16.842 — 13|5|66 — Pedro Rodríguez.
16.843 — 25|4|66 — Francisco Flores
16.844 — 14|4|66 —
16.845 — 13|4|66 — Alberto Gardon.
16.846 — 14|4|66 — Ramón González.
16.847 — 13|4|66 — Eriberto Reyes.
16.849 — 15|4|66 — Elbio Siri.
16.853 — 18|5|66 — Vicente García.
16.856 — 21|5|66 — Belarmino G. Belisario.
16.857 — 21|5|66 — Catalina Mezzone.
16.858 — 21|5|66 — Manuel Rodríguez.
16.864 — 26|5|66 — Manuela M. de Blanco.
16.869 — 26|5|66 — Feliciano Alvarez.
16.874 — 1|6|66 — Eulogia Martínez.
16.878 — 3|6|66 — Emilio Garen.
16.879 — 4|6|66 — Santiago Paginno.
16.882 — 5|6|66 — Dora I. de Vázquez.
16.883 — 5|6|66 — Custodio Fernández.
16.884 — 5|6|66 — Severino González.

Las Piedras, octubre de 1971.
4) (C. C.) 60|pub. 30043 Jn.22.-v.set.15.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (84|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges INES PACCIARZ BERESOSKY y HERMAN JAWETZ SVIDLER o HERMAN ENRIQUE JAWETZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 4.000 20|pub. 11550 Jn.22.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA MIREYA de STEFANI y EDUARDO RODRIGUEZ FERREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|230|72), dentro de sesenta días. Montevideo, 8 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 11549 Jn.22.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GOMEZ y MARIA ANTONIA PATRONE PAMPILLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|3919|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1972. Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11547 Jn.22.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA MELITON RODRIGUEZ y EROS PEREZ da SILVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|905|72), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11548 Jn.22.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.8.

6—Disoluciones de Sociedades

LORENZO LLUCH S. A.

Por resolución del 10 de julio de 1970 la Asamblea General Extraordinaria de LORENZO LLUCH S. A. resolvió la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad. Acreedores presentarse en Sarandí 690 D, escritorio 201.
6) $ 300.00 1|pub. 11497 Jn.22.-v.jn.22.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Se cita y emplaza al funcionario señor AQUILES FAGGIANI para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 20 de mayo de 1969. (241|969). — Montevideo, junio de 1972. — Julián Angel Ise, Jefe Sección Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 31459 Jn.22.-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

DIRECCION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Emplazamiento

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 53 de la ley de 3 de noviembre de 1969 se intima a las personas que se detallan más abajo para que concurran a esta dependencia dentro del plazo de 10 días a notificarse de las actuaciones que se han seguido por cobros de Contribución Inmobiliaria. La no presentación dentro del plazo implica de acuerdo a las disposiciones de la ley, que los citados se han dado por notificados:

Sec. Jud. Urbano

Padrón	Propietarios
3.269	Isidoro Cuadro
3.634	Evaristo Bastica Cardozo
4.240	Sabino Barrios
2.607	Clara Seguí de Miranda
1.022	Uldérico García
1.358	Brígida O. de Martínez
2.652	Claudelino Trinidad
3.125	Tomás Bais
5.011	Mater S. A.
1.473	Suc. Nicolás Bica
1.412	Isabel González Silva
5.315	Gabino Martínez e hijos y otra
1.881	Fausta D. de Pereira
2.233	Hilario Díaz
2.130	Sirio Rivero
1.346	Suc. Eustaquio Dutra
375	María E. Rauduvinich
1.803	Suc. Aniceta Alvarez
1.114	Joaquina Correa Morales
5.478	Pantaleón Latorre

992 Belmiria López
1.896 Suc. José López
1.949 Guillermo Cortez
1.113 Honorival Rodríguez Olivera
5.048 Juan C. Barrague y Flora Granotich
3.319 Florinda Martínez de Sum
3.527 Suc. Manuel Antonio Sánchez
2.177 Julián R. Delfante
2.254 Oscar Fagúndez
3.546 Celestino Paz
2.382 Gregoria Gularte de Gil y esp.
3.586 Rafael Escribano
2.355 Pedro F. Zalazar

Los costos que surjan de estas actuaciones serán de cargo de los citados.
8) (C. C.) 1|pub. 31468 Jn.22.-v.jn.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ASISTENCIA DE ALIENADOS
Colonias "Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi"
(Depart. de San José)

Se cita y emplaza al señor HECTOR MAXIMO DEGIUDA OUVIÑA que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo conforme a los decretos del 15 de octubre de 1929 y 241 del 20 de mayo de 1969 Art. 5.o. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Mabel Troncoso de Mathón, Secretaria Asistencia de Alienados.
8) (C. C.) 3|pub. 31458 Jn.22.v.jn.26.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

Se cita, llama y emplaza por el término de tres días a partir de la publicación de este emplazamiento al funcionario de este Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas perteneciente al Escalafón Civil (Código Ad del Grado 5) DAVID PARNAS DUEÑAS, Credencial Cívica Serie ALA N.o 7.558 para que se presente a reanudar sus tareas en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, bajo apercibimiento de que al no hacerlo se le tendrá por renunciante y|o incurso en "abandono del cargo". — La Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 31457 Jn.22-v.jn.26.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ROMAN SALSAMENDI, ISABEL. "Título de Procurador" (F. 305|72) se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. Isabel Román Salsamendi constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis y optando por el título de Procurador solicita que se reciba la declaración del señor Fernando Aguirre y Helena Valent sobre su vida y costumbres. — Isabel Román Salsamendi. — Carlos A. Maeso, Abogado". — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 11552 Jn.22.v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 3|72

Elásticos para material rodante.
Fecha de apertura: 31 de agosto de 1972 hora 15.
Precio del pliego de condiciones: pesos 5.000 (cinco mil pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095 primer piso (Oficina 36) el día y hora señalada donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 19 horas. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 31469 Jn.22.v.jn.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.770. — Contratar la construcción del Edificio de la Subestación N.o 275, Barrio San Cono de la Ciudad de Florida (2.o llamado).
Apertura: 6 de julio hora 15.
Precio del ejemplar $ 600 (1).
N.o 6.833. — 1.800.000 metros conductor doble de cobre forrado con material plástico y trenzado.
Apertura: 25 de julio y 2 de agosto, ambos a las 16 horas.
Precio del ejemplar $ 800 (1)
N.o 6.831. — 90.000 Kgs. hierros galvanizados de distintos tipos.
Apertura: 26 de julio y 3 de agosto, ambos a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 500 (1).
N.o 6.829. — Contratar la ejecución de canalizaciones para las redes telefónicas, en el Depto. de Maldonado.
Apertura: 1 y 8 de agosto, ambos a las 16 horas.
Precio del ejemplar $ 2.000 (1).
N.o 6.830. — Equipos y materiales para el equipamiento de una sala de ensayos de transformadores de potencia.
Apertura: 4 y 11 de agosto ambos a las 16 horas.
Precio del ejemplar $ 1.000 (2).
N.o 6.828. — 3 con opción a 5 grupos electrógenos de 1.500 KW. transportables.
Apertura: 29 de agosto y 5 de setiembre ambos a las 16 horas.
Precio del ejemplar $ 1.000 (2).
(1) Licitaciones de plaza.
(2) Licitaciones del exterior.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 8.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Dpto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 31471 Jn.22-v.jn.28.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

LICITACION PUBLICA Nº 1307

Primer llamado

Construcción de aproximadamente 950 metros cuadrados de pavimento de hormigón armado en la Estación Larrobla.

Fecha de apertura: 11 de julio de 1972, hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, junio de 1972. — La Gerencia.
12) (C. C.) 1|pub. 31462 Jn.22.-v.jn.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 77|31

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por el suministro de bolígrafos, goma, tijeras y tinta para almohadillas, estando el pliego de condiciones y memoria descriptiva a la orden de los interesados que deseen retirarlos en Sector Servicios Compras, Cerrito 318 primer piso.
La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica en las fechas que se indican a continuación:
Primer llamado: 26 de julio de 1972 hora 15.
Segundo llamado: En caso de ser necesario 31 de julio de 1972 hora 15.
Lugar: Sala de Licitaciones, Cerrito 318 primer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31461 Jn.22.v.jn.26.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Dpto. de Contrataciones
Licitación pública N.o 535

Papel tipográfico.
Apertura: 12 julio 1972 primer y segundo llamado 16 horas y 16 y 30.
Los pliegos pueden ser retirados en la calle Piedras 482 primer piso Dpto. de Contrataciones.
12) (C. C.) 2|pub. 31466 Jn.22.v.jn.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1972

Lic. N. 31|72. — Bolsas de polietileno.
Apertura: 5 de julio de 1972 a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 5 de julio de 1972 a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 1753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31463 Jn.22-v.jl.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Licitación Nº 2|972

Objeto: compra de Hilo Sisal para máquinas agrícolas.
Apertura: primer llamado: 10 de agosto de 1972, hora 16.

En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado, se hará efectivo un segundo llamado el día 17 de agosto de 1972, a las 16 horas.

Licitación Nº 3|972

Objeto: compra de Harina de Girasol.
Apertura: primer llamado: 26 de julio de 1972, hora 16.

En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado, se hará efectivo un segundo llamado el día 31 de julio de 1972 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este Organismo, Avenida Uruguay Nº 1016, Sección Adquisiciones y Suministros, en horas de Oficina.
12) $ 1.080 3|pub. 11581 Jn.22.-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16|972
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta Interbalnearia. Remodelación Calzada Sur-Tramo Ruta 34-Ruta 11".
Pliegos de condiciones en Dpto. II Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: Día 13 de julio de 1972 a las 17 horas en la Dirección de Vialidad; Av. Uruguay 1120 piso 4.o.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 17 de julio de 1972 a las 17 horas. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31464 Jn.22-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 69
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 vestidos de estación para damas en buena calidad, varios gustos y colores.
Hasta 600 polleras, para damas en varios gustos y calidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 10 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 10 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo junio 20 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31467 Jn.22-v.jl.3.

CONAPROLE

Dentro de su Plan de Desarrollo Industrial financiado con la contribución del

"BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (B.I.D.)"

Prórroga de fecha de apertura de Licitación Nº 180 — Ejercicio XXXVI, para la adquisición de:

Una máquina llenadora y tapadora automática para envasado de Yogur (Stirred Yoghurt) con agregado de trozos de fruta.

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de la licitación de referencia ha sido prorrogada, fijándose la nueva fecha para el día 7 de julio próximo, a la hora 10, manteniéndose las demás condiciones sin modificación.
12) $ 600.00 1|pub. 11601 Jn.22.-v.jn.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 22 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días por la ley número 9,906).

1.a Sección

ANGEL RICARDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, técnico en IBM, oriental, domiciliado Mercedes 1472 Ap. 801 y GLORIA MARIA BOTANA 27 años, soltera, técnico radióloga, oriental, domiciliada Colonia 1598 Ap. 4.

3.a Sección

ILDO WASHIGTON FUZATTI BARRIOS, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 493 y SELVA MENDEZ MAS, 40 años, divorciada gráfica, oriental, domiciliada Cerrito 493.

4.a Sección

WILFRIED BENCH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1123 y MAGDA HEIDI WEBER, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1123.

EDUARDO AMBROSIO SARRAGUA, 39 años, divorciado, actor, oriental, domiciliado Ibicuy 1235 Ap. 3 y NELIDA ZAS, 42 años divorciada, oriental, domiciliada Ibicuy 1234.

8.a Sección

RUY REY DE SOUZA LEAL RIVERO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado J. Suárez 2892 y OLGA NELLY CARABAJAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Suárez 2892.

HECTOR CASTROMAN LABASTIE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Morales 1239 y YOLANDA ETEL TONI RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada García Morales 1239.

9.a Sección

BENJAMIN da COSTA PORTO 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1480 y MIRIAN GLADIS LACUESTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1480.

HIPOLITO MANUEL VIERA, 58 años soltero, jubilado, oriental, domiciliado Antonio Ma. Márquez 5301 y FRANCISCA ELIDA GONZALEZ, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Antonio Ma. Márquez 5301.

10.a Sección

ANTONIO FARCIC, 23 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agrigento 2275 y JUANA MANDARICH, 23 años, soltera, baby sister oriental, domiciliada Salerno 2486.

ALBERTO BRANDANI, 48 años, viudo, calefaccionista, italiano, domiciliado Beyrouth 1417 y ELSA ESTHER LAZOGUE, 29 años, soltera, oriental domiciliada Beyrouth 1417.

FRANCISCO DANIEL CABRAL, 44 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2011 y EXALTACION BRUN, 38 años, soltera oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2011.

11.a Sección

JACINTO PEREDA, 34 años, viudo, empleado oriental, domiciliado Privada 16 número 6129 y ANA BEATRIZ GASTANG, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Privada 16 N.o 6129.

JUAN JOSE CARRO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado D. Espinosa 2835 y ANA MARIA OTERO 23 años soltera empleada, oriental, domiciliada D. Espinosa 2835.

12.a Sección

ALBERTO DANIEL ARTEAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Arteaga 1592 y BEATRIZ EMMA DUFAU, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada San Martín 3072.

JULIO CESAR GARGALLO, 59 años, divorciado, chofer oriental, domiciliado Oficial B N.o 4557 y OLGA ESTHER ROMERO 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3571 Ap. 1.

15.a Sección

JORGE ENRIQUE BLASI, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2954 Ap. 602 y CARMEN RAMONA ALVAREZ, 32 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada Br. España 2954 Ap. 602.

16.a Sección

LUIS FRANCISCO SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4205 y MARIA CRISTINA FLEITAS, 18 años soltera, modista, oriental, domiciliada Artagaveytia 3888.

ROBINSON LUIS GAITAN, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bérgamo 3729 y SONIA MARY LUBERTO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Bérgamo 3729 bis.

LUIS MARIO DELGADO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Belloni 3978 Ap. 1 y MARIA CATALINA PALLAS, 24 años, soltera empledaa, oriental, domiciliada José Belloni 3978 Ap. 2.

DAGOBERTO WILBER CASTILLO, 21 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Oficial 17 Mts. N.o 4020 y GRACIELA IRIGOYEN, 19 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 Mts. número 4020.

RUBEN EDUARDO PADRON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 2956 y EMA MARIA PEREYRA, 30 años, soltera oriental, domiciliada Besares 2956.

RUBEN JESUS TARMEZZANO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle B N.o 3736 y ALBA ROSA SEGOVIA, 21 años, soltera, textil oriental, domiciliada Calle B N.o 3734.

17.a Sección

AMANDO FREITAS, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado A. de Lima 4801 y GLADIE RENEE de PAULA, 25 años, soltera oriental, domiciliada Cap. Tula 4373.

DANIEL LORENZO FERNANDEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. de la Española 4887 y ANAIR GLADYS ROLDAN, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 5353.

ANIBAL ALONSO, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Iberia 3960 Ap. 1 y LUCENA LUCRECIA LAURO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3960.

18.a Sección

JOSE MANUEL MARTINEZ, 35 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1188 e IRMA ROJA TUDAKEVICH, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1188.

LUIS EDUARDO PIÑEYRUA, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Chucarro 1025 y MARIA INES MUTTONI 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1025.

FELIX SZTERMAN, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Massini 3339 Ap. 101 y ANA LYDIA ABER, 24 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada R. Massini 3339 Ap. 101.

19.a Sección

JORGE MARIO BURGELL, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Estero Bellaco 2604 y ESTELA GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2604.

GABRIEL FERREIRO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 2690 y MARIA NIEVES GERMAN, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2690.

DANIEL LUIS LOPEZ, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 5092 Ap. 10 y VIOLETA MONICA MAINARDI, 18 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Juan Cabal 2344.

JOSE ROBERTO MENDEZ, soltero, chofer, español, domiciliado Maipú 1921 Ap. 5 y PATRICIA MARIANELA RIOS, 21 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Av. Italia 2921.

JOSE ANTONIO BELTEMPO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2021 y NIDIA RAQUEL ORREGO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2021.

20.a Sección

SERGIO FERNANDO ANDREU, 27 años soltero, obrero, oriental, domiciliado Fraternidad 4028 y AMADIS JUANA SILVERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fraternidad 4128.

22.a Sección

WASHINGTON TEMPOR BARRIOS, 17 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Robinson 3379 bis. Ap. 4 y ALBA GLAY DEL GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3379 bis Apto. 4.

MARTIN ORESTES RIAÑO 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4350 y ALBA VICENTA OLASCUAGA, 40 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Corumbé 4350.

JULIO ALBERTO FULCO, 25 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado I. Goyena 3250 y ANA MARIA MERLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. Goyena 3250.

JULIO CESAR ALMEDA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3838 D Ap. 4 y MARIA SUSANA SORIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Serratosa 3838 D Ap. 4.

23.a Sección

LUIS NORBERTO MARTINEZ, 26 años, soltero comercio, argentino, domiciliado Félix Laborde 2528 y MAGALI MIREYA EGAÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.

24.a Sección

LUIS ALBERTO FACAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3109 Ap. 2 y MARIA ELSA MARTIRENA 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Mac Eachen 1513.

LUIS ROSARIO MEDINA SILVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Varela 3773 Ap. 3 y MARIA GLORIA LEMOS PIREZ, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Ciudad de Bahía Blanca 2514.

EDMUNDO NEGRI OSORIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2668 y MARIA ANGELICA MALTES CRUZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada José Mazzini 3066 Ap. 302.

FRANCISCO ORLANDO DIAZ LACUESTA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4219 y ONELIDA ISABEL ALBANO RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Propios 1645 Ap. 201.

14) $ 260.— 3|pub. v.Jn.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LEONARDO M. FERNANDEZ LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Procedimiento Administrativo Contable" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500.00 10|pub. 11562 Jn.22-v.Jl.5.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.60|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN RIVERO PIÑEYRO, pues donde figura el apellido materno como "Piñeiro" debe decir "Piñeyro". — Montevideo, abril 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.700.00 15|pub. 11551 Jn.22-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FELIPA PEÑA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde la inscripta figura como hija de Cruz Sonsón, debe decir hija natural de Celedonia Peña, por así corresponder. — Tramitó Auxiliatoria. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.

19) R. 20|4|955 15|pub. 31470 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

20—Remates

GERONIMO ROMERO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Guarino Tomás contra CEIBO S.A., Intimación" (C. 1438|71) se hace saber que el próximo 26 de julio del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local de Luis A. de Herrera N.o 3626 (ex Larrañaga) el martillero Gerónimo Romero, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una Pala Cargadora marca "Michigan" modelo 125 A, con motor Leyland, de rodado neumático 20.5-25.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo y el saldo dentro de cinco días siguientes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los 20 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos.

20) $ 4.200.00 10|pub. 11583 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Francisco J. Secco contra ADOLFO LEON LAPIDUS Y OTROS, Cesación de condominio" (F.C. 896-71), se hace saber que el día 25 de julio de 1972 a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las dos terceras partes de su valor real o sean $ 226.666.00 y al mejor postor del siguiente inmueble ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado y empadronado con el N.o 16330, zona rural, que se compone de una superficie de treinta y cuatro hectáreas cinco mil setecientos ochenta y siete metros y linda: 739 mts. 87 cms. de frente al Suroeste a la Carretera nacional Ruta 93; 293 mts. 58 cms. al Noroeste con el padron 15.969; 729 mts. 2 cms. al Noreste con la fracción 2 y 537 mts. 85 cms. al Sureste con la fracción 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma al contado y en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de estrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador. 3.o) Que los títulos respectivos se encuentran depositados en la sede del Juzgado, Cerrito N.o 586 a disposición de los interesados junto con los demás antecedentes. Se habilitó la Feria. — Montevideo, julio 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 17.640.00 21|pub. 11555 Jn.22-v.jl.21.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "ANTONIO PICALOFF. Su muerte e inventario de sus bienes hoy "Yacente" (L.o 17, F.o 142, N.o 114), se hace saber que el día 8 de agosto de 1972 a las 14 horas en las puertas del Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio 1224, se procederá por el martillero público Liber A. González, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público con la base de pesos 56.474.00 (importe de las dos terceras partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene. Padrón Rural N.o 2872 ubicado en la 3.a Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 7 hectáreas, 2.766 metros, 22 decímetros, que se deslinda así: 225 metros, 47 centímetros al Noreste lindando calle por medio con la fracción ciento seis: 379 metros al Sureste con la fracción ciento diez; al Suroeste quebrada de dos rectas que partiendo del límite anterior sigue la primera la dirección Sureste a Noroeste y mide 90 metros 90 centímetros y la segunda que forma con la anterior un ángulo entrante, midiendo 167 metros 10 centímetros, lindando por ambas con más campo de la Colonia San Javier y al Noroeste, 319 metros, 20 centímetros lindando con la fracción ciento ocho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos de ley y Comisión de Rematador serán de cargo del comprador. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Fray Bentos, 13 de junio de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

20) $ 13.500.00 15|pub. 11507 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

RAUL CAZALAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano. — En autos: "E. Copello Iglesias LIA SOSA DE LOPEZ," L.o 37, folio 471, el día 3 de agosto de 1972 a la hora 15 y 30 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Raúl Cazalás, al mejor postor y con la base, de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 59.375.00 del bien inmueble ubicado en Dolores, terreno y mejoras, manzana N.o 97, padrón N.o 555 en mayor área con superficie de 494 metros 2 con frente de 10 mts. 88 dmts. al Nordeste sobre calle San Martín.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que el bien soporta un gravamen hipotecario por $ 36.119.00 al día del remate. — Mercedes, junio 12 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 9.000.00 15|pub. 11615 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Nilia Inés Traverso Reyes, Carlos María Rosso Traverso, Oscar Armando y Gerónimo Armando Eugenio Antonio Traverso Ceruzzi, Segunda Copia, Ficha E.524|972", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de venta que el día trece de julio de mil novecientos treinta y ocho autorizó el escribano Mario Henón por la cual los señores Ana Traverso de Tirelli, Virginia Traverso de Rosso, Gerónimo, Juan y Eduardo Traverso y Oscar Armando y Gerónimo Armando Eugenio Antonio Traverso Ceruzzi vendieron a Rosa, Teresa Eufemia e Izareta (conocida por Sara) Traverso Magnano todos los derechos que les corresponden en las sucesiones de María Antonia y Domingo Ernesto Traverso Magnano, en su calidad de hermanos y sobrinos de dichos causantes respectivamente, cuyas sucesiones se tramitaron conjuntas en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, L.o 31, F.o 655, y archivadas en el año 1938 con el número 373, (escritura inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el dieciséis de julio de mil novecientos treinta y ocho con el número 671 al folio 306 del libro 222 llevado por dicho Registro). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tenga interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 13 de mil novecientos setenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 8.400.00 10|pub. 11554 Jn.22-v.jn.30. Jl.21v.jl.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SCHIAPARELLI DE PARIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 10 de mayo de 1972.
Registro de Comercio con el N.o 455 al folio 1592 del L.o 1 el 7 de junio de 1972.
Capital: $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos).
Socios: Juan Brumberg, Mauricio Brumberg y Ruben Darío Puyares.
Administración: Juan y Mauricio Brumberg indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: industrialización y venta de corbatas, telas, y confecciones en general.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11527 Jn.22-v.jl.5.

ESTELLANO Y CIA. S.R.L.

Contrato privado, de fecha 8 de febrero de 1972; inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 27 en el folio 103 del libro 2, con fecha 6 de junio de 1972.
Socios: Walter Estellano Sánchez, Walter Estellano Rovira y Carlos Eugenio Scheck.
Administración: Walter Estellano Sánchez y Walter Estellano Rovira.
Nombre comercial: Estropajo S.R.L.
Capital: $ 100.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Juan Carlos Blanco 3465.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, realizar arrendamiento de obra y servicios, artículos del hogar, y oficina, bar, bazar, bebidas, caucho, cine, combustibles construcción, y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, mecánica, óptica, papel, plásticos, prensa, propaganda, química, radio, tabacos, televisión, textiles, vivienda, vestimenta, veterinaria y vidrio, exportación e importación representaciones y comisiones, compra-venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles.
Ejercicios: 1.o de enero - 31 de diciembre.
22) $ 10.500.00 10|pub. 11619 Jn.22-v.jl.5.

VIDEO T.V. S.R.L.

Contrato privado de 17 de mayo de 1972.
Registro Público de Comercio N.o 35, folio 131, libro N.o 2 de Contratos.
Capital: $ 500.000.00.
Socios: Oscar González y Jorge Ochoviet.
Aportes: Partes iguales.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparaciones y comercialización de artículos electrodomésticos.
Plazo: 5 años y prorrogable por trienios con máximo de 20 años.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11600 Jn.22-v.jl.5.

LA TUNA LIMITADA

Contrato: Privado, del 16 de mayo 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 24 al F.o 93 del L.o 2 de tratos.
Socios: José María Alori Oyenard, Jorge [illegible] Oyenard Alori y Antonio María Alori Oyenard.
Capital: $ 3.000.000.00 aportado por partes iguales entre los socios.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por iguales períodos.
Objeto: comercialización de materiales de construcción, artículos de ferretería y maquinarias para instalaciones; industrialización y comercialización de productos agrícolas, cárnicos y minerales; e importación y exportación en relación con objetivo social.
Administración: Antonio María Alori.
Domicilio: Misiones 1282, 1er. piso, Montevideo.
22) $ 7.500.00 10|pub. 11597 Jn.22-v.jl.5.

LIBRERIA Y EDITORIAL STONEHENGE S.R.L.

Contrato del 11 de abril de 1972.
Inscripción Registro de Comercio N.o 365, F.o 266, L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: Ruben Miguel Teixeira López y Eduardo César Díaz Gandulia.
Capital: $ 1.000.000.00.
Objeto: librería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ruben Miguel Teixeira.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11587 Jn.22-v.jl.5.

C.O.S.M.U.R. S.R.L.

Contrato privado de 10 de mayo de 1972.
Registro Público de Comercio N.o 454 F.o 1586 v., libro 1, el 7 de junio de 1972.
Socios: Walter Gelos, Ricardo Cánepa y Emilio Bolz.
Objeto: promociones, publicidad, turismo, compraventa bienes inmuebles y muebles, exportación e importación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: señor Emilio Bolz.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Capital: $ 1.000.000.00.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11556 Jn.22-v.jl.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA METALARIA LIMITADA

Contrato: 5 de junio de 1972.
Inscripción: Registro Público y General de

Comercio con el N.o 47 al folio 176 del libro 2 de Contratos.
Socios: Marcelo Tumas, Alicia Gutiérrez de Navarrete y Clara Werba Ghatt.
Objeto: recuperación de residuos de hojalata, su comercialización, importación exportación, y actividades conexas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años prorrogables.
Administración: dos socios cualesquiera.
Escribano actuante: Edgardo Horacio Maestrone.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11509 Jn.22-v.jl.5.

PARTICIPACIONES MINERAS Y FINANCIERAS LIMITADA

Cesión cuotas: 1.o de agosto de 1968, cede León Dujour a Bernard De Villemejane sus 3 cuotas, inscripción Registro de Comercio número 173, Folio 822, libro 1 el 9|3|72.
Aumento capital: en $ 18.999.050.00 más, en proporción cuotas cada socio, fecha: 29|2|72 se retrotrae a 19|5|70, inscripto Registro Comercio el 9|3|72 con N.o 174, F.o 627 L.o 1.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11498 Jn.22-v.jl.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 137.868. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe Anonyme les Parfums de Molyneux (Francia), solicita registrar marca:

VIVRE DE MOLYNEUX

para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 11585 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.867. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Weetabix Limited (Inglaterra), solicita registrar marca: ALPEN, para clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11584 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.826. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Enrique Tato por César Cáceres y Jorge Julián Castañola (Uruguay), solicita marca: RIO BRANCO", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11574 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.825. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Enrique Tato por César Cáceres y Jorge Julián Castañola (Uruguay), solicita marca: BIG BEN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11573 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.860. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Enrique Tato por Salvo Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora (Argentina), solicita marca:

ESLABON DE LUJO

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 11572 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.776. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Enrique Tato por Lampart Zománcipari Muvek (Hungría), solicita marca:



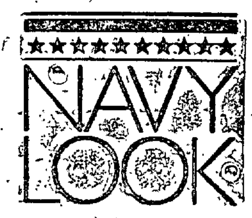
clase 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 11571 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.858. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca: PREGNALEX, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11526 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.856. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Oscar Bacot por Sindex S. A. (Montevideo), solicita marca: PERSONAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11525 Jn.22-v.jl.5.

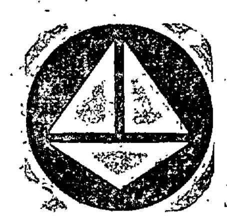
ACTA N.o 137.827. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: ACETOGEN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11524 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.775. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 11570 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.833. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Billy Fox, por Messer Griesheim G.M.B.H. (Alemania), solicita marca:



clases 6, 11, 12, 16, 20 y 25 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.00 10|pub. 11523 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.777. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Guzman González Ruiz por Papierfabrik Oberlauter, Zweigniederlassung, der Papierfabrik Hedwigsthal Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung in Raubach|westerwald, de Alemania, solicita marca: DUPLEX, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11519 Jn.22-v.jl.5.

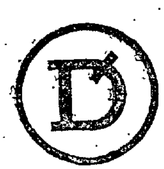
ACTA N.o 137.837. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por L'Oreal (Francia), solicita marca: LIGNAGE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11518 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.840. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por American Standard Inc. (E. U. América), solicita marca:



clase 6 y 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 11517 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.836. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por L'Oreal (Francia), solicita marca:



clase 10 s|d.. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 11516 Jn.22-v.jl.5.

25—Ventas de Comercio

MARIA LOLA PUSTER LAGUNA, prometió vender al Sr. Carlos Ma. Otten Muñoz el "Hotel Forteza", sito en Lindoro Forteza N.o 2428. Acreedores presentarse Escribanía Ilma Troncoso de Baselli, Andes 1409, piso 3.o. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11564 Jn.22-v.jl.20.

27—Varios

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución de esta Jefatura recaída en Expediente Nº 38.534 Carpeta N.o 176 de la Oficina de Informaciones Sumarias, con fecha 23 de mayo de 1972, ha sido declarada cesante del cargo la Agente de 1ra. Clase MARTHA SUSANA SANTOS CAMACHO, por estar comprendida en las causales de cesantía previstas en los artículos 82 y 83 inciso F) de las leyes N.os 13.963 y 14.050, según ordenamiento del decreto N.o 75|72 del 1.o de febrero de 1972 y decreto N.o 644|71 de 5 de octubre de 1971, artículo 27, inciso 1.o quién desempeñaba dicho cargo en la Jefatura de Policía de Montevideo.
27) (C. C.) 5|pub. 31465 Jn.22.-v.jn.26.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer vacante de Taquígrafo, de acuerdo con las bases que los interesados podrán retirar en el Sector Servicios Generales de este Organismo, 25 de Mayo 609, donde se recibirán las inscripciones en el horario de 13 a 18 horas, todos los días hábiles, desde el 22 de junio al 6 de julio inclusive. — A. Lamboglia de las Carreras Secretario General.
27) (C. C.) 1|pub. 31460 Jn.22.-v.jn.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora ROSA BLANCA POSE CARABALLO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin, Motor N.o I. G. 530.567, Matrícula N.o 221.611, empadronado en Montevideo N.o 122.167, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Boye, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 11596 Jn.22.-v.jl.5.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Por extravío del título de propiedad del vehículo camioneta marca "Dodge", modelo año 1963, Número de Motor 22028577, matriculada en el Departamento de Paysandú con el N.o 50.158 a nombre del señor RAMON RUDOLF NIELL este solicita duplicado del título.
Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante este Registro formulando oposición. — Paysandú, mayo 9 de 1972. — Escribano José Arturo Verocay Director.
27) $ 6.000 10|pub. 9779 Jn.22.-v.jl.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Provisión de Cargos Docentes

Aspirantes a Docentes Adscriptos

(Segundo llamado para el año lectivo 1972)

Se llama a Aspirantes a Docentes Adscriptos, de las siguientes asignaturas:

Economía I. — (Expediente 2045|71).
Contabilidad General. — (Expediente 2046|71).
Administración General. — Expediente 2047|71).
Instituciones de Derecho Privado. — (Expediente 2048|71).
Matemáticas II. — (Expediente 2049|71).
Economía II. — (Expediente 2050|71).
Administración y Contabilidad Industrial. — Expediente 2052|71).
Instituciones de Derecho Privado II. — (Expediente 2053|71).
Instituciones de Derecho Privado III y IV. — (Expediente 2054|71).
Estadística. — Expediente 2055|71).
Sociología. — (Expediente 2056|71).
Ciencia Política. — (Expediente 2059|71).
Desarrollo Económico Orientación Económica). — (Expediente 2060|71).
Administración y Contabilidad Comercial y de Servicios. — (Expediente 2061|71).
Técnica y Legislación Tributarias. — (Expediente 2062|71).
Administración Pública. — (Expediente 2063|71).
Econometría. — (Expediente 2064|71).

Economía Internacional. — (Expediente 2065|71).

Economía Monetaria. — (Expediente 2066|71).

Desarrollo Económico (Orientación Administrativa). — (Expediente 2067|71).

Política Social. — (Expediente 2068|71).

Métodos Cuantitativos Aplicados a la Empresa. — (Expediente 2069|71).

Auditoría y Análisis de Estados Contables. — (Expediente 2070|71).

Historia del Pensamiento Económico. — (Expediente 2071|71).

Finanzas Públicas II. — (Expediente 2072 de 1971).

Preparación y Evaluación de Proyectos. — (Expediente 2073|71).

Filosofía Económica. — (Expediente 2074 de 1971).

Economía Nacional. — (Expediente 2075 de 1971).

Administración de Personal y Relaciones Humanas. — (Expediente 2076|71).

Finanzas de Empresas. — (Expediente 2077|71).

Tratamiento de la Información. — (Expediente 2078|71).

Economía de la Hacienda. — (Expediente 2079|71).

Pericias Económico-Haciendales. — (Expediente 2080|71).

Administración Bancaria. — (Expediente 2081|71).

Administración Agraria. — (Expediente 2083|71).

Contabilidad Pública. — (Expediente 2084 de 1971).

La reglamentación correspondiente (capítulo XI del Reglamento General de la Facultad), se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, donde se rceibirán las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos y antecedentes, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas, de los expedientes:

2045|71 al 2059|71 hasta el día 10 de julio de 1972.

2060|71 al 2071|71 hasta el día 11 de julio de 1972.

2072|71 al 2084|71 hasta el día 12 de julio de 1972.

Aclaración: aquellas personas que hubieran presentado su aspiración en el primer llamado, realizado el 14 de diciembre de 1971 no deben reiterarla.

Nota Importante: Las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de $ 20 con timbre de Biblioteca de $ 20 (adjuntando copia en papel simple) y agregando sellado de $ 150 con timbre de Biblioteca de $ 20 por el total de trabajos presentados.

Los estudiantes de esta Facultad, adjunto a cada solicitud, deberán presentar el Certificado de Escolaridad, sin cuyo requisito, no se tomará, como mérito, la escolaridad. — Montevideo, 16 de junio de 1972. — Comisiones y Concursos.

27) (C. C.) 1|pub. 31456 Jn.22.-v.jn.22.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "ARTURO CHERNIC. Escrituración de Oficio", Ficha D. 75|72", se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compraventa otorgada en Montevideo, el 23 de junio de 1962 por ante la Escribana Alicia Volonté de Zito, por la cual los señores Eduardo Casaballe y Dominga Gómez de Casaballe, prometieron vender al señor Arturo Chernic el siguiente bien: un solar de terreno baldío, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo (hoy novena), en el barrio Lavalleja, empadronado con el N.o 49.671, que según plano del Agrimensor Ever Irisity de marzo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.371 el 12 de julio de 1962, se señala con el N.o 2 y consta de una superficie de 691 m. 71 dm. Dicha promesa se inscribió en el Registro de Promesas con el número 7243 al folio 17211 del libro 124 el 28 de agosto de 1962. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al señor Eduardo Casaballe y Dominga Gómez o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de decretarse de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 21.600.00 30|pub. 11553 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

RESCINDIO

Se rescindió la promesa de compraventa de los Institutos Iate e Ince sitos en Uruguay 994 P. 1, suscrita entre los señores Lisandro García Sosa representado por el señor Floreal Bentancour y el señor Carlos González Campos, Inscripción en el Registro General de Comercio con el N.o 284 al folio 1113 del libro 1, el día 16 de mayo de 1972. — Montevideo, 16 de junio de 1972.

27) $ 4.500 10|pub. 11608 Jn.22.-v.jl.5.

CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución de Directorio de fecha 10 de junio de 1972 y cumpliendo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, en su artículo 98 se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de junio de 1972, a la hora 20, en el local sito en la Avenida Joaquín Suárez N.o 3553, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, del Directorio, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971 y el correspondiente dictamen de la Comisión Fiscal sobre los mismos.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Montevideo, junio de 1972. — El Directorio.

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad las acciones, o certificados de depósito bancario de las mismas con 72 horas de anticipación a la fecha de la Asamblea.

27) $ 1.050 1|pub. 11575 Jn.22.-v.jn.22.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

SILVAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, doctor Luis Torello, se hace saber que SILVAR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese SILVAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1000 cada una, será de pesos 5.000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente, indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presen-

tes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultdaes del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de SILVAR S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 20 de diciembre de 1971. — Ana María Labanca, Escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de SILVAR S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, como resulta del certificado agregado, expedido por esta oficina. Inspector: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — 1037. — Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2518. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Vistos: en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: aprobar los estatutos y matrícula de la sociedad referida, previa inscripción y publicación. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 C. Com.), remítase al Registro Público de Comercio y recibidos, liquidados y repuestos los tributos, devuélvanse recaudos y archívese. — Luis Torello. — Z. Martino.

La resolución fue notificada con fecha 9 de mayo de 1972. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 25 de mayo de 1972, con el N.o 21, al folio 85 vuelta del libro N.o 2 de estatutos. — A. Brugnoni. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 15.296.00. — 1|pub. — 11566.

TALIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, doctor Luis Torello, se hace saber que TALIN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese TALIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1000 cada una, será de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la probación del estatuto e inscribir la sociedad en ofici-

nas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de TALIN S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 20 de diciembre de 1971. — Ana María Labanca, Escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de TALIN S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, como resulta del certificado agregado, expedido por esta oficina. Inspector: Eduardo Chavarría. Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — 687. — Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2519. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Vistos: en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve aprobar los estatutos y matrícula de la sociedad referida, previa inscripción y publicaciones. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 C. Com.), remítase al Registro Público de Comercio y recibidos, liquídense y repónganse tributos y previa devolución de recaudos, archívese. — Luis Torello. — Z. Martino.

La resolución fue notificada con fecha 9 de mayo de 1972. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 25 de mayo de 1972, con el N.o 20, al folio 82 del libro N.o 2 de estatutos. — A. Brugnoni. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 15.296.00. — 1|pub. — 11567.

ORNA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, Dr. Luis Torello, se hace saber que ORNA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ORNA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Cóndigo de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y, pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado, dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Esther Reitzes. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Certifico que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de ORNA SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a diciembre 20 de 1971. — Ana María Labanca. Escribana.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoséptimo Turno, Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman y Esther Reitzes, fundadores de ORNA S. A., fijando domicilio en Buenos Aires 484, Esc. 21, solicitan la aprobación del estatuto y su inscripción en el Registro de Comercio y Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, dicen: A) Denominación y domicilio: los indicados; B) Objeto: el establecido en el artículo correspondiente del estatuto; C) No existe Gerente. — Otrosí: 1) Se autoriza a Sara Pérez para continuar el trámite, notificarse y retirar toda la documentación; 2) Se pide la habilitación de la feria judicial próxima. — Héctor Vignoli Laffite. — Israel Lublinerman. —

Esther Reitzes. — Israel Lublinerman, Contador Público.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de marzo de 1972. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de ORNA S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. Inspector General de Hacienda: Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 873. — Señor Juez: No hay observaciones. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — Alejandro J. Baccino.

1.498. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Vistos: en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: Aprobar los estatutos de autos e inscripción en la matrícula, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales.

Expídanse testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos, Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. (Art. 405. Cód. Com.) liquídense los tributos, hon. fictos pesos 8.000 remítase al Reg. Pco. de Comercio y recibidos y satisfechos los tributos, devuélvanse recaudos y archívese. — Alberto Martínez Irigoyen. — Luis Torello.

La resolución fue notificada con fecha 20 de abril de 1972.

Registro Público y General de Comercio, inscripto el 11 de mayo de 1972, con el N.o 161, al F.o 645 del libro N.o 1 de estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

$ 19.185.00 — 1|pub. — 10129.

MELINA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Rafael Addiego Bruno se hace saber que MELINA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MELINA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 10.000.000 (diez millones de pesos). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 1360 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus fimas. — Montevideo, enero 31 de 1972. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental espectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 484 Esc. 21 fundadores de MELINA S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, expido la presente que signo y firmo en Montevideo, a 31 de enero de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

2.118. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MELINA S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cúmplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 25 de mayo de 1972 con el N.o 18 al F.o 76 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Brugnoni.

La resolución fue notificada con fecha 17 de mayo de 1972. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 17.988.— — 1|pub. — 10131.